



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

¿POR QUÉ SE ASESINA A PERIODISTAS EN MÉXICO?
ANÁLISIS SUBNACIONAL COMPARADO DE 2010 A 2019

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTORA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PRESENTA:
MIRIAM ERICKA PAZ VÁZQUEZ

DR. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

COMITÉ TUTOR
DR. JOSÉ RICARDO BERNAL LUGO
Vicerrectoría de Investigación, Universidad La Salle
DRA. GABRIEL AÍDA CANTÚ RAMOS
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UDEM
DRA. ELVIRA HERNÁNDEZ CARBALLIDO
Universidad del Estado de Hidalgo, UAEH
DRA. MARÍA LUCERO JIMÉNEZ GUZMÁN
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, MAYO DE 2024



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO CONTÓ CON EL APOYO DE UNA BECA DE ESTUDIOS DE POSGRADO OTORGADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).

*A mi querido Virgilio Caballero Pedraza,
maestro y amigo entrañable, con quien tuve el honor de trabajar y
a quien le debo la motivación para escribir esta tesis doctoral.*

Agradecimientos

A Ricardo Bernal por acompañar esta investigación en todas sus etapas, por su paciencia, motivación y confianza.

A Gabriela Cantú por su increíble dedicación como profesora, por su atinado juicio y valiosas recomendaciones para el desarrollo de esta tesis, y a quien ya considero una gran amiga.

A mi tutor el Dr. Jaime Cárdenas Gracia, a la Dra. Lucero Jiménez, a la Dra. Elvira Hernández por su apoyo, acompañamiento, enseñanzas y calidez para acompañar el desarrollo de esta investigación.

A Norma Trujillo, Rocío Gallegos, Jaime Armendáriz, Noe Zavaleta, Rosa Santana, Rosaura Mijangos por compartir sus experiencias y vivencias como periodistas, las cuales enriquecieron ampliamente esta investigación y gracias a sus narraciones, más personas conocerán lo adverso que significa ser periodista en México.

A Ernesto Ledesma, a Diego Enrique Osorno y a Antonio Jiménez por el apoyo brindado para la realización de las entrevistas.

A mis queridas Andrea, Cointa, Rocío, a mis queridos Rodrigo, Job, por su interés en mi investigación y por las porras que recibí de ustedes durante el desarrollo de esta tesis.

A Leonardo Jiménez y Wendy Muñoz por su disposición para apoyarme con el desarrollo de aspectos técnicos de este trabajo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por darme la oportunidad de acceder a la educación pública y gratuita.

Índice general

INTRODUCCIÓN	7
1. ESTADO Y DEMOCRACIA: LAS BASES PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	14
INTRODUCCIÓN	14
1.1. EL ESTADO Y EL MONOPOLIO DE LA VIOLENCIA	14
1.2. EL PAPEL DEL ESTADO EN LA ESCENA DE LA DEMOCRACIA	20
1.3. ESTADO Y DEMOCRACIA UNA INTERACCIÓN EN DOS VÍAS Y SU RELACIÓN CON LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS. .	25
1.4. ESTADO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO EN MÉXICO	32
1.5. ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO	37
1.6. EL MARCO DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS	42
1.6.1. Hipótesis que explican los asesinatos de periodistas	43
1.6.1.1. Tipo de medio (escrito, electrónico, digital) y de cobertura informativa (H1)	44
1.6.1.2. Violencia contra periodistas en razón de género (H2)	45
1.6.1.3. Altos niveles de violencia social y seguridad pública territorialmente desigual (H3)	46
1.6.1.4. Impunidad y elevados índices de violaciones a derechos humanos por parte del Estado (fuerzas armadas y aparatos policiacos) (H4)	47
1.6.1.5. Conflictos internos: presencia de cárteles, paramilitares, guerrillas, grupos delictivos (H5)	47
1.6.1.6. Desigualdad económica o menor desarrollo económico (H6)	48
1.6.1.7. Nivel de Desarrollo Democrático (H7)	49
1.6.1.8. Altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa (H8)	50
1.7. DISCUSIÓN Y RESUMEN	52
2. LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA	54
INTRODUCCIÓN	54
2.1. HACIA UNA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ASESINATOS DE PERIODISTAS COMO “RESULTADO”	55
2.1.1. Operacionalización cuantitativa del resultado	55
2.1.2. Operacionalización cualitativa del resultado	57
2.2. EL MÉTODO QCA, APUNTES EPISTEMOLÓGICOS	61
2.3. UN ESTUDIO A NIVEL SUBNACIONAL	69
2.3.1. Aproximación de rango intermedio	69
2.4. DISCUSIÓN Y RESUMEN	83
3. LAS CONDICIONES EXPLICATIVAS DE LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO	86
INTRODUCCIÓN	86
3.1. ALTERNANCIA POLÍTICA	86
3.2. PUGNAS POR PLAZAS PÚBLICAS POR DOS O MÁS ORGANIZACIONES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	94
3.3. NORMATIVIDAD RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	117
3.3.1. Delitos contra el honor: difamación, calumnias e injuria	121
3.3.2. Delitos de perturbación al orden o a la paz pública	128

3.3.3. Delito de halconeo	133
3.3.4. Operacionalización de la normatividad restrictiva de la libertad de expresión por entidad federativa.....	138
3.4. NIVEL DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO	140
3.5. DISCUSIÓN Y RESUMEN	150
4. ¿POR QUÉ ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO SON MÁS LETALES PARA EL EJERCICIO DEL PERIODISMO?	151
INTRODUCCIÓN	151
4.1. LA TABLA DE VERDAD PARA LOS ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO	151
4.2. MINIMIZACIÓN BOOLEANA	158
4.3. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD	164
4.3.1. Las similitudes y diferencias entre los casos con resultado similar y el caso con resultado diferente	172
4.4. CRÓNICAS DE CUATRO PERIODISTAS	173
4.4.1. Chihuahua y Veracruz	173
4.4.1.1. La cobertura informativa sobre organizaciones de la delincuencia organizada	173
4.4.2. Campeche	177
4.4.2.1. La ausencia de información sobre delincuencia organizada, nadie en riesgo	177
4.4.3. Chihuahua y Veracruz	179
4.4.3.1. Coberturas informativas de riesgo para periodistas y el miedo para ejercer el periodismo	179
4.4.4. Campeche, periodistas y el miedo a la denuncia penal	182
4.4.5. El recuerdo de personas periodistas asesinadas.....	183
4.4.6. Y en Campeche.....	186
4.4.7. Chihuahua y Veracruz	186
4.4.7.1. En años previos, narcoperiodistas	186
4.4.8. En el caso de Campeche.....	188
4.4.9. Medios independientes, redes de apoyo entre periodistas y participación ciudadana: la respuesta frente a los asesinatos de periodistas.....	188
4.4.10. La alternancia política en el ejercicio del periodismo en Veracruz.....	190
4.4.11. La alternancia política en el ejercicio del periodismo en Chihuahua.....	197
4.4.12. Campeche, 90 años sin alternancia política.....	199
4.4.13. Normatividad restrictiva de la libertad de expresión	200
4.5. DISCUSIÓN Y RESUMEN	201
CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	205
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	213
ANEXOS.....	219
ANEXO I.....	219
ANEXO II.....	220
ANEXO III.....	228

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Entidades federativas clasificadas según el nivel de riesgo que presentan.....	60
Ilustración 2. Matriz de datos y análisis inicial para la identificación del número de cárteles con presencia en cada una de las entidades federativas.....	80
Ilustración 3. Pruebas individuales con las hipótesis	83
Ilustración 4. Delincuencia organizada	96
Ilustración 5. Histograma de los puntajes calculados para el índice Nivel de Desarrollo Democrático.	147

Índice de tablas

Tabla 1. Hipótesis planteadas desde la academia que explican los asesinatos de periodistas.....	43
Tabla 2. Autores y tipo de aproximación al estudio de los asesinatos de periodistas	51
Tabla 3. Conjuntos de entidades por número de asesinatos de periodistas (escala cuantitativa)	55
Tabla 4. Escala cualitativa por nivel de riesgo letal.....	59
Tabla 5. Operacionalización de Variables (en desarrollo)	70
Tabla 6. Alternancia política en las 32 entidades federativas	72
Tabla 7. Coaliciones y células delictivas presentes por entidad federativa.....	75
Tabla 8. Índice de Estado de Derecho, México (2017-2019).....	81
Tabla 9. Partido en el gobierno conforme al año que corresponde	92
Tabla 10. Solicitudes de información realizadas y las respuestas emitidas	99
Tabla 11. Delitos contra la salud (producción, transporte, tráfico y comercio)	108
Tabla 12. Delitos tipificados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	110
Tabla 13. Delitos contra la salud y relacionados LFDO	112
Tabla 14. Normatividad restrictiva de la libertad de expresión	138
Tabla 15. Puntuación en Índice de Desarrollo Democrático.....	142
Tabla 16. Puntuación en Índice de Competitividad Estatal	144
Tabla 17. Comunalidades	146
Tabla 18. Porcentaje de casos por nivel de desarrollo democrático.....	148
Tabla 19. Clasificación de las entidades federativas por nivel de Desarrollo Democrático	148
Tabla 20. Nivel 2*Asesinatos 1	148
Tabla 21. Nivel 2*Asesinatos 3	149
Tabla 22. Nivel 2*Asesinatos 4	149
Tabla 23. Presencia y ausencia de las condiciones explicativas y del resultado	152
Tabla 24. Tabla de verdad para los asesinatos de periodistas	154
Tabla 25. Solución compleja mediante el uso del software fsqca.....	158
Tabla 26. Solución parsimoniosa mediante el uso del software fsqca	159
Tabla 27. Solución intermedia mediante el uso del software fsqca	159
Tabla 28. La explicación del resultado por diferentes caminos para cada entidad	160
Tabla 29. Solución compleja mediante el uso del software fsqca.....	161
Tabla 30. Solución parsimoniosa mediante el uso del software fsqca	162
Tabla 31. Solución intermedia mediante el uso del software fsqca	162
Tabla 32. Codificación de condiciones en categorías y subcategorías.	170
Tabla 33. Número total de asesinatos de periodistas por entidad en la década 2010-2019.....	219
Tabla 34. Periodistas asesinados en Veracruz de 2010 a 2019	220
Tabla 35. Periodistas asesinados en Chihuahua de 2010 a 2019	226
Tabla 36. Guion de cuestionario a periodistas de las entidades seleccionadas	229
Tabla 37. Ficha de la entrevista	231

Introducción

La falta de resultados favorables por parte del Estado para frenar los asesinatos y agresiones contra periodistas ha colocado a México como el país democrático más letal en materia de libertad de expresión, no sólo en la región de América Latina, sino en el resto del mundo. Dicha situación nos empuja a analizar la relación Estado-Democracia y las vicisitudes del régimen de gobierno nacional, pero particularmente y con especial atención, a enfocar el contexto y el papel que los gobiernos subnacionales tienen en el fenómeno de los homicidios de las personas que ejercen el periodismo.

El incremento de la violencia y la impunidad¹ en la que permanece la mayoría de los casos de asesinatos y agresiones contra periodistas muestra que las instituciones del Estado y los instrumentos de política pública implementados para su atención han resultado ineficaces para enfrentar un problema que impacta negativamente en el desarrollo democrático.

Aun cuando desde el ámbito periodístico se han documentado algunas razones que explican el incremento de la violencia hacia periodistas en México; la ausencia de estadísticas y encuestas oficiales nacionales y desagregadas sobre la situación de los derechos relacionados con la libertad de expresión –no sólo de percepción–, entre los que se encuentra el acceso a la información pública, las condiciones laborales de periodistas y de los contextos en que se desempeñan, así como la opacidad en las líneas de investigación seguidas por las fiscalías o procuradurías de justicia para el esclarecimiento de los asesinatos complejiza aún más, tanto el entendimiento como la resolución de este problema.

Desde la academia se han desarrollado hipótesis que explicarían el elevado número de periodistas las cuales se agrupan en al menos ocho supuestos los cuales son 1) Tipo de empleo (medio escrito, electrónico, digital) y cobertura informativa, 2) Violencia en razón de género, 3) Altos niveles de violencia social y seguridad pública territorialmente desigual, 4) Impunidad y elevados índices de violaciones a derechos humanos por parte del Estado (fuerzas armadas y aparatos policiacos), 5) Conflictos internos (guerras civiles, presencia de cárteles, paramilitares,

¹ Artículo 19 (2019) reportó 99.1 % de impunidad en agresiones y asesinatos. UNESCO (2020), 85% de impunidad en homicidios. CNDH (2016), 90% de impunidad en agresiones.

guerrillas, grupos delictivos), 6) Desigualdad económica o menor desarrollo económico, 7) Nivel de desarrollo democrático, y 8) Altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa.²

Dichas aproximaciones teóricas para entender el fenómeno se orientan a explicar el contexto en el que ocurren las agresiones y homicidios de periodistas, algunas de las cuales no han sido comprobadas por la evidencia empírica. Aún con ello, estos análisis arrojan información valiosa para allanar el camino sobre las posibles condiciones que explicarían el por qué se asesina a periodistas en México. De los cuales, una amplia mayoría son estudios de aproximación nivel macro (nacional e internacional), algunos mencionan a la Ciudad de México por ser la capital del país o a entidades como Veracruz, Guerrero, Tamaulipas o Oaxaca por tener los números más altos de asesinatos. Sin embargo, escasean las investigaciones comparadas a nivel subnacional y la investigación en esta materia ha ignorado casi completamente a la totalidad de las entidades del país, incluidas aquellas que no registran homicidios de periodistas.

Con el análisis de las 32 entidades federativas, este estudio aborda el vacío en la investigación comparada subnacional en los asesinatos de periodistas, desde una aproximación meso con una muestra (N) intermedia. Toda vez que esta oquedad en la literatura ha ensombrecido la importancia de la identificación de patrones para el entendimiento del problema. No obstante, la literatura existente sirvió de base, junto con la recopilación, sistematización y análisis de los datos del estado de la cuestión de las agresiones y asesinatos de periodistas en México, así como de las políticas públicas implementadas por el Estado para su resolución, para el planteamiento de la pregunta de investigación.

Asimismo, durante las primeras etapas de la investigación se comprobó la inexistente relación entre la política pública implementada a nivel federal y a nivel local en el número de asesinatos de periodistas. De tal suerte que las entidades federativas en las que hay ley y/o mecanismo de protección a periodistas, paradójicamente son las más letales. A diferencia de la mayoría de entidades que no cuentan con ley y/o mecanismo de protección y no registran víctimas mortales. Cabe subrayar que esto no significa que, en los estados sin asesinatos, la libertad de expresión esté garantizada o no existan riesgos para ejercer el periodismo.

² Las ocho hipótesis son abordadas en el capítulo 2.

Ante este panorama, la pregunta que condujo esta investigación fue ¿por qué algunas entidades federativas en México registraron asesinatos de periodistas y otras no, entre 2010 y 2019? Para dar respuesta, se procedió a la identificación de las condiciones explicativas (así denominadas por el método empleado para su sistematización). Después de un primer testeo (de forma individual), de las variables planteadas por la literatura existente, se reconoció a las Pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (PODO), la Alternancia Política (AP) en las gubernaturas, el Nivel de Desarrollo Democrático (NDD) y a la Normatividad Restrictiva de la Libertad de Expresión (NRLE), con valor explicativo en el fenómeno estudiado.

El análisis comparado de casos con y sin el resultado (23 entidades con entre uno y 24 asesinatos en la década, y nueve sin asesinatos) permitió, asimismo, reconocer diferencias y similitudes entre los contextos estatales. Así como las condiciones necesarias y suficientes que se detallan en esta tesis y responden a la pregunta de investigación, cuyo objetivo principal fue el de conocer el efecto que tienen las condiciones explicativas (AP, LRLE, NDD y PODO) –como dimensiones de los gobiernos subnacionales–, en el número de asesinatos de periodistas en las 32 entidades federativas.

Como objetivos secundarios de la investigación se planteó el contribuir al entendimiento del problema que representan los 121 homicidios cometidos entre 2010 y 2019, y brindar información valiosa que permita visibilizar las deficiencias en la definición del problema público por parte del Estado mexicano. Deficiencias que debieran ser reconocidas para la prevención de los asesinatos de periodistas mediante el diseño e implementación de políticas públicas eficaces y eficientes que resguarden y garanticen el libre ejercicio del periodismo.

Por lo tanto, esta investigación tuvo como hipótesis que en entidades federativas donde hay confrontación entre el gobierno subnacional, la delincuencia organizada y periodistas, serían más letales para ejercer el periodismo. Por lo tanto, se propuso comprobar que la alternancia política, la normatividad restrictiva de la libertad de expresión, el nivel de desarrollo democrático y las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada en conjunto (examinadas en presencia y en ausencia, y configuracionalmente) tienen un efecto en qué entidades federativas resultan más mortíferas para los periodistas.

Para el análisis correspondiente nos dimos a la tarea de construir un marco teórico desde conceptos desarrollados por la ciencia política. En el capítulo uno se desarrollan los postulados y discusiones teóricas que rigen esta tesis. Desde la relación Estado-democracia como conceptos de nivel alto de abstracción (Sartori, 2013), seguidos por las conceptualizaciones de nivel medio como lo son la libertad de expresión y el periodismo como actividad primaria de ésta. Así como las condiciones explicativas, antes mencionadas, operacionalizadas en observaciones, datos, estadísticas, entre otras fuentes de información, mediante el uso del método de Análisis Cualitativo Comparado (QCA, por sus siglas en inglés), que se abordan en los capítulos dos y tres.

En el capítulo uno se discute la relación Estado-democracia como dos conceptos que han caminado a la par en su delimitación, cuyo análisis resulta primordial para enmarcar al periodismo como actividad primaria de la libertad de expresión considerada un pilar fundamental de la democracia y que vela por el interés de la ciudadanía a expresarse amparando su derecho a organizarse como contrapeso al poder estatal y, en su caso, contra del abuso de poder ejercido por las estructuras del Estado. Por tal razón, se examina el papel del Estado en el manejo del monopolio de la violencia –para restringir relaciones violentas y constituir instituciones e interacciones sociales no violentas– así como de uso **ilegítimo** de la violencia por parte de actores legales e ilegales a nivel subnacional, la correlación entre estos y su efecto en los homicidios de periodistas.

En el capítulo dos se explica cómo fueron operacionalizadas las cuatro condiciones – identificadas con base en la literatura académica y en la recopilación y análisis de datos realizados en este trabajo– mediante el uso del método de Análisis Cualitativo Comparado (QCA). Se explican los postulados epistemológicos del método y su empleo desde la construcción de las bases de datos, hasta la definición de los asesinatos de periodistas como el resultado (variable dependiente) para el posterior análisis de las configuraciones causales que explicarían el fenómeno.

Preliminarmente se elaboraron dos escalas, una numérica basada en el número de asesinatos de periodistas por entidad y, otra cualitativa, para determinar el nivel de riesgo letal para el ejercicio del periodismo: bajo, mediano y alto. Para operacionalizar el resultado se agruparon a las entidades federativas en una escala numérica conforme al número de asesinatos de periodistas: a). Entre 0 y 1 homicidios, b). Entre 2 y 3, c). Entre 5 y 7, y d). De 8 a más asesinatos. Una vez

agrupadas las entidades conforme al número de víctimas, se elaboró la escala cualitativa con base en la hipótesis de la investigación y se atisbaron posibles configuraciones causales para cada uno de los tres niveles de riesgo. El propósito de la escala de nivel de riesgo cualitativa fue el de inferir o anticipar el aumento de la violencia anti-prensa de acuerdo con la posible variación de las cuatro condiciones explicativas en conjunto.

Debemos tener presente que la combinación de las cuatro condiciones, antes mencionadas, en presencia o ausencia, generan diferentes mecanismos o configuraciones causales que determinaron en nivel de letalidad (bajo, mediano o alto riesgo) para el ejercicio del periodismo. Por supuesto, como se verá más adelante en el capítulo tres, lo anterior no quiere decir que estas configuraciones causales sean las únicas explicaciones a este fenómeno, pero se descubrieron patrones compartidos por las entidades que registran asesinatos y patrones similares en aquellas que no registran asesinatos. Lo que se puede visualizar en el momento del análisis del método QCA conocido como “la tabla de verdad”.

De tal manera que se revelaron importantes similitudes en la presencia o la ausencia de las condiciones explicativas entre los casos. Los cuales se agrupan en distintas configuraciones causales que coinciden con el número de asesinatos (escala cuantitativa) o con la ausencia de asesinatos. Similitudes que llaman la atención dadas las diferencias entre las entidades federativas (ubicación geográfica, extensión territorial, densidad poblacional), pero coincidentes en la presencia o ausencia de la alternancia política, del alto nivel de desarrollo democrático, de las pugnas entre las organizaciones de la delincuencia organizada y de legislación restrictiva de la libertad de expresión.

Por lo que la comparación entre los casos más diferentes con resultados similares resulta interesante en la medida en que la investigación consistió en responder a la pregunta de ¿por qué se asesina a periodistas en México? La comparación permitió encontrar patrones similares que potencialmente podrían aplicarse a otras entidades federativas más allá de si comparten características en otros rubros o no, y que nos puede permitir ampliar el rango de las generalizaciones. Mediante la observación de similitudes específicas como lo son las condiciones explicativas consistentes en ambos casos y, cuya variación, implicaría a su vez variación en el resultado.

De tal suerte que QCA establece tipos de casos; en la tabla de verdad, cinco de las seis entidades más letales (consideradas así por tener los números más elevados de asesinatos) se agruparon en un mismo patrón (o configuración causal). Estas entidades son Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Oaxaca y Sinaloa, a excepción de Chihuahua que difiere sólo en una de las condiciones explicativas, que es la presencia de un alto nivel de desarrollo democrático (para los estándares mexicanos). Por lo tanto, resulta interesante una comparación entre estas entidades, y a su vez, entre una de estas entidades, con alguna de las entidades sin asesinatos de periodistas como lo son Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo.

La comparación puede realizarse a partir el resultado (variable dependiente) (J. S. Mill) entre dos casos con resultados similares (método de la concordancia) o con resultados diferentes (método de la diferencia). Pero también pensando en la selección de casos (Przeworski y Teune) casos que sean más diferentes con resultado similar (método de casos más diferentes) o seleccionar casos más similares con resultado diferente (método de la similitud).

La selección de los casos comparados en esta investigación fue con base en el caso extremo en la década analizada que es Veracruz, y como caso similar en el resultado, se eligió a la entidad de Chihuahua, para conocer el peso que puede o no tener el nivel de desarrollo democrático cuya medición es conforme a parámetros internacionales seguidos por los índices disponibles para nuestro país. Asimismo, se seleccionó como caso diferente en el resultado, a la entidad de Campeche, una entidad que se ubica en la zona del Golfo de México al igual que Veracruz.

Para el análisis cualitativo de los tres casos se realizaron entrevistas con dos periodistas de cada una de las entidades para conocer el estado de la cuestión del ejercicio del periodismo en contextos violentos y en un contexto, que pareciera no representar riesgos letales para el ejercicio del periodismo. Asimismo, se entrevistó a tres funcionarios públicos³ para conocer su opinión respecto a la política pública implementada y contar con mayores elementos de análisis, mismas

³ Santiago Nieto Castillo, ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-SHCP). Enrique Irazoque, ex Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Luis González Pérez, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2014-2019).

que no son citadas en esta investigación, pero cuyas aportaciones fueron relevantes para conocer la visión de quienes implementan la política pública en esta materia.

El estudio de los tres casos (Campeche, Chihuahua, Veracruz) es una generalización analítica que ilustra los resultados del Método QCA, dadas las condiciones teóricas similares entre aquellas entidades que registraron asesinatos de periodistas y las que no registraron ningún asesinato. Por lo que las entrevistas sirvieron de evidencia corroborada por la “replicación literal”; que sustentan el fenómeno estudiado a partir de múltiples fuentes de datos. Se presentan las conclusiones obtenidas de cada una de las cuatro condiciones analizadas, conforme a su valor explicativo en el resultado.

Finalmente se encuentran como anexos a los instrumentos de análisis, como son el barómetro de asesinatos de periodistas en la década en todo el país, así como los nombres y breve semblanza de las personas asesinadas, en Veracruz y Campeche, el guion de entrevista semi estructurada y el formato de consentimiento informado para la publicación de las entrevistas con sus respectivos nombres, de las personas entrevistadas.

1. Estado y democracia: las bases para el ejercicio de la libertad de expresión

Introducción.

En este capítulo se aborda relación Estado-democracia, ambos conceptos de alto nivel de abstracción por lo general empleados para aproximaciones del tipo macro, pero cuya aplicación a nivel meso-subnacional es crucial para entender el fenómeno de los asesinatos de periodistas. Una vez planteado este debate, se avanza hacia conceptos de nivel medio como lo son la libertad de expresión y de prensa, para analizar el ejercicio del periodismo como la actividad primaria de estos derechos, que sirva de punto de partida para el análisis del problema de los asesinatos de periodistas en México. Pero antes de entrar en esta discusión analizamos el papel del Estado en la garantía de la libertad de expresión y la prevención de asesinatos de periodistas.

1.1. El Estado y el monopolio de la violencia

En las últimas décadas los teóricos del Estado han insistido en que la democracia moderna debe promover la libre expresión de ideas y el fortalecimiento de una opinión pública capaz de servir como contrapeso ante los posibles abusos de poder (Habermas, 2000). Por lo mismo, el Estado está obligado, tanto a brindar protecciones jurídicas para el ejercicio de la libertad de expresión, como a eliminar normatividad que pudieran inhibir y censurar previa directa o indirectamente aquellas opiniones e información noticiosa que contribuya con la vida democrática de una nación.

Desde el siglo XVII, encontramos autores como Hobbes que plantean el tema de la legitimación de lo que entonces empezaba a configurarse como el Estados, en su pensamiento la destreza de edificar y mantener un Estado se basaba en el establecimiento de reglas (que coadyuvaran a las reglas de Dios) y el poder coercitivo para gobernar a los “hombres”. De tal manera que los pactos en el estado de naturaleza no podrían tener validez alguna en tanto no existiese certeza alguna de que la contraparte cumpliría lo acordado. La ley debía dar lugar a la confianza y a la ayuda mutua, y de forma inherente a ésta se encontraba la propiedad, la justicia y la injusticia, dados el cumplimiento o incumplimiento de los pactos y para ello, el poder civil y coercitivo sólo sería posible con la intervención del Estado.

Hobbes escribe que la consecución y mantenimiento de la paz y la seguridad de todos es el principal papel del Estado. Será su facultad, señala, juzgar cuáles ideas y doctrinas son favorables para tal objetivo y cuáles son opuestas al mantenimiento de la paz y la seguridad; será el soberano quien determine qué palabra de qué hombres, dirigida hacia las multitudes, será digna de su confianza o representará una amenaza, será derecho del Estado supervisar las “doctrinas de todos los libros antes de ser publicados” (Hobbes, 2006).

No obstante, escribe Hobbes el poder coercitivo del Estado, los súbditos tendrán la libertad de defender su propio cuerpo contra quienes “legalmente los invaden”, cuando la razón de la obediencia de los súbditos radicada en la protección y la defensa haya sido anulada. Tampoco deberá sumisión el súbdito cuando sea desterrado o el monarca renuncie a la soberanía o se constituya a sí mismo como súbdito de otro.

En este sentido, si atendemos las consideraciones hobbesianas sobre la interpretación de las leyes, la soberanía puede ser entendida en diferentes sentidos. La regulación para que las doctrinas se apeguen a la verdad y se sancione a aquellas que difundan falsas ideas que pudieran poner en riesgo la paz y la seguridad, puede ser legítima, pero no lo sería la censura a hombres⁴ que develen con fundamento el abuso de poder, la negligencia o la torpeza de los gobernantes, toda vez que la censura se opondría a la verdad y a la generación de nuevas doctrinas verdaderas.

En Hobbes, el Estado se legitima como garante de la seguridad y a partir del siglo XVIII, se problematiza en el pensamiento filosófico, el papel del Estado como garante de derechos diversos, incluido el de la seguridad, así como los de libertad de expresión y libertad de prensa como pilares de la democracia. Para los fines de esta tesis, abordaremos en primer lugar la inacabable búsqueda del Estado por el control del monopolio de la violencia, para posteriormente analizar su relación con la democracia.

A diferencia de Weber (1919), para quien el Estado “es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio como el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima”. Para Tilly (1985) es el conjunto de

⁴ Hombre como categoría que hace referencia a la humanidad, en esta investigación.

“organizaciones relativamente centralizadas y diferenciadas cuyos funcionarios, con más o menos suerte, ejercen cierto control sobre esas formas de violencia monopolizadas por una autoridad, sobre el conjunto de una población que habita un territorio amplio y contiguo a otro” (Tilly : 2).

Aun cuando para Tilly, la legitimidad ocupa un lugar importante en su discusión sobre el monopolio de la violencia, no es casualidad que en su definición de Estado omita mencionarla para poner en el centro de ésta, a funcionarios que con “más o menos suerte” ejercen formas de violencia monopolizadas por la autoridad en turno. Esto es, Tilly nos sugiere –con amplio margen para la interpretación– tipos de violencia legítima e ilegítima, ejercidas por el Estado mismo.

La diferencia entre “violencia legítima” ejercida por el Estado y la “violencia ilegítima” ejercida por cualquier otro actor, radica en un principio abstracto de consentimiento de los gobernados para justificar el monopolio de la fuerza. Como explica Tilly (1985), la “legitimidad” es el resultado de un proceso lento que comprendió numerosas guerras, la puesta en práctica de estrategias de negociación entre reyes y señores feudales mediante la “compra de voluntades disidentes, la exención de impuestos o la creación de cargos honoríficos”.

Asimismo, incluyó negociaciones con bandoleros, piratas y mercenarios que en algunos casos derivaron en la integración de éstos a las filas de los ejércitos de los incipientes estados. Pausadamente se extendió la burocracia a los ámbitos locales, se crearon fuerzas policiales centralizadas que generaron relaciones de dependencia con la estructura de poder del Estado caracterizado históricamente por las “guerras, la represión, la protección y la adjudicación entre los siglos XV y XVII” (Tilly, 1985). Estructura de poder a la que le fueron y son inherentes la delincuencia, la piratería, así como las pugnas y negociaciones entre criminales y funcionarios encargados del orden público, que tienen lugar en los márgenes territoriales del Estado, de forma constante o periódicamente.

Tilly (1992) explica la formación del Estado a partir de diferentes combinaciones entre la acumulación y concentración de los recursos materiales y el derecho exigible (capital), así como de la concentración de la coerción, la preparación para la guerra y la posición de los Estados en un sistema internacional, para advertir cómo es que los estados europeos se formaron de determinada manera y el hecho de que “después impusieran su poder sobre el resto del mundo garantiza, que la experiencia no europea sea diferente” (1992: 40).

Así, la instauración de un aparato institucional a la usanza europea en los estados latinoamericanos no podría esperar los resultados obtenidos en Europa o, inclusive, en los Estados Unidos. Por lo que no resta subrayar que el sistema político mexicano difiere notablemente del resto,⁵ en tanto los procesos de burocratización diferenciados por país y por región. En 1945 se dio por caracterizar a los estados africanos, asiáticos y latinoamericanos como países de Tercer Mundo, invisibilizando con ello, sus propios contextos y procesos de instauración del Estado y de la democracia, cuyo aparato coercitivo en estos territorios “se dirigió hacia el control de la población y en combatir a grupos de oposición o de insurgencia, en lugar de hacerlo en la guerra entre Estados”, como ocurrió en el continente europeo (Tilly, 1992: 291).

Paradójicamente, es a partir de 1945 en pleno siglo XX, cuando el papel del Estado se convierte aún más mortífero, registrando un mayor número de guerras y de personas muertas con respecto a siglos anteriores. Es “entre 1945 y 1987 cuando un mayor número de matanzas masivas y deliberadas de población civil a manos de agentes del Estado ha causado entre siete y 16 millones de muertos en el mundo entero, más que los muertos en enfrentamientos directos por guerras internacionales o civiles” (Tilly, 1992: 293).⁶

Las prácticas autoritarias y dictatoriales de los gobiernos de América Latina se extendieron y los ejércitos desarrollaron roles más comprometidos con la política, que con las labores de defensa. El Estado desde sus orígenes no ha sido ajeno a los grupos delincuenciales, a la corrupción, a la falta de transparencia y rendición de cuentas⁷ por parte de gobernantes y funcionarios; sin embargo, el control del monopolio de la violencia y la coerción por parte del Estado, vinculadas con la protección de la población, son elementos cruciales para su legitimidad en la percepción de la gente.

⁵ En los estados latinoamericanos, asiáticos o africanos el modelo de Estado moderno sirvió a los funcionarios que “utilizaron el poder del Estado en beneficio propio, los partidos políticos se convirtieron en vehículo de bloques étnicos o de cadenas de patronazgo y clientela, las empresas dirigidas por el Estado se derrumbaron, los líderes carismáticos suprimieron la política electoral de corte occidental y muchas otras características de los Estados del Tercer Mundo pusieron en cuestión los modelos occidentales”, (Tilly, 1992: 283).

⁶ Sin contar a las miles de personas víctimas directas o colaterales del combate al crimen organizado y de las guerras entre cárteles.

⁷ Transparencia y rendición de cuentas, términos recientemente acuñados.

Medidas como “la incautación de armas luego de rebeliones, la prohibición del duelo, los controles sobre producción de armas, la introducción de licencias para las armas privadas, las restricciones sobre el despliegue público de fuerza armada” (Tilly, 1992: 112); han acompañado al acompasado desarme de la población para un mayor control del monopolio de la violencia. Con excepción de Estados Unidos, donde el uso de armas por parte de la ciudadanía es legal, situación que como lo han señalado especialistas en la materia, impacta en el tráfico ilegal de armas, particularmente en la frontera con México, puerta de Centroamérica y América Latina al sur del continente, de tal suerte que cuando: ⁸

[...] las organizaciones de la delincuencia organizada mexicanos emprenden una carrera armamentista subnacional [...]. Y dada la porosidad de la frontera y la libre disponibilidad de armas pequeñas en el mercado estadounidense (especialmente desde que la ley federal estadounidense que prohíbe las ‘armas de asalto’ expiró en 2004), [éstos] han disfrutado de un acceso ilimitado a los medios de destrucción (Schedler, 2014: 9).

Siguiendo con el tema de la protección, bajo la tesis de Tilly (1985), esta puede tener dos significados opuestos “por un lado conforta por otro inquieta” y, en ambos, “el chantaje” se presenta en tres formas las cuales son definidas por este autor como: 1. El que ofrece protección pero a la vez evoca el peligro; 2. El que “facilita la protección necesaria, pero con un escaso grado de control sobre la aparición del peligro” y 3. El que ofrece una protección fiable y barata ante los chantajistas locales como ante los intrusos de fuera que, en todo caso, “es lo que la hace la mejor oferta de todas” (Tilly, 1985: 3).

Así, al pregonar sistemáticamente que la provisión de la protección es un trabajo que cuesta más de lo que se paga por él y en la “medida en que las amenazas frente a las que un gobierno determinado defiende a sus ciudadanos son imaginarias o son consecuencia de sus propias actividades” –por comisión u omisión, tal como ocurre con las guerras externas e internas, los conflictos sociales, económicos o en la actualidad con los conflictos étnicos o por los derechos humanos fundamentales, o los derivados de la corrupción o los actos de represión que “a menudo constituyen las amenazas más importantes para sus propios ciudadanos” (Tilly, 1985: 3)–, los Estados recurren al chantaje, situación que tiene mayor o menor impacto en determinadas zonas

⁸ Se profundizará en este aspecto cuando se aborden las condiciones explicativas de los asesinatos de periodistas, particularmente la que se refiere a las “pugnas entre organizaciones de la Delincuencia Organizada”.

(“zonas marrones” en palabras de O’Donnell, 1993) o regiones en el interior de sus territorios, punto al que regresaremos más adelante.

En este orden de ideas y a la luz del debate respecto de la “violencia legítima” ejercida por el Estado y la “violencia ilegítima” ejercida por el crimen organizado en Estados como los latinoamericanos, conviene enfocar de forma particular a violencia ilegítima e ilegal también ejercida por el Estado, para preguntarnos ¿en qué aspectos dista la protección proveída por las policías locales de la región, de la “protección” ofrecida por grupos delincuenciales?, ¿cuáles son las diferencias entre tributación y extorsión a cambio de protección en tanto la ciudadanía se somete por coerción, por miedo o conveniencia al dominio de actores “no legítimos”?,⁹ como ocurre en muchas zonas de país.¹⁰

En respuesta, Tilly advierte que la “tendencia a monopolizar el uso de la violencia hace que el ofrecimiento de protección de un gobierno -ya sea en el sentido más reconfortante o en el inquietante de la palabra- sea más creíble y por tanto, más difícil de rechazar”. De tal suerte que, tanto en los estados europeos como en los estados del hemisferio sur –aun con sus diferencias en sus sistemas militares, así como en los procesos de descolonización, entre otros–, la guerra y la presencia del crimen organizado son factores análogos que inciden en la construcción del estado.

En esta investigación compartimos la premisa de que la protección estatal es la más difícil de rechazar y, por lo tanto, la mejor opción. Sobre todo, si coincidimos con el ideal de la democracia en donde la voluntad del pueblo representada en asambleas y tribunales, que no sólo reconozcan también garanticen los derechos de los habitantes de un Estado y este ideal sea, al menos, una posibilidad alcanzable y por lo tanto factible, será siempre el mejor de los caminos.

Cabe recordar asimismo que la construcción y modificación de las constituciones estatales no sólo obedecen a la voluntad y desarrollo de las poblaciones, sino también a la política exterior

⁹ En México, por ejemplo, así como ocurre a nivel municipal y estatal, también se han revelado en investigaciones periodísticas y judiciales (las menos), negociaciones entre funcionarios del gobierno federal y el Ejército con capos del narcotráfico, particularmente durante el periodo de la nombrada “Guerra contra el narco” en 2006, año en el que se implementó el modelo de seguridad multidimensional de corte estado-céntrico. Un modelo que posteriormente derivó en la iniciativa Mérida (2008) puesta en marcha por los entonces presidentes, el estadounidense, George W. Bush, y el mexicano Felipe Calderón.

¹⁰ Como ocurre en el estado de Campeche, caso que se aborda en el capítulo cuatro de esta tesis.

y a la posición de los estados en un orden global (Hintze, 1975) factores que implican relaciones de coadyuvancia, competencia, rivalidad, subordinación en tanto que fenómenos como la democracia (y sus parámetros de medición) o el crimen organizado como organización global tienen efectos diferenciados en cada continente y en cada país (Schedler, 2014; Astorga, 2015), y por ende, entre los países denominados desarrollados o de primer mundo y entre los subdesarrollados o de tercer mundo (Hintze, 1975).

Bajo el planteamiento anterior, la provisión de la seguridad pública es una de las funciones de interés y de preocupación del Estado, pero también lo son el reconocimiento y la garantía de derechos civiles, entre los que se cuentan las libertades de prensa y de expresión, por ende, el libre ejercicio del periodismo. De tal suerte que se plantea ante nosotras el difícil desafío para atender los problemas que actualmente enfrentan los Estados, entre estos, la comprensión del crimen organizado, la transformación de las instituciones ante la competencia política electoral, las constituciones –y controles– estatales en relación con las libertades democráticas cruciales para la representación de las voluntades colectivas.

Entonces si la participación ciudadana y política mueve la democracia, la pregunta radicaría en ¿qué tanto margen tiene la participación a la luz de instituciones poco democráticas a nivel subnacional en México?

1.2. El papel del Estado en la escena de la democracia

La mayoría de los debates en torno a la democracia pueden agruparse en dos grandes categorías, por un lado, se encuentran aquellos referidos al aspecto normativo de la democracia; por otro, aquellos referidos la realidad empírica de las democracias.¹¹ Conceptualmente ambos debates son complementarios y necesarios para comprender y aprehender la realidad de nuestra democracia nacional.

¹¹ Toda vez que, como advierte Robert Jessop, “muchos Estados se reservan el derecho o reclaman la necesidad de suspender la constitución y disposiciones legales, y de entre éstas, muchas descansan sobre el uso de la fuerza policial, el fraude y la corrupción para poder ejercer el poder, tanto como en la incapacidad política de los sujetos (súbditos) para organizar una resistencia efectiva” (Jessop, 2009: 43).

A pesar de que formalmente en regímenes democráticos con sufragio universal, todas las personas forman parte de la voluntad popular, quienes poseen elevados índices de marginación suelen no ser considerados en las decisiones democráticas. Entre los críticos del Estado, Bakunin alude a la incapacidad de este, para representar a toda la población en su totalidad.¹² Toda vez que la democracia “necesaria e inevitablemente requiere un Estado de partidos políticos como un elemento formador de la voluntad, particularmente en el proceso electoral, dado que estos son los que determinan la gobernación del Estado” (1934: 40).

Serían los partidos políticos los encargados de definir la dirección de la voluntad a través de la Asamblea o del Parlamento, de tal suerte que las instituciones del Estado son puestas al servicio del partido político en el poder, a los intereses del grupo gobernante, por tanto la idea de la democracia como un interés colectivo e integradora de los intereses de todas las colectividades que conforman una población resulta, en una “ilusión metafísica” o “metapolítica”, dada la formación de voluntades colectivas a través de partidos políticos, la democracia tendería hacia la “hegemonía de un sólo grupo de intereses” aun cuando se presente como un interés colectivo.

La diferencia entre un Estado democrático y un estado monárquico radicaría, siguiendo con Kelsen (1934), precisamente en el método para elegir y promover a los dirigentes. En tanto en el primero se elige y releva periódicamente la autoridad a los representantes populares, en el segundo el poder es vitalicio o hereditario. En el primero la integración de las minorías al gobierno de la mayoría es esencial para la existencia de la democracia, donde además el ejercicio de la crítica a los desaciertos de la administración pública podrá ser de conocimiento público, a diferencia de un estado autocrático, monárquico o despótico.

Pero ¿qué tan factible es esto en los estados subnacionales y municipios? Bakunin señala, por un lado, que las elecciones municipales estarán más cercanas al pueblo, en tanto el interés y conocimiento de los problemas cotidianos que le afectan, y será difícil a los ciudadanos dejarse engañar pero, incluso en “los municipios la voluntad del pueblo resulta frustrada”, en la medida en que el pueblo deja todos los asuntos a sus representantes elegidos, quienes irremediabilmente

¹² Dada la brecha de desigualdad entre clases y con independencia de la ideología gobernante, afirma Bakunin (1953) “se explotará la miseria, la ignorancia, la inexperiencia política y la buena fe del proletariado en beneficio de la dominación económica de las clases poseedoras”.

servirán a los “intereses de su propia clase, de su propio mundo y no a los del mundo del pueblo” (Bakunin 1953: 257).

A nivel local, un gobierno autocrático, advierte Kelsen, puede ser muy posible en tanto que la división de poderes no es precisamente inherente a la democracia, dado que el pueblo sólo estará representado en el poder legislativo, porque el poder ejecutivo –aun en un gobierno no monárquico constitucional– se deposita en una sola persona sin más límite que la temporalidad del cargo. Situación observable en el caso mexicano a nivel estatal e, incluso, municipal, con todo y que sea el pueblo el que elija a los tres niveles de gobierno. No obstante, la división de poderes será útil a la democracia a fin de evitar la concentración máxima del poder en una sola persona, asimismo y en teoría, propiciaría la apertura del proceso legislativo a la participación ciudadana.

Pese a que Bakunin cuestionablemente sostendrá que las leyes propuestas son de naturaleza especializada y escapan a la atención, al tiempo y al entendimiento del pueblo que confiará su decisión sobre éstas al orador favorito, coincido con Kelsen en que, con todo, el poder legislativo abre la posibilidad de la participación para materializar exigencias a adecuar y renovar periódicamente el contrato social entre la población y con el gobierno.

Sin embargo, como indica Bakunin, si el control social del poder estatal es una garantía necesaria para la libertad, “cuando el control del gobierno es ficticio, la libertad del pueblo también se convierte en pura ficción”, dada la falta de control y la ausencia de una oposición efectiva y permanente, que inevitablemente derivará en la corrupción del quehacer del funcionariado ante la ausencia de escrutinio y crítica con máxima publicidad derivando en la descomposición del aparato estatal.

Rosanvallon (2009), por su parte, señala que hacia la década de 1920 la legitimidad de la democracia iba en declive porque se valoraba que el interés preponderante no era el interés público sino los intereses facciosos del partido en el poder. Como respuesta a este problema surgieron dos modelos: en Francia el modelo del servicio público y en los Estados Unidos el modelo de la administración racional. En ambos casos se trataba de formar un poder administrativo, “una maquinaria burocrática” que no obedecía a los vaivenes de la competencia política sino a las necesidades de la especialización administrativa que supuestamente expresarían mejor el interés público. La ausencia de una tradición en la que este poder administrativo tenga un papel mediador

entre los conflictos partidistas puede ser relevante en un país como México, sobre todo a nivel subnacional.

Al respecto, cabe la diferenciación entre las democracias de acuerdo con el aparato y capacidad estatales. Como señala Warren (2008), si aspiramos a las democracias de aquellos Estados donde las personas pueden ejercer sus derechos humanos, disfrutar de las condiciones materiales que demanda la vida, así como de mayores libertades, la democracia “como autogobierno colectivo gozará de una extraordinaria legitimidad en el mundo” (Warren, 2008: 2).

Pero, si apercibimos en países con Estados no precisamente “debilitados” como señalaría Warren, pero sí en donde el proceso democratizador ha sido ralentizado o se ha visto paralizado en su capacidad, en conjunto con una “combinación de diferentes variables como corrupción, poca seguridad, conflictos de bajo-nivel irresolubles, bajo rendimiento económico y la incapacidad [estatal] de prestar servicios como educación, salud, y bienestar básico”, no resultará sorprendente la falta de “lealtad de la ciudadanía en estos Estados hacia la democracia” (Warren, 2008: 3 y 38).

Vale la pena preguntarnos, como lo hace Warren (2008) “¿hasta qué punto la democracia depende de la organización estatal de la vida política? En un momento en el que la capacidad estatal parece disminuida” ante las formas emergentes de organización política, económica y en materia de seguridad a nivel global, así como a niveles colectivos y comunitarios, sobre todo en países pluriculturales como los latinoamericanos, ¿qué papel tiene el Estado para mejorar las formas de la democracia?

Un Estado democrático, en teoría, dice Warren “debiera actuar bajo el Estado de Derecho, con leyes universales mas no arbitrarias y aquellas que regulan la violencia legítima del Estado deben ser legitimadas en consonancia con la gente mediante procedimientos políticos inclusivos”. En la misma lógica que Kelsen y Bakunin, Warren entiende cómo la “tiranía de la mayoría” entra en tensión con los derechos y libertades individuales y, es precisamente por esta razón que, afirma, “las democracias están asociadas no sólo con la libertad, sino también con el pluralismo”.

Aun cuando esto no se cumpla a cabalidad, en estados como el mexicano, la idea de la democracia abre la puerta a la organización ciudadana en oposición a un Estado más o menos, o poco democratizado para que su ciudadanía integre su voluntad en proyectos colectivos. El ideal

del Estado democrático comprendería la regulación y garantía plena de los derechos y libertades para la totalidad de la población, para ello la protección de la Constitución Política es primordial, en tanto integradora de la voluntad del pueblo y materializada en las instituciones democráticas.

Warren (2006) identifica cinco características de la democracia: en primer lugar la legitimidad del poder estatal para expedir leyes; segunda, la anuencia para modificar y actualizar esas leyes de forma indirecta; tercera, el Estado no sólo afecta los derechos de la población, también “sus autoconcepciones y su sentido de agencia”; cuarta, protege las relaciones sociales para que la ciudadanía pueda expresarse y distinguirse pluralmente, y quinta, ampara el derecho de la ciudadanía para organizarse en contra del Estado.

En las últimas dos características avisamos una de tantas paradojas de los estados democráticos; por un lado, es el Estado el que garantiza la participación y organización ciudadanas en contra de su propio *ethos*, y por otro es el mismo Estado que en su poca capacidad de gestión democrática limita el ejercicio de los derechos y libertades democráticas; para que “los ciudadanos se conviertan en agentes de acción política, los estados democráticos deben usar su monopolio sobre la violencia no sólo para restringir y regularizar sus efectos, sino también para crear valores sobre los que puedan construirse las interacciones e instituciones no violentas” (Warren, 2006: 387).

Para conseguir la igualdad moral de los individuos es esencial para la democracia que los individuos tengan la capacidad de conocer sus intereses más allá de un nivel subnacional o municipal -aludiendo a Bakunin-, y se entiendan a sí mismos “como titulares y beneficiarios de los derechos” la función judicial del Estado podrá adquirir mayor relevancia con el fin de contribuir a la distribución del poder de toma de decisiones y contrarrestar a las élites e intereses de minorías en las altas esferas de la burocracia estatal, pero la democratización de los derechos y libertades no sólo se limita a la ciudadanía, también es de suma importancia, como explica Warren (2006) “reducir las vulnerabilidades sociales, por ejemplo entre empleadores y empleados o entre hombres y mujeres” a fin de igualar las relaciones de poder.

Que, pese a ser duramente criticada, la democracia representativa sigue siendo la forma de organización de la voluntad del pueblo y aun cuando a finales del siglo pasado se vaticinó la

obsolescencia del Estado nación¹³ –en razón de la fuerza de los mercados internacionales, las telecomunicaciones e incluso la seguridad internacional–, las funciones básicas del Estado –entre las que se encuentran la provisión de la seguridad pública y nacional ante riesgos y amenazas, incluidas las pandemias– siguen siendo esenciales para cualquier democracia y potencialmente puede aumentar su papel en la resolución de conflictos y problemas sociales.

1.3. Estado y democracia una interacción en dos vías y su relación con los asesinatos de periodistas.

Mazucca y Munck (2020) problematizan las posturas que plantean que constreñir al Estado es uno de los pasos en el proceso de construcción de la democracia y que por lo tanto se obtendrían resultados favorables para la misma. Sin embargo, en otros escenarios un Estado incapaz o constreñido, por otro lado, podría ralentizar el proceso democrático. Algunas hipótesis plantean que el Estado contribuye a la democracia a través, por ejemplo, de la destrucción de las élites y mientras más capacidad tenga, entonces derivaría en instituciones más democráticas y en la garantía de derechos.

Pero un resultado negativo para la democracia, en un Estado muy capaz puede ser que éste se erija como instrumento para el uso discrecional del poder por parte de los agentes del estado y la anulación del pluralismo social, por tanto. Así, un Estado fuerte bajo dictadura puede ser factor suficiente para que ésta prevalezca en oposición a los procesos de la democracia. Por otro lado, la democracia puede construir un Estado fuerte, si suprime la corrupción del mismo.

En Estados con características autocráticas o autoritarias a nivel subnacional, que limitan o impiden el ejercicio del periodismo como actividad primaria de la libertad de expresión –entendida ésta como dos lados de una misma moneda, en donde una cara es el derecho de la

¹³ Skocpol escribe que incluso desde la Paz Británica del Siglo XIX a la Paz americana del periodo posterior a la Segunda guerra Mundial “las ciencias sociales occidentales se las arreglaban para mantener su vista apartada en gran medida del fundamental papel explicativo de los Estados como potentes actores autónomos organizativos” (Skocpol, 1985: 6), por lo que no es de sorprender que ante la oleada neoliberal, el estado ocupara un papel secundario e incluso se le considerara obsoleto, en tanto la discusión en torno a su papel se encontraba fuera de foco. Por su parte, Evans (1996) en la década de 1990 indica que las pruebas del deficiente desempeño de la burocracia terminaron por alimentar las críticas al Estado en las últimas décadas del siglo XX y por nutrir algunas perspectivas teóricas en ese sentido.

ciudadanía a estar informada y la otra es el derecho a comunicar-, no es de sorprender que el ideal democrático se vea impedido o incluso anulado, tal como ocurre en algunas regiones de países latinoamericanos y particularmente en el caso mexicano –como se argumentará a lo largo de esta tesis.

A 30 años de la clasificación de México como un régimen híbrido autoritario competitivo, por Levitsky y Way (2002) realizada en la década de 1990, continúa siendo un significativo punto de partida hacia lo que observamos en el país en décadas siguientes y para los fines de esta investigación. Sin perder de vista la advertencia que hacen ambos autores sobre las etiquetas de “híbrido”, “semidemocrático”, “parcialmente libre”, que “oscurecen diferencias cruciales que pueden tener importantes implicaciones causales” y cuyo origen implica diferentes resultados en cualquier rubro, en el desempeño de los gobiernos como en sus perspectivas democráticas; un régimen híbrido es aquel que combina reglas democráticas con gobiernos autoritarios.

De tal suerte que en los regímenes autoritarios competitivos “las instituciones democráticas formales se consideran en general el principal medio para obtener y ejercer la autoridad política. No obstante, la autoridad viola esas reglas tan a menudo hasta el punto en que el régimen no falla en su cumplimiento de los estándares mínimos convencionales para la democracia”. Así como ambos autores, coincido con Juan Linz en su descripción como una “forma disminuida de autoritarismo” (Levitsky y Way, 2002: 52).

En estos regímenes dicen Levitsky y Way (2002) aunque hay elecciones regulares no están libres de fraudes a gran escala –treinta años después, esto ocurre con menor frecuencia en México, en parte debido a la observancia ciudadana nacional, y en parte, internacional–, hay abuso de poder, imponen controles a las coberturas mediáticas: “Los periodistas, los políticos de la oposición y otros críticos del gobierno pueden ser espiados, amenazados, acosados o arrestados”. De acuerdo con ambos autores, estos regímenes donde las elecciones pueden ser reñidas, pueden registrarse abusos del poder estatal, así como una cobertura mediática pactada por un lado y por otro acosada, “no pueden llamarse democráticos”.

El poder judicial suele ser cooptado y supeditado por el Ejecutivo. Los medios de comunicación son un campo de disputa, si bien “las autocracias están totalmente controladas por el gobierno”, en los regímenes autoritarios competitivos, “los medios de comunicación

independientes son legales e incluso influyentes, pero los periodistas son frecuentemente amenazados y atacados [...] y se utilizan mecanismos más sutiles de represión que incluyen el soborno, la asignación selectiva de publicidad estatal”, (Levitsky y Way, 2002; 54-58) entre otros.

De tal suerte que las reglas democráticas y los métodos autocráticos destinados a mantener a los gobernantes, o a un solo partido político en el poder, crea una fuente inherente de inestabilidad. No obstante, la presencia de cuatro espacios de contestación como los son: 1. Las elecciones, 2. Las legislaturas, 3. El poder judicial y sus tribunales, y 4. Los medios de comunicación independientes: crean oportunidades periódicas para los desafíos de las fuerzas de oposición en donde la libertad de imprenta y la libertad de expresión son pieza clave para tal efecto.¹⁴

Paradójicamente si nos enfocamos en alguno de los rubros comprendidos por estos cuatro espacios de contestación, encontraremos alguna relación con los asesinatos de periodistas en México. Respecto a las elecciones: la competencia política y más específicamente a la alternancia política en las gubernaturas. En las legislaturas: los controles restrictiva de la libertad de expresión. En el poder judicial y sus tribunales: la actuación de los gobiernos estatales respecto a las organizaciones de la delincuencia organizada y, en los medios de comunicación independientes: la precariedad laboral, la censura y la autocensura entre quienes ejercen el periodismo.

Las tres primeras son condiciones que en esta tesis analizamos a un nivel meso y guardan en menor o mayor medida relación con el número de homicidios de comunicadores registrados por entidad federativa en la década de 2010 a 2019. En el caso de los medios de comunicación, son condiciones a nivel micro que las personas entrevistadas para esta tesis identificaron como algunas de las principales problemáticas que enfrenta el periodismo en México, como se explica en los capítulos siguientes.

¹⁴ Sin perder de vista desde la perspectiva de Levitsky y Way (2002) y la delimitación en el tiempo de su investigación, México ha dado pasos importantes en la democratización del Estado, dado que las legislaturas de las entidades federativas como el congreso federal se ha movido hacia una mayor pluralidad y el ingreso de un nuevo partido en la escena política electoral ha desplazado a viejos (PRI y PAN) y nuevos (PRD) partidos. Desde 2015 a la fecha se ha registrado una mayor competencia política y se ha alcanzado la alternancia política en bastiones dominados por alguno de los partidos que antes dominaron la escena política.

De acuerdo con Habermas (2006) son tres los elementos que caracterizan el diseño institucional de las democracias modernas:

a. La autonomía de la ciudadanía y su protección igualitaria por el estado de derecho, así como la división de poderes, b. La inclusión de la ciudadanía libre en la comunidad política, participación política, competencia periódica electoral y el principio de mayoría para las decisiones políticas en los órganos de representación, y c. La separación del Estado (basado en impuestos) de una sociedad (basada en el mercado), que asegure los derechos de comunicación y asociación, así como una regulación de la estructura de poder de la esfera pública que garantice la diversidad de los medios de comunicación independientes (Habermas, 2006: 412).

Podría sostenerse que en términos generales y a nivel nacional México cuenta con estas características, pero si nos enfocamos en los contextos subnacionales las cosas pueden ser distintas. El argentino Guillermo O'Donnell, en un esfuerzo por entender un tipo de Estado capitalista, al que denominó "burocrático autoritario", dedujo que lo más problemático de abordar era sin duda, la relación de éste con la sociedad organizada en clases sociales como el principal diferenciador de acceso desigual a los recursos de dominación. Siendo el Estado el detentador de los medios de coacción y de las instituciones estatales tiene frente a sí la tarea de asignar recursos (escasos) "a la gran cantidad de cuestiones que va planteando el contradictorio desarrollo de la sociedad" (O'Donnell, 1978: 1179).

Pero para que el Estado se haga cargo de una problemática, "alguien tiene que plantearla 'desde afuera', o que 'desde adentro' de sus instituciones alguien tiene que definirla como tal [...]. Por supuesto, en base al gran diferenciador al acceso de recursos que implica ser clase dominante, los capitalistas suelen tener una capacidad aún mayor de plantear 'sus' problemas, con menor probabilidad de que se generen reactivamente sanciones" (O'Donnell, 1978: 1180), y a su vez reciban la atención demandada por encima de otras problemáticas, a veces invisibilizadas por la omisión estatal.

El rumbo económico que tomó América Latina a partir de la década de 1980 trajo consigo una agudización de las desigualdades que afectó de distintas formas los procesos democráticos (Martín-Barbero, 1987). En México, por un lado, las políticas implementadas desde entonces han derivado en un importante aumento de la desigualdad, de la inseguridad y la violencia. Por otro,

diferentes análisis de la democracia coinciden en que desde la década de 1980 (Ortiz-Ortega y Barquet, 2010; Schedler, 2007; López Leyva, 2012; Freidenberg y Dosek, 2016) este país se ha caracterizado por la creciente competitividad electoral, el acompasado declive del poder presidencial y en que –pese a la alternancia partidista en el Ejecutivo federal en el 2000 así como del ascenso de un gobierno de oposición en 2018–¹⁵ poco se han transformado los partidos políticos y los legados autoritarios del régimen priista siguen vigentes en muchas estructuras institucionales a nivel subnacional, como se analiza en esta tesis.

Dado que persiste la camaradería de dueños de medios de comunicación con funcionarios al frente de los poderes formales (Díaz, 2018), así como existen comunicadores y empresas periodísticas informantes (no denunciantes) del narco y de políticos corruptos (Valdez, 2016) que contribuyen a configurar (o mantener) lo que O’Donnell llama las “zonas marrones”, lugares que operan con elecciones no precisamente limpias y representan intereses no coincidentes con un bien común, zonas atravesadas por poderes informales al amparo de la legalidad que disimulan la impunidad de regímenes regionales.

Retomando el papel del Estado, O’Donnell identifica cuatro falencias de éste en su dimensión legal. La (in) efectividad de la ley en América Latina observable en primer lugar, en la aplicación de la ley vigente; segundo, en las relaciones entre las burocracias y los “ciudadanos comunes”; en tercer lugar, en el acceso al poder judicial y a un proceso justo, y, por último, la ilegalidad pura y simple.

El teórico argentino advierte del aumento de estas cuatro falencias durante el proceso de democratización, en conjunto con la presencia de políticos nacionales en regiones alejadas del centro que operan para atraer recursos económicos hacia esos lugares. Si bien el estado legal provee de un marco para la estabilidad de las relaciones sociales:

En muchos países de América Latina su alcance es limitado. En muchas regiones, incluyendo las geográficamente distantes de los centros políticos y las periferias de las grandes ciudades el Estado burocrático puede estar presente en forma de edificios y funcionarios pagados por el presupuesto público, pero el estado legal está ausente: las leyes formalmente vigentes son aplicadas, cuando lo son, de modo intermitente y diferencial. Lo que es más importante, esta ley segmentada está

¹⁵ El gran reto para el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha sido el de operar con las estructuras burocráticas de los gobiernos anteriores.

sumergida en la ley informal decretada por los poderes privatizados que de hecho gobiernan en esos sitios [...]. El sistema legal informal resultante, puntuado por reintroducciones arbitrarias del sistema formal, sostienen un mundo de violencia extrema, como lo demuestran abundantes datos de regiones rurales y urbana. Se trata de sistemas subnacionales de poder que, a contramano de la mayor parte de las teorías existentes del Estado y la democracia, tienen una base territorial y un sistema legal informal pero bastante efectivo, y coexisten con un régimen que al menos en el centro de la política nacional, es poliárquico (O'Donnell, 2003: 320).

En las “zonas marrones” se violan flagrantemente los derechos humanos pese a la obligación de respetarlos a través de las constituciones federal y estatales (subnacionales) y de la firma de tratados internacionales.¹⁶ En las “democracias delegativas”, advierte O'Donnell, existen abusos de poder, falta de vigilancia y control de los funcionarios al frente de las instituciones, sobre todo de los tribunales, y en el acceso a la justicia las personas más desprotegidas y pobres son excluidas.

En la medida en que el “imperio de la ley no se aplica a todos los individuos”, O'Donnell plantea teorizar sobre una idea de democracia interminable y potencialmente reversible, dado el transitable reclamo de garantías de derechos y demandas conforme las exigencias de la vida en sociedad, en tanto la legalidad o la efectividad plena del imperio de la ley del Estado no ha sido alcanzable en ningún lugar.

Siguiendo la tesis de O'Donnell, Plant (2002) en su análisis sobre la población más desfavorecida en zonas rurales, señala que hacia finales del siglo pasado la tendencia a urbanizar los territorios de los Estados marginó las políticas y reformas agrarias que caracterizaron la primera mitad del siglo XX, incrementando no sólo el número sino las categorías de pobres rurales “que viven ahora casi fuera del marco de legislación social protectora, y sin muchas posibilidades de mejorar sus situación por medio de los habituales canales legales y políticos. Se trata de un ejemplo particularmente grave de exclusión social que muestra que cada vez hay menos espacio para los grupos marginales en el Estado-nación moderno” (Plant, 2002: 95).

Plant sostiene que además de los derechos políticos y las elecciones libres y justas, para caracterizar a un Estado como democrático, se deben considerar si existe un poder judicial independiente, si se respetan los derechos civiles, la libertad de prensa, si los gobiernos y gobernantes no transgreden los derechos de los individuos y son incluyentes de los grupos

¹⁶ Independientemente del conocimiento o desconocimiento de la existencia de estos instrumentos legales nacionales y supranacionales.

vulnerables. Dado que a la violencia y la impunidad rurales se suman procesos de despojo, de precarización de los empleos no sólo de los pueblos indígenas, también de los grupos denominados “sin tierra no indígenas”, de los que probablemente forman parte muchos de los periodistas asesinados (indígenas y no indígenas) en el interior del país.

De tal manera que se yuxtaponen una serie de desventajas sociales y patrones de discriminación a la condición o profesión de periodista que impactan en el acceso a la justicia, a la educación, a los servicios sociales y en su derecho a la integridad personal, como el derecho a la vida. Mazzuca y Munck (2020) las denominan macro condiciones que impiden el progreso de la democracia y del Estado, a las que se suman la concentración de capital jerárquico, la dependencia financiera internacional, y a niveles nacionales: una clase media debilitada por crisis económicas, gobernantes subnacionales que persisten en el *status quo* del siglo XIX y cárteles de la droga.

Ninguna democracia produce una traducción perfecta de las preferencias de los ciudadanos en políticas públicas, pero las democracias de baja calidad en América Latina crean distorsiones especialmente grandes. Los problemas de la democracia se juntan con los problemas del Estado. En general los Estados no aplican las leyes de manera efectiva y uniforme en todo el territorio del país y, en algunos casos el monopolio de la violencia se ha derrumbado. Los funcionarios electos utilizan con frecuencia al Estado como un partido privado o partidista. (Mazzuca y Munck (2020:1).

Si bien se puede decir que México cumple a nivel nacional con el estándar mínimo de democracia, la existencia a nivel subnacional de enclaves autoritarios en esas zonas marrones en donde la libertad de expresión (mas no la libertad de prensa) es impedida por controles directos o indirectos (legales e ilegales). En esos casos, las prácticas antidemocráticas y políticos con “credenciales democráticas dudosas” se convierten en un ingrediente clave para el análisis de la violencia en general y de la violencia anti-prensa, en particular. En tanto el número de asesinatos de periodistas se presentan como una evidencia de las falencias en las democracias de esas zonas marrones conceptualizadas por O’Donnell.

En las que actores armados no estatales coexisten con agentes del Estado –se esperaría– en oposición, pero también lo hacen en complicidad con el crimen organizado en varios niveles del Estado, con fines ilícitos y personalistas (Auyero y Sobering, 2019; Astorga, 2015; Mazzuca y Munck, 2020; Schedler, 2014; Tilly, 1985). Por un lado, falla el Estado para mantener el monopolio de la violencia ante la falta de capacidad estatal, por otro, la ausencia de controles de

vigilancia social sobre las tareas de seguridad pública y de las fuerzas armadas proveídas por las instituciones estatales impide el desarrollo de la democracia.

1.4. Estado, medios de comunicación y periodismo en México

El debate antes planteado –sobre la historia, transformación y adopción del modelo de Estado moderno y los procesos democráticos que en menor o mayor medida los han atravesado–, nos conduce a la discusión sobre la libertad de expresión y libertad de prensa. Si bien al inicio del capítulo se hizo hincapié en lo letal que ha sido el siglo XX, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, cabe señalar que, por otro lado, en materia de libertades democráticas se concretaron avances para la consecución de derechos para las poblaciones.

En su artículo 19 la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 sostiene que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Desde entonces, diversos tratados internacionales, la Corte Penal Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han ayudado a reconceptualizar de forma crítica muchos de los derechos que ya se encontraban en las legislaciones del siglo XVIII, con la intención de darles un carácter universal.

Sin embargo, la evolución en el reconocimiento de la libertad de expresión como un derecho humano, ha venido acompañada de nuevos mecanismos de censura o autocensura. La concentración de la propiedad de los medios de comunicación, la publicidad oficial y comercial, los mecanismos de asignación de concesiones o frecuencias de radiodifusión, la transformación de los contratos laborales y de las empresas periodísticas, con el arribo de Internet, son mecanismos que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos humanos a la información, a comunicar y a la libertad de expresión.

Como han señalado de forma insistente los teóricos de la democracia, toda sociedad que aspire a una vida democrática plena debe contar con mecanismos que permitan la participación ciudadana, la deliberación pública y la garantía de las libertades y derechos humanos, entre los

cuales la libertad de expresión, los derechos a comunicar y a la información ocupan un lugar central (Dahl,1971; Gargarella, 1991; Fiss, 1990; Held, 2009).

Mecanismos que no sólo tienen un respaldo teórico, sino que han sido acordados en distintos instrumentos de derecho internacional ratificados por el Estado mexicano, entre los que destacan las declaraciones y tratados de Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Convención Americana de los Derechos Humanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

A nivel nacional se encuentra en primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de la que han derivado otras legislaciones como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Pese a que México es reconocido como un país democrático, en tanto celebra elecciones políticas, hay competencia de partidos y relevos periódicos de la administración pública (cada tres o seis años) en los tres órdenes de gobierno; y aun cuando enfrenta graves problemas en materia de seguridad pública, el Estado mexicano mantiene su soberanía y el monopolio de la violencia a nivel nacional, y no existen declaraciones (reconocidas públicamente) de guerras internas.

No obstante, por el elevado número de comunicadores ejecutados, México sólo se compara con países en situación de guerra civil o externa como lo son Afganistán, Irak o Siria. Por lo que hacer un análisis subnacional resulta pertinente para eventualmente identificar enclaves autoritarios que impiden u obstaculizan el ejercicio del periodismo libre o fomentan las malas prácticas del periodismo.

Decía Weber, los periodistas son una “especie de casta paria que la sociedad juzga siempre con base en el peor de los comportamientos de los peores integrantes”. La subvaloración que se le da al trabajo de periodistas en parte obedece al desprecio que en general persiste hacia la prensa, no obstante, lo “asombroso no es que haya muchos periodistas humanamente descarriados o despreciables, sino que, pese a todo, se encuentre entre ellos un número mucho mayor de lo que la gente cree de hombres [y mujeres] valiosos y realmente auténticos” (Weber, 2019: 1 y 12).

En su informe sobre la prensa, Weber planteaba desde principios del siglo XX, la necesidad de conocer a “los periodistas”, su formación, su capacidad de adaptación a las condiciones del negocio de la prensa, sus perfiles laborales y formas de contratación, sus trayectorias laborales, así como los “conflictos y equilibrio de intereses entre el negocio de la prensa y el periodismo” y su influencia individual “sobre el desarrollo del ‘espíritu’ de los periódicos” (Weber, 1910: 256). Weber escribió entonces sobre la necesidad de conocer a qué actores y a qué periodistas, los medios de comunicación dan fama o influencia, a quiénes o qué “callan los diarios y ¿por qué motivos debidos a éstos y/o a los de su público? Por lo que debemos preguntarnos ¿qué significa el desarrollo capitalista en el interior de la propia prensa para la posición sociológica de la prensa en general, para el papel que desempeña en la formación de la opinión pública” (Weber, 2012: 255).

Hacerse periodista o funcionario de un partido político representa un camino directo para “vivir de la política” y no obstante el periodismo como profesión política precede incluso a la conformación de los partidos políticos en el Estado moderno, “[...] el trabajador del periodismo tiene cada vez menos influencia política, en tanto que el magnate capitalista de la prensa del tipo, por ejemplo de un lord (Northcliffe) tiene cada vez más”, lo que en parte explicaría la poca libertad que tienen las y los periodistas en su trayectoria política, principalmente aquellos con menos recursos económicos (Weber, 1919: 14 y 15).

Ya desde antaño Weber subrayaba el jugoso y creciente negocio de la publicidad (anuncios pagados) de las grandes empresas periodísticas, en contra parte con las pocas posibilidades del profesional del periodismo para ascender en la escalera de puestos políticos, pese a ser una de las “vías más importantes para la profesionalidad política. [Y sin embargo], no todo el mundo da cuenta de que, aunque producida en circunstancias muy distintas, una obra periodística realmente ‘buena’ exige al menos tanto espíritu como cualquier otra obra intelectual, sobre todo si se piensa que hay que realizarla aprisa, por encargo y para que surta efectos inmediatos” (1919: 11).

Asimismo, las “tentaciones comparablemente más fuertes que rodean esta profesión, junto con todas las demás condiciones en que se desarrolla la actividad del periodismo moderno, originaron consecuencias que han acostumbrado al público a considerar a la prensa con una mezcla de desprecio y de lamentable cobardía”. Aunque de forma somera, Weber no pasó por alto las

malas prácticas del periodismo, que son desconsideradas por algunas perspectivas académicas y de defensa de periodistas como características del periodismo a nivel global y nacional –y acentuadas en determinados contextos a nivel local–, porque suelen centrarse en un tipo ideal de periodismo. Un ideal que sólo idealmente cumplen pocas personas y pocos medios de comunicación. Pero, si ignoramos una parte de la realidad del ejercicio periodístico, ¿no estaríamos errando el camino si queremos saber por qué se asesina a periodistas en México?

En el momento del quiebre de las dictaduras en América Latina y las alternancias de gobiernos autoritarios durante la década de 1980, los procesos de democratización hacia la representación electoral se acompañaron paralelamente de un cambio en los sistemas de medios de comunicación. Si antes los medios no estatales fueron perseguidos y reprimidos, y los medios públicos o estatales eran sinónimo de control, la democracia electoral invirtió esta lógica. En la medida en que, en la actualidad, los medios privados “pueden ser más serviles con el poder político que los públicos” (Serrano, 2013: 74), como consecuencia del jugoso negocio de la libertad de expresión.

Bajo la lógica del modelo económico capitalista los empresarios pueden ejercer su libertad de prensa al fundar un periódico, revista, televisora o radiodifusora, medio digital, pero esto no garantiza el derecho a la libertad de expresión, entendida esta como una moneda en la que por un lado, encontramos el derecho a comunicar, por el otro, el derecho a estar informadas. Por lo que no debemos de perder de vista que los medios de comunicación privados son un poder económico y no un cuarto poder, como se llega a decir.

Asimismo, no son lo mismo los medios de comunicación (como negocios) que los periodistas que colaboran o trabajan en éstos. No obstante, la crítica hacia medios de comunicación y periodistas es signo de apertura democrática, no lo son de ninguna manera los asesinatos y todo tipo de violencia en contra de quienes están en la primera línea de la producción de la noticia, bajo los controles oficiales a la libertad de expresión, la censura, la intimidación (por el uso de la violencia o por amenazas legales) y la confiscación de sus herramientas para comunicar.

A nivel subnacional, las personas periodistas entrevistadas para esta investigación dan fe de la adquisición de medios de comunicación por parte de gobernadores estatales, para fines personalistas y propagandísticos, así como de la compra-venta de cuantiosos contratos de

publicidad oficial. En un segundo plano queda el Sistema Público de Radiodifusión el cual es definido en el artículo primero de la Ley que lo ampara como un:

[...] el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad (LSPREM, 2014)

Pese a las dudosas actuaciones de algunos gobernantes, los medios de comunicación han ampliado su cobertura sobre actores políticos formales, comicios electorales y de partidos políticos¹⁷ (Hughes, 2003). Lo que ha permitido investigaciones periodísticas en torno a temas relevantes sobre la rendición de cuentas, la participación y el ejercicio del poder políticos, lo que sólo es posible cuando las personas periodistas pueden ejercer su derecho a informar sin controles gubernamentales económicos o instrumentales¹⁸ (Lawson, 2002).

Desde la perspectiva de Lawson la apertura de los medios de comunicación es un proceso por medio del cual “los medios de comunicación se vuelven más representativos de la sociedad y más independientes de los controles oficiales”, y también observamos un proceso de profesionalización del periodismo desde mediados del siglo XX en el cual las personas periodistas (por su cercanía con las ciencias sociales) han hecho esfuerzos para que sus afirmaciones tengan un mayor sustento explicativo y contextual a través del uso de evidencias lo que ha acrecentado su confianza en su capacidad de informar sobre diferentes temas (Anderson, 2018), pero esto no siempre es así.

Si, como señalan diferentes autores (Dahl, 2012; Held, 2009; Aguiar, 2002), la libertad de expresión y la deliberación pública son piedra angular de la democracia, las amenazas que

¹⁷ En comparación con la cobertura que destinan a las causas de las mujeres, de los grupos indígenas o afroamericanos o al poder de otras instituciones como las iglesias católicas o evangélicas a nivel local.

¹⁸ Entre los que se cuentan la normatividad para el ejercicio del periodismo en materia de libertad de prensa y libertad de expresión como la publicidad oficial, la competencia comercial, la privatización y las prácticas monopólicas de la radiodifusión, que terminan por subordinar el derecho a comunicar y el derecho a la información de periodistas y de la ciudadanía a la liberalización de los mercados y a intereses políticos y de privados.

diariamente viven periodistas y comunicadores por parte del crimen organizado y de las propias autoridades (como ha sido documentado por organizaciones A19, CPJ, RSF), además de vulnerar los derechos fundamentales de las personas, impacta en la medición de cualquier índice de democracia y de calidad de la democracia pues impide una deliberación política genuinamente plural.

El modelo de protección a periodistas planteado desde el derecho internacional, importado a México “ha resultado ser ineficiente para abordar el creciente peligro que enfrentan los periodistas en conflicto” y aún cuando varias organizaciones han colocado sobre la mesa propuestas y delineado estrategias internacionales para atender el problema (sin duda un invaluable trabajo), éstas “son más amplias que profundas en su alcance” (Lisosky y Henrichsen, 2009).

La política pública para la atención de las agresiones y asesinatos de las personas periodistas, en el que participaron y participan organizaciones transnacionales –instalada en una lógica de seguridad en contextos bélicos, en los que las personas periodistas suelen ser parte del botín de guerra (vulnerables a secuestros, tortura o asesinatos)– resulta ser insuficiente en el contexto nacional, no sólo para frenar el número de asesinatos de periodistas, como se ha insistido, sino también para colocar el problema en la agenda pública y en las agendas de los tres niveles de gobierno, más allá de la agenda gubernamental a nivel federal.

1.5. Asesinatos de periodistas en México

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre 2010 y 2019, 900 periodistas fueron asesinados en el mundo entero. De estos, 93 ocurrieron en México, es decir, más del 10% y sólo 14 casos fueron resueltos, lo que equivale a una tasa de impunidad del 85%.¹⁹ Sin embargo, los datos de diferentes organizaciones nacionales

¹⁹ El registro de asesinatos de periodistas en México y en otros países varían inclusive en los mismos informes de UNESCO en el titulado “Protege a los periodistas. Protege la verdad”, registra un número diferente de homicidios en el último año, así como un índice de impunidad del 90%, 9 de cada 10 casos siguen sin resolver, a nivel global. El informe puede consultarse en la siguiente dirección: https://issuu.com/saladeprensa/docs/protege_20a_20los_20periodistas._20protege_20la_20 (consultado el 18 de marzo de 2020).

e internacionales varían en su conteo y por tanto en la tasa de impunidad. Las cuales registran un mayor número de homicidios y una tasa de impunidad mayor.

Desde el 2000 a la fecha el número de periodistas asesinados y desaparecidos en México ha aumentado sistemáticamente. De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) “el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, en el periodo de 2000 al 20 de diciembre de 2018 registró un total de 141 homicidios de periodistas, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.6%”, siendo los estados de Veracruz seguido de Tamaulipas, Guerrero, Oaxaca, Chihuahua y Sinaloa los de mayor incidencia de asesinatos de periodistas” (CNDH, 2019a).

Barómetros de diferentes organizaciones de defensa de derechos humanos nacionales y transnacionales [CNDH, Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Artículo 19, Comisión para la Protección de Periodistas (CPJ), Reporteros Sin Fronteras (RSF) e Infoamérica-UNESCO] revelan que los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto han sido los más letales para la prensa mexicana –hasta ahora– con todo y que los números de asesinatos contabilizados por éstas no coinciden entre sí. Mención aparte merece que cada una de estas organizaciones cuenta con sus propios lineamientos para considerar quién es periodista. Para algunas, la sola sospecha de una falta de ética en el ejercicio de la profesión –aun sin ser comprobada– es causa suficiente para no visibilizar el caso.

Dicha situación ignora y oculta la panorámica del ejercicio del periodismo en México, tanto en sus buenas como en sus malas prácticas, tales como la pertenencia a redes clientelares oficialistas o ilegales, la aceptación de sobornos o prebendas por publicar o dejar de publicar asuntos de interés público o privado.²⁰ Por otro lado, si bien es cierto que las agresiones contra mujeres periodistas y comunicadoras indígenas muestra un incremento del 70% entre 2014 y 2015, respecto del periodo anterior 2012-2013 (CIMAC, 2016); los hombres siguen siendo el blanco de la violencia más letal: asesinatos y desapariciones forzadas.

²⁰ Toda vez que algunos medios de comunicación y periodistas son mensajeros de intereses privados y presentan información a veces encubierta en noticias irrelevantes o, bien, de interés público.

Situación que a su vez nos invita a reflexionar sobre la división sexual del trabajo,²¹ que excluye o segrega a las mujeres de actividades históricamente asignadas a los hombres como lo son la política o la seguridad pública –fuentes informativas sobre las que la mayoría de las víctimas reportaba al momento de su muerte– y las disocia (incluso subjetivamente)²² de conductas de riesgo socialmente atribuidas a ellos. No obstante que la cotidianidad de hombres y mujeres sea maleable y presente cambios en lo que culturalmente se espera de hombres y mujeres. Asimismo, aun cuando esta investigación no profundiza en el orden social de género, destaca la posibilidad de que los asesinatos de mujeres periodistas tenga una causa doble, por género y por profesión.²³

Los derechos humanos a comunicar, a la información y a la libertad de prensa están consagrados en la Constitución (CPEUM), específicamente en los artículos 2o, 6o y 7o, en la legislación reglamentaria existente, así como en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Entre los instrumentos de las políticas públicas implementadas a nivel federal se encuentran la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012), por la cual se crea el Mecanismo de Protección a Personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas²⁴ –adscrito a la Secretaría de Gobernación, así como el fideicomiso “Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” (vigente hasta el 2020), el Protocolo de Coordinación Nacional para la Protección de personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y la Fiscalía Especial para la Atención

²¹ Como han señalado expertas de los estudios de género, la división sexual del trabajo jerarquiza las actividades desempeñadas y asignadas culturalmente a los hombres, las cuales son social y económicamente más valoradas. Paradójicamente esta situación, visible también en el ejercicio del periodismo, ha sido un factor a favor de la conservación de la vida de las mujeres periodistas. No obstante, que la autocensura sea, la mayor de las veces, la primera opción para las mujeres ante cualquier amenaza en su contra o en contra de sus familias, es preciso subrayar que la autocensura tiene resultados negativos en dos vías. La primera a un nivel individual, que revela la falta de garantías para ejercer la profesión y el derecho a comunicar sin coacción. La segunda a un nivel colectivo que afecta los derechos a la información y de acceso a la información de la población.

²² “Desde un criterio descriptivo, el género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y a hombres [...]. Por medio de tal asignación, unas y otros incorporan ciertas pautas de configuración psíquica y social que dan origen a la feminidad y a la masculinidad” (Burin y Meler, 2000: 23).

²³ Por atreverse a transgredir la barrera de lo que a ellas socialmente corresponde, “por entrometerse en espacios que no les corresponden” (Buquet, 2016: 36).

²⁴ La Ley y el Mecanismo, pese a establecer medidas de Prevención, Protección y de Protección Urgente, han sido cuestionados por no incluir las perspectivas de género y de interseccionalidad para la atención de periodistas comunitarios y/o indígenas, y de mujeres periodistas, por citar un par de ejemplos.

de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) –con adscripción a la Fiscalía General de la República (FGR).

La Ley y el Mecanismo, pese a establecer medidas de Prevención, Protección y de Protección Urgente, han sido cuestionados por defensoras y periodistas por no incluir las perspectivas de género y de interseccionalidad²⁵ que mejore la atención a comunicadoras con hijas o hijos pequeños, quienes difícilmente podrían abandonar su lugar de residencia y de trabajo,²⁶ o de personas comunicadoras comunitarias y/o indígenas, cuyos contextos difieren de aquellos que se desempeñan en las ciudades, por citar un par ejemplos, sin dejar de recordar a personas periodistas asesinadas bajo la protección del Mecanismo:

Son los casos de Cándido Ríos Vázquez, corresponsal del *Diario Acayucan* y fundó *La voz de Hueyapan*, asesinado el 22 de agosto de 2017 en el municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz. De Rafael Murúa Manríquez, director de la radio comunitaria *Radiokashana*, asesinado el 22 de enero de 2019, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur. Así como de Cecilio Pineda Brito, colaborador del periódico *El debate de los Calentanos*, asesinado en Pungarabato, Guerrero, el 2 de marzo de 2017, a quien seis meses antes, responsables del Mecanismo le retiraron las medidas de protección, casos que ocurrieron en la década de 2010.

La Ley y el Mecanismo federales, y los subnacionales (adaptados del modelo federal) conciben a las personas periodistas bajo un único perfil de trabajador²⁷ y como civiles víctimas de la violencia en general, cuyo trabajo casi siempre pasa a un segundo orden cuando sus casos son

²⁵ Las partidas presupuestarias para incorporar las perspectivas de género y de interseccionalidad en las reglas de operación e instrumentación del Mecanismo, no se ven reflejados en la atención. Las cifras y testimonios revelan que la violencia a la que están sometidas las mujeres periodistas principalmente por parte de personas servidoras públicas es por causa doble: por género y por profesión, quienes además se enfrentan a revictimización cuando ellas acuden a denunciar ante las instituciones correspondientes.

²⁶ Dado que persiste el orden de género en el que las mujeres siguen destinando más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados, quienes se ven obligadas a idear y a emplear estrategias para conciliar las actividades remuneradas y no remuneradas, el empleo con las actividades familiares.

²⁷ Asociado a una única figura masculina. Omite aspectos determinantes en las personas que ejercen el periodismo como los son la identidad sexo-genérica, el origen, la edad, el lugar de residencia, el ingreso económico, la posición o afiliación política, por mencionar los más significativos, así como los contextos y el tipo de medio de comunicación en los que desempeñan su labor.

atraídos por las fiscalías.²⁸ Asimismo, las medidas de protección se implementan una vez que las personas defensoras o comunicadoras han recibido agresiones, amenazas o atentados directos, el carácter más reactivo que preventivo sigue la lógica de la política pública en materia de seguridad pública imperante en el país desde hace décadas.

Con base en datos estadísticos proporcionados por organizaciones como Artículo 19, CIMAC, el CPJ, Freedom House, RSF y de la CNDH, pero particularmente en los informes y evaluación realizados por las Relatorías para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas (ONU) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) puede afirmarse que estos instrumentos no han tenido el éxito esperado. Dado que en México la garantía y el ejercicio de los derechos a la información, de acceso a la información y a informar encuentran retos para su libre ejercicio, lo que no es de sorprender si consideramos que la constitución del Estado mexicano y el proceso de democratización han sido de forma diferenciada a nivel subnacional.

En el siglo XIX escribió Francisco Zarco (2012): “Triste y doloroso es decirlo, pero es la pura verdad: en México jamás ha habido libertad de imprenta”, en la Constituyente de 1856. Se habla del periodismo como base de la libertad de expresión y por ende pilar de la democracia, se habla de su papel fundamental para informar a la población y como contrapeso al poder, sin embargo y por ello:

[...] las relaciones entre el poder y la prensa han sido tortuosas, perversas, y que el periodismo resultante se ha caracterizado por una ausencia de espíritu crítico, por un pobre análisis de fondo y por estar dirigido al gobierno o líderes de opinión y sólo de manera muy ocasional a la sociedad civil en su conjunto [...] como ha ocurrido durante los escasos momentos de libertad se ha erigido en uno de los más feroces enemigos de la democracia” (Avilés, 2007: 2).

Aunque radical, la idea de Avilés (2007) se basa en una sola cara del ejercicio del periodismo. Recordemos que desde la fundación del Estado mexicano ha habido represión, intimidación a periodistas, desmantelamiento de prensas e instrumentos de comunicación. En la segunda mitad del siglo XX encontramos casos de periodistas perseguidos, asesinados, encarcelados y desde entonces a la fecha, estos casos son cada vez más recurrentes y la violencia anti-prensa se ha vuelto

²⁸ Las Fiscalías estatales suelen desviar la línea de investigación relacionada con el ejercicio del periodismo. Sin embargo, el 99% de los homicidios permanece en la impunidad sin que hasta el momento se conozca motivo de sus asesinatos.

en las últimas décadas sistemática, cuyo punto de inflexión pareciera ser durante la administración de Miguel de la Madrid (1982-1988) con el asesinato del periodista Manuel Buendía el 30 de mayo de 1984 en la Ciudad de México.

Asesinato clasificado por Miguel Ángel Granados Chapa (2012) como el “primer asesinato de la narcopolítica” en el país. Cuatro años después con las elecciones de 1988, pese al mentado fraude electoral que puso a Carlos Salinas de Gortari en la silla presidencial, la participación ciudadana dio un paso gigante en la participación ciudadana, acompañada con la competencia de partidos políticos, el debate y generación de nuevas reglas electorales, y de la creación del entonces Instituto Federal Electoral en 1990 que al año siguiente expidió la credencial para votar con fotografía como uno de los primeros mecanismos para evitar fraudes electorales.

1.6. El marco de referencia para el estudio de los asesinatos de periodistas

Considerando la inmensa cantidad de posiciones y puntos de vista para observar el problema, se podría decir que cada autor (a) ha formulado hipótesis universales, no es el caso, pero como el o la lectora podrá dar cuenta, en esta investigación se lidia con una amplia complejidad de trabajo y la aproximación aquí planteada es un enfoque para entender el problema en México en un espacio temporal dado.

Entre la literatura existente, se identifican al menos ocho hipótesis que explican a los asesinatos, las cuales se ubican en tres niveles de análisis: micro, meso y macro. Las primeras se enfocan en el estudio de los casos individuales de periodistas asesinados (o agredidos) y consideran las investigaciones que realizaban y el medio para el que reportaban en el momento de la agresión, así como el género, origen étnico y las disputas o tensiones con otros actores, etcétera.

Las aproximaciones del rango medio (nivel meso) son dirigidas a explicar el fenómeno a nivel subnacional. Existe poca información científica que dé cuenta del papel de los gobiernos estatales, de las características del ejercicio de periodismo en las entidades en relación con los contextos político, social, económico y delincuenciales, o de las políticas públicas implementadas en las entidades federativas para la protección y atención de periodistas, o la ausencia de éstas. Un campo poco explorado al menos para el caso mexicano.

Y por último encontramos las aproximaciones del tipo “macro” contextual que explican el fenómeno a nivel nacional, globalmente o por regiones como las enfocadas al análisis de la totalidad o de algunos países de América Latina. Algunas otras evalúan y explican la responsabilidad y las medidas globales implementadas por los Estados ante las recomendaciones supranacionales realizadas por organismos como Naciones Unidas (ONU) o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Es en la segunda aproximación, de rango medio, en la que centro mi investigación, pero antes de realizar la discusión al respecto, en primer lugar, ofreceré un breve recorrido en términos generales de las tres grandes aproximaciones a manera de contextualización, a fin de subrayar que aun cuando éstas se ubiquen en diferentes niveles no necesariamente significa que sean excluyentes entre ellas.

1.6.1. Hipótesis que explican los asesinatos de periodistas

De tal suerte que desde la academia, a nivel nacional e internacional, estas hipótesis van desde el tipo de información que reportaban las y los periodistas al momento de su homicidio o feminicidio²⁹ hasta la evaluación del desempeño del Estado o los Estados a los que se les suele clasificar dicotómicamente entre fuertes y débiles a partir de las calificaciones obtenidas en índices de diferentes rubros. A continuación, se describe a grandes rasgos el contenido de cada una de ellas (ver *Tabla 1*).

Tabla 1. *Hipótesis planteadas desde la academia que explican los asesinatos de periodistas.*

No.	Hipótesis que explican la violencia anti-prensa	Tipo de aproximación
1	Tipo de empleo (medio escrito, electrónico, digital) y cobertura informativa.	Micro
2	Violencia contra periodistas en razón de género	Micro

²⁹ Feminicidio dado que en esta tesis se comparte que a las mujeres periodistas se les agrede o asesina por causa doble: por profesión y por género. Aun cuando los asesinatos en su gran mayoría (más del 90% a nivel nacional y global) corresponde a los hombres, la violencia no letal contra las mujeres ha aumentado sistemáticamente desde 2016, según reportes de CIMAC (2016).

3	Altos niveles de violencia social y seguridad pública territorialmente desigual	Macro
4	Impunidad y elevados índices de violaciones a derechos humanos por parte del Estado (fuerzas armadas y aparatos policíacos)	Macro y meso
5	Conflictos internos (presencia de cárteles, paramilitares, guerrillas, grupos delictivos)	Macro y meso
6	Desigualdad económica o menor desarrollo económico	Macro
7	Nivel de Desarrollo Democrático	Macro
8	Altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa	Macro y meso

FUENTE: Elaboración propia

1.6.1.1. Tipo de medio (escrito, electrónico, digital) y de cobertura informativa (H1)

Heyns y Srinivasan (2013) al analizar los asesinatos de periodistas a lo largo de 20 años a nivel mundial, señalan que el mayor número de periodistas asesinados se desempeñaba en medios impresos (30%), seguido de medios electrónicos radio y televisión (23%), editores (16%) periodistas digitales o de redes (15%), columnistas, articulistas o presentadores (9%), fotógrafos (8%). El 68% fue ejecutado por acción directa, 19% en contexto de fuego cruzado o combate y 16% en asignaciones peligrosas. El 36% de los periodistas asesinados fue previamente amenazado de muerte. El 22% fue ejecutado de forma cautiva y el 13% habría sido torturado.

Los medios impresos son los que mayor número de muertes cuentan, con 54%, le siguen la Televisión 28%, la Radio 20%, el Internet 5%. Por género, 94% fueron hombres y 6% mujeres, sin olvidar que las mujeres son blanco de otro tipo específico de violencia en su contra que no es la más letal. Otro dato importante es que el 87% del total de los casos se trató de periodistas locales, sólo 13% era foráneo, y de ese total el 16% se desempeñaba como freelance.

En cuanto a la cobertura de fuentes, 42% reportaba Política, 35% Guerra, 20% Corrupción, 16% Derechos Humanos, y Seguridad o nota roja 15%. En general, estos datos concuerdan con los informes realizados por Artículo 19 o CIMAC para el caso mexicano. Asimismo, Heyns y Srinivasan (2013) señalan que existe en promedio a nivel mundial un 88% de impunidad, una de las principales causas de que la violencia anti-prensa se repita. En México es más del 90% de acuerdo con cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Edmonds-Poli (2016) encontró que el 49% de 65 casos de periodistas asesinados en México, cubría la fuente de nota roja o seguridad y el 37% se dedicaba a la cobertura de información política. De acuerdo con informes estadísticos (Artículo 19, CIMAC, RSF) al momento de la agresión, las personas periodistas realizaban coberturas informativas relacionadas con política, corrupción, seguridad y nota roja (un género periodístico de amplia tradición en México que reporta sucesos marcados por la violencia; homicidios, robos, tiroteos, accidentes de tráfico, crímenes pasionales, riñas callejeras o, presuntamente, entre grupos del crimen organizado, catástrofes naturales, entre otras, vale la pena destacar que los periódicos de nota roja son también los más vendidos).

Sin embargo, para el caso mexicano se requeriría de un análisis de contenido para determinar, por un lado, el tratamiento informativo que se le da a los casos de asesinatos de periodistas por parte de los medios locales y nacionales, y por otro, el tipo de información que reportaban las personas periodistas. Así como datos de las empresas periodísticas para las que laboraban, como lo son la línea editorial, las fuentes de ingresos (ventas, suscripciones y publicidad), tiraje de ejemplares, además de entrevistas con los directores de los medios de comunicación para los que laboraban

1.6.1.2. Violencia contra periodistas en razón de género (H2)

Como apuntan las estadísticas a nivel mundial y nacional los hombres son las principales víctimas de la violencia más letal. Sin embargo, como ha reportado CIMAC, las mujeres periodistas reciben amenazas y agresiones en su contra o a sus familias, así como abuso, hostigamiento y acoso sexual y laboral, no sólo por parte de sus agresores que mayoritariamente son funcionarios públicos, líderes sindicales, barriales o comunitarios, sino también por las autoridades de justicia al momento de presentar una denuncia.

Asimismo, es de destacar que en México y a nivel internacional la cobertura informativa está atravesada y estereotipada por género, de esta forma encontramos un mayor número de hombres dedicados a reportar sobre guerra, seguridad pública, deportes, corrupción y política. En tanto fuentes informativas como lo son espectáculos, cultura o salud habría un mayor número de mujeres periodistas (Bach et al: 2000, Paz: 2015).

1.6.1.3. Altos niveles de violencia social y seguridad pública territorialmente desigual (H3)

Algunas investigaciones han apuntado a relacionar el alto riesgo para el ejercicio del periodismo en los Estados o entidades con elevados niveles de violencia delincriminal y del número de homicidios dolosos. Por ejemplo, Hughes y Márquez-Ramírez (2018) midieron, además de los índices de homicidios, el porcentaje de la población que percibe a su lugar de residencia como inseguro, con base en estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, ellas argumentan que la inseguridad es “sólo una explicación insuficiente del fenómeno”.

González-Esteban y López-Rico (2016) analizaron la relación con las zonas de alto riesgo delictivo, particularmente en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como las acciones de la Red de Periodistas de esta entidad para develar algunas características de la cobertura en localidades con altos índices de homicidios y violencia social. Sin embargo, no encontraron relación directa entre estos índices con los asesinatos de periodistas entre los años 2014 y 2016, que comprende su investigación.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el año 2017 dejó un saldo de 29 mil 168 víctimas de homicidio doloso, una cifra inédita desde que se tiene registro. 2017 fue uno de los años más letales para la prensa en México con 12 periodistas asesinados, informó la Organización Artículo 19. En 2018 el Secretariado reveló un saldo final de 34 mil 202 víctimas de homicidio doloso, el año más violento a nivel nacional desde que se tiene registro en México, en ese año fueron asesinados nueve periodistas conforme a datos de la misma organización Artículo 19.

Si bien la correlación entre estas cifras requeriría de un análisis académico amplio, se observa que, a nivel nacional, los homicidios de periodistas no estarían directamente relacionados con los niveles de homicidios dolosos y la violencia. Ambas variables no determinarían en todos los casos la violencia contra periodistas, sino que este tipo de violencia sería mejor ubicada dentro de la violencia contra figuras públicas que en proporción sería mucho mayor que la violencia delincriminal en general.

1.6.1.4. Impunidad y elevados índices de violaciones a derechos humanos por parte del Estado (fuerzas armadas y aparatos policíacos) (H4)

Gohdes y Carey (2017) señalan que las muertes de periodistas son signos de la deteriorada protección de derechos humanos. Brambila (2017) encontró que en México el elevado número de violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas y elementos de seguridad pública impactó en el número de periodistas asesinados.

El abuso de autoridad, la impunidad y las violaciones a derechos humanos aparecen como prácticas locales de control fuera de la supervisión federal. Entre las “prácticas de control” se encuentra el silenciamiento de periodistas con posibilidades de denunciar ante autoridades nacionales, las redes clientelares y la cooptación económica por medio de la publicidad o por “incentivos” (transacciones) económicos (Gibson, 2013).

El entonces presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis González Pérez, informó en 2017, que la CNDH abrió “398 expedientes por detención arbitraria, 319 por tratos crueles inhumanos o degradantes; 83 de tortura, 25 casos de privación de la vida y 21 de desaparición forzada e involuntaria de personas”.

En 2017 se solicitaron 66 medidas cautelares para la protección a periodistas y en 2018 solicitó en 96 ocasiones medidas cautelares a favor de personas “periodistas y reporteras de diversos medios de comunicación”. Cabe decir que 2018, año electoral fue, además del más violento como observamos en el apartado anterior, también el año en que más personas periodistas solicitaron medidas de protección. De acuerdo con este organismo, en el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, del año 2000 a la fecha, se registró un total de 147 homicidios de periodistas, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.5%.

1.6.1.5. Conflictos internos: presencia de cárteles, paramilitares, guerrillas, grupos delictivos (H5)

Brambila (2017), Artículo 19 (2016), Cottle et al. (2016); Lohner y Banjac (2017) señalan que la violencia criminal sería uno de los principales detonantes de la violencia contra la prensa. Por

ejemplo, la estrategia federal contra el narco en 2007 desestabilizó a las organizaciones criminales, como recuerdan Hughes y Márquez-Ramírez (2018) éstas reprimieron violentamente la cobertura de la prensa cuando se disputaban el territorio entre cárteles. Políticos locales y crimen organizado atacaron a periodistas para evitar que la información fuera de conocimiento federal.

Los grupos de la delincuencia organizada son protagonistas de muchos de los sucesos violentos registrados en el país, las notas periodísticas relacionadas principalmente basadas en comunicados de prensa, nos informan de “venganzas y ajustes de cuentas” entre integrantes de cárteles o con compradores, disputas por el control del territorio, etcétera. De acuerdo con el Índice de Paz Global, en 2017 las entidades con mayor presencia del crimen organizado fueron Baja California sur, Nuevo León y Campeche. En 2018 las entidades más aquejadas por el crimen organizado fueron Baja California, Baja California Sur y Zacatecas, le siguen Nuevo León y Guerrero.

1.6.1.6. Desigualdad económica o menor desarrollo económico (H6)

Los asesinatos de periodistas podrían estar relacionados con un bajo desarrollo económico y la pobreza, en zonas alejadas de las grandes ciudades y regiones desarrolladas de América Latina, donde la prensa podría ser “más vulnerable a las presiones políticas y financieras” (Brambilla, 2017), se sabe que la prensa local está relacionada con la clase política o empresarial de cada localidad, siendo en muchos casos los dueños de estos medios (radios, periódicos). Algunas investigaciones como la de Salazar (2018) revelan que los diarios locales desarrollarían sus actividades periodísticas en condiciones constreñidas económicamente, bajo constantes amenazas por parte de actores de grupos delincuenciales o controles gubernamentales y generalmente atados económicamente a la lealtad de grupos de interés, partidos políticos o funcionarios públicos.

Asimismo, la desigualdad económica impacta en las condiciones laborales y de seguridad de las y los periodistas, que los coloca en condiciones de mayor vulnerabilidad “precariedades y vulnerabilidades diferenciadas según el contexto económico, político, social y cultural de cada país, e incluso por los rasgos subnacionales [...] existe consenso en cuanto a que el trabajo periodístico ha sufrido los embates de crisis económicas y políticas en la región”, de América Latina (Del Palacio et al., 2020: 3)

Situación que a su vez ha generado desempleo, el aumento de contratación por *outsourcing* y del *freelanceo*, paradójico si consideramos que el ejercicio del periodismo es una profesión de riesgo realizada por personas sin seguridad social, sin seguro de vida y con una serie de violaciones a los derechos laborales.³⁰

1.6.1.7. Nivel de Desarrollo Democrático (H7)

Asal et al. (2016) sugieren que el número de periodistas asesinados se incrementa en democracias con calidad de democracia y gobierno desiguales. Cotlle et al. (2016) bajo una perspectiva macro histórica señalan que el aumento global de asesinatos estaría relacionado con el fortalecimiento de una sociedad civil más participativa, en contextos de tensión generados por el cambio democrático, los actores represivos o grupos políticos del *status quo*, podrían estar dispuestos a reprimir cualquier movimiento desafiante del poder.

Otros autores (Mellado y Van Dalen, 2014) sugieren que en lugares donde las condiciones materiales que apoyan a la prensa local no se han fortalecido, los periodistas ávidos por informar sobre la responsabilidad de un gobierno o apoyar el cambio social, estarían en mayor riesgo. Gibson (2013), a partir de su investigación en localidades de Argentina, Brasil, Filipinas y México, afirma que las zonas de mayor riesgo para periodistas pueden corresponder con “enclaves autoritarios subnacionales” [o “áreas marrones” (O’Donnell, 1993)] en democracias federales.

En su análisis, Asal et al (2016) concluyen que el desarrollo democrático desigual local impacta en el desarrollo de la libertad de prensa y en determinados contextos la pobre función de los gobiernos podría aumentar la violencia anti-prensa. Las tasas de homicidios letales de periodistas con instituciones democráticas en construcción representarían un mayor riesgo para los periodistas críticos quienes tendrían ciertos incentivos para informar, pero en donde el Estado no puede proteger el ejercicio del periodismo.

³⁰ Paz, Érika. (2020). “Precariedad y violencia: las personas periodistas en México”, ponencia impartida en el Primer Simposio sobre Justicia Social en el Siglo XXI: Precariedades, Desigualdades y Crisis Ecológica, Universidad La Salle, Ciudad de México, recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=6e3wQFAj_PY

1.6.1.8. Altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa (H8)

Aguilar et al. (2014), Hughes (2017), Mellado et. al. (2017) sugieren que en países federales existe conexión entre los niveles de corrupción en gobiernos subnacionales y las agresiones a periodistas, quienes estarían fuera del alcance de los sistemas de justicia federal, lo cual podría explicar que los periodistas, fuera de las más grandes y principales ciudades, enfrenten mayores riesgos.

Sin embargo, Márquez-Ramírez y Hughes (2018), en un ejercicio de medición entre la relación de corrupción y control, revelaron que la corrupción percibida entre la policía y los funcionarios locales no respaldó la “hipótesis de que la mayor corrupción a nivel estatal predice una mayor probabilidad de recibir amenazas” relacionadas con el ejercicio del periodismo.

De hecho, advirtieron que los gobiernos estatales “percibidos como más corruptos no amenazan sistemáticamente a los periodistas, bajo el supuesto de que bastaría con una o dos amenazas por parte de las fuerzas policiales o funcionarios públicos para censurar el ejercicio periodístico”. Asimismo, un gobierno percibido como deshonesto no está relacionado con un mayor número de agresiones o asesinato de periodistas, lo que de hecho podría apuntar a que las redes clientelares median entre la corrupción y el acoso.

Si bien algunas estadísticas (Artículo 19, 2017 y 2018; CIMAC, 2017) revelan que un mayor número de periodistas son agredidos cuando informan o investigan actos de corrupción; Bjørnskov y Freytag (2016) demostraron que en conjunto, los altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa serían detonantes del aumento de periodistas asesinados, dado que cuando existen bajos niveles de libertad de prensa “los funcionarios corruptos no tienen necesidad de amenazar a medios autocensurados. Pero si la prensa goza de amplia libertad es probable que el sistema de justicia investigue las agresiones y asesinatos de periodistas, lo que inhibiría las intenciones represivas de funcionarios corruptos” (Bjørnskov y Freytag, 2016).

A continuación, en la tabla (ver **Tabla 2**) se agrupan de forma esquemática las hipótesis sobre asesinatos y agresiones contra periodistas, por el tipo de aproximaciones (micro, meso y macro). A partir de este recuento referencial de abordajes y explicaciones, así como del marco teórico conceptual se identificaron cuatro condiciones que podrían explicar el resultado: la presencia y la ausencia de asesinatos de periodistas por entidad federativa en México mismas que serán planteadas en el capítulo dos y abordadas en el tres de forma teórica y empírica.

Tabla 2. *Autores y tipo de aproximación al estudio de los asesinatos de periodistas*

Autor	Micro	Meso	Macro: nacional y global
Heyns y Srinivasan (2013)	Tipo de medio, de cobertura informativa y asesinato.		Estudio a nivel mundial a lo largo de 20 años
Edmonds-Poli	Tipo de cobertura informativa (México)		
Bach et al (2000), CIMAC (2012, 2014, 2016, 2018)	En razón de género (México)		
González Esteban y López Rico (2016)		Altos niveles de violencia social y seguridad pública territorialmente desigual (hipótesis refutada)	
Hughes y Márquez-Ramirez (2018)			Inseguridad pública y violencia criminal organizada
Gohdes y Carey (2017)			Deterioro en protección a DDHH
Brambila (2015)			Violaciones a DDHH, violencia criminal organizada (México), pobreza y bajo desarrollo económico.
CNDH (2017)			Violaciones a DDHH (México)
Índice de Paz Global (2017)			Violencia crimen organizado
Salazar (2018) y Del Palacio et al. (2020)	Precariedad laboral		Crisis económicas
Asal et al. (2016)			Nivel de Desarrollo Democrático
Cotile et al. (2016) y Mellado y Van Dale, (2014)			Niveles de participación ciudadana

Gibson (2013)	Enclaves autoritarios subnacionales (sin evidencia empírica).
Aguilar et al (2014), Hughes (2017), Mellado et al. (2017), CIMAC (2017) y Artículo 19 (2017)	Altos niveles de corrupción, (sin evidencia empírica) y la registrada no tuvo relación con el alto índice de asesinatos de periodistas
Bjørnskov y Freytag (2016)	En conjunto altos niveles de corrupción y niveles medios de libertad de prensa.

FUENTE: Elaboración propia

1.7. Discusión y resumen

En este capítulo se enmarca el debate sobre el papel del Estado, sus tensiones con la democracia, la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo como actividad primaria de ésta última. En el cual se planteó un debate teórico conceptual (del tipo universal), que va más allá de la discusión general de la fortaleza o la debilidad del Estado, en la que muchas investigaciones enmarcan el problema de las agresiones y asesinatos de periodistas en México

En este capítulo teórico se apuntala la relación de Estado y Democracia, su relación con el ejercicio del periodismo como actividad primaria de la libertad de expresión, se debate sobre cómo un Estado capaz puede ser benéfico para la democracia, pero también puede ser opuesto a la democracia. Los procesos de democratización y el desarrollo de capacidad estatal debieran ir a la par para que el derecho fundamental de la libertad de expresión pueda ser libremente ejercido y garantizado por las instituciones estatales.

La estructura estatal, así como el manejo del monopolio de la violencia son fundamentales para las libertades y derechos democráticos. No obstante, siempre es posible que la democracia avance sin capacidad estatal, pero donde los derechos no podrán ser ejercidos. Sin omitir que un Estado muy capaz puede también perpetuar prácticas autoritarias e impedir el ejercicio del periodismo, el cual se enfrenta a su vez a medios de censura previa, directa e indirecta,

normatividad o medidas ilegales, como se verá en los siguientes capítulos. Asimismo, se puso de manifiesto el problema de los asesinatos de periodistas, los tipos de aproximaciones para su análisis académico, así como su relación con la construcción de Estado y los procesos democratizadores en México.

2. Los asesinatos de periodistas: aproximación metodológica

Introducción

Ante la identificación de un vacío en la literatura desde la perspectiva comparada a nivel subnacional, se planteó una aproximación de rango intermedio (meso nivel) de análisis. Con base en los conceptos de Estado y democracia, en las hipótesis desarrolladas desde la investigación académica, así como en la evidencia empírica del fenómeno, abordadas en el capítulo anterior, se operacionalizaron cuatro condiciones explicativas (“variables”: Sartori, 1995). Estas condiciones (así denominadas en razón del método de análisis QCA) están encaminadas a estudiar a las 32 entidades federativas dados sus retos democráticos para garantizar el libre ejercicio del periodismo.

El instrumento de análisis, propuesto a continuación, aspira a ser replicable en futuros estudios por lo que se detalla con la mayor precisión posible, a cada una de las decisiones tomadas, con el fin de hacer transparente la metodología empleada para operacionalizar las condiciones. Por lo tanto, este modelo está sujeto a críticas y sugerencias en tanto que la calibración de las condiciones y una diferente ubicación temporal podrá conducir a otra explicación del resultado.

Es conveniente advertir, como recomienda Landman (2011) que, con la comparación (en este caso de las 32 entidades federativas), “no se trata de formular leyes inmutables, sino por el contrario se busca la claridad, la comprensión y la explicación de los fenómenos políticos” (2011: 40). De tal suerte que, con el objetivo de encontrar patrones que potencialmente puedan explicar el fenómeno que se estudia en esta tesis, se usa el método Análisis Cualitativo Comparativo, en adelante QCA, (Qualitative Comparative Analysis por sus siglas en inglés),³¹ para analizar a los 32 casos en la década de 2010. En la que nueve entidades no registraron víctimas mortales y 23 contabilizaron entre uno y 25 homicidios, sumando un total de 121 asesinatos de periodistas, como se muestra en la matriz de datos elaborada para esta investigación (Anexo I).

³¹ En el ámbito de los estudios comparados el método es conocido por sus siglas en inglés “QCA”, el cual tiene tres modelos de construcción de condiciones, crisp, multi value y fuzzy. Dada la naturaleza de esta investigación se emplea csQCA, cuya epistemología se describe más adelante.

2.1. Hacia una definición del problema de asesinatos de periodistas como “resultado”

2.1.1. Operacionalización cuantitativa del resultado

En la introducción de este capítulo planteo la necesidad de avanzar desde los conceptos (universales) hacia su operacionalización en categorías y unidades de observación. En este paso se encuentra la discusión de las definiciones básicas que serán base para la escala de análisis. La escala consiste en la diferenciación de tipos de situaciones o niveles de riesgo letal que enfrentan las y los periodistas en las 32 entidades federativas (ver **Tabla 3**). Conforme a los datos con los que se cuentan en la década de 2010-2019, éstas se han agrupado en cuatro conjuntos para su identificación, los cuales son:

1. Entidades federativas sin asesinatos de periodistas (0)
2. Entidades federativas con entre uno y cuatro asesinatos de periodistas (1-4)
3. Entidades federativas con entre cinco y asesinatos de periodistas (5-8)
4. Entidades con 9 y más asesinatos de periodistas (9-25).

Tabla 3. *Conjuntos de entidades por el número de asesinatos de periodistas (escala cuantitativa)*

Número de asesinatos	Entidades federativas	Total de entidades
0	Aguascalientes, Campeche, Colima, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala, Yucatán	9
Entre 1-4	Baja California (1), Baja California Sur (2), Chiapas (2), Coahuila (4), Estado de México (4), Guanajuato (3), Jalisco (2), Morelos (2), Nayarit (1), Nuevo León (4), Puebla (2), Quintana Roo (4), San Luis Potosí (2), Zacatecas (1)	14
Entre 5-8	Michoacán (5), Sinaloa (5), Sonora (5), Tabasco (5)	4
Más de 9	Chihuahua (9), Veracruz (25), Tamaulipas (10), Oaxaca (10) Guerrero (12)	5

FUENTE: Elaboración propia.

Los propósitos de la escala son:

1. En primer lugar, plantear parámetros que serán útiles para el estudio de los asesinatos de periodistas (el resultado de interés).
2. Ofrecer una referencia que nos ayude a ubicar el fenómeno dentro de la escala en un periodo de tiempo dado. Toda vez que las entidades pueden ser ubicadas en diferentes rangos conforme al periodo temporal que se estudie. Si hablamos de décadas distintas, las entidades seguramente se moverán en la escala, por ejemplo, si nuestro objeto de estudio fuera de 2000 a 2009 o por sexenios presidenciales, 2006 al 2012. La posibilidad de diferentes combinaciones temporales requiere, evidentemente, de la contextualización por parte del o de la investigadora, por lo que, desde mi punto de vista la escala propuesta puede facilitar la comparación a lo largo de periodos de tiempo, así como entre otras entidades subnacionales de otros países o entre países (N Intermedia), e incluso servir como base para estudios comparativos orientados a casos de N pequeña a nivel estatal o municipal.
3. Toda vez que la escala tiene un objetivo meramente heurístico, no quiere decir que sea del todo precisa o pueda ser empleada universalmente, pero sí podrá ser utilizada de forma mucho más apropiada si se modifica a la medida, conforme a los objetivos de determinada investigación.
4. Dado que la escala muestra un interés en el nivel de riesgo letal para el ejercicio del periodismo por entidad federativa, se plantea que la causalidad múltiple y coyuntural del fenómeno de los asesinatos de periodistas puede explicarse a partir de la alternancia política, la ausencia de normatividad restrictiva de la libertad de prensa, las pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (ODO) esto es, confrontación y disputas por plazas entre dos o más organizaciones de la delincuencia organizada, así como por un niveles medio y bajo de desarrollo democrático. Que en determinadas configuraciones causales implicarían un alto riesgo para el ejercicio del periodismo con independencia del número de asesinatos.
5. De tal suerte que creo útil el uso de términos como “Alto riesgo”, “Mediano riesgo” y “Bajo riesgo”. Toda vez que esta escala de niveles o situaciones es una aproximación cualitativa, la alternancia política, la normatividad restrictiva de la libertad de expresión,

los controles ilegales (criminalidad ejercida por las ODO), así como el índice de desarrollo democrático de cada entidad federativa resultan de importancia como indicadores para el estudio del fenómeno de los asesinatos de periodistas en México.

Más allá del número de periodistas asesinados por entidad federativa, es posible que las entidades que originalmente se encuentren en la escala (numérica) uno, dos, tres o cuatro (para fines operativos) se intercambien en el resultado cualitativo que arroje el QCA. Si comparten una misma configuración causal podríamos encontrar a Oaxaca, Veracruz, Michoacán o Jalisco, configuración que apuntaría a un Alto riesgo con independencia del número de asesinatos. Es en la sistematicidad y la interpretación de los resultados en donde radica la riqueza de la investigación cualitativa con QCA.

2.1.2. Operacionalización cualitativa del resultado

Una vez enlistados estos cinco puntos centrales de la escala, procederemos a su descripción cualitativa. El “Alto riesgo” puede ser definido como aquella situación de letalidad donde:

1. Las tensiones políticas por el control de las instituciones (AP) y las disputas de la delincuencia organizada (PODO) han dado pie a conflictos entre organismos políticos y económicos que operan tanto en la ilegalidad como en la legalidad. En donde se han alcanzado niveles medios de democracia (NDD) y derogado Legislación Restrictiva de la Libertad de Expresión (LRLE), que han abierto al menos una ventana política de oportunidades para el ejercicio de los derechos políticos (competencia política y elecciones cada vez más transparentes) y sociales. Sin embargo, estos no han sido garantizados del todo, toda vez que se observan violaciones a los derechos humanos.
2. Ha habido alternancia política durante la década y se observa una fuerte competencia electoral, existe disputa por el territorio entre dos o más organizaciones de la delincuencia organizada, no hay normatividad restrictiva de la libertad de expresión o éstos fueron eliminados en el primer tercio de la década, y hay niveles medios de democracia.
3. En este sentido cabe aclarar que la violencia puede ser un acto o la amenaza de un acto que daña la integridad personal de las y los periodistas (daño físico, económico,

patrimonial, psicológico de forma temporal o permanente),³² para los efectos de esta investigación se considera al homicidio como “resultado” en términos del método empleado, también denominada variable dependiente desde otras epistemologías metodológicas.

Es importante diferenciar la violencia estatal (gobiernos subnacionales) de la violencia criminal ilegal (delincuencia organizada y estatal). La primera cuenta con un aparato legal con la que puede justificar –si fuera conveniente– una acción violenta y su respectiva sanción ya sea del tipo civil o penal. De tal manera que se espera obediencia e in-cuestionabilidad de quienes deben obedecer (ciudadanía).

Sin embargo, entre menos personas acepten este mandato, la autoridad requerirá de mayor violencia para ejercer el control. No obstante, la violencia criminal –provenga del Estado o del crimen organizado– como lo es el homicidio (así como la desaparición forzada, la tortura y cualquier tipo de coerción violenta) opera completamente fuera de la ley.

El “Mediano riesgo” puede ser heurísticamente definido como aquella situación o situaciones donde:

1. El número de homicidios se ubica en un conjunto que no es ninguno de los dos extremos, se trata de casos fronterizos en los que la causalidad coyuntural obedecería a un determinado tipo de configuraciones de las condiciones explicativas antes mencionadas.
2. Si bien es cierto que esta definición, dada la naturaleza del problema puede resultar difusa, es preciso señalar que lo que se persigue es la interpretación de los resultados a fin de brindar una explicación cualitativa fundamentada conforme a la muestra (N Intermedia) que comprende las 32 entidades federativas. Bajo ninguna circunstancia debe de ser interpretada como un denuesto al problema en tanto que de vidas humanas hablamos.

³² Existe un amplio abanico de tipos de agresiones contra periodistas que van desde el acoso, las amenazas, las agresiones físicas o el acoso cibernético, etcétera. En esta investigación se considera como “resultado” o “variable dependiente” únicamente el homicidio, la expresión máxima de la violencia que silencia a quienes ejercen el periodismo.

El “Bajo riesgo” comprende dos subtipos de entidades federativas que pueden ser definidas como:

1. En el primer subtipo encontramos a aquellas entidades donde existen niveles bajos de democracia, no ha habido alternancia política (AP), no hay disputas de poder o existen acuerdos entre las autoridades con las organizaciones de la delincuencia organizada (PODO) y persiste legislación restrictiva de la libertad de expresión (LRLE) o ésta fue derogada tardíamente, después del primer tercio de la década.
2. El segundo subtipo puede ser definido como aquellos casos en los que hay niveles altos de democracia (NADD) (existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, se asegura la participación ciudadana, etc.), ha habido o no alternancia política (AP), pero hay competencia política, no existen disputas entre cárteles de la delincuencia organizada (PODO) y, por último, no hay normatividad de la libertad de expresión y/o estos fueron derogados anticipadamente (LRLE).

Cabe mencionar que esta escala se ha elaborado bajo el entendido de que el ejercicio del periodismo implica riesgos en todo momento (y de forma diferenciada de acuerdo con el tipo de información que reporta y/o el género, entre otros factores), por lo que la escala no incorpora el “nulo riesgo” o el “sin riesgo” (ver *Tabla 4 e Ilustración 1*).

Tabla 4. Escala cualitativa por nivel de riesgo letal

Nivel de riesgo letal	Condición 1 (AP) Alternancia Política	Condición 2 (PODO) Pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada	Condición 3 (NRLE) Normatividad Restrictiva de la Libertad de Expresión	Condición 4 (NDD) Nivel de Desarrollo Democrático
Alto	Existe alternancia política	Existen pugnas entre dos o más cárteles	No existe o fue derogada anticipadamente	Nivel medio de desarrollo democrático

Mediano	Existe o no alternancia política	Pueden o no existir pugnas	No existe o fue derogada tardíamente	Bajo o Alto nivel de desarrollo democrático
Bajo Tipo 1.	Existe alternancia política	No existen pugnas	No existe o fue derogada anticipadamente	Nivel alto de desarrollo democrático
Bajo Tipo 2.	No ha habido alternancia política	No existen pugnas	Existe o fue derogada tardíamente	Nivel bajo de desarrollo democrático

FUENTE: Elaboración propia

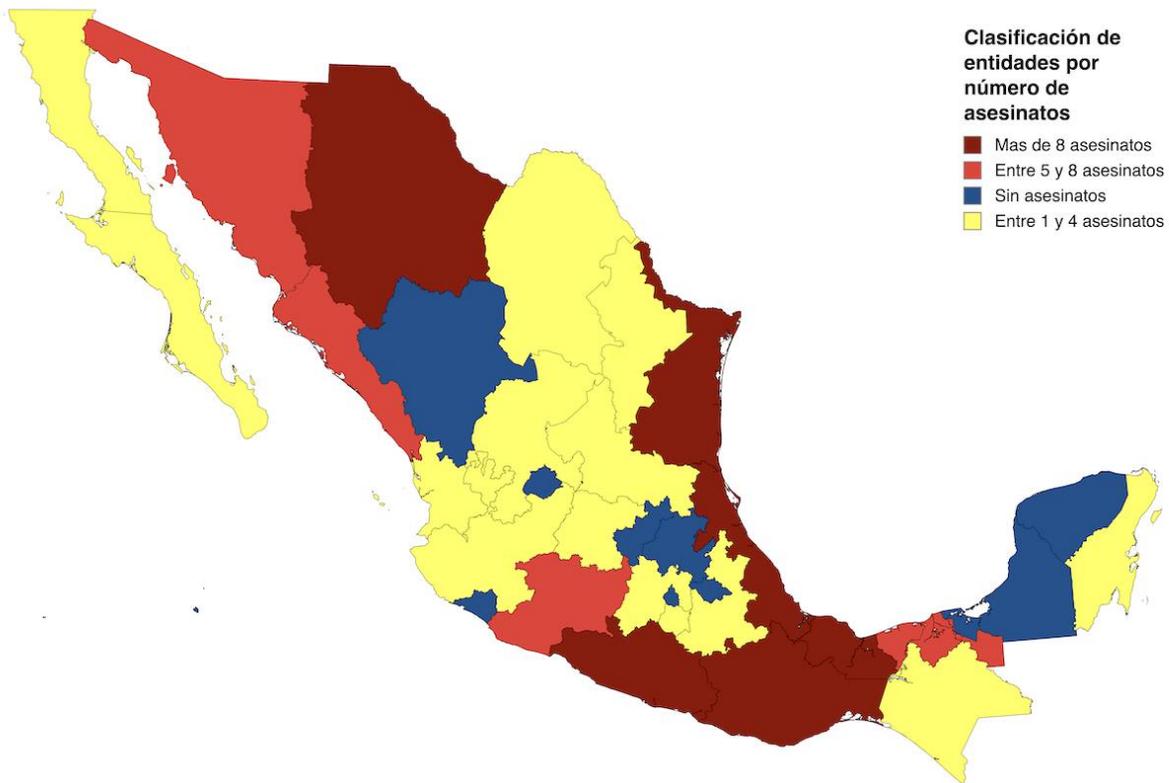


Ilustración 1. Entidades federativas clasificadas según el nivel de riesgo que presentan

FUENTE: Elaboración propia

Cabe señalar que es probable que entidades federativas que pertenezcan a conjuntos diferentes por el número de asesinatos de periodistas, se encuentren cualitativamente en una misma configuración causal, que podrá ser considerada de alto, mediano o bajo riesgo para el ejercicio del periodismo.

Dado que la lógica del QCA es determinista y se basa en un enfoque causal que observa relaciones de necesidad y de suficiencia –cuya idea de “equifinalidad” implica que diferentes combinaciones de condiciones pueden producir a un resultado–, no se espera la correlación propia de las técnicas estadísticas basadas en lógicas probabilísticas.

2.2. El método QCA, apuntes epistemológicos

El método Qualitative Comparative Analysis (QCA) (Ragin, 1982),³³ persigue aprovechar exhaustivamente la información derivada de un número reducido de casos o de los casos “únicos dentro de la problemática estudiada” (Ariza y Gandini, 2012) través del abordaje cualitativo de los procesos sociales. De tal manera que QCA es probablemente uno de los métodos más directamente asociados a la teoría de conjuntos.³⁴

Dado que muchos de los argumentos en las ciencias sociales se pueden explicar a partir de las relaciones entre conjuntos, vinculadas a la lógica formal –pensamiento estudiado en disciplinas como la filosofía y las matemáticas– y a la causalidad coyuntural, en las que por lo general no hay simetría entre las combinaciones de condiciones para que ocurra o no el resultado. Así, la teoría de conjuntos revela la complejidad de los patrones causalmente complejos en términos de equifinalidad, causalidad coyuntural y asimetría.³⁵ Schneider y Wageman (2012:2 y 7) nos

³³ “Ragin propone lo que llama la causalidad compleja y contextual. Desde esta acepción, las causas que explican un determinado proceso son siempre combinatoriales, ocurren en conjunción con otras, por lo que son complejas y necesariamente contextuales, contingentes a la situación en la que tienen lugar. Los procesos sociales no obedecen a una única causa, sino a una configuración de combinaciones causales reversibles; además, ninguna forma de causalidad es permanente. La causa y el contexto en el que ocurre están entrelazados de manera indisoluble, de tal modo que la misma causa en un entorno distinto puede dar lugar a otro tipo de efecto. No existe un único modelo causal que subyazca al conjunto de casos que son objeto de comparación, como suele darse por supuesto en el análisis de regresión lineal, sino una serie de modelos causales compartidos por ellos [...]. (Así) Ragin refrenda la pluralidad de causas enarbolada por J. S. Mills” (Ariza y Gandini, 2012: 504 y 505).

³⁴ “In essence, this analysis consists of finding (combinations of) conditions that are subsets or supersets of the outcome and thus to arrive at sufficient and necessary (or INUS or SUIN) conditions. In order to find such set relations, QCA relies on so-called truth tables and straightforward rules of logical minimization” (Schneider and Wageman, 2012: 11).

³⁵ “We thus define set-theoretic methods as follows:

recuerdan que los métodos asociados a la teoría de conjuntos no son nuevos, dado que muchas investigaciones con enfoques comparativos aplican razonamientos de las teorías de conjuntos y de lógica matemática, pero de manera informal e intuitiva.³⁶

QCA, asimismo, parte del principio de causalidad múltiple coyuntural por ejemplo: $A * B = Y$; $A * B \text{ o } C * D = Y$; $A * B \text{ o } a * C = Y$, esto es, no hay una única causalidad, no hay una sola uniformidad de los efectos causales, las relaciones entre los conjuntos son asimétricas. Epistemológicamente QCA parte de un enfoque causal basado en relaciones de necesidad y de suficiencia, y el resultado de interés es producto de configuraciones causales. Sin embargo, permite codificar numéricamente y procesar de forma matemática las condiciones explicativas a partir de la teoría de conjuntos y el álgebra booleana, y ofrece la representación de los datos mediante lo que se conoce como “Tabla de la verdad”, del método. Asimismo, permite factorizar expresiones lógicas para eliminar las condiciones explicativas irrelevantes y considerar sólo las trascendentes para el resultado investigado (como se explica en el capítulo 3).

La atribución de valores en categorías dicotómicas (dentro/fuera o presencia/ausencia) ejemplificados con (1) y (0) en algunas ocasiones es nítida. Por ejemplo, si se habla de la mayoría de edad establecida en 18 años para el caso mexicano o de grupos de edad con base en la escala estadística de cada país, pero en ocasiones su construcción se realiza con base en la elección de puntos de corte en “fenómenos que tienen una naturaleza más <<continua>> [...]”. En estos casos, los investigadores deben ser transparentes al justificar explícitamente, preferiblemente con base en argumentos teóricos o empíricos, los puntos de dicotomización elegidos (Rihous y Demeur, 2009:42)” (Medina-et al, 2017:25).

Set-theoretic methods are approaches to analyzing social reality in which (a) the data consists of set membership scores; (b) relations between social phenomena are modeled in terms of set relations; and (c) the results point to sufficient and necessary conditions and emphasize causal complexity in terms of INUS und SUIN causes.” (Schneider and Wageman, 2012: 6)

³⁶ “If, for instance, we define a concept as the simultaneous presence of several phenomena – say, the concept of democracy being defined as the simultaneous presence of free elections and civil liberties – then we make use of set-theoretic logic: the set of all democracies is represented by the intersection of the set of countries that display free and fair elections with the set of countries that display civil liberties. Put differently, these are individually necessary and jointly sufficient elements of democracy” (Schneider and Wageman, 2012:7).

Es preciso señalar que QCA se basa en la premisa de asimetría: “la presencia de un cierto resultado puede estar explicado por una cierta combinación de condiciones, mientras que su ausencia puede estar explicada por condiciones completamente distintas (y no meramente por las mismas condiciones con signo contrario)”. QCA se caracteriza a su vez por la equifinalidad: analiza cómo las combinaciones de condiciones producen un resultado, “en lugar de analizar el impacto individual de ciertas variables sobre la variable dependiente [...], por lo que diferentes combinaciones de condiciones distintas pueden conducir al mismo resultado” (Medina et al, 2017: 39).

En este punto cabe explicar que “la literatura en QCA no utiliza los conceptos de ‘variables independientes’ y ‘dependientes’. En su lugar, en QCA nos referimos a los conceptos de ‘condiciones explicativas’ y ‘resultados’. Esta distinción terminológica tiene en realidad importantes implicaciones teóricas, epistemológicas y metodológicas”, dado que las condiciones explicativas no son estudiadas de forma independiente, sino en “yuxtaposición, esto es, en su interacción tendente a producir resultados [y] desde una perspectiva holística sobre los casos y con respeto a la complejidad –y singularidad– propia de los mismos a lo largo del análisis” (Medina et al, 2017: 21 y 22).

De tal suerte que no se trata de buscar “la variable” que explique a los asesinatos de periodistas, sino en “identificar las combinaciones de condiciones que conducen a este resultado” (Medina et al, 2017), el cual puede ser producido por una o más configuraciones de condiciones diferentes. El QCA resulta particularmente útil para hacer una aproximación del tipo subnacional (rango intermedio o meso nivel) en tanto que, por un lado, se centra particularmente en estudios de N Intermedia³⁷ y, por otro, coincide con la lógica del método de la diferencia en el resultado, al incluir casos que varíen en el resultado, tal como ocurre con las 32 entidades federativas, en las que el resultado está presente y en otras ausente.

³⁷ El número de casos considerados para las muestras N Intermedia varía dependiendo del autor o autora consultada, pero en general se ubica en un rango de entre 10 y 100 casos.

Para los objetivos de esta investigación, el número de casos ha sido determinado –más no seleccionado– por la pregunta de investigación³⁸ que circunscribe a las 32 entidades federativas. Sin embargo, en la segunda etapa de implementación del instrumento metodológico se realiza la comparación orientada a caso entre dos entidades federativas con resultado similar y una más con resultado diferente; a partir del método de la similitud diferente resultado (MSDO, Most Similar Different Outcome) (Preworski y Teune).

Estas entidades son Veracruz (25) –caso extremo con el mayor número de periodistas asesinados en la década– en comparación con Chihuahua (5) con resultado similar -la cual sólo difiere de la primera, en el nivel de desarrollo democrático-, como se verá más adelante, y Campeche que no registra víctimas mortales. Cabe mencionar que Veracruz y Campeche se ubican en una misma zona geográfica, son entidades petroleras, comprenden rutas migrantes y tienen fuerte presencia de organizaciones de la delincuencia organizada, pero el resultado es diametralmente opuesto.

Como el o la lectora podrá advertir, esta investigación inició con un modelo abierto que consideró diferentes enfoques y supuestos, que fue delimitado gradualmente con el fin de identificar las condiciones explicativas con mayor ganancia informativa para responder a la pregunta de investigación. Todo con el propósito de que la comparación realizada de cada una de las 32 entidades permita, en términos de Landmann (2011: 1) la descripción contextual, 2) la clasificación y creación de tipologías, 3) la verificación de hipótesis y/o la construcción de teorías, y 4) la predicción.³⁹

En función del diseño de comparación MSDO,⁴⁰ base del método QCA cuya utilidad radica en su sistematicidad para acceder al conocimiento de cada uno de los 32 casos. Se recurrió al uso de la plantilla (en Excel) desarrollada por Drozdova y Gaubatz, (2014) con la que se evaluó cada una de las hipótesis planteadas desde la literatura académica (revisada en el capítulo uno) que

³⁸ ¿Por qué algunas entidades federativas de México registran asesinatos de periodistas y otras no, en la década de 2010?

³⁹ La escala propuesta aspira a cumplir con estos propósitos, de resultar efectiva para explicar los asesinatos de periodistas, así como el nivel de riesgo letal por entidad federativa, podría incluso ser útil como instrumento de alerta a fin de implementar medidas de prevención para el ejercicio del periodismo en las entidades federativas.

⁴⁰ Método de comparación de sistemas Más Similares Diferente Resultado, Most Similar Different Outcome, por sus siglas en inglés.

explicarían los asesinatos de periodistas. Esto con la finalidad de reducir la complejidad del fenómeno en la temporalidad planteada (2010-2019), y mantener sólo aquellas condiciones que nos permitieran explicar, en configuración causal, el resultado.

Es necesario señalar que, dado que el análisis se ubica en un rango intermedio, no se han considerado aquellas explicaciones propias de una aproximación del tipo “micro”, a las que corresponde el tipo de cobertura informativa y medio de comunicación en los que trabajaban las y los periodistas al momento de su asesinato, tampoco se considera la violencia en razón de género y la precariedad laboral.⁴¹ A continuación se explicarán brevemente cada una de las condiciones explicativas identificadas con mayor ganancia informativa en lo individual.

Siguiendo este orden de ideas son cuatro condiciones que explicarían los niveles de riesgo letal que en conjunto y en configuración causal podrían explicar los asesinatos de periodistas, estos son: a) la Alternancia Política en las gubernaturas de los estados (AP), b) la Pugna por plazas públicas por dos o más Organizaciones de la Delincuencia Organizada (PODO), c) Normatividad Restrictiva de la Libertad de Expresión (NRLE), particularmente los delitos por difamación, injurias y/o calumnia, perturbación al orden público y el delito del halconeo contemplados en los códigos penales subnacionales, y d) el Nivel de Desarrollo Democrático (NDD) por entidad federativa.

Como se ha insistido, el QCA se basa en la causalidad múltiple, lo que significa que diversos caminos conducen al mismo resultado y ciertas condiciones contextuales históricas son las que determinarían la causalidad coyuntural. De tal suerte que las condiciones se combinan de cierta manera para producir un resultado. El Análisis Cualitativo Comparativo requiere de tener variación en la variable dependiente y que la muestra esté relativamente equilibrada. En el caso mexicano esto no es posible porque la muestra está dada de antemano, al comprender las 32 entidades –en 23 está presente el resultado y en nueve está ausente– sin embargo, sí se observa variación en el resultado, como se puede observar en la escala cuantitativa presentada al inicio de este capítulo.

⁴¹ Líneas de investigación de suma importancia de la que igualmente existe poca documentación e investigación académica a partir de los casos individuales.

El primer paso para la elaboración del instrumento consiste en la sistematización de la información en matrices de datos, en donde las filas son casos y las columnas son –para cada condición explicativa– indicadores encaminados a determinar la ausencia o la presencia de la condición explicativa. Para posteriormente elaborar la última matriz de datos, cuyas filas serán igualmente los casos, las columnas las cuatro condiciones explicativas en ausencia (0) o presencia (1) y la última columna corresponderá al resultado, igualmente codificada con valores binarios.

Esta matriz nos permite comparar visualmente a los casos, las condiciones explicativas y su relación con el resultado. Para posteriormente construir la tabla de verdad que consiste en un análisis lógico de tipologías, esto es, se identifican todas las combinaciones teóricamente posibles de los valores de nuestras condiciones explicativas. De tal suerte que si tuviéramos sólo dos condiciones (variables independientes) con un valor dicotómico cada una (ausencia/presencia, negativo/positivo, 0/1), tendríamos al menos cuatro tipos ideales: 1. En donde la primera condición causal está presente y la segunda ausente; 2. En donde la primera condición está ausente y la segunda condición está presente; 3. En donde la primera condición y la segunda están ausentes, y 4. En donde la primera y la segunda condición están presentes. Esto es, dos valores (negativo y positivo) por cada condición, lo que equivale a cuatro combinaciones configuracionales posibles (2^2).

Mediante la tabla de verdad se exploran todas las combinaciones posibles del número total de las condiciones causales ofreciéndonos visualmente una tipología de situaciones históricamente posibles. En esta tipología ubicamos el lugar de nuestros casos, algunos compartirán la misma configuración. Este paso del QCA se convierte en el momento central del análisis comparativo cualitativo. Ahora bien, en esta tesis se plantearon cuatro condiciones explicativas dicotómicas ($2 \times 2 \times 2 \times 2$) por lo que tenemos 16 configuraciones teóricamente posibles, cuyo marco explicativo se hace en función de éstas y de su resultado histórico, mismo que se desarrollará en el capítulo cuatro.

En la tabla de verdad separamos los casos que presentan el resultado y los que no lo presentan, y se agrupan conforme a su configuración explicativa, aquí es donde radica la importancia de incluir casos negativos para conocer aquellas configuraciones suficientes. Como describe Aníbal Pérez-Liñán (2010), se puede describir a la suficiencia como “una combinación

química que siempre producirá un resultado, esa es la idea de suficiencia”. La relación de suficiencia es asimétrica, esto es, que la condición o la configuración está presente cada vez que está presente el resultado, pero también puede ocurrir que el resultado esté presente y no lo esté la condición, pero su sola presencia asegura la presencia del resultado.

En el caso de las condiciones necesarias estas pueden ser identificadas mediante el método de la concordancia, es decir, analizando sólo casos positivos, un buen paso para iniciar un estudio con QCA, en tanto podemos identificar condiciones que en un principio podrían ser importantes para explicar el resultado, tal como se hizo en esta investigación mediante el empleo de la plantilla de Excel propuesta por Drozdova y Gaubatz (2014). Una condición puede ser necesaria, aunque no suficiente para que el resultado tenga lugar. Esto es, la condición está presente cada vez que está presente el resultado, si está ausente, la condición es ausente también, pero su presencia no asegura el resultado.

El método QCA, señalan Ariza y Gandini (2012) “se ubica entre posturas postpositivistas y constructivistas [...] defiende la combinación de métodos y técnicas de investigación [...] la causalidad compleja y contextual que propone Ragin, la relación entre dos o más condiciones. De tal suerte que esta relación no es simétrica sino más bien asimétrica y está definida por relaciones lógicas de suficiencia o de necesidad: una serie de causas pierde bastar para que un efecto ocurra, lo que es entonces suficiente, o puede ser condición necesaria, aunque no suficiente para que el efecto tenga lugar, lo que amerita la concurrencia de otras condiciones”.

Posterior a la Tabla de verdad vienen dos momentos adicionales, el primero es que estas condiciones causales se pueden simplificar mediante el proceso de minimización lógica; después evaluar esos resultados y su calidad reflejada en la capacidad explicativa de los resultados mediante los índices de consistencia y cobertura. La minimización lógica o minimización booleana es la herramienta que nos ayuda a identificar condiciones cuya ausencia o presencia es irrelevante para producir el resultado.

El primero, el índice de consistencia debe ser igual o cercano a (1.00), es decir que en todos los casos en una configuración el resultado es consistente para una hipótesis de suficiencia, ya sean positivos o negativos. El ideal es que sea igual a (1), algunos autores aceptan un umbral de suficiencia colocado en (0.85), aunque otros lo establecen en (0.75). Como se verá en el siguiente

capítulo sabemos que hay un buen número de configuraciones consistentes con la suficiencia conforme a la presencia del resultado, como para la ausencia del resultado.

Aquí es cuando la Tabla de verdad tiene coherencia para el QCA, porque identificamos las configuraciones verdaderas, podemos afirmar que son suficientes para lograr el resultado de interés. Cuando es una configuración falsa se trata de una configuración en la que ninguno de los casos es un caso positivo. Cuando hablamos de configuraciones contradictorias, es que hay casos positivos y negativos, por lo que no podemos afirmar que son verdaderas. El índice de consistencia nos permite identificar si son suficientes o no. Asimismo, podremos encontrar configuraciones contradictorias y contrafácticas (o remanentes teóricos).

Las primeras son aquellas configuraciones que tienen igual número de casos positivos y negativos, las cuales “explicarían” tanto casos con la presencia del resultado como casos con la ausencia del resultado –en estas configuraciones el índice de consistencia es menor a (0.75) por lo que no pueden considerarse verdaderas y por tanto no son suficientes–. Las segundas son las configuraciones teórica o hipotéticamente posibles, pero que no cuentan con casos empíricos. Aníbal Pérez-Liñán arguye que para el tipo de análisis desde la perspectiva del QCA, es particularmente útil contar con evidencia empírica en la mayoría de las configuraciones teóricamente posibles.

En esto radica la equifinalidad, toda vez que QCA identifica múltiples caminos, entonces si un camino explica pocos casos, no significa que no es importante (Rubinson: 2019). Asimismo, la minimización booleana podrá ser más parsimoniosa, en otras palabras, habrá un mayor margen para la reducción de la complejidad de un fenómeno social.

El Índice de Cobertura, por su parte, nos indica la proporción de casos que son explicados por la o las combinaciones de condiciones o combinación causal histórica. Esto es, cuántos casos explica el instrumento realizado para la investigación. El software, al realizar la minimización booleana, ofrece tres opciones: la compleja, la parsimoniosa y la intermedia. Para hacer una solución compleja se hace uso del supuesto contrafáctico y es que, si tuviéramos casos para estas configuraciones, no tendríamos la presencia del resultado. Lo que no quiere decir que en cualquier otro momento histórico pudiera haber ocurrido o pueda ocurrir que se registren asesinatos de periodistas o en el mejor de los casos podrían ser configuraciones contradictorias.

La solución parsimoniosa considera a todos los contrafácticos como configuraciones suficientes o verdaderas, lo que significa que, si tuviéramos casos empíricos en esas configuraciones, el resultado estaría presente. La solución intermedia, como lo señala su nombre, es una combinación de las dos anteriores, la mayor de las veces ésta será igual a la solución compleja. Sentadas estas bases sobre el método empleado, en adelante se describe su uso para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación: ¿por qué algunas entidades federativas en México tienen asesinatos de periodistas y otras no, en la década de 2010?

2.3. Un estudio a nivel subnacional

2.3.1. Aproximación de rango intermedio

Como el o la lectora podrá leer en el capítulo uno, las hipótesis que explican o explicarían los homicidios y feminicidios de periodistas se ubican en tres grandes aproximaciones, las del tipo micro orientadas a conocer los casos personales, las del tipo macro enfocadas a explicar el problema de los asesinatos de periodistas como un fenómeno social en el que la acción o inacción del Estado o la intervención de grupos delincuenciales son los responsables. Aun con la importancia que ambos tipos tienen para la investigación, estos no colocan en el centro a la diversidad de los contextos subnacionales y los cambios que un solo factor puede tener en éstos.

De tal forma que, en México, con semejante diversidad cultural, social, económica y política, los problemas a estudiar se comportan de forma diferenciada a nivel estatal. La aproximación del tipo intermedio posibilita la operacionalización de los marcos de referencia macro en condiciones explicativas a meso nivel lo que, a su vez, permite la agrupación por tipos de riesgo letal (Bajo, Mediano, Alto) de las entidades federativas con base en la fundamentación empírica de las condiciones que, yuxtapuestas, conducirían a los asesinatos de periodistas (resultado).

Con base en el marco de referencia, se ha optado por operacionalizar el nivel de desarrollo democrático por entidad federativa,⁴² la disputa de plazas públicas por dos o más organizaciones

⁴² Con base en el Índice de Desarrollo Democrático IDD-Mex, que a su vez incorpora subíndices de derechos políticos, libertades civiles, inseguridad, corrupción, rendición de cuentas, participación de los partidos políticos, factor de crisis de gobierno, entre otros. Así como del Índice de Competitividad Estatal.

de la delincuencia organizada y se agregan dos condiciones explicativas. La primera es la alternancia política de la cual, cabe subrayar, se observa un efecto en el número de asesinatos de periodistas por entidad federativa, a partir del trabajo de investigación, documentación y análisis de los 32 casos realizado en estos meses.

La segunda abordará la existencia de normatividad (directa o indirecta) restrictiva de la libertad de expresión, específicamente la vigencia de los delitos contra el honor (difamación, calumnia e injuria), de los relacionados con la criminalización de la protesta social referentes a la perturbación del orden o paz pública, así como del coloquialmente referido delito de “halconeo”, que tiene que ver con la sanción a la vigilancia social de tareas de seguridad pública y de las fuerzas armadas. La normatividad y la alternancia política han sido planteadas por algunos autores, pero sin ofrecer evidencia empírica a nivel subnacional, en este estudio se persigue comprobar su efecto en la ausencia o la presencia del resultado.

Como antes se mencionó, entre los factores más documentados por la literatura empírica del problema de agresiones a periodistas en México apuntan principalmente a: la impunidad, corrupción, seguridad pública y a la presencia de la delincuencia organizada, entre otras, como condiciones necesarias más no precisamente suficientes de los asesinatos de periodistas. La presencia de estas condiciones desencadenaría diferentes violaciones a los derechos humanos de la población en general, no obstante, no es evidente o indudable su impacto en la violencia anti-prensa en las entidades federativas del país.

Para descifrar qué ocurre entre lo que la literatura empírica ha documentado, las relaciones prensa y fuentes informativas y el resultado, se propone identificar la configuración causal o causalidad combinatoria de las condiciones o variables explicativas, en el resultado. A continuación se muestra la operacionalización de los conceptos Nivel Medio y Nivel Bajo, sus dimensiones de análisis, así como lo observable y las respectivas fuentes (ver **Tabla 5**).

Tabla 5. *Operacionalización de Variables (en desarrollo)*

Conceptos claves (condiciones)	Dimensiones de análisis	Observaciones o indicadores	Fuentes de información
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------------	------------------------

Competencia política	<p>Organización y reorganización de la clase política y de la delincuencia organizada, de sus redes clientelares, así como del ejercicio del periodismo.</p> <p>Se abren oportunidades para la libertad de expresión.</p>	<p>Alternancia de partidos políticos en la gubernatura.</p>	<p>Investigación documental por entidad federativa: INE, OPLE, portales de los gobiernos de los 32 estados. Fuentes periodísticas.</p>
Normatividad restrictiva de la libertad de expresión.	<p>Mecanismos de censura previa oficiales en el ejercicio del periodismo, lo que impactaría en el número de asesinatos.</p>	<p>Delitos de “Halconeo”, delitos contra “el honor” (calumnia, difamación, injurias) y criminalización de la protesta. Observar vigencia y fecha de derogación en la década de 2010.</p>	<p>Fechas de publicación y/o derogación y/o reformas a los códigos penales de las 32 entidades federativas.</p>
Pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada (ODO)	<p>Relacionada con la alternancia política en las gubernaturas. La presencia o ausencia de pugnas entre ODO por el territorio impactaría en el número de homicidios de periodistas y en el fenómeno del narcoperiodismo en relación con las redes clientelares ilegales.</p>	<p>Reporte de homicidios relacionados con las ODO.</p> <p>Número de asesinatos relacionados con la violencia política por entidad federativa.</p> <p>Presencia de cárteles por entidad federativa.</p>	<p>Plataforma Nacional de Transparencia, bases de datos de la FGR, desagregadas por entidad.</p> <p>Bases de datos de investigadores académicos.</p>
Nivel de Desarrollo Democrático.	<p>Los indicadores del Nivel de Desarrollo Democrático y de Competitividad Estatal relacionados con el control del monopolio de la violencia, como seguridad pública, o de gobierno abierto, así como de los derechos relacionados con la libertad de expresión, como acceso a la información, entre otros impactan en el ejercicio del periodismo.</p>	<p>Índices, sub índices e indicadores de Desarrollo Democrático y de Capacidad Estatal.</p>	<p>Índices, sub índices e indicadores de Desarrollo Democrático IDDMX, ICE.</p>

FUENTE: Elaboración propia.

En la siguiente tabla (ver **Tabla 6**) presenta a aquellas entidades federativas que tuvieron alternancia política en las gubernaturas previo a la década de 2010-2019, fue realizada en las primeras etapas de identificación de condiciones causales. Como se podrá notar, muchas entidades tuvieron alternancia antes de 2010, por lo que se decidió considerar la alternancia ocurrida particularmente en la década analizada. En el capítulo siguiente se perfecciona la matriz de Alternancia política y se operacionaliza con valores binarios.

Tabla 6. *Alternancia política en las 32 entidades federativas*

Entidad federativa	Año en que el PRI pierde mayoría en el Congreso local	Año de la alternancia de Gobierno estatal	Partido con el que se da la alternancia	Permanencia del partido de alternancia en la gubernatura o competencia electoral entre 2010-2019
Aguascalientes	1995	1998-2004	PAN	2010 PRI/ 2016 PAN
Baja California	1989	1989-1995	PAN	2019- Morena
Baja California Sur	1999	1999-2005	PRD-PT	2005-2011 PRD 2011/2015-2021 PAN
Campeche	1997	NO	N/A	N/A PRI 2006-PRD /
Chiapas	2001	2000-2006	PRD-PT-PAN- PVEM	2012 PVEM / 2018-PRI 2018-2024-Morena
Chihuahua	1992	1992-1998	PAN	2004 PRI 2010 PRI 2016 PAN
Coahuila	1996	NO	N/A	N/A
Colima	1997	NO	N/A	N/A

				2000/2006 PRD
Cd. de México	1997	1997-2000	PRD	2012 PRD 2018- Morena
Durango	NO*	2016*	PAN	PAN
Edo. de México	1996	NO	N/A	N/A
Guanajuato	1997	1991-1995	PAN	Se mantiene PAN
Guerrero	2002	2005-2011	PRD	2011-PRD/ provisional, interino 2014, e interino 2015, 2015-PRI
Hidalgo	NO*	NO	N/A	N/A
Jalisco	1995	1995-2001	PAN	2007-PAN 2013-PRI 2018-MC
Michoacán	1989	2001-2007	PRD	2008-PRD/2012-PRI 2014-Independiente 2015-PRD
Morelos	1997	2000-2006	PAN	2006-PAN/ 2012-PRD/ 2018-PES
Nayarit	1999	1999-2005	PRD-PT-PAN- PVEM	2005-PRI/2011-PRI 2017-PAN-PRD-PT- PRS
Nuevo León	1997	1997-2003	PAN	2009-PRI 2015-Independiente
Oaxaca	2010	2010-2016	MC-PAN-PRD-PT	2016-PRI
Puebla	2010	2010-2016*	PAN-PRD-NA- CONVERGENCIA	2017/2018 PAN 2019-Morena
Querétaro	1997	1997-2003	PAN	2009-PRI

				2015-PAN
Quintana Roo	1999	2016	PRD	PRD
Sinaloa	2010	2010-2016	PAN-PRD	2017-PRI-NA-PVEM
San Luis Potosí	1997	2003-2009	PAN	2009-PRI 2015-PRI
Sonora	1997	2009-2015	PAN	2015-PRI
Tabasco	2003	2012-2018	PRD	2018-Morena
Tamaulipas	2013	2016	PAN	PAN
Tlaxcala	2004	1998-2001	PRD-PT	2005-PAN 2011-PRI 2017-PRI
Veracruz	2004	2016	PAN	2018-Morena
Yucatán	2004	2001-2007	PAN	2007-PRI 2012-PRI 2018-PAN
Zacatecas	1998	1998-2004	PRD-PT	2010-PRI 2016-PRI

FUENTE: Adaptación y actualización de la elaborada por González Ulloa (2017).

La condición Pugnas entre narco u Organizaciones de la Delincuencia Organizada se construyó con base en diferentes fuentes informativas, como se describirá y explicará en el capítulo tercero, en esta sección presentamos el Cártel o Coalición de la Delincuencia Organizada, y las células delictivas, entre paréntesis se encuentra la coalición a la que pertenecen si es el caso. En cada entidad federativa se coloca el número total de coaliciones y células delictivas presentes por entidad federativa. Esta tabla se realizó con información de la consultoría Lantia Análisis, pese al valor informativo que pudiera tener, es información de los últimos dos años. (2019 y 2020), no obstante, se consideraron como datos complementarios para la elaboración de esta condición (ver *Tabla 7*).

Tabla 7. Coaliciones y células delictivas presentes por entidad federativa

Entidad	Coaliciones	Células delictivas	#A
Aguascalientes (13)	De Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	La Oficina (JNG), Los Cuinis (CJNG), los ciclones, Los Gloria, Los Monkikis. XXXV, Organización Criminal de la familia, Los Pañales, Banda zacatecana, Cárteles Unidos (CDS), El 30 (CDS).	0
Baja California (31)	Jalisco Nueva Generación, De Sinaloa	Cártel de Tijuana Nueva Generación (CJNG), Los 28 (CJNG), Los Cuinis (CJNG), Los Niños Serrano (CJNG). Los Venados (CDS), Los Arzate (CDS), Los silla (CDS), Los Zambada (CDS), Los erres (CDS), La Barredora (DCS), Cártel del Mar (CDS), Los Garibay (CDS), Los Guzmán (CDS), Los Salazar (CDS), Los Uriarte (CDS). Organización criminal de la familia; Cártel de Los Arellano Félix, Los Mudos, Los Pilotos Los Escudero, Res Pompescu, Los Querreques, Cártel de Ensenada, Los Mercenarios, Doblaje yonke, Los Ninis, Los Rusos, Banda de El Pascual, Robacarros.	1
Baja California Sur (11)	Cártel de Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	CDS: Banda de la Zona Norte, Los Villavicencio, Los Venados. Los 20 (CJNG). Banda del Bebé, Los Querreques, Organización criminal de la familia, Los Solís.	2
Campeche (11)	Cártel de Sinaloa Jalisco Nueva Generación	Gente Nueva (CDS), Cártel del Noreste, Los Zetas vieja Escuela, Los Boxes, Piratas del Carmen, Banda de Hopelchén, La Letra, Operativo Tiburón, Banda del Niño.	0
Chiapas (12)	Cártel de Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	Los Cunis (CJNG), Fuerzas Especiales Grupos Sombra (CDS). Barrio 18, Mara Salvatrucha, Los Zetas Vieja Escuela, Cartel de San Juan Chamula, Organización criminal de la familia, Los Planinos, Los Tribilines, Los Coroneles. CDS: Los Salazar, Los Salgueiro, Familia Núñez Meza, Los Jaguares, Los Paredes, Los Páez, Los Cabrera, Gente Nueva.	2
Chihuahua (22)	Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación	CJNG: La línea, Los Cuinis. Los Bournes, Fuerzas Especiales Mexicles, Los Artistas Asesinos, Los Mexicles, Los Nuevos Azteca, Los H, Nuevo Cártel del Tigre, Familia Meza Osorio, Los Killers 13, Mara Salvatrucha.	7
Ciudad de México(40)	Cártel de Sinaloa, Cártel	CJNG: La Unión Tepito Nueva Generación, Cártel de Tláhuac. Los Acme.	0

	Jalisco Nueva Generación	Los Sinaloas (CDS), La Unión Tepito, Los Güeros, Los Guerrero, Los Molina, Los Rodolfos, Los Canchola, Los Maestrín, Los Borregas, Los Chilas, Los Discos, Los rudos, Los Memos, Los Tanzanios, Los Oaxacos, Sindicato Libertad, Los Boludos, Los Changos, La Ronda 88, Los Marcopolos, Los Villafán, Cártel de Nuevo Imperio, Organización criminal de la Familia, Familia Granados, Familia Hernández, Familia, Rojas Romero, Los corazones, Los Dulceros, Banda del Galleta, Banda del Valente, Los Camacho, Los Maya, Los Rojos, Los Paraguayos, Banda de la Moctezuma.	
Coahuila (15)	Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación	Los Metros (CJNG), Cártel del Poniente (CDS). Cártel del Noreste, Las fresas, Las Piratas, Los Destroyers Los Distintos, Los Morgan, Los TX8S, Piratas de la Plaza de la Madre, Tropa del Infierno, Los Homies, Los Psychos.	4
Colima (9)	Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación	CDS: La Nueva Familia Michoacana, Clan Zheng. Los Cuinis (CJNG). Los Antráz, Los Blnacos de Troya, Cártel Nueva Plaza, Los Coroneles.	0
Durango (10)	Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación	CDS: Los Cabrera, Los Salazar, Los Zambada, Los Guzmán. Los Mazatecos, Los Scorpión, Banda de Martinica, Banda de Morcillo.	0
Guanajuato (32)	Cártel de Sinaloa, Cártel Jalisco Nueva Generación	CDS: Cártel Unidos, La Nueva Familia Michoacana, Fuerzas Especiales Grupo Sombra, Los Zambada, Gente Nueva, Los Salazar. CJNG: Los Cuinis, Los Deltas, Los RR, Los Durando, Los Metros, Grupo Élite, Cártel León Nueva Generación. La Unión León, Cártel de Santa Rosa de Lima, Los Españoles, Ántrax, Cártel Nueva Plaza, Colombianos, Las Cabras, Las Leches, Los Álvarez, Los Búfalos, Los Zamarripa, Vieja Guardia, Guardia Michoacana, Los Viagra, Los Marros, Británicos 13, La Tía.	4
Guerrero (28)	Jalisco Nueva Generación Cártel de Sinaloa	CJNG: Guardia Guerrerense, Los Tequileros, Los Cornudos, Guerreros Unidos, Los RR, Los Granados, Los Cuinis. CDS: La Nueva Familia Michoacana, Gente Nueva, Los Carrillo Salmerón, Cártel Unidos. Cártel del Sur, Cártel Independiente de Acapulco, Los Dumbos, Los Rojos, La Nueva Empresa, Cártel de Tepalcatepec, Los Marín, Los Arditillos, Sangre Nueva Guerrerense, Los Añorve, Los Arreola, Los Viagra, Los Zetas Vieja Escuela, Los Tlacos, Los Peques.	3
Hidalgo (24)	Jalisco Nueva Generación, Cártel de Sinaloa	Los Cuinis y Los Metros (CJNG); Fuerzas Especiales Grupo Sombra (CDS). Los Hades, Los Pepes, Los Zetas Vieja Escuela, Banda de El Chita, Banda de El América, Banda del Jefe de Jefes, Banda de Don Lupe,	12

		Banda de El Cochiloco, Banda de El Gabo, Banda de El Marino, Banda de La Marrana, Cártel de Santa Rosa de Lima, Crew WTB, La Unión Tepito, Los Maldonado, Banda de El Parka, Banda de El Talachas, Banda de El Borrás, Banda de El Geisha.	
	Jalisco Nueva Generación De Sinaloa	CDS: Esquema Gan, Cártel Unidos.	
Jalisco (17)		CJNG: Los Cuinis, Los Deltas.	0
		Guardia Michoacana, Cártel Nueva Plaza, Florencia 13, Banda de la Riviera Maya, Banda de Chapala, Banda de la Laguna, Banda de Tony, Banda de Zapopan, Los Coroneles, Banda de la aplicación, Los Talibanes.	
		CJNG: Guerreros Unidos, Cártel de Tláhuac, La Unión Tepito Nueva Generación, Los Cuinis, Los Metros, Banda de El Charal.	
México (30)	De Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	Los Maldonado, La Nueva Empresa, Cártel del Nuevo Imperio, Los Chimal, Los Rojos, La Unión Tepito, Banda de Tecámac, Banda de Los Sapos, Banda de Acolman, Banda de San Pedro Atzomba, Banda de El Oca, Banda de El Condor, Los Corazones, Los Gaseros, Los Palillos, Sindicato Libertad, Las Mojarras, Los Vázquez, Los Ardillas, Los Águila, Los Talibanes, Banda de Temantla.	2
		CJNG: Los Deltas, Los RR, Los Pulido, Cártel Zicuirán Nueva Generación, Los Cuinis, Los Cornudos, Los Guerreros, Grupo Élite, Fuerzas Especiales Mencho, Los Cinco del Pueblo.	
Michoacán (35)	Jalisco Nueva Generación, DE Sinaloa	CDS: Los Zambada, Cártel Unidos, La Nueva Familia Michoacana, Cártel de Sinaloa, Clan Zheng, Gente Nueva.	5
		Los Blancos de Troya, Los Coroneles, Los Viagra, Guardia Michoacana, Los Tena, Cártel de Santa Rosa de Lima, La Nueva Empresa, Cártel de Tepalcatepec, Cártel de la Virgen, Por un Michoacán Libre, Policía Comunal de Aquila, Las Vigilantes, Los Correa, Los Cuatrerros, Pañuelo Negro, Cártel de Los Reyes, Cártel del Camaleón, Autodefensa de Tepalcatepec.	
		CJNG: Los Colombianos, Guerreros Unidos.	
Morelos (14)	Sinaloa y Jalisco Nueva Generación	Cártel Unidos (CDS).	2
		La Nueva Empresa, Los Maya, Los Rojos, Cártel de Sur, Comando Tlahuica, Los Linos, Banda Exprés, Banda del Capi Solano, Banda del Gaspar.	
Nayarit (7)	De Sinaloa, Jalisco Nueva Generación	Los Cuinis (CJNG), Los Mazatecos, Organización criminal de la familia, Banda de la Riviera Maya, Los Coroneles.	1
		CJNG: Los Cuinis, Los Metros.	

Nuevo León (16)	Jalisco Nueva Generación, De Sinaloa	Los Zetas Vieja Escuela, Cártel Independiente de Nuevo León, Cártel del Noreste, Tropa del Infierno, Banda de los Rólex, Organización criminal de la familia, Los Eskineros, Los Kiri, Los Lobos, Los Talibanes, Banda de la Explorer, Los Bronz.	4
Oaxaca (24)	CJNG, CDS	CJNG: Los Piña, Guerreros Unidos, Los Cuinis, Los Colombianos. CDS: Fuerzas Especiales Grupo Sombra, Cártel Unidos, Organización del Compa Playa, Los Chukys.	10
Puebla (85)	CJNG, CDS	Cártel de Juchitán, Sindicato Libertad, Barrio 18, Barrio 21, Los Tagger, Los Zetas Vieja Escuela, Mara Salvatrucha, Cártel de Oaxaca, Los Rojos, Cártel del Sur, La Nueva Empresa, Los Tlacos, Cártel Independiente de Acapulco, Los Coroneles. CJNG: Banda de El Toñín, Los Negros, Los Colombianos. CDS: Los Sinaloas	2
Querétaro (10)	CJNG, CDS	Los Rojos, Banda del El Mamer, Sangre Nueva Zeta, Banda de El Loco Téllez, Banda de El Masero, Banda de El Tortillero, Los Cadena, Los Coronas, Los Diablos, Los Moyitows, Los Rábanos Los Sapos, Los Tinaco, Los Trigotenco, Banda de El Pelón, Los de la Bolita, Los Ramoncitos, Los Zetas Vieja Escuela, Los Japoneses, Los Pistola, Los Villegas, Hermanos Pérez Juan, Los Michoacanos, Banda de El Alvín, Las Bigotonas, Los Montana, Los Chumacero, Los Chaparros, Los Colorados, Los Edgar, Banda de El Payaso, Sindicato Libertad, Los Zúñiga, Banda de El Cueros, Los Guerra. CJNG: Grupo Pantera, Los RR, Los Cuinis	0
Quintana Roo (19)	CDS, CJNG	CDS: Los Zambada, Fuerzas Especiales Grupo Sombra. Los Maldonado, Cártel de Santa Rosa de Lima, Pandilla Ámbar.	4
San Luis Potosí (13)	CJNG	Cártel de Noreste, Los Talibanes, Los Zetas Vieja Escuela, Tropa del Infierno, Banda de la Riviera Maya, Los Pelones, Banda del El Broca, Izmaylovskaya, Solntsevskaya Bratva, Tambovskaya Bratva, Los Cordeles. CJNG: Cártel San Luis Potosí Nueva Generación, Cártel Jalisco Nueva Generación, Los Cuinis, Cártel de los Ministeriales.	2
Sinaloa (17)	CNG, CDS	Los Zetas Vieja Escuela, Los Ciclones, Los Talibanes, Cártel del Noreste, La Fantasma 18, Cártel de los alemanes, Banda del Fraccionamiento, Banda del taxi. CDS: Los Guzmán, Fuerza Rural Comunitaria de Pueblos, Los Cázares, Los Zambada, Clan Zheng, Los Páez. CJNG: La Línea, Lo Cuinis.	5

		Organización criminal de la familia, Los Ántraz, Los Ninis, Los Ruelas Torres, Los Rusos, Los Jacobos, Los Sierreños, Los Coroneles.	
Sonora (19)	CJNG, CDS	CDS: Los Guzmán, Los Zambada, Los Paredes, Los Salazar, Los Páez, Los Jaguares, Gente Nueva, Cártel de Sinaloa, Los Nieblas Ramírez. Los Cuinis (CJNG).	5
Tabasco (13)	CDS	Banda de Chontalpa, Cártel del Pelón de Playas, La Limpia, Banda del Gato, Los Cocos, Los Zetas Vieja Escuela, Banda del Kalimba, CNR, Los Chontuyos, Los Carretas, Piratas del Paraíso.	5
Tamaulipas (13)	CJNG, CDS	Fuerzas Especiales Grupo Sombra (CDS). Los Metros (CJNG). Los Zetas Vieja Escuela, Columna Armada Pedro J. Méndez, Cártel del Noreste, Los Ciclones, Tropa del Infierno, Los Escorpiones, Los Jaibos, Operativa Gama 16, CDX, Rojos.	10
Tlaxcala (10)	CJNG	Los Negros (CJNG). Los Chumacero, Banda de El Loco Téllez, Los Hechiceros, Familia Gradados, Familia Hernández, Familia Rojas Romero, Los Zetas Vieja Escuela, Mara Salvatrucha, Sangre Nueva Zeta.	0
		CDS: Fuerzas Especiales Grupos Sombra, Gente Nueva, Organización del Compa Playa.	
Veracruz (18)	CJNG	CJNG: Los Piña, Los Cuinis.	25
		Los Zetas Vieja Escuela, Cártel del Siglo, Los 35-Z, Sangre Nueva Zeta, Autodefensas en Contra del Secuestro, Grupo X, Pueblos Unidos Contra la Delincuencia, 14.4, Bambú Unidos, Flying Dragons, Triada China, Triángulo de Oro.	
Yucatán (14)	CDS, CJNG	Los Cuinis (CJNG). Los Epitacio, Los Pelones, Los Macheteros, Sureños, Neighor, Sur 13, Banda de la llanta pochada, Banda del Derby, Banda del Edomex, Banda del Niño, Banda del Toro Mayor.	0
		CJNG: Los Metros, Los Cuinis, Los RR, Grupo Élite.	
Zacatecas (11)	CDS, CJNG	CDS: Los Zambada.	1
		Cártel del Noreste, Los Talibanes, Los Zetas Vieja Escuela, Banda Zacatecana.	

FUENTE: Elaboración propia con datos de Lantia Intelligence

Asimismo, se presenta la matriz de datos y análisis inicial para la identificación del número de cárteles con presencia en cada una de las entidades federativas (ver **Ilustración 2**), de acuerdo con información de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-SHCP). Como se podrá ver, el número

de cárteles o células de la delincuencia organizada pareciera no tener relación con el número de periodistas asesinados, es por ello que esta condición se construyó con base en fuentes de información diversas y de forma cualitativa.

DataSheet Name: Data4		Number of Cases: 32		Variables: 20		Turn On Control												Asesinatos de periodistas de 2010 a 2019	Total de carteles				
Entidad	Jalisco o N Generación	Pacífico	Del Golfo	Los Zetas	Del Noreste	Guerreros Unidos	La Familia	Los Beltrán Leyva	Sta. Rosa de Lima	La Unión Tepito	Fuerza Antiterror	El Nueve	Cardeles Juárez	La Línea	Los Viagras	Cartel Independiente de Acapulco	La Marquino de la Sierra	Nueva Familia Michoacana	La Nueva Plaza	Los Colombianos	Asesinatos de periodistas de 2010 a 2019	Total de carteles	
Aguascalientes	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Baja California Sur	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Campeche	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Chiapas	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Chihuahua	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5
Coahuila	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Colima	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
Durango	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guanajuato	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Guerrero	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	6
Hidalgo	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Jalisco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	5
México	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8
Michoacán	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	4
Morelos	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3
Nayarit	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Nuevo León	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Oaxaca	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	7
Puebla	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Querétaro	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Quintana Roo	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
San Luis Potosí	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
Sinaloa	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Sonora	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Tabasco	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Tamaulipas	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0?
Veracruz	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Yucatán	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Zacatecas	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4

Ilustración 2. Matriz de datos y análisis inicial para la identificación del número de cárteles con presencia en cada una de las entidades federativas

FUENTE: Elaboración propia con información de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

En lo que respecta a la normatividad restrictiva de la libertad de expresión, para cuya operacionalización se consultaron los códigos penales subnacionales, cabe recordar que en el

Código Civil Federal pese a las modificaciones realizadas al artículo 1916 –en el mismo año 2007 en que los delitos contra el honor fueron derogados del Código Penal–, en su Fracción I aún contempla como daño moral a quien “comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien” y señala más adelante que “la reproducción fiel de información no da lugar al daño moral”, siempre y cuando el imputado “cite la fuente de donde se obtuvo”, lo que en casos específicos se contrapondría con el derecho de “secreto profesional” de las o los periodistas que les protege de revelar sus fuentes de información y nombres de informantes.

Sobre la condición del nivel de desarrollo democrático, como se mencionó antes, se hicieron algunas pruebas individuales con las hipótesis que explicarían los asesinatos de periodistas con la herramienta de Excel, de Drozdova y Gaubatz (2014), Abajo se presenta una muestra de los ejercicios realizados (ver *Tabla 8* e *Ilustración 3*). Posteriormente y pese a no ser incluido en su construcción, se sacó el promedio de los años de los que se cuenta con información del Índice de Estado de Derecho, México.

Tabla 8. *Índice de Estado de Derecho, México (2017-2019)*

Entidades federativas	2018	2019	2020	Promedio
Aguascalientes	0.44	0.45	0.44	0.44
Baja California	0.43	0.4	0.39	0.41
Baja California Sur	0.35	0.39	0.43	0.39
Campeche	0.43	0.43	0.44	0.43
Chiapas	0.39	0.38	0.38	0.38
Chihuahua	0.39	0.4	0.41	0.4
Ciudad de México	0.37	0.36	0.36	0.36
Coahuila	0.43	0.43	0.45	0.44

Colima	0.39	0.41	0.41	0.4
Durango	0.42	0.43	0.43	0.43
Guanajuato	0.41	0.36	0.43	0.4
Guerrero	0.29	0.42	0.36	0.36
Hidalgo	0.42	0.33	0.42	0.39
Jalisco	0.37	0.42	0.37	0.39
México	0.36	0.37	0.36	0.36
Michoacán	0.4	0.39	0.4	0.4
Morelos	0.37	0.36	0.36	0.36
Nayarit	0.37	0.4	0.42	0.4
Nuevo León	0.42	0.43	0.43	0.43
Oaxaca	0.39	0.4	0.39	0.39
Puebla	0.36	0.35	0.35	0.35
Querétaro	0.43	0.43	0.44	0.43
Quintana Roo	0.36	0.35	0.34	0.35
San Luis Potosí	0.39	0.38	0.39	0.39
Sinaloa	0.41	0.42	0.43	0.42
Sonora	0.36	0.38	0.4	0.38
Tabasco	0.38	0.37	0.38	0.38
Tamaulipas	0.38	0.39	0.4	0.39
Tlaxcala	0.38	0.37	0.38	0.38
Veracruz	0.37	0.38	0.37	0.37
Yucatán	0.45	0.46	0.47	0.46

FUENTE: Elaboración propia con datos del Índice de Estado de Derecho

Entidad	Gobierno subnacional sin alternancia política de 2010 a 2019	Indicador Gobierno abierto del IED promedio nacional 32 estados (.30) Se considera presencia en aquellos estados que están por encima del promedio nacional es decir a partir de .39	Presencia de más de dos cartel. Es decir 3 o más cárteles	Desarrollo Democrático entidades por encima de la mediana nacional = 6.119	Asesinatos de periodistas de 2010 a 2019	
Aguascalientes	1	1	1	1	0	
Baja California	0	1	0	1	1	
Baja California S	0	0	0	1	1	
Campeche	1	0	0	1	0	
Coahuila	1	1	1	1	0	
Colima	1	0	1	1	0	
Chiapas	0	0	1	0	1	
Chihuahua	0	0	1	0	1	
Ciudad de México	0	1	1	1	0	Del PRD a morena
Durango	1	0	0	0	0	
Guanajuato	1	1	0	1	0	
Guerrero	0	0	1	0	1	
Hidalgo	1	0	1	1	0	
Jalisco	0	1	1	0	1	
México	1	1	1	0	1	1 caso
Michoacán	0	1	1	0	1	
Morelos	0	0	1	0	1	
Nayarit	0	0	0	0	1	
Nuevo León	0	0	1	1	1	
Oaxaca	0	0	1	0	1	
Puebla	0	0	0	0	1	
Querétaro	0	0	1	1	0	2015 del PRI al PAN
Quintana Roo	0	1	1	1	1	
San Luis Potosí	1	0	1	1	1	1 caso
Sinaloa	0	1	1	0	1	
Sonora	0	1	1	1	1	del PAN al Pri
Tabasco	0	1	1	0	1	
Tamaulipas	0	0	1	0	1	
Tlaxcala	0	0	0	0	1	
Veracruz	0	1	1	0	1	
Yucatán	0	0	1	1	0	2018 del Pri al Pan
Zacatecas	0	1	1	1	1	
a	0.0625	0.3125	0.53125	0.21875		
b	0.625	0.375	0.15625	0.46875		
c	0.21875	0.125	0.21875	0.28125		
d	0.09375	0.1875	0.09375	0.03125		
H(Y)	0.8960	0.8960	0.8960	0.8960	Entropía ge	<-- Original Uncertainty (Information Entropy) H(Y)
H(Y X)	0.6160	0.8940	0.8920	0.6630	Entropía co	<-- Conditional Uncertainty (Conditional Information Entropy) H(Y X)
I(Y;X)	0.2800	0.0020	0.0040	0.2330	Ganancia in	<-- Information Gain (Mutual Information) I(Y;X)
Direction	Negative	Positive	Positive	Negative		nto del resultado.

Ilustración 3. Pruebas individuales con las hipótesis

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Unidad de Inteligencia Financiera

En el capítulo siguiente se desarrolla la descripción densa de las decisiones para calibrar cada una de las condiciones explicativas en presencia o ausencia, que comprende la fundamentación teórica y los datos empíricos.

2.4. Discusión y resumen

En este capítulo he descrito a los asesinatos de periodistas en México ocurridos en la década de 2010-2019, como el fenómeno de interés de esta investigación, con el propósito de sistematizar y desarrollar en términos de condiciones explicativas y resultado, una propuesta ubicada en la

aproximación del tipo intermedio de los asesinatos de periodistas –de la cual se cuenta con poco análisis por la investigación académica para el caso mexicano y sus 32 entidades federativas– todo, a partir del instrumento de investigación que consta de dos escalas, una cuantitativa (cuatro conjuntos por número de asesinatos de periodistas) y otra cualitativa, (niveles de riesgo letal: Alto, Mediano, Bajo) con base en fsQCA.

El QCA es una herramienta idónea si lo que buscamos es soporte en la causalidad coyuntural –mas no correlación propia del método estadístico– que comprende la identificación de relaciones de necesidad y de suficiencia, al incluir tanto casos negativos (sin asesinatos) como positivos (con asesinatos). Es preciso señalar que el método y la muestra han sido definidos por la pregunta de investigación: ¿por qué algunas entidades federativas en México registran asesinatos de periodistas y otras no en la década de 2010-2019? (la cual circunscribe a los 32 estados del país). A la que se intentará dar respuesta desde los supuestos teóricos de la ciencia política respecto al papel del Estado, la democracia y las tensiones del proceso democratizador del Estado.

Con reserva de que las condiciones explicativas planteadas, puedan ser “calibradas” de diferente forma –o se elimine o se incluya alguna otra–, estas son: a) la alternancia política o competencia política entre partidos, b) la pugna por plazas públicas por dos o más organizaciones de la delincuencia organizada, c) los controles oficiales y legales restrictiva de la libertad de expresión, y d) el nivel de desarrollo democrático, por entidad federativa. A las que se ha llegado luego del análisis y la evaluación de las hipótesis desarrolladas por la academia para explicar los asesinatos de periodistas, así como de una primera etapa de exploración, análisis y valoración de documentación empírica por entidad federativa.

Este estudio comprende, asimismo la combinación de cuatro tipos de fuentes: principalmente estadística y documentos oficiales; en segundo lugar, investigación científica reciente, así como estudios del tipo cualitativo de organismos transnacionales dedicados a la investigación en materia del ejercicio del periodismo; en tercer lugar, libros periodísticos e información noticiosa, para la construcción de las condiciones explicativas y, por último, en una etapa posterior, entrevistas semiestructuradas (que formarán parte del estudio comparado orientado a caso (MSDO) de dos entidades federativas, Veracruz y Campeche).

En lo subsecuente probablemente no se remitirá mucho a esta sección de la tesis y es posible que los detalles incluidos sobre la metodología de comparación puedan ser considerados a un grado innecesario, pero se debe tener en mente que el detalle de la descripción aquí presentada nos ayudará a entender la totalidad del argumento, así como las razones metodológicas que conducen la investigación.

3. Las condiciones explicativas de los asesinatos de periodistas en México

Introducción

En este capítulo se fundamentan teórica y empíricamente las cuatro condiciones explicativas: alternancia política, pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada (ODO), normatividad restrictiva de la libertad de expresión y nivel de desarrollo democrático. Asimismo, a partir de la sistematización de la información compuesta por indicadores y observables (información documental y estadística), se incluyen matrices de datos, así como los pasos del QCA, descritos en el capítulo dos. Se clasificó de forma bianual a la alternancia política por entidad, se hizo uso de diferentes bases de datos y de solicitudes de información para construir la condición de pugnas entre cárteles. Para el caso de la normatividad se presenta un análisis de los artículos vigentes durante la década de 2010 de los delitos de “halconeo”, “contra el honor” y contra el orden o la paz pública, en los 32 códigos penales. Para el caso de Nivel de Desarrollo democrático se hizo una tabla cruzada (SPSS) para identificar los niveles y promedio de puntajes de cada una de las 32 entidades federativas. Asimismo, se destaca la relación entre la alternancia política y las pugnas entre ODO, en los asesinatos de periodistas.

3.1. Alternancia política

Por primera vez en la historia electoral de México, el 2000 fue el año en que a nivel federal hubo alternancia política, poniendo pausa (por 12 años) a la continuidad del Partido Revolucionario Institucional (PRI) luego de 70 años en el poder. El 2000 también fue el año en que México empieza a registrar un número al alza en los asesinatos de periodistas, tendencia que se ha mantenido a lo largo de dos décadas, agudizada en el 2006 y 2007 (el primero, el año de la “guerra sucia” electoral; el segundo, el inicio de la “guerra contra el narco”). Por su parte, el 2012 significó el retorno del PRI a la silla presidencial y en el 2018 entró a la escena un nuevo partido político (Morena), que cambió la conformación de los congresos locales y del federal, así como la traza general del gobierno federal.

Algunos autores sostienen que el proceso de democratización “implicó la desaparición del sistema del partido hegemónico” (Ulloa, 2011: 47), si bien no fue propiamente su desaparición, sí significó un cambio en la representación política a partir de la pérdida de la mayoría del PRI en los congresos locales y en el federal. Cambio que ha tenido lugar de forma diferenciada en las 32 entidades federativas. Sin embargo, como menciona la literatura en la materia, una vez que hay alternancia política, la apertura y reforma del régimen de gobierno suelen ser las principales propuestas políticas del nuevo partido en el poder. Siguiendo a Robert Dahl –a quien se le debe el término “poliarquía”– el cambio de régimen:

[...] implica que sea más o menos representativo y aumenten o reduzcan las oportunidades de debate público [...] en un régimen ‘próximo’ al hegemónico hay más oportunidades para el debate público que en un régimen de hegemonía total; un régimen ‘casi’ poliárquico puede ser bastante representativo, pero presentar en cambio, restricciones más severas para el debate público que la poliarquía total. O puede ofrecer oportunidades de discusión pública semejantes a las de una poliarquía plena y ser, en cambio, menos representativa que ésta (2013: 19).

De tal suerte que, como se mencionó al final del capítulo uno, algunas aproximaciones de rango macro han abordado –de forma indirecta– el riesgo para el ejercicio del periodismo en contextos con conflictos políticos. Datos de la CNDH arrojaron que en el año electoral de 2018 se solicitaron más solicitudes de protección a periodistas, lo que indicaría un vínculo entre el aumento de la violencia política observada en comicios, con el aumento de agresiones a periodistas. Si bien las condiciones obedecen a diferentes y diversos factores, lo que en su momento planteó Dahl, es útil para alumbrar cómo en una democracia electoral, los acompasados pasos hacia una mayor representación política traen consigo a su vez, resistencias para el debate público y la deliberación.

La alternancia política o competencia política de partidos es una de las condiciones del proceso democratizador, la hipótesis planteada para esta condición es que la presencia de la alternancia política en las gubernaturas, representaría una apertura al ejercicio del periodismo pero con posible riesgo letal, como consecuencia de las tensiones políticas y la reconfiguración o desaparición de redes clientelares de periodistas y/o el uso de la publicidad oficial como mecanismo para otorgar incentivos o castigos a la prensa en las entidades federativas.

De acuerdo con Ríos Figueroa y Soto Tamayo (2017), la competencia política se puede observar en la composición más plural de las legislaturas, en la alternancia política y su margen de victoria, así como en un gobierno dividido. Cabe señalar que luego de evaluar la pertinencia de

operacionalizar estas tres variantes en cada una de las entidades federativas, se optó sólo por considerar a la alternancia política en las gubernaturas de los estados, tanto por razones prácticas, dado el tiempo límite para realizar este estudio, como de información sustancial para la investigación.

Como se puede observar en la tabla de competencia política de partidos (capítulo 2), la mayoría de los estados tuvo alternancia en la gubernatura antes de 2010. Por tal razón y para los fines de esta investigación sólo se considera la alternancia política en la década de análisis (2010-2019), a partir de la permanencia o alternancia del partido político en la gubernatura del estado. Las entidades en las que hasta el 2019 no hubo alternancia son Campeche, Hidalgo, Estado de México, Colima. Aquellas entidades donde el PRI perdió las elecciones se ha mantenido el partido de la alternancia que son: Guanajuato, Baja California Tlaxcala, Querétaro (hasta 2019), en el caso de Aguascalientes se considera sin alternancia, aun cuando regresó el PRI por un periodo en la década, desde el 2000 es un estado con predominio panista.

Asimismo, luego de una revisión sobre el impacto de la alternancia y su relación con la delincuencia organizada, en investigaciones académicas, se optó por analizar la alternancia en las gubernaturas. Sin embargo, un estudio de la conformación de las legislaturas, así como el cambio en los municipios de cada una de las entidades federativas, sin duda arrojaría más información al respecto.

De acuerdo con investigaciones en la materia, los gobiernos a nivel estatal cuentan con más o menos amplio margen de negociación, para el re- “ordenamiento” de los cárteles o grupos de la delincuencia organizada. Los gobernadores tendrían la posibilidad de decidir la continuidad o el cambio en las políticas públicas en materia de seguridad pública. Así como la decisión de involucrarse en la “regulación extraoficial” del crimen organizado, a través de la “protección” a determinadas células por parte de las fuerzas policiacas estatales. O, en contraparte, optar por el “combate” a crimen organizado por medio de modificaciones a la normatividad –incluidos criterios de transparencia y rendición de cuentas en la legislación en la materia como lo son códigos penales y civiles que impiden o permiten la observación ciudadana–, así como cambios en la estructura y en puestos de mando de diferente orden.

En la aludida relación de la alternancia con las pugnas entre cárteles, también interviene la existencia o no de legislaciones restrictivas de la libertad de expresión, como lo son los “delitos contra el honor” (difamación, calumnia e injurias), el “delito de halconeo” y el de “perturbación del orden o paz pública”.

Trejo y Ley (2018) señalan que la alternancia en la gubernatura del estado es un fuerte predictor del aumento de la violencia por la delincuencia organizada. Ambos encontraron que, si bien la alternancia a nivel municipal tiene relación con el incremento de 65% más que en los municipios gobernados por el PRI. Resulta que cuando la alternancia es a nivel estatal, las municipalidades experimentan un incremento del 79.1%.

La capacidad limitada de las autoridades municipales, la nula jurisdicción en las operaciones de tráfico de drogas (responsabilidades de nivel federal y estatal), el acotado armamento de las autoridades municipales para brindar “protección” o combatir a organizaciones de la delincuencia organizada, les deja menor margen de acción. Así, el mundo político y el criminal se interrelacionan, ya sea en forma de negociación o de confrontación, por lo que los grupos delincuenciales no sólo tendrán interés en los beneficios económicos, sino también en intereses políticos, toda vez que “necesitan algún nivel de protección estatal informal para operar con éxito el inframundo criminal” (Snyder y Durán Martínez, 2009; Trejo y Ley, 2018).

Si bien es cierto que entre más alternancia ocurra en un mismo periodo y en los tres órdenes de gobiernos, la violencia aumenta exponencialmente. La violencia en la alternancia de gubernatura aumenta durante el primer año de gobierno en 53% y se incrementa en promedio en 6.6% anual por el resto del sexenio, lo que significa, exponen Trejo y Ley (2018), que los cárteles se van a la guerra entre sí o con el gobierno de la alternancia durante el primer año. El estudio de estos autores demuestra un importante incremento de la violencia durante primer año de gobierno del partido de la alternancia “cuando el viejo personal fue removido [principalmente por su actuación en contra de la disidencia política] y las nuevas políticas de seguridad no [han] sido aún implementadas”.⁴³

⁴³ Entre la disidencia política también se encuentra a periodistas y medios de comunicación críticos que fungen como contrapesos al poder estatal. Sin embargo, el control de periodistas y medios de comunicación, también es a través de

La tesis de Trejo y Ley, relacionada con el efecto que tiene la democracia multi partidos políticos en el repunte de las guerras por el territorio entre cárteles de la droga, tiene un valor significativo para esta investigación en tanto que, ambas variables: la alternancia y las pugnas entre grupos de la delincuencia organizada son dos de las condiciones explicativas de los asesinatos de periodistas, junto con la normatividad restrictiva de la libertad de expresión y el nivel de desarrollo democrático.

Los monopolios, incluidos los del mundo criminal, requieren de la estructura estatal para operar, de ahí la importancia de conocer la participación de funcionarios públicos en operaciones criminales resultantes en una “posible regulación de la delincuencia a cambio de rentas privadas” (Trejo y Ley, 2018: 909). El cambio de gobierno significa la ruptura de “pactos” de protección que mantienen el mercado ilegal de la delincuencia organizada. También se traduce en cambios a nivel social ante la posible apertura a la participación ciudadana y la ampliación de los márgenes de la libertad de expresión de medios de comunicación y periodistas.

En suma, la alternancia abre una ventana política de oportunidades a la renegociación con otros actores sociales, económicos y políticos, incluidos los medios de comunicación, defensores de derechos humanos y periodistas. Sin duda, paso importante en el proceso democratizador que, por un lado, puede venir acompañado de efectos no deseables para la democracia, tales como el aumento de la violencia criminal y política, que alcanza no sólo a candidatos o actores de oposición, también a periodistas. Por otro lado, abre posibilidades para la implementación de reformas que restrinjan el abuso de poder y transparenten la actuación de fuerzas armadas y policíacas, como principales mecanismos de supervisión civil y de protección ciudadana.

Ruiz-Rufino y Birch (2020) sostienen –con base en una muestra de 331 elecciones en 53 países que incursionaron en la competencia multipartidos desde 1989– que la alternancia en el poder impacta en el aumento de la violencia política en regímenes que buscan consolidar sus

normatividad directos como el uso de la publicidad oficial, o indirectos a través de la normatividad restrictiva de la libertad de expresión.

prácticas democráticas y ven en la creación de organismos autónomos electorales una vía para “inhibir la intimidación política”.⁴⁴

Pero sin injerencia en las redes clientelares con las que cada partido político cuenta, sobre todo los más longevos como lo son el PRI y el PAN. Las cuales se construyen alrededor de conexiones entre particulares, cuyas lealtades se mantienen hacia las personas y no se transfieren hacia las instituciones, por lo que el cambio de partido de los políticos locales potencialmente elegibles a puestos de representación popular y al frente de redes clientelares, también podrían influir en que tenga lugar la alternancia.

En consecuencia, el clientelismo puede existir en tensión con las instituciones electorales formales y, en algunos casos, los procedimientos formales de toma de decisiones podrían subordinarse a la lógica clientelista. Esto es especialmente cierto en situaciones de extrema pobreza donde las dádivas de caja chica y regalos como azúcar y ropa son suficientes para comprar votos (Acheampong, 2020: 4).

Situación particularmente relacionada con el nivel de desarrollo democrático de las entidades federativas, muchas de estas pueden reportar elecciones “limpias y transparentes”, pero detrás se esconden factores que comprometen el voto de las y los electores, por lo que la alternancia debe ser entendida, a su vez, en relación con otros indicadores como los relacionados con el desarrollo democrático y la capacidad estatal, mismos que son analizados también en la condición de “alto nivel de desarrollo democrático”.

A continuación, la matriz “Partido en el gobierno conforme al año que corresponde”, se desglosa de forma bianual de 2010 a 2019 (ver **Tabla 9**), se operacionaliza el resultado de forma dicotómica, asignando el número (1) para la presencia (sí hubo alternancia de partido político en la gubernatura) y cero (0) para aquellos casos en los que el resultado está ausente. Sólo se considera alternancia cuando al menos dos periodos bianuales corresponden a un partido diferente, se considera la ausencia del resultado si un partido se mantuvo por tres o más periodos bianuales.

⁴⁴ Estos organismos autónomos electorales no tendrían efecto en la rotación de partidos políticos.

Tabla 9. Partido en el gobierno conforme al año que corresponde

Estados	2010-2012	2013-2015	2016-2018	2019	Resultado alternancia ¹	#A
Aguascalientes	PAN	PRI	PRI PAN	PAN	0	0
Baja California	PAN	PAN	PAN	MORENA	0	1
BCS	PRD PAN	PAN	PAN	PAN	0	2
Campeche	PRI	PRI	PRI	PRI	0	0
Chiapas	PRD PVEM	PVEM	PVEM	MORENA	0	2
Chihuahua	PRI	PRI	PAN	PAN	1	9
Coahuila	PRI	PRI	PRI	PRI	0	4
Colima	PRI	PRI	PRI	PRI	0	0
Cd. de México	PRD	PRD	PRD	MORENA	0	0
Durango*	PRI	PRI	PRI PAN	PAN	0	0
Edo. de México	PRI	PRI	PRI	PRI	0	4
Guanajuato	PAN	PAN	PAN	PAN	0	3
Guerrero	PRD	PRD	PRI	PRI	1	12
Hidalgo	PRI	PRI	PRI	PRI	0	0
Jalisco*	PAN	PRI	PRI	MC	1	2
Michoacán	PRD PRI	PRI Ind	PRD	PRD	1	5
Morelos	PAN PRD	PRD	PRD	PES	1	2
Nayarit*	PRI	PRI	PRI PAN 17	PAN*	1*	1
Nuevo León	PRI	PRI Ind	Ind	Ind	1	4
Oaxaca	MC	MC	PRI	PRI	1	10
Puebla	PRI PAN	PAN	PAN	MORENA	1	2
Querétaro**	PRI	PRI	PAN	PAN	0	0
Quintana Roo	PRI	PRI	PRD	PRD	1	4

Sinaloa	PAN/PRD	PAN/PRD	PRI/NA/PVEM	PRI/NA/PVE M	1	5
San Luis Potosí	PRI	PRI	PRI	PRI	0	2
Sonora	PAN	PAN	PRI	PRI	1	5
Tabasco	PAN	PRD	PRD	MORENA	1	5
Tamaulipas	PRI	PRI	PAN	PAN	1	10
Tlaxcala	PAN PRI	PRI	PRI	PRI	0	0
Veracruz	PRI	PRI	PAN	MORENA	1	25
Yucatán	PRI	PRI	PRI	PAN	0	0
Zacatecas	PRI	PRI	PRI	PRI	0	1

FUENTE: Elaboración propia con datos de con información de INE e INEGI

*Nayarit se considera con presencia de alternancia dado que es en 2017 cuando la coalición PAN-PRD-PT-PRS toma la gubernatura a cargo de Antonio Echevarría García y el asesinato de Alejandro Márquez, el único del que se cuenta registro en esta entidad, ocurrió en 2018, un año después a la alternancia política en la entidad.

**Para el caso de Querétaro, se consultó el partido gobernante previo a la década y considerando que es de arraigo panista, y desde 1997 a la fecha sólo ha tenido un sexenio priista, se consideró como ausencia de alternancia política.

Para el caso de la alternancia luego de las elecciones de 2018, se considera que hubo alternancia hasta el año 2019, en tanto las tomas de protesta de los nuevos gobernadores y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México fueron en diciembre de 2018. Por lo que los cambios, tanto en la burocracia como en las negociaciones de éstos con diferentes actores (legales y/o ilegales), se esperarían que hayan sido concretados hacia finales de 2018 o, bien, a principios de 2019 o con posterioridad, por lo que se observaría un efecto en el resultado de interés hasta el 2019 (columna #A, que indica el número de asesinatos acontecidos en la entidad).

Por ejemplo, el caso de Aguascalientes se considera sin alternancia en la década de 2010, en tanto el PAN ha sido el partido con predominio en la gubernatura. Lo mismo ocurre para los estados de Durango, Nayarit y Tlaxcala, donde el PRI se mantuvo por más tiempo en el gobierno estatal, así como con Morelos y la Ciudad de México con el PRD.

3.2. Pugnas por plazas públicas por dos o más organizaciones de la delincuencia organizada

Shirk y Wallman (2015) advierten que la poca información disponible sobre homicidios y otros delitos relacionados con el narcotráfico y otros grupos del crimen organizado, limita los alcances en los estudios relacionados con los tipos de violencia y su aumento en los últimos años. Una situación que significó un reto para esta investigación. Las cifras proveídas por el INEGI y los esporádicos datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no ofrecen estadísticas publicadas bajo las categorías de “crimen organizado” o “delitos relativos a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada”.

A lo anterior se suman otros factores como la diferencia periódica (diferentes tiempos o puntos en el tiempo) en la que se registran los datos, la forma de medición y rubros, y los diferentes métodos en su recolección, clasificación y fuentes, los cuales no son especificados en la información oficial de acceso público. Por tal razón, en esta investigación doctoral se optó por combinar las bases de datos oficiales con la teoría en la materia y los datos empíricos de cada entidad federativa, a fin de operacionalizar la condición explicativa de pugnas entre ODO.

En lo que respecta a las explicaciones de los asesinatos de periodistas, particularmente en países en situación de guerra, encontramos que a partir de los primeros años del siglo XXI, particularmente desde la guerra en Iraq (2003), un elevado número de periodistas fueron asesinados, esto obedece, entre otras cosas, a que el “tiempos de guerra los medios de comunicación no son sólo observadores de un conflicto, sino también son una fuente de inteligencia, son combatientes, armas y blancos de guerra, así como un campo de batalla”, (Lisosky y Henrichsen, 2009: 130).

Pese a que a nivel subnacional en México no hay guerras declaradas, algunos medios locales y periodistas cumplen en buena medida lo planteado por Lisosky Henrichsen, además de desempeñarse como observadores de un conflicto, también son actores políticos a quienes la mayoría de las veces se les percibe como “blancos de ataque” en las diferentes pugnas que tienen lugar entre grupos económicos y políticos legales e ilegales, así como en conflictos territoriales y de intereses particulares. En este sentido, diferentes autores (Tilly, 1985; Pecaut, 1997; Beittel,

2020) han advertido que no se pueden ignorar las relaciones entre la economía legal y la ilegal en las que el crimen organizado es, a su vez, un actor político y económico clave.

La presencia, el fortalecimiento y el surgimiento de organizaciones de la delincuencia organizada en nuestro país ha trastocado e incluso transformado el ejercicio del periodismo en diferentes entidades federativas, lo que ha derivado en el fenómeno conocido como narcoperiodismo o narcoperiodistas. El primer término puede ser entendido como el desempeño de la profesión en la entidad federativa, bajo amenaza o cooptación por uno o más grupos de la delincuencia organizada; el término narcoperiodistas alude al ejercicio individual del periodismo a la luz de redes clientelares del crimen organizado.

La dificultad de acceso a la información actualizada y fidedigna sobre la delincuencia organizada fue uno de los principales obstáculos para construir esta condición explicativa. Se contó con información proporcionada por la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR) ante la solicitud de transparencia con Folio. 0001700755320 para fines estrictamente académicos. Cuya respuesta fue recibida el 29 de septiembre de 2020, sin embargo, la FGR sólo cuenta con datos oficiales del 2015.

La presencia de las organizaciones del cártel, así como sus células delictivas en las entidades federativas, fue cotejada con la información dada a conocer por la Unidad de Inteligencia Financiera, en la Evaluación Nacional de Riesgos 2020,⁴⁵ en la que se señaló que existen 19 organizaciones delictivas de alto impacto, dos de ellas de carácter supranacional, el cártel Jalisco Nueva Generación y el Cártel del Pacífico, también se informó que durante el sexenio de 2012 a 2018 se fortalecieron ocho células de orden nacional, con principal presencia en la Ciudad de México, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán entre otras entidades federativas.

No obstante, la información detallada no es de acceso público, sólo se encuentra disponible la versión reducida de la *Evaluación* (ver **Ilustración 4**), por lo que se hizo una solicitud de información para obtener información detallada sobre la presencia del narco en las diferentes

⁴⁵ Consultada en octubre de 2021, presentada el 21 de septiembre de 2020. <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf>

entidades y sus posibles pugnas por el control del territorio, cuya respuesta consistió en que es información reservada.⁴⁶



Ilustración 4. Delincuencia organizada

Fuente: Unidad de Investigación Financiera (UIF-SHCP), en conferencia de prensa vespertina, Palacio Nacional, Ciudad de México, 21 de septiembre de 2020.

Como el lector o la lectora podrá notar, el número de cárteles pareciera no tener relación directa entre la presencia de asesinatos y el número de cárteles en el resultado, por lo que esta condición explicativa se calibró con base en diferentes datos y de forma cualitativa dada la relevancia que tiene esta variable en la literatura académica y en la evidencia periodística como una de las principales explicaciones de los homicidios y feminicidios de periodistas.

⁴⁶ El mapa, del cual se presenta una captura de pantalla, fue dado a conocer en conferencia de prensa por el titular de la UIF-SHCP, Santiago Nieto Castillo, la cual puede ser consultada en el canal de YouTube, del Centro de Producción CEPROPIE, con fecha del 21 de septiembre de 2020 recuperada desde <https://www.youtube.com/watch?v=QILICABwj0E>. Así como en el portal periodístico TV Pacífico: <https://tvpacifico.mx/noticias/253619-asi-es-el-mapa-de-presencia-del-narcotrafico-en-mexico-unidad-inteligencia-financiera>

Como se ha señalado (Trejo y Ley, 2018; Díaz-Nosty, 2019), Latinoamérica es una de las regiones del mundo más violentas, cuya violencia se asocia con corredores de tráfico de drogas. El caso mexicano destaca por las más de 80 mil personas desaparecidas en el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012), cuyo impacto en el ejercicio del periodismo ha mantenido una tendencia al alza a lo largo de toda la década estudiada, con un promedio de 11 periodistas asesinados por año, 121 víctimas de 2010 a 2019.

La violencia criminal por el tráfico ilegal de drogas, desde América Latina a Estados Unidos, se remonta particularmente desde la década de 1980, en la que se observó un aparente periodo de pacífica co-existencia entre cárteles, que se fracturó en la década siguiente y derivó prácticamente en una guerra durante los años 2000. Trejo y Ley (2018) identifican seis principales guerras territoriales entre las cinco más grandes organizaciones de la delincuencia organizada: Tijuana, Juárez, Sinaloa, Golfo y La Familia Michoacana entre 1990 y 2006, que es la temporalidad de su análisis.

Ellos sugieren que la guerra entre cárteles tiene origen en la “pérdida de acceso a las redes informales de protección de los gobiernos subnacionales” (Trejo y Ley, 2018: 902). La tesis de estos autores se enfoca en el impacto que tiene la alternancia política de los gobiernos estatales, en las guerras por el territorio entre cárteles de la droga. Para quienes, la creación de milicias privadas fue la vía para “protegerse a sí mismos de otros cárteles, así como de potenciales ataques de autoridades de la oposición y les abría la posibilidad de renegociaciones para su protección informal, dado el cambio en el tablero luego de seis décadas bajo las reglas de un solo partido político”, el PRI, (Trejo y Ley, 2018: 902 y 903).

El tráfico entre países requiere de agentes clave para conseguirlo, de la complicidad de funcionarios o agentes encargados de “vigilar las calles, carreteras, aeropuertos privados, puertos y puntos de salida fronterizos y aduanas”, así como contactos internos en las fiscalías en caso de ser aprehendidos para desviar la investigación criminal y si son apresados se requieren de contactos para continuar con los negocios tras las rejas o para escapar de la prisión. La escalada de violencia en México a partir del sexenio de Felipe Calderón cuya política antidrogas:

[...] consistió en la decapitación de los líderes de los cárteles, concediendo licencia a los traficantes licencia para matarse entre sí, aunado a los arrestos numerosos sin la vía para juzgarlos de forma eficaz y justa [...]. La incoherencia en la política permitió que la violencia persistente empeorara

tanto cualitativa como cuantitativamente. En términos cualitativos los modos de asesinatos evolucionaron hacia la crueldad rutinaria y ritualizada, a partir de la exhibición pública de cuerpos torturados, desmembrados y decapitados. En términos cuantitativos el número de homicidios anuales atribuidos a organizaciones delictivas se disparó de unos 2,200 en 2006 a más de 16,000 en 2011 (Schedler, 2014: 6).

Si bien, por un lado, la alternancia o la competencia política en las gubernaturas de los estados pone pausa a la posible “regulación” de la delincuencia organizada a cambio de prebendas o sobornos personalizados para los funcionarios públicos predecesores o que llegan a permanecer con el nuevo gobierno. Por otro, se da pie a la guerra entre organizaciones de la delincuencia organizada y contra agentes del estado. Guerras en las que se cometen crímenes contra la población como el “secuestro, asesinato, trata de personas y extorsión” en lo que Schedler (2014) denomina insurgencia criminal a partir de la “desorganización del crimen organizado”. Derivando en un incremento sustancial de la violencia: dentro de los cárteles, contra otros cárteles por la competencia de mercados, contra el Estado (por intimidación o por defensa) y contra la población.

La tesis de Schedler es interesante en la medida en que, aun no siendo un régimen democrático consolidado, el colosal problema del crimen organizado en México, subvierte los pilares democráticos. Pero cabe señalar que, “la muerte desorganizadora es también reorganizadora” (1980:31 Morin) hay una constante reorganización en la desorganización de forma permanente. Por lo que aquello que aparentemente no tiene interacción alguna, surge de una intensa comunicación entre diferentes actores y condiciones con resultados inesperados (o esperados). Relaciones que requieren de la vigilancia social y de la investigación periodística, para conocer –al menos de forma superficial– los enredos y la complejidad del problema, cuyos patrones podrían revelar eventos que son regulares o que se repiten, y otros que son aleatorios.

La subversión democrática se ha estudiado generalmente desde arriba, como por ejemplo en los estudios de autoritarismo o gobiernos dictatoriales que han sido dirigidas por el Estado. Pero en el caso de las entidades subnacionales es muy posible que el proceso democrático se vea impedido no sólo desde los gobiernos estatales, sino también por actores “coercitivos no estatales” (Schedler, 2014), como lo son las pugnas entre las organizaciones criminales.

Que limitan “los derechos y libertades electorales [...] subvierten los derechos humanos básicos, la libertad de expresión y la libertad de asociación [...]. En México, como en otras partes, el hecho de que el Estado no impida que algunos ciudadanos causen estragos sistemáticos en otros refleja tanto su incapacidad como su falta de voluntad para hacerlo [...], el Estado está involucrado en el

acuerdo opresivo, ya sea por comisión u omisión [...]. Los agentes estatales son complacientes, o incluso cómplices de los abusos criminales que cometen los actores no estatales, (Schedler, 2014).

De tal suerte que el proceso democratizador se ve obstaculizado por la ilegalidad en la que operan actores criminales estatales y no estatales, que deriva en pérdidas humanas, entre éstas, periodistas, activistas, políticos de oposición etcétera. La violencia ilegal es un síntoma de colusión gubernamental con actores que operan completamente fuera del marco de la ley. Para observar esta situación se buscaron las cifras de homicidios relacionados con el narco o las organizaciones criminales por entidad federativa. La gran mayoría de las fiscalías estatales y la Fiscalía General de la República (FGR) respondieron no contar con información a las solicitudes de información realizadas para esta investigación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se consultó la base de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2012-2019) con información disponible a partir de 2012; sobre los delitos del fuero federal por entidad federativa, particularmente los relacionados con los delitos contra la salud y los contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Además de las solicitudes de información dirigidas a las respectivas Fiscalías o Procuradurías de las 32 entidades federativas y a la Fiscalía General de la República, también se solicitó información por esta misma vía, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-SHCP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. A continuación, se presenta la tabla con el número de folio y la respuesta emitida por las autoridades (ver *Tabla 10*).

Tabla 10. *Solicitudes de información realizadas y las respuestas emitidas*

Entidad Federativa	PNT No. De Folio	Respuesta emitida	Vínculos o información adicional	Notas a la respuesta
Aguascalientes	78921	"... por lo que respecta al tipo penal de Homicidio solo se lleva registro por Homicidio Doloso u Homicidio Culposo según sea el caso, más no si	https://www.fiscalia-aquascalientes.pob	Páginas de consulta proporcionados

		<p>fue cometido por algún grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles. Es por lo anterior, que el tipo de desagregación que se solicita no puede ser entregada de tal forma, así pues, corresponde citar el siguiente criterio emitido por el INT, que señala que los sujetos obligados no están condicionados a elaborar documentos ad HOC" (sic).</p>	<p>.mx/Informacion Publica.aspx</p> <p>https://www.qob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published</p>	<p>están fuera de uso y consulta.</p>
Baja California	97421	<p>"Se informa que, en las bases de datos de esta dirección no se cuenta con el desglose de cuáles homicidios se han cometido por algún grupo de la delincuencia organizada y/o cartel"</p>		<p>Se interpone queja por ambigüedad en la respuesta, no se sabe si no cuenta con la información o simplemente no la proporcionó. Dado que después se ampara en la Ley bajo el argumento de documentos ad hoc.</p>
Baja California Sur	49121			<p>Prórroga Vencida del 29 de enero 2021.</p>
Campeche	10008882	<p>"No se tienen detectados homicidios dolosos cometidos por algún grupo de la delincuencia organizada y/o organizaciones de la delincuencia organizada en la entidad".</p>		<p>Confirma hipótesis, no reconocen pugnas, no había habido alternancia. Se declara competente</p>
Chiapas	49921	<p>"... se le hace saber que no se cuenta con la información en los términos requeridos, sin embargo, se sugiere consultar la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública".</p>	<p>https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published</p>	<p>Se declara competente</p>

Chihuahua	11172021	"... los Sistemas de Información a los que tiene acceso esta Dirección no cuenta con datos desglosados en lo referente al número de Homicidios Dolosos cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o carteles en el periodo" solicitado.		
Ciudad de México	11310003	"... Se informa que NO es posible dar una respuesta a la solicitud del peticionario, toda vez que esta Coordinación no detenta dicha información, por lo que la misma deberá ser solicitada a la Fiscalía Especializada en Homicidios".		
Coahuila	84321	Se brinda información bajo la etiqueta: "Homicidios Dolosos cometidos por presunta rivalidad delincencial", de 2012 a 2020, el año más letal fue 2012 con 592 homicidios, el menos letal 2020 con 84.		Prórroga 11 de febrero. Respuesta el 16 de febrero de 2020.
Colima	58721	S/R		S/R
Durango	SSP 00094621 / Fiscalía 00094521 / 00070921	folio no.00070921. "Se encontró registro de dos homicidios en el año 2019, desconociendo a qué grupo de la delincuencia organizada lo cometió". La SSP respondió que el estado es competente para dar la información, pero a través de la Fiscalía.	Responde UT de la Fiscalía	Se entiende que están relacionados con la delincuencia. Solo dos en 2019. "Se señala como autoridad competente
Estado de México	361129	Respuesta con base de datos con homicidio doloso sin especificar la relación con ODO	Responde UT de la Fiscalía	
Guanajuato	249621	"... no se ubicó registro o información, ni documento factible de consulta que contenga los rubros solicitados, por lo tanto no es posible proporcionar la información requerida; no obstante, se hace la precisión, de que un gran porcentaje de las privaciones dolosas de la vida registradas en el Estado se relacionan con las disputas entre células delictivas ligadas a la delincuencia organizada.		No dice qué porcentaje, responde Lic. Gustavo A. Ángeles Salazar de la UT de Fiscalía del Estado
Guerrero	95721	"... la Fiscalía General del Estado de Guerrero, no está facultada para	https://transparencia.pgr.gob.mx/	

	conocer respecto a la información que solicita, en razón de que esta institución en su competencia es, la de investigación de delitos del fuero común [...] corresponde a la Federación conocer su ámbito	
Hidalgo	"... dicha información no se le puede proporcionar, por lo que este Poder Judicial no está obligado a documentar en razón de las facultades y funciones que el mismo realiza; de conformidad con lo establecido en el numeral 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo", respuesta del Poder Judicial.	Entregó en esta respuesta otra solicitud de información, no solicitada para esta investigación, sobre "el número de menores de edad detenidos por delitos relacionados con narcotráfico y delincuencia organizada...". Se interpone queja por declararse incompetente contraviniendo el derecho de acceso a la información. El Instituto de Transparencia también respondió, sin embargo, ninguna de las solicitudes pueden ser visualizadas en la PNT. Tuve conocimiento de una a través del correo electrónico.
	00125721 Instituto de Transparencia 00125621 Poder Ejecutivo 00125521 Poder Judicial	
Jalisco	"... en la Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales, no se cuenta con una base de datos en la que se aglutine la información en la forma y bajo el desglose solicitado. Sin embargo, conforme al punto 3 del artículo 87 de la Ley de Transparencia	http://info-publicapgi.jalisco.gob.mx/Transparencia_PGJEJ/Estadisticas_PGJEJ/estadisticas_pgjej.htm No funciona link
	00761721	

		<p>y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se proporciona la información del total de hechos en los que se presume la participación de la delincuencia organizada". Envío una tabla por año de 2010 a 2020 de víctimas vinculadas o presuntamente vinculadas con el narco. con la nota de que "la información puede variar, toda vez que se continúa con la investigación en las averiguaciones previas y carpetas de investigación" (SIC). No se cuenta con datos sobre feminicidios relacionados con la delincuencia organizada sino sólo en 2019 con 48, y 2020, 38. Asimismo la Fiscalía Regional del Estado informa víctimas de homicidio doloso.</p>	Tabla	
Michoacán	00098421	<p>Proporciona información de 2019 y 2020, dado que antes no se llevó registro de los homicidios por la delincuencia organizada. Hasta ahora tampoco tienen registro sobre el cártel o cártel presuntamente responsable</p>	<p>Proporciona liga del segundo informe semestral de resultados y avances del Plan de Persecución de Delitos, disponible en línea.</p>	<p>Se da por sentado que sí son sujetos obligados para construir bases de datos y registros sobre el tema de homicidios atribuibles a los grupos de la delincuencia organizada.</p>
Morelos	00092621	<p>La respuesta proporcionada es que se pueden ver en portal oficial de la Secretaría de Gobierno por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Señalando que dicha información es cuanto se puede proporcionar y considerar pública, en tanto que la concerniente al detalle de las respectivas investigaciones, de conformidad con el art. 210 del PNPP se considera estrictamente reservada".</p>	<p>http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published</p>	<p>Prórroga consultada el 18 de febrero. Tampoco respondió en el plazo de la prórroga, se interpone queja. Morelos tampoco brinda información</p>
Nayarit	0052921 Fiscalía 00052821 Instituto de	<p>Instituto de Transparencia del Estado de Nayarit respondió: "Tengo a bien informar que la información solicitada no es competencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el entendido de que cada</p>		<p>Dada la ambigüedad de la respuesta sobre el tipo de información que proporciona esa autoridad, se</p>

	transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	sujeto obligado deberá contar con una Unidad de Transparencia que será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante [...]. Consecuentemente, la información de su interés no es generada por este Órgano Garante ya que corresponde a la información relativa a estadísticas posiblemente generadas por la Fiscalía General del Estado, y no así a por ese Instituto".		interpuso queja por declararse incompetente y porque la Fiscalía no ha dado respuesta, de acuerdo con la respuesta emitida, señala que solo así puede intervenir, cuando el órgano no ha respondido. También se interpuso queja en contra de la fiscalía ante la omisión a la solicitud.
Nuevo León	00164821	Proporciona información por año, de los homicidios dolosos por año, relacionados con la Delincuencia Organizada. Declara no tener información sobre el cartel o grupo de la delincuencia organizada a que le son atribuidos los asesinatos.	Oficio y tabla	
Oaxaca	00074921	No proporciona información por declararse como autoridad incompetente y señala a la Fiscalía General de la República como institución competente.	Proporciona liga para interponer impugnación en la PNPT	Se interpuso queja por el sentido de la respuesta, dado que las gubernaturas sí tienen facultades en la materia.
Puebla	00151021	Instituto de Transparencia Se declara autoridad incompetente para proporcionar esta información y señala a la FGR como el sujeto obligado.	Oficio y tabla	Esta solicitud también se giró a la Fiscalía del Estado sin respuesta.
Querétaro	00068021	"Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros institucionales, hago de su conocimiento que no se encontró algún registro respecto de lo petitionado".	Proporciona dos sitios con información sobre incidencia delictiva.	
Quintana Roo	00084421	"... le informo que al realizar una minuciosa revisión de nuestro libro de gobierno y sistema denominado		

		SIGAP, de esta Institución de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIO. NO se encontró en los mismos, registro alguno de los solicitado..." (Sic).	
San Luis Potosí	00077721	La información solicitada "compete a la Fiscalía General de la República, por lo que resulta evidente la NO COMPETENCIA de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. La Dirección de Tecnologías de la Información e innovación institucional del estado, señala que "...no existe al día de la fecha, un campo en específico en dichas bases de datos que permita identificar los casos relacionados con delincuencia organizada, lo anterior en razón de que el sistema de gestión de carpetas de investigación fue desarrollado para adaptarse a los delitos del fuero común, ni algún otro registro que se encuentre en los archivos que identifique ese criterio de búsqueda, por consecuencia no es posible atender su petición en los términos requeridos".	Se interpuso queja, dado que se señala como autoridad incompetente, sin embargo, se advierte que no se cuenta con la información.
Sinaloa	00143221	"No existe información de acuerdo al criterio solicitado, aunado a que la obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante [...]"	Prórroga 18 febrero 2020, consultada
Sonora	00144821	Se declina a la Fiscalía General de Justicia al considerarse de su competencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	Se interpone queja por rechazar la solicitud de información que es de competencia de la entidad.
Tabasco	00097521	"Encargado del Despacho de la Vice fiscalía de Delitos de Alto Impacto, quien mediante oficio con fecha 2 de febrero señala: esta UT de este sujeto Obligado advierte que, del análisis realizado a la solicitud de acceso en los términos solicitados, dicha información no es competencia de esta	Firma David Pérez Vidal, titular de la UT y Acceso a la Información

		<p>institución, toda vez que corresponde a un sujeto obligado distinto a esta Fiscalía, dado que en ninguna facultad de la fiscalía ni en su normativa aplicable se considera que la Fiscalía deba contar con la información solicitada". (síntesis de la respuesta). Declara incompetencia</p>	
Tamaulipas	00061121		<p>Solicita prórroga/Sin respuesta a la prórroga.</p>
Tlaxcala	00062521	<p>"Se informa a usted, que esta institución no cuenta con la información solicitada por ser competencia del fuero federal".</p>	<p>Se interpone queja por rechazar la solicitud de información que es de competencia de la entidad.</p>
Veracruz	00183321	<p>"Con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado, comunico a Usted que esta Fiscalía no está en condiciones de proporcionar la información solicitada ya que se encuentra fuera del ámbito de competencia".</p>	<p>Señala como sujeto obligado a la Fiscalía General de la República.</p>
Yucatán	000936	<p>"...el Director de Investigación y Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Yucatán dio respuesta a la solicitud, declarando el área administrativa la inexistencia de la información"</p>	<p>La respuesta consta de tres documentos fundamentado y detallado sobre la resolución de la información, los cuales son: El Acta de la sesión de transparencia, la notificación de inexistencia y la respuesta fundamentada, sobre la</p>

Federación	Folio PNT	Respuesta	Vínculos web o información adicional	Notas a la respuesta
Zacatecas	00073721	"una base de datos digital con la cuenta esta Fiscalía General de Justicia"	Sin información de 2010 a 2013, registro a partir de 2014.	inexistencia de la información. Respuesta en Tabla desglosada por año, sin nombre de cártel
Fiscalía General de la República.	00017000 0692	Oficio y Anexo CENAPI con las células delictivas de 2015.		La respuesta consta de tres
Secretaría de la Defensa Nacional	00007000 08421	Señala incompetencia para proporcionar la información		Remite a la FGR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	47001000 00621	No es de competencia	Remite a la FGR y a la UIF	
Secretaría de Gobernación	00004000 05521	No es de competencia		Remite a la FGR u a la SHCP
Secretaría de Hacienda	00006000 04521	Respuesta detallada sobre los objetivos de Evaluación Nacional de Riesgo. Sin embargo, la señala como información reservada. El 21 de septiembre de 2020, se dieron a conocer los nombres de las ODO (mapa recuperado en esta investigación), pero se hizo "sin quebranto de las garantías necesarias de confidencialidad y reserva de los datos que pudieran afectar a la seguridad nacional o a las estrategias públicas que por su propia naturaleza no deban ser de conocimiento público".	https://www.uif.gob.mx/work/models/uif/comunicados/imp/ENR2019-2020.pdf	https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf
Secretaría de Marina	00013000 05521	"De conformidad con lo establecido en el criterio 13/17, descrito en el primer párrafo del presente oficio, se le notifica que, del análisis de las atribuciones conferidas a esta institución antes mencionadas, esta Dependencia se declara incompetente para contar con información relacionada con carteles o grupos de la		Respuesta 1 de febrero 2021

		delincuencia organizada que tuvieron presencia el país" (SIC)	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	00028000 10521	"Después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró información".	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	22103000 02121	Criterio 13/17 Incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada..."	Remite a la FGR / Centro Nacional de Inteligencia y a la SHCP

FUENTE: Elaboración propia con datos de la PNT

En la siguiente tabla se muestra el conteo de los delitos del fuero federal en su modalidad de delitos cometidos contra la salud, en los rubros de producción, transporte, tráfico y comercio, por entidad federativa de 2012 (año desde el que cual se cuenta con información) a 2019 (ver **Tabla 11**). En la última columna se contabiliza el total de delitos.

Tabla 11. *Delitos contra la salud (producción, transporte, tráfico y comercio)*

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Aguascalientes	107	16	12	7	19	38	12	15	226
Baja California	125	125	231	398	305	509	283	345	2321
Baja C. S.	55	70	51	74	50	30	63	77	470
Campeche	30	18	23	23	8	8	0	214	324
Chiapas	122	116	150	122	110	129	46	115	910
Chihuahua	91	93	110	81	72	129	33	102	711
Cd. México	95	83	49	85	83	261	238	304	1198

Coahuila	83	95	84	82	48	59	11	41	503
Colima	27	18	15	19	19	7	9	32	146
Durango	161	33	42	83	58	49	20	39	485
Guanajuato	107	47	55	94	29	23	9	17	381
Guerrero	178	87	112	94	69	49	27	46	662
Hidalgo	46	24	26	20	7	7	2	6	138
Jalisco	374	103	92	77	122	179	111	251	1309
México	53	63	84	58	86	104	107	179	734
Michoacán	269	118	139	115	109	80	38	121	989
Morelos	24	12	7	11	6	13	10	11	94
Nayarit	42	31	23	26	23	27	28	52	252
Nuevo León	284	108	77	85	92	74	128	148	996
Oaxaca	142	94	111	86	28	29	42	47	579
Puebla	31	33	19	5	22	42	32	39	223
Querétaro	18	46	52	56	64	77	99	226	638
Quintana Roo	59	4	2	23	48	70	27	38	271
San Luis Potosí	86	43	76	88	58	173	247	371	1142
Sinaloa	379	196	171	218	151	161	212	259	1747
Sonora	458	244	203	203	189	189	132	257	1875
Tabasco	53	12	7	10	4	5	2	17	110

Tamaulipas	2	12	10	47	27	2	3	34	137
Tlaxcala	8	2	0	2	5	1	0	13	31
Veracruz	36	30	26	16	16	12	30	35	201
Yucatán	2	1	9	18	23	41	43	64	201
Zacatecas	55	59	40	52	19	40	23	14	302

FUENTE: Elaboración propia con datos de con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2012-2019)

En la siguiente tabla se muestran los delitos del fuero federal contemplados por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO), de 2012 a 2019 (ver **Tabla 12**). Los datos se muestran de forma desagregada con el fin de que la o el lector visualice con detalle los registros en cada una de las entidades.

Tabla 12. *Delitos tipificados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*

Entidades	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Aguascalientes	42	37	39	28	1	4	2	4	157
Baja California	39	23	25	11	12	4	4	8	126
Baja C. S.	3	5	4	7	8	2	0	0	29
Campeche	8	5	3	5	2	0	0	0	23
Chiapas	15	24	14	5	5	3	1	4	71
Chihuahua	44	35	45	17	15	7	1	5	169
Cd. México	306	176	179	170	93	32	36	52	1044

Coahuila	128	96	21	18	7	5	1	2	278
Colima	20	32	30	9	5	3	3	2	104
Durango	20	14	2	11	7	0	2	6	62
Guanajuato	54	31	27	15	6	6	6	7	152
Guerrero	308	0	105	132	120	28	21	11	725
Hidalgo	38	20	30	16	6	1	3	7	121
Jalisco	100	55	47	78	41	12	27	27	387
México	220	117	154	127	62	18	16	32	746
Michoacán	113	83	108	34	27	15	3	6	389
Morelos	135	29	48	17	11	12	9	3	264
Nayarit	16	10	6	1	1	1	1	2	38
Nuevo León	87	46	41	23	14	3	4	4	222
Oaxaca	26	28	17	4	2	2	7	5	91
Puebla	27	15	19	8	5	1	6	7	88
Querétaro	11	5	9	5	0	7	1	1	39
Quintana Roo	25	5	9	16	5	2	5	6	73
San Luis Potosí	43	37	8	3	1	1	0	4	97
Sinaloa	38	28	42	39	24	11	7	10	199
Sonora	28	26	21	23	14	5	7	10	134
Tabasco	10	26	22	23	19	7	4	6	117

Tamaulipas	137	77	162	153	81	12	10	19	651
Tlaxcala	7	5	1	5	2	1	1	1	23
Veracruz	180	70	52	28	35	14	9	11	399
Yucatán	1	0	1	2	0	0	0	0	4
Zacatecas	37	43	5	8	0	2	2	3	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de con información de incidencia del fuero federal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La matriz de datos siguiente muestra la suma de los delitos tipificados como “contra la salud” y los etiquetados contra la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO), con base en el número resultante de delitos se determinó la presencia (1) o ausencia (0), tomando como punto de referencia la medida de tendencia central, mediana (635), del gran total (ver **Tabla 13**). Las entidades con resultados mayores a esta medida (635) se consideran con presencia de pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (ODO), correspondiéndoles el número (1). Las entidades con resultados menores a 635 se consideran con ausencia del resultado pugnas entre ODO, representada con el número cero (0).

Tabla 13. *Delitos contra la salud y relacionados LFDO*

Entidades	Delitos contra la salud	Delitos relacionados LFDO	Total	Presencia
Aguascalientes	226	157	383	0
Baja California	2321	126	2447	1
Baja California Sur	470	29	499*	1
Campeche	324	23	347	0
Chiapas	910	71	981	1
Chihuahua	711	169	880	1
Ciudad de México	1198	1044	2242	1
Coahuila	503	278	781	1
Colima	146	104	250	0

Durango	485	62	547	0
Guanajuato*	381	152	533	1*
Guerrero	662	725	1387	1
Hidalgo	138	121	259	0
Jalisco	1309	387	1696	1
México	734	746	1480	1
Michoacán	989	389	1378	1
Morelos	94	264	358	0
Nayarit	252	38	290	0
Nuevo León	996	222	1218	1
Oaxaca	579	91	670	1
Puebla	223	88	311	0
Querétaro	638	39	677*	0
Quintana Roo	271	73	344	0
San Luis Potosí	1142	97	1239	1
Sinaloa	1747	199	1946	1
Sonora	1875	134	2009	1
Tabasco	110	117	227	0
Tamaulipas	137	651	788	1
Tlaxcala	31	23	54	0
Veracruz	201	399	600*	1
Yucatán	201	4	205	0
Zacatecas	302	100	402	0

FUENTE: Elaboración propia con datos de con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2012-2019)

Cabe recordar que, aun con la medida de tendencia central elegida para determinar la ausencia o presencia de esta condición explicativa, esta es una investigación cualitativa, por lo tanto se recalibraron los resultados de Querétaro y Veracruz, con base en el conocimiento de ambos casos toda vez que la distancia numérica, para ubicarse entre uno y otro valor (presencia o ausencia), fue de alrededor de 35 delitos reportados, por encima y por debajo de la mediana, respectivamente. En el caso de Guanajuato, se coloca como positivo a pugnas por el narco dada la respuesta emitida por su gobierno a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como por las notas

periodísticas relacionadas con las pugnas entre células delictivas, aunado a que tiene el municipio más violento de toda América Latina: Celaya.

Es interesante que Nayarit pese a tener alternancia política –e incluso, su población opta por Morena en 2021, luego de gobiernos priistas y panistas–, “parece” no tener pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada, si consideramos que en la entidad sólo opera el Cártel Jalisco Nueva Generación, de acuerdo con los datos de la UIF. Sin embargo, el asesinato del periodista, Jesús Alejandro Márquez Jiménez, director del Semanario Orión Informativo, era reportero de nota roja y también fue candidato a regidor por Morena en el municipio de Tuxpan en la elección local de 2017.

Nayarit es otro caso que da cuenta de que, en la causalidad múltiple en los asesinatos de periodistas, donde las pugnas entre cárteles, la alternancia política, el alto nivel de desarrollo democrático y la normatividad restrictiva de la libertad de expresión son condiciones que deben ser estudiadas, no sólo entre sí, sino también a la luz de otros factores y con un nivel de aproximación micro, para explicar casos particulares.

En el caso de Baja California Sur (BCS), pese a estar por debajo de la mediana (635) con base en el número de delitos relacionados con la delincuencia organizada, se ha considerado resultado positivo a pugnas entre cárteles; dadas las noticias que reportan violencia asociada con disputas entre organizaciones de la delincuencia organizada. De acuerdo con la información proveída por la FGR para esta investigación; en 2015 operaban el Cartel Beltrán Leyva y Pacífico. En 2017 con base en la información del Secretariado Ejecutivo, se observa un incremento del 100% en homicidios dolosos registrados, en comparación con el año inmediato anterior, superando a las entidades de Sinaloa, Chihuahua y Baja California.

Cabe señalar que en ese mismo año (2017) fue asesinado el periodista Max Rodríguez, de 71 años, quien era colaborador del portal *Colectivo Pericú*, reportaba información policiaca y nota roja.⁴⁷ En 2020, la UIF reportó la presencia en BCS del cártel del Pacífico y de Jalisco Nueva

⁴⁷León, Raymundo, 2017. “Asesinan al periodista Max Rodríguez en La Paz, BCS”, *La Jornada*, 15 de abril, recuperado desde: <https://www.jornada.com.mx/2017/04/15/politica/003n1pol>
<https://www.animalpolitico.com/2017/04/maximino-rodriguez-periodista/>

Generación (JNG), y no registró la presencia del Cártel de los Beltrán Leyva. Lo que hace suponer la salida de la entidad del Cártel de los Beltrán Leyva y la entrada del cártel JNG. En 2019 es asesinado el segundo periodista en esa década, Rafael Márquez Murúa, director de la radio comunitaria *Radiokashana*, quien estaba bajo la protección del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas desde el 2016.

A partir de la base de datos de la incidencia del fuero federal de 2012 a 2020, se hizo un conteo del número de delitos tipificados como contra la salud que, de acuerdo con el Código Penal Federal éstos comprenden: “[...] las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 238 de la Ley General de Salud que constituyen un problema grave para la salud pública” (CPF, 2020: 555). En el Artículo 194 se señala prisión de 10 a 25 años a quien: “I Produzca, transporte, trafique, suministre aun gratuitamente o prescriba” narcóticos como estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias y vegetales. Para el delito de posesión de narcóticos impone cinco a quince años de prisión y contempla no proceder penalmente por tratamiento médico o utilizados en ceremonias.

Únicamente se consideró a los delitos de producción, transporte, tráfico y comercio (no se incluyó a los delitos de suministro y posesión). Asimismo, se integró a los delitos relacionados con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, una vez identificada la relación en el resultado y por el tipo de delito que podría proporcionar indicios de tensiones o pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (ODO).⁴⁸ Más que el número de cárteles presentes en cada una de las entidades federativas, son las tensiones entre cárteles y/o entre cárteles y el gobierno estatal las que guardan relación con el alto número de delitos relacionados con organizaciones de la delincuencia organizada reportados.

Por ejemplo, en el caso de Veracruz (25),⁴⁹ entidad que reportó 184 delitos relacionadas con LFDO en 2012, en ese mismo año se registraron seis asesinatos de periodistas. En el 2013, los

Aquino, Eréndira, 2017. “Pugna entre criminales, droga y un gobierno ineficaz ubican a BCS como el tercer estado más violento”, *Animal Político*, 24 de noviembre. Recuperado desde: <https://www.animalpolitico.com/2017/11/bcs-tercer-estado-violento/>

⁴⁸ Junto con la alternancia, el número de delitos “contra la salud” en sus modalidades de producción, transporte, tráfico y comercio, se encuentran los delitos del fuero federal electoral. En relación con el nivel de competencia política, en esta tesis, abordada a partir de la observación en la alternancia en la gubernatura.

⁴⁹ El número entre paréntesis corresponde al número de periodistas asesinados en la década analizada.

delitos electorales se dispararon hasta 101, en 2015 se contaron 302; en 2016, 538. 2015 fue el segundo año más violento para la prensa en la década, al contabilizar 5 asesinatos de comunicadores. En la entidad, la competencia política empezó a movilizar recursos (participación política y de libertad de expresión) que posteriormente se reflejaron en números la alza, en los delitos aquí estudiados.

En el caso de Yucatán, en 2012 sus autoridades reportaron dos casos relacionados con las ODO y en 2013 uno solo, y en 2013, 11 delitos electorales. Campeche por su parte reporta cifras de un solo número en los delitos que establece la LFDO, en tanto los relacionados contra la salud son muy bajos, aun cuando tiene presencia de dos de las más grandes organizaciones de la delincuencia organizada: Pacífico y Los Zetas, de acuerdo con información de la UIF. Y hasta el 2019 no hubo alternancia política en la gubernatura del estado.

En Aguascalientes hay un descenso significativo en el número de delitos contra la salud, de reportar 107 en 2012, pasó a 16 en 2013 y a 12 en 2014. Cabe señalar que es en 2010 cuando el PRI vuelve a la gubernatura, posteriormente, en 2016 regresa el PAN. Lo que apunta a una posible “re-organización” de la delincuencia organizada. Baja California (1), gobernada por el PAN con José Osuna hasta 2013 y después con Francisco Vega de la Madrid (2013-2019) reporta números de delitos contra la salud al alza de forma gradual de 125 en 2013, a 509 en 2017, pero cifras a la baja en los relacionados con la LFDO.

El estado de Guerrero, de reportar 308 delitos de la LFDO en 2012, al año siguiente reportó cero delitos durante el mandato de Ángel Aguirre Rivero como gobernador por el PRD. Michoacán, de mantener cifras alrededor de cien delitos relacionados con la LFDO, en 2015, año del gobierno interino independiente de Salvador Jara Guerrero y en el que tomó protesta en octubre, Silvano Aureoles, bajó su número de reportes a 34. Ocurrió lo mismo con los delitos contra la salud, pero en menor magnitud, como se puede apreciar en las tablas correspondientes.

En Oaxaca (10) se observó un número elevado en delitos contra la salud entre 86 y 142 durante el gobierno de Gabino Cué (PAN-PRD-Convergencia), para descender en 2016 con el retorno del PRI a la entidad bajo la administración de Alejandro Murat, a 28 casos y 29 en 2017. En los relacionados con la LFDO de reportar entre 17 y 26 en el gobierno de Cué; descienden a sólo dos, en 2016 y 2017. Nuevo León (4) de registrar 84 delitos de la LFDO en 2012 con el priista

Rodrigo Medina, estas cifras empezaron a descender en 2015 bajo el gobierno del independiente Jaime Rodríguez Calderón, hasta llegar a sólo tres en 2017. Respecto a los delitos contra la salud, en 2012 se contaron 284 y en 2017, 74.

Quintana Roo (4) se mantuvo en saldo blanco de asesinatos de periodistas hasta 2018, un año antes habría aumentado el registro de sus delitos electorales alrededor del 30%, en lo que respecta a los delitos contra la salud y de la LFDO, se mantuvo dentro de un intervalo en niveles por debajo de la mediana. Tabasco (5) con la llegada del PRD a la gubernatura en 2013 con Arturo Núñez, luego de registrar 53 delitos contra la salud en 2012, descendió a cuatro en 2016, cinco en 2017, y en los delitos bajo la LFDO de registrar 26 en 2013, bajó a un registro de siete en 2017.

Tamaulipas reportó hasta 2014 ocho asesinatos de periodistas; la entidad pasó de registrar 47 delitos contra la salud en 2015, al año siguiente redujo la cifra casi a la mitad. Para 2017 sólo contabilizó dos delitos y tres al año siguiente, bajo el gobierno panista de Francisco Javier García Cabeza de Vaca. En lo que se refiere a los delitos de la LFDO de sumar 137 en 2012, en 2017 contó sólo 12. Los otros dos asesinatos de periodistas en la entidad ocurrieron en 2018 (año electoral). Cifras que no precisamente equivalen a una reducción de las operaciones de organizaciones de la delincuencia organizada (ODO), sino a una reorganización de las ODO con los gobiernos de la alternancia.

3.3. Normatividad restrictiva de la libertad de expresión

Con independencia del enfoque desde el cual se estudie a la democracia, existirá coincidencia en que los derechos fundamentales se articulan a partir de las leyes que deben estar al servicio de la ciudadanía. Resulta paradójico entonces que sea el sistema legal, como una dimensión constitutiva del Estado, el que restrinja dichos derechos. En este caso, a través de normatividad restrictiva de la libertad de expresión (y del derecho a la libertad de manifestación), esta es otra de las tensiones⁵⁰ suscitadas en el proceso de democratización del Estado por el que México transita acompasadamente y, como sabemos, de forma diferenciada a nivel subnacional.

⁵⁰ Así como la competencia y alternancia políticas, antes planteadas.

La actividad periodística –como actividad primaria de la libertad de expresión y entendida a su vez como un contrapeso a la autoridad, al escudriñar la actuación gubernamental– enfrenta niveles de riesgo con efectos negativos para la democracia. Un debate que ha sido un foco de atención para estudiosos de la materia y políticos y en general de toda población interesada en participar de procesos de democratización. Ya en 1856, Francisco Zarco señalaba:

Los límites de “la libertad de imprenta el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, a primera vista parece justo y racional, pero artículos semejantes hemos tenido en casi todas nuestras constituciones, de ellos se ha abusado escandalosamente, no ha habido libertad, y los jueces y los funcionarios todos se han convertido en perseguidores. [...] cuando hay un gobierno perseguidor, cuando hay jueces corrompidos y cuando el odio de partido quiere no sólo callar sino ultrajar a un escritor independiente. [...] ¡El orden público, señores, es a menudo la muerte y la degradación de los pueblos, es el reinado tranquilo de todas las tiranías! [...] ¿Y cómo se ataca el orden público por medio de la imprenta? Un gobierno que teme la discusión ve comprometida la paz y atacado el orden si se censuran los actos de los funcionarios; el examen de una ley compromete el orden público; el reclamo de reformas sociales amenaza el orden público; la petición de reformas a una constitución pone en peligro el orden público. Este orden público es deleznable y quebradizo y llega a destruir la libertad de la prensa, y con ella todas las libertades” (Zarco, 1856: 22 y 23).

En las zonas marrones (O’Donnell, 1997) de cada una de las 32 entidades federativas, bien se pueden mantener normatividad restrictiva de la libertad de expresión, así como del monitoreo de la actividad gubernamental por la ciudadanía en general, o bien, estos controles pueden ser eliminados de la normatividad estatal, pero sin que exista garantía del ejercicio de las libertades democráticas, ya sea por una falta de capacidad estatal para proporcionar el pleno goce de los derechos humanos, y/o por la permanencia de enclaves autoritarios y cacicazgos a nivel local, entre otros factores.

Las relaciones causales planteadas para esta condición es que una vez que se eliminan los controles oficiales directos o indirectos a la libertad de expresión; el ejercicio del periodismo podría tener mayor margen de operación. No obstante, en entidades con niveles bajo o medio de desarrollo democrático, el periodismo se encontraría ante un riesgo letal dada la ausencia de garantía de los derechos fundamentales (como el de acceso a la justicia) que, en conjunto con el abuso de poder por vías no legales, resultaría en un caldo de cultivo para la violencia letal en contra de periodistas.

Las “leyes mordaza”, así llamadas coloquialmente, son instrumentos jurídicos de censura que se echan a andar bajo la etiqueta de normatividad dirigida a combatir otro tipo de delitos, pero

que restringen de forma más o menos directa al ejercicio del periodismo. No podría ser de otra forma, porque actualmente los controles de convencionalidad, el derecho internacional, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en derechos humanos prohíben la censura y reconocen a un conjunto amplio de derechos.

Las “leyes mordaza” son formas de censura indirecta, definidas así por su efecto en la actividad periodística. Si bien no persiguen o censuran directamente la publicación de información noticiosa o de opinión, con el hecho de desafiar con el peso de la ley a periodistas, inhiben la libertad de expresión en sus dos derechos fundamentales, el derecho a informar y el derecho de la población a ser informada.

Aun cuando no se pueda determinar el impacto que tienen estas leyes en la autocensura, se plantea como hipótesis que en aquellas entidades federativas en las que estas “leyes mordaza” han sido derogadas o declaradas sin validez –por los Congresos locales o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)– la recurrencia por parte de funcionarios públicos a la violencia (anti-prensa) como medio de control sería una potente opción (pese a su elevado costo), al no contar con medios legales para controlar la información. En contraparte, en aquellas entidades donde persiste –o persistió hasta hace poco– la tipificación de estos delitos en la normatividad subnacional, la violencia física ilegal sería menos necesaria, al contar con instrumentos legales de los cuales echar mano si así fuera necesario.

Con base en las relaciones causales antes descritas, se puso atención a los códigos penales que sancionan los delitos por 1. Difamación, injurias o calumnias, 2. Perturbación al orden público y 3. Delito de halconeo. No obstante que la SCJN ha declarado a estos tres delitos como restricciones indirectas a la libertad de expresión y en 2007 fueron derogados del Código Penal Federal, algunos códigos penales los mantuvieron hasta la primera mitad de la década de 2010, o inclusive se mantienen vigentes, como en el caso de Campeche o de Nuevo León que sancionan penalmente a los delitos cometidos contra el honor. Mención aparte merece el ex gobernador en

Campeche, Alejandro Moreno, quien hizo uso de este y otros recursos legales para encarcelar a un articulista opositor de su gobierno.⁵¹

Tal como escribe Flores Pacheco (2020) las leyes mordazas, que en entidades como Veracruz, Chiapas o Michoacán fueron erogadas (aunque posteriormente invalidadas por la SCJN), amparaban actividades discrecionales y arbitrarias de las fuerzas armadas y policiacas, entre las que se encuentran las detenciones aleatorias y el uso excesivo de la fuerza en la disolución de manifestaciones o mítines. El delito de perturbación al orden público decretado en el artículo 373 del Código Penal del Veracruz en 2011, establecía sanciones a quien afirmara falsamente de la existencia de aparatos explosivos o ataques con armas de fuego que ocasionaran la perturbación del orden público, y de entre uno a cuatro años de prisión y multa de quinientos mil días de salario (Flores, 2020 del *Diario de Debates*, 2011:5). En 2013 la SCJN declaró este artículo inconstitucional por limitar la libertad de expresión.⁵²

Asimismo, en 2013 se reformó el artículo 398 bis del Código Penal para el estado de Chiapas, imponiendo entre “dos a 15 años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo” por el delito de “halconeo” a quien obtuviera “información de los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas, sobre su ubicación, actividades, operativos o sus labores, en general”,⁵³ en 2014 la SCJN lo declaró inconstitucional por ser violatorio de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información.⁵⁴

⁵¹ Santana, Rosa, 2021. “Campeche: el articulista Miguel Ángel Villarino Arnábar denuncia amenazas de muerte”, *Proceso*, 13 de diciembre. Recuperado desde: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/12/13/campeche-el-articulista-miguel-angel-villarino-arnabar-denuncia-amenazas-de-muerte-277456.html>

⁵² SCJN, 2013, “Acción de inconstitucionalidad al artículo 373 del Código Penal de Veracruz”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, 41190. Libro XXV, octubre de 2013, Tomo I, página 57, recuperado desde: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=41190&Clase=VotosDetalleBL>

⁵³ Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 11/2013, promovida por la Comisión de los Derechos Humanos, recuperada desde: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359635&fecha=10/09/2014

⁵⁴ SCJN, 2014, *Acción de inconstitucionalidad 11/2013*. “La SCJN declaró invalidez del artículo 398 bis del Código Penal de Chiapas, violatorio del derecho de acceso a la información”, recuperado desde: <https://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/SeguimientoAsuntosRelevantesPub.aspx?ID=150801&SeguimientoID=600&CAP=>

En 2015 la SCJN reiteró la inconstitucionalidad del mismo, ante la omisión del Congreso de Chiapas para derogarlo: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/b322294/reitera-scjn-inconstitucionalidad-de-articulo-398-bis-penal-de-chiapas/>

En 2016 la SCJN invalidó el artículo 133 Quinquies del Código Penal del Estado de Michoacán, mismo que “penalizaba a quien, mediante la vigilancia, obtuviera y proporcionara información sobre la ubicación, las actividades, operativos y en general, sobre cualquier acción realizada por las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad pública”, (SCJN, 2013).⁵⁵

Esta normatividad jurídica considera a la ciudadanía culpable de antemano, por ejercer su derecho a informar y a estar informada; a la vez que cobija a la censura indirecta y la autocensura.⁵⁶ Una fuerte herramienta para inhibir la manifestación de ideas y la difusión de información pública, dadas las consecuencias sobre el patrimonio y la libertad de la persona periodista o comunicadora. No obstante, una vez invalidados o derogados estos controles oficiales y ante “el desamparo” de las autoridades frente a la crítica por parte de la oposición y a la exigencia de rendición de cuentas y transparencia por parte de periodistas y de la ciudadanía a los gobiernos subnacionales, aumentaría la recurrencia al uso de la violencia ilegal contra periodistas y medios de comunicación.

3.3.1. Delitos contra el honor: difamación, calumnias e injuria

En Baja California se establecían en el artículo 185 de tres días hasta dos años de prisión, por comunicar “hecho cierto o falso, determinado o indeterminado”, pero mantenía la exclusión de las penas en el artículo 195 Bis. Cuando el calumniado o difamado “sea servidor público y se trate de actos que se ejecuten con tal carácter o cuando el calumniado o difamado sea un particular que intervenga en algún asunto de interés público”. En el caso Baja California Sur contemplaba los delitos de Calumnias, difamación e injurias de los artículos 336 al 347, hasta el año 2014 imponía prisión de uno a tres años y multa de hasta cincuenta días por comunicar hecho cierto o falso.

Campeche, además de establecer los delitos de injuria, difamación (hasta 2018) y calumnia, éste último aún vigente en el artículo 249, mismo que establece “de tres meses a un año de prisión

⁵⁵ SCJN, 2016, “Acción de inconstitucionalidad 9/2014 al artículo 133 Quinquies del Código Penal del Estado de Michoacán”, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, 42096, Libro 30, Mayo de 2016, Tomo I, página 174.

⁵⁶ La autocensura entendida como el silencio “voluntario”, lo que no quiere decir que sea un acto individual, dado su impacto sobre grupos sociales. Al respecto, Huerga y Busquets escriben que “la autocensura ha mutado, infecta ahora también a aquellos que nunca debería infectar. Si el periodismo, por ejemplo, se ve afectado por la autocensura, además de por la influencia o dominio que ya ejercen sobre él los poderes fácticos, perderemos la capacidad de hacer crítica y autocrítica, y nuestras opiniones serán cada vez más homogéneas, perderán la riqueza de la diversidad y del debate. La hegemonía cultural, tan deseada por quien no quiere dar voz a la opinión contraria o por quien quiere tener bajo control la reivindicación y la diferencia, es el peligroso resultado de esta espiral de auto-censura” (Huerga y Busquets, 2018: 149).

y multa de cien a trescientos días de salario a quien acuse a otro de haber cometido un delito a sabiendas de que tal acusación es falsa. Si la calumnia se difunde por cualquier medio de comunicación, internet o medios electrónicos, las sanciones se aumentarán al doble”. En el caso del delito de difamación establecía “prisión de seis meses a dos años o multa hasta doscientos días de salario mínimo, o ambas”.

En el artículo 28 del CP de Colima, hasta 2018, se establecía prisión de uno a tres años y multa hasta por 40 unidades, por difamación, por comunicar hecho cierto o falso si “la comunicación dolosa se realizara en público o utilizando algún medio publicitario, no se requerirá la prueba del resultado y se sancionará con prisión de dos a cinco años y multa hasta por 70 unidades”, no habría sanción si el imputado demostrara el interés público de su comunicación, se tratase de funcionario o si el hecho imputado estuviere declarado cierto por sentencia firme “y el acusado obra por interés legítimo”.

Durango mantuvo hasta 2016 en su artículo 399, tipificado el delito de injurias sancionado con entre tres y seis meses de prisión y de tres a treinta y cinco días multa”, igualmente mantenía delitos contra la paz o el orden público que trataran de “menoscabar la autoridad del Estado o presionar a éste para que tome una determinación, se le impondrá de tres a treinta años de prisión, hasta doscientos días multa y suspensión de derechos políticos hasta por cinco años”. Además de que imponía como delito de rebelión a quienes quisieran “abolir o reformar la Constitución del Estado o las instituciones que de ella emanen, separar de sus cargos al gobernador del estado, secretarios de gobierno, procurador general de justicia, diputados y magistrados, en el artículo 141.

En el caso de Guanajuato su artículo 188, establecía en los delitos de difamación y calumnia “a quien comunique dolosamente a otro la imputación que hace a una persona física o moral de un hecho cierto o falso que le cause o pueda causarle deshonor, descrédito o perjuicio, se le aplicará de seis meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días de multa” (así aprobado en junio de 2011) el delito se perseguía por querrela, quedaba en el acusado comprobar su actuación en favor del “interés público”.

Del mismo modo ocurre en el estado de Hidalgo, en su capítulo tercero sobre delitos contra el honor, (vigentes hasta septiembre de 2019) Artículo 191, en donde la “comunicación dolosa” – misma que quedaba a interpretación de la autoridad competente señalar como tal– correspondía al

imputado comprobar que su “comunicación” se relacionaba con el ejercicio de funciones de agentes del estado o por interés público o privado pero legítimo y sin “ánimo de dañar”, solo así se le aceptarían las pruebas para eventualmente ser considerado inocente del delito de difamación, y evadir la prisión de tres meses a dos años o multa de 15 a 150 días.

O bien podría recurrir al artículo 196 si era acusado de calumnias y se “retractare públicamente antes de ejercitarse la acción penal”, para quedar exento de pena. Además de que en el artículo 200 se establecía que “los documentos u objetos que hubieran servido de medio para los delitos contra el honor, se decomisarán e inutilizarán, a menos que se trate de algún documento público o de uno privado que importe obligación, liberación o transmisión de derecho, en cuyo caso, se hará en el documento una anotación sumaria de la sentencia pronunciada en contra el acusado”, en contra del derecho de libertad de prensa.

En el mismo sentido se encontraba el Estado de México, en el artículo 278, se imponían de seis meses a tres años de prisión a quien “comunique a una o más personas, la imputación se hace a otra de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que cause o pueda causarle deshonor, descrédito o perjuicio, o exponerla al desprecio de alguien”, sólo se aceptarían pruebas al inculpado de difamación si la información tenía que ver con algún funcionario y relativa a su trabajo, pero antes debía comprobar su carácter de interés público, bajo la decisión del juez de la misma entidad federativa. En el artículo 285 se establecía que “los escritos, estampas, pinturas o cualquier otra cosa que hubiere servido de medio para la injuria, la difamación o la calumnia, se recogerán e inutilizarán a menos que se trate de algún documento público o de uno privado que importe obligación, liberación o transmisión del derecho. En tal caso se hará en el documento una anotación sumaria de la sentencia pronunciada contra el inculpado”, vulnerando tanto sus datos personales como el ejercicio de su profesión si de un periodista se tratase.

Hasta antes del 2013, el artículo 286 del Código Penal del Estado de México señalaba que “serán responsables de los delitos cometidos por medio de la imprenta, fotografía, cine, radio, televisión u otro medio de publicidad, y se impondrá la pena que corresponda al delito o delitos cometidos en los términos de este subtítulo, a los autores de la difusión, escrito o estampa. Si estos no fueren conocido o no estuvieren domiciliados en el Estado, o estuvieren exentos de responsabilidad, serán responsables lo directores de la publicación o productores que tampoco se

hallen en ninguno de los casos mencionados. En defecto de éstos, responderán los editores conocidos, domiciliados en el Estado, y no exentos de responsabilidad, y en su defecto los impresores o empresarios”, es decir tácitamente se pronunciaba el Estado de México a través de su Código Penal en contra de la libertad de prensa y de la libertad de expresión, un mecanismo “indirecto” de control del ejercicio del periodismo.

En el caso de Colima el artículo 218 (2012), referente al delito por difamación dictaba prisión “de uno a tres años y multa hasta por 40 unidades, al que comunique a otro la imputación que hace a una persona física o moral de un hecho cierto o falso que le cause deshonra, descrédito, perjuicio o desprecio. Cuando la comunicación dolosa se realice en público o utilizando algún medio publicitario, no se requerirá la prueba del resultado y se sancionará con prisión de dos a cinco años y multa hasta por 70 unidades”, restricción indirecta a la libertad de prensa y a la libertad de expresión. En el artículo 224 agregaba que “los documentos físicos o electrónicos u objetos que hubieren servido de medio para los delitos de difamación o calumnia se decomisarán e inutilizarán si no tienen un fin lícito”, legalidad o ilegalidad de antemano evaluada inclusive si la comunicación fuera cierta.

Nayarit igualmente señalaba el delito de Difamación hasta 2015, por un “hecho cierto o falso, determinado, que causa o puede causarle deshonra, descrédito o perjuicio, o exponerla al desprecio de alguien, en su artículo 295 con pena de dos meses a dos años de prisión, aunado a que en el artículo 297, también se consideraba el mismo delito que “ponga en las vestiduras del calumniado, en su casa, en su automóvil, o en cualquier lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad”, esto es también se orientaba a inhibir la protesta social, al poner “cualquier lugar” podría ser una plaza pública o frente a las oficinas del agente del estado o funcionario público, por lo que se le impondría la misma sanción prisión y/o multa.

Pero agregaba también en el artículo 300 que “la injuria, la difamación y la calumnia hechos al Congreso, al Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia o a cualquier Institución Oficial en el Estado, se sancionará con sujeción a las reglas de este título”, referidos a los delitos cometidos contra el honor. Pero el delito no procedía si la manifestación se refería a “alguna producción literaria, artística, científica o industrial”; en el artículo 303, del estado de Nayarit. Pero en el

numeral 301 señalaba también el decomiso e inutilización de cualquier objeto que “hubiere servido de medio para cometer los delitos”, artículos claramente inconstitucionales que no aludían de forma directa ni a la libertad de prensa ni a la libertad de expresión.

Michoacán mantuvo en su código penal hasta 2012, el artículo 192 los ataques al honor como “el derecho que tiene la persona a la reputación o a la fama como resultado de las relaciones sociales”, sancionaba el delito con tres a cinco “años de prisión y una multa de cien a trescientas veces el valor unitario de la UMA”, a quien “realice, participe o consienta cualquier acción que perjudique el honor de una persona hecha ante otras o la publicación por cualquier medio de difusión”.

Nuevo León, el artículo 344 vigente, establece que el acto de difamar es comunicar un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado. Hasta 2019, sólo se admitirían pruebas a favor del imputado cuando el hecho imputado contra algún funcionario público estuviera declarado como cierto por sentencia ejecutoria “y el acusado obre por motivo de interés público o privado, pero legítimo, y sin ánimo de dañar”, la conjunción no es causalidad.

En el numeral 351 se señala a la injuria o la difamación contra “el Congreso del estado, contra el tribunal o contra cualquier otro cuerpo colegiado o institución oficial, se castigará con sujeción a las reglas de este título”, en el 352 declara el decomiso omitiendo la palabra por la de “recogerán o inutilizarán”, “los escritos, estampas, pinturas o cualquiera otra cosa que hubiere servido de medio para la injuria o la difamación”. Y agrega en el 352 Bis, el aumento de hasta la mitad de la pena (prisión de seis meses a tres años o multa de diez a quinientas cuotas, o ambas sanciones a criterio del juez) cuando los delitos se efectuarán “mediante la utilización de la televisión, radio, prensa escrita o internet”.

En el caso de Sonora también se contempla, en el artículo 290 vigente, que los “escritos, estampas, pinturas o cualquiera otra cosa que hubiere servido de medio para la calumnia, se recogerán e inutilizarán”, y se sumaba hasta 2017 en el 292 que si la “parte ofendida lo solicita, se publicará la sentencia en uno o más periódicos de la localidad o del Estado, o de otra localidad, Estado o del Distrito Federal” y agregaba que cuando el delito fuera cometido por “medio de un periódico, los dueños, gerentes o directores de éste, tengan o no responsabilidad penal, estarán

obligados a publicar el fallo”, entrometiéndose así a la independencia editorial de cada medio de comunicación.

Tabasco en el mismo sentido hasta 2014, establecía de los artículos 166-168 el deber de probar “el interés público de comunicar del imputado si se tratase de funcionario público, no existe difamación” si “manifiesta técnicamente un parecer sobre alguna producción literaria, artística, científica o técnica”, en el numeral 172 afirmaba también que cuando la “difamación o calumnia sean en contra de las instituciones estatales o municipales del Estado de Tabasco o de otra entidad federativa o del Distrito Federal, se procederá a solicitud del representante del Ejecutivo que corresponda”.

Asimismo, en el Código Penal de Tabasco en el artículo 173, contemplaba el “decomiso e inutilización” de los “documentos u objetos usados como medios para la difamación o calumnia”. Con ello se abría aún más el uso discrecional del Código Penal de esa entidad, lo cual prevaleció en la mayoría de las entidades federativas al menos hasta la primera mitad de la década de 2010.

En Tlaxcala el delito de injurias era castigado hasta 2012, de acuerdo con el artículo 248 con tres días a un año de prisión y hasta diez días de salario, el de difamación de un mes a dos años y multa de cuatro a cuarenta días de salario “al que comunicare u a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o jurídica de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado. En el 250 señalaba que el acusado de difamación “sólo podrá probar la verdad de la imputación” ya sea si el motivo fue por interés público, así como en caso de que el hecho imputado “está declarado cierto por sentencia irrevocable y el acusado obre por interés legítimo y sin ánimo de dañar. En estos casos se librárá de toda sanción al acusado, si probare su imputación”.

En el caso del delito por calumnia, el artículo 251 establecía prisión de “un mes a cinco años y multa de dos a veinte días de salario [...]. Igual sanción se aplicará al que para hacer que un inocente aparezca como culpable de un delito, ponga en las vestiduras del calumniado, en su caso, en su automóvil o en cualquier lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios de responsabilidad”, inhibiendo asimismo la protesta social, además de los derechos.

El estado de Yucatán sancionó la injuria en su artículo 294 vigente, con prisión de tres días a dos años o de dos a veinte días-multa”, la difamación, artículo 295 si el hecho comunicado fuera

cierto o falso lo castiga con la misma sanción. El imputado “se librerá de toda sanción sólo en los casos en que probara relación con el ejercicio de un servidor público, o por interés público y privado”. Pero en el caso de manifestarse sobre alguna producción literaria, artística, científica o industrial no se aplicaría la sanción del delito de difamación (Art. 297).

En el artículo 298 del estado de Yucatán además se sanciona con prisión de uno a cuatro años o de cincuenta a doscientos días-multa y de cincuenta a doscientos días de trabajo en favor de la comunidad, por difamación “a quien difunda información que ataque a la moral, lesione derechos de terceros, falte al respeto de la vida privada de una o varias personas, provoque algún delito, tenga carácter sedicioso o de alguna otra forma perturbe el orden público”. En los numerales 299 y 300 se sanciona a la calumnia, en los artículos 148 y 149 a la perturbación del orden público. Todas y cada una de las causales quedan bajo la interpretación de los jueces, sin omitir el uso discrecional que pueda imprimirse a la misma.⁵⁷

En Zacatecas por el delito de calumnia el artículo 274 vigente señala “de tres meses a cinco años y multa de cinco a quince cuotas [...] igual sanción se aplicará al que [...] ponga en las vestiduras del calumniado, en su casa, en su automóvil, o en cualquier lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios de responsabilidad”. En el 278 del mismo código penal, señala que las calumnias a la Legislatura, al Supremo Tribunal o a un Cuerpo colegiado de la administración de justicia, o a cualquier constitución pública, se sancionará con sujeción a las reglas de este título”.

En el numeral 279, agrega que cualquier “objeto que hubiere servido de medio para cometer los delitos de difamación o calumnia, se inutilizará, a menos que se trate de algún documento público o privado que importe obligación, liberación o transmisión de derechos. En este caso se anotará en el documento un resumen de la sentencia pronunciada contra el acusado o en hoja anexa si no cupiere”. Indirectamente se alude a los medios de comunicación, transgrediendo la libertad de prensa, así como la independencia editorial y a la persona responsable

⁵⁷ Mención aparte merecen estos artículos del Código Penal del estado de Yucatán, respecto de la protesta o de los movimientos sociales, como por ejemplo aquellos en favor de los derechos humanos de las mujeres o de la comunidad LGBTQ+. Asimismo, el 298 podría inhibir la denuncia por mujeres víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar al señalar como delito la información de “la vida privada” y la “intimidad del hogar”, protegiendo así a posibles agresores.

de la comunicación, vulnerando su derecho a la protección de datos personales y su integridad personal. Hasta 2012 Zacatecas mantuvo los delitos de difamación e injurias.

Existen sanciones no contempladas en la legislación federal desde 2007, y aun cuando Jalisco fue de las primeras entidades en eliminar los delitos contra el honor en el mismo año, resulta que en el artículo 134, mantiene de forma indirecta el delito de injuria bajo el título de “delitos cometidos contra representantes de la autoridad”, e impone de “quince días a seis meses de prisión al que, por medio de la injuria o la afrenta, ultraje a quien represente legítimamente a algún Poder del Estado, o Cuerpo Colegiado de la Administración Pública”.

Cabe señalar que los delitos de difamación y calumnia fueron derogados en el Código Penal del entonces Distrito Federal en 2006, un año antes de ser derogados a nivel federal. Oaxaca en 2009 derogó los delitos por difamación e injurias y Chihuahua y Quintana Roo, hicieron lo propio en 2007. Dos entidades (Oaxaca y Chihuahua) con elevados números de asesinatos en la década, una (Quintana Roo) con niveles medios y la Ciudad de México con cero asesinatos.

3.3.2. Delitos de perturbación al orden o a la paz pública

Hasta el cierre de esta investigación, el estado de Baja California establece en su artículo 279 BIS, “pena de uno a tres años de prisión y hasta ciento cincuenta días multa, a quien por cualquier forma, ya sea escrita, oral, electrónica, o medio de comunicación, anuncie a un servidor público o particular a sabiendas de su falsedad, la existencia de explosivos, sustancias tóxicas, biológicas, incendiarias o de cualquier otro medio capaz de causar daños en instalaciones públicas o privadas, que produzcan alarma, temor o terror a las personas que se encuentren en su interior, perturben la paz pública o suspendan un servicio”.

En el caso de Campeche en el artículo 378 (vigente) señala prisión de uno a siete años y multa de cien a doscientos días de salario “a los que, para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, o pretextando su ejercicio, o para evitar el cumplimiento de una ley, se reúnan de forma tumultuaria y perturben el orden público con violencia o amenacen a una autoridad estatal para intimidarla y obligarla a tomar una determinación”, todo sin especificar cuáles actividades serían consideradas como violentas, amenazantes o intimidantes.

En el estado de Chiapas, el artículo 369 vigente impone de “diez a cuarenta años de prisión y multa de cien días de salario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten, al que realice actos en contra de las personas, cosas, o servicios públicos utilizando explosivos [...] o cualquier otro medio violento que produzca alarma, temor o terror en la población, en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a éste para que tome una determinación”.

El artículo 348 del Código Penal del estado de Chihuahua establece prisión “de seis meses a siete años a los que, para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, en forma tumultuaria: I Amenacen a la autoridad para obligarla a tomar alguna determinación; o II. Por medio de violencia en las personas o sobre las cosas perturben el orden público”, si bien estos artículos transgreden los derechos de protesta y de defensa de derechos humanos, también son contrarios a formas de gobierno abierto, para atender las demandas ciudadanas y, por ende, contrarios a los principios democráticos.

Igualmente, el Código Penal de Coahuila en su artículo 475, (vigente) impone “de seis a siete años de prisión, a quienes para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, en forma tumultuaria”, perturben el orden público “por medio de violencia física a las personas o daño a las cosas”. En el artículo 106 se establecía de “uno a cinco años de prisión, multa hasta por sesenta unidades e inhabilitación de derechos políticos hasta por el mismo número de años, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una Ley, se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público”.

Hasta 2012, el entonces Distrito Federal mantuvo en su artículo 362, sanciones de “cinco a treinta años de prisión y suspensión de sus derechos políticos hasta por 10 años”, actos en contra “de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación”. Así, en su artículo 364, imponía “prisión de seis meses a siete años a los que para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, en forma tumultuaria: I. Amenacen a la autoridad para obligarla a tomar alguna determinación; o II: Por medio de violencia en las personas o sobre las cosas, perturben el orden público”.

En el 362, del Código Penal de esta entidad se establecían “cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, [...] perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal”, mismo que fue modificado en diciembre de 2012 quedando así: “Se les impondrán de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, a los que mediante utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos en contra de las personas, de los bienes públicos o privados o servicios públicos que perturben la paz pública”. Se eliminó la alusión directa a la autoridad del gobierno y se puso como sujeto pasivo del delito a personas, así como a bienes públicos, privados o servicios públicos.

Asimismo, Durango imponía prisión y multa a quienes atentaran contra la autoridad del estado, gobernador, secretarios de gobierno, procurador de justicia y magistrados hasta 2017. El Estado de México pese a haber derogado los delitos contra el honor en 2012, mantiene hasta la fecha los delitos de perturbación al orden público y de halconeo. En el primero en el artículo 114 señala “delito de motín a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio [...] perturben al orden público, o amenacen a la autoridad”, con penas de tres a seis meses de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

En el mismo sentido, el estado de Guanajuato establece sanciones en su artículo 244 vigente, de entre seis meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días multa: “A quienes para ejercitar un derecho o pretendido derecho tumultuariamente empleen violencia en las personas o en las cosas”, en el 245 señala que para quienes perturben la paz pública, “menoscaben la autoridad del Estado para presionar a la autoridad”, se harán acreedores de “prisión de tres a quince años y de treinta a ciento cincuenta días multa”. En el 246, además se impone la suspensión de derechos políticos hasta “el término de la privativa de libertad impuesta. Tratándose de personas extranjeras se aumentará hasta un tercio de la punibilidad prevista para cada delito”.

Por su parte, Guerrero establece como ataque a la paz pública en el artículo 370 a quienes “menoscaben la autoridad del Gobierno del Estado o presionen a la autoridad para que tome una determinación” de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por quince años”. En el 372, del código penal de Guerrero se contempla prisión “de seis meses a cinco años de prisión a quienes para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho amenacen

a la autoridad, o por fuerza en las cosas perturben el orden público”. En el 373, por impedir “de forma tumultuaria y sin uso de armas, ataquen a la autoridad para impedir el libre ejercicio de sus funciones [...]. Separar o impedir el desempeño de su cargo al Gobernador del Estado o alguna alta autoridad de cualquiera de los tres poderes del Estado, o de los Ayuntamientos”.

Hidalgo por su parte en el artículo 292 establece prisión hasta seis meses y multa de 20 a 200 días a quienes “para hacer uso de un derecho se reúnen tumultuariamente, sin armas e intimidados por la autoridad se niegan a disolverse”, en el 293 impone de “dos a veinte años de prisión y multa de 100 a 250 días a quienes “por cualquier medio violento realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público [...] perturben la paz pública o traten de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación”.

Jalisco, en el numeral 111 de su código penal, impone de “quince días a tres meses de prisión y multa hasta por el importe de veinte veces, el valor diario de la UMA, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio [...] perturben el orden público [...] amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación”, además en el artículo 112 establece “suspensión de derechos políticos hasta por tres años”. En su caso, Michoacán establece prisión de seis meses a cinco años de prisión a “quienes para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, en forma tumultuaria: [...] por medio de violencia en las personas o fuerza en las cosas perturben el orden público”.

Morelos en su artículo 265 vigente establece a “los que para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho [...] cause grave desorden público [...] se les sancionará con prisión de tres meses a un año y de veinte a cincuenta días multa”. En el 266 dicta: a “los que reunidos en forma tumultuaria, sin usar armas, hagan resistencia activa a la autoridad [...] se les sancionará con prisión de cuatro meses a tres años”.

Nayarit establece en el artículo 170 vigente como “responsables de sedición a los que reunidos tumultuariamente, pero sin armas, resistan a la autoridad”, se sanciona con uno a cinco años de prisión y multa equivalente hasta de cincuenta días. Hasta 2017, aplicaba “prisión de uno a seis meses y multa de uno a cinco días salario [...] a quien por cualquier medio genere, difunda o propague información [...] para tratar de menoscabar la autoridad del estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación”.

Nuevo León, hasta 2021 en el artículo 161 señalaba como delito de desorden público a “quienes ejerzan violencia para reclamar su derecho o pretexten su ejercicio, a quienes [...] se reúnan en número de diez o más personas para evitar el cumplimiento de una ley y perturben el orden público o amenacen a la autoridad para obligarla a tomar alguna determinación”.

Oaxaca, en su artículo 152 vigente señala que quienes “incurren en asonada o motín, los que, para hacer uso de un derecho, se reúnen tumultuariamente, se le aplicará de dos meses a dos años y multa de cien a quinientos pesos”. En Puebla el artículo 157 establece “a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio, o para evitar el cumplimiento de una ley se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público”, impone de uno a nueve años de prisión y multa de hasta doscientos días de salario.

En el 161 del Código Penal de Querétaro, se señala como delito de desorden público a “quienes ejerzan violencia para reclamar su derecho o pretexten su ejercicio”, así como a “quienes para evitar el cumplimiento de una ley se reúnan en número de 10 o más personas perturben el orden público”. Quintana Roo establece en el artículo 201, de seis meses a dos años de prisión a “los que pretextando el ejercicio de un derecho se reúnan tumultuariamente empleando violencia o fuerza sobre las cosas, y bienes del Estado”.

Sinaloa, mantiene en su artículo 285 el delito de perturbación del orden público con pena de “tres meses a cuatro años y treinta a trescientos días multa, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley, se reúnan tumultuariamente”. En el artículo 270 vigente, San Luis Potosí contempla el delito a quienes “para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio [...] perturban el orden público”.

Sonora impone “prisión de seis a cuarenta años y multa hasta mil doscientas UMA a quienes [...] por cualquier medio violento realice actos en contra de las cosas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o del municipio o presionar a la autoridad para que tome determinación”. Tabasco en el 364 en el mismo sentido a “los que se les reconozca o conceda algún derecho [ejercen violencia sobre las cosas] o amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación, se les sancionará con prisión de seis meses a siete años y multa de cincuenta a doscientos días multa”.

Tamaulipas en el 154 en el mismo sentido, ejerciendo o pretextando ejercer un derecho se reúnan “tumultuariamente y perturben el orden público”, sancionado con “seis meses a cuatro años de prisión y multa de quince a sesenta veces el valor de la UMA”: Tlaxcala en el 145 impone “prisión de seis meses a siete años y multa de treinta y seis a quinientos cuatro días de salario y la suspensión o privación de sus derechos políticos hasta por dos años, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio [...] perturben el orden público”.

Veracruz en el artículo 310-A, vigente a 2021, a “quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio [...] se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público [...] se les impondrán de seis meses a tres años de prisión, multa hasta de cuarenta días de salario y suspensión de derechos políticos hasta por dos años”.

Yucatán en el 149, en el mismo sentido sanciona con “seis meses a cuatro años de prisión y de diez a cincuenta días-multa”. En Zacatecas el numeral 125, vigente a 2021, dice son “responsables del delito de asonada o motín los que para hacer uso de un derecho se reúnan tumultuariamente, empleando violencia en las personas o fuerza sobre las cosas. Este delito se sancionará con prisión de tres meses a un año”.

3.3.3. Delito de halconeos

Chihuahua en el artículo 284 Bis establece que “a quien aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información, tal como la ubicación, actividades, operativos o, en general, cualquiera relacionada con las labores que realizan los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional”, las penas van de dos a “cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa”.

Coahuila, en el artículo 343 vigente, establece de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días a quien [específicamente en su Fracción VI]: Posea, porte o utilice el espionaje o halconeos, en su persona, domicilio o en el lugar donde se le aprehenda, escritos o mensajes producidos por cualquier medio, que tengan relación con alguna pandilla o asociación delictuosa, de algún grupo o actividades delictivas; así como de las actividades de las instituciones de seguridad pública municipal, estatal, federal, de las fuerzas armadas mexicanas o Guardia Nacional”.

Hasta 2016 estuvo tipificado en el artículo 115 Bis del Código penal de Colima el delito de halconeo, sobre “obtener o transmitir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público, se le impondrá de dos a quince años de prisión y multa de hasta quinientas unidades”.

Durango también mantuvo este delito hasta 2017, imponía pena de “prisión de diez a veinte años y multa de veinte a mil cuatrocientos cuarenta días de salario y baja de la corporación o institución que corresponda”, sin embargo, no aludía a obtener o difundir información relativa a los operativos de las policías o fuerzas armadas.

El Estado de México, en su artículo 166 Bis, establece sanción al delito de “halconeo” con “6 a 10 años de prisión y de cien a doscientos días” de multa a quien “aceche, vigile, espíe, rastree, proporcione información o realice actos tendientes a obtener información sobre las actividades oficiales o personas, ubicación, operativo o, en general, relacionadas” con las funciones de las policías y fuerzas armadas “con la finalidad de que, por sí o por tercera persona, se entorpezca o evite el cumplimiento de sus funciones o se ocasione un daño a dichas instituciones, órganos o servidores públicos; ingrese, altere o acceda a información de las instituciones de seguridad pública”.

Guanajuato en su Artículo 222-b establece “prisión de dos a siete años y de veinte a setenta días de multa [...]. A quien realice cualquier acto tendiente a obtener y proporcionar información sobre las actividades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, procuración o administración de justicia”. Por su parte, Guerrero en el 298 de su código penal establece de dos a quince años de prisión y de cincuenta a mil días multa con el objeto de “obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o transmitir, mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia [...] o sobre cualquier servidor público”.

Hidalgo en su artículo 253 BIS, impone prisión de dos a diez años, “y multa de cincuenta a quinientas veces la unidad de medida y actualización”, a quien “realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, actividades, operativos y en general las labores realizadas por las instituciones de seguridad pública”, si bien aplica a quienes pretendan informar a integrantes de

una pandilla, una interpretación discrecional de este artículo incurre en una forma de censura indirecta al ejercicio del periodismo en la entidad como en otros estados, tal y como se aprecia en la redacción de todos y cada uno de los artículos.

En el mismo sentido, el artículo 134-Bis de Jalisco impone de tres a seis años de prisión a quien “aceche o vigile o realice actividades de espionaje sobre la ubicación, las actividades, los operativos o, en general, las labores que realicen elementos de instituciones de seguridad pública”. Asimismo, en el artículo 134 impone de quince días a seis meses de prisión al que, por medio de la injuria o la afrenta, ultraje a quien represente legítimamente a algún Poder del Estado, o Cuerpo Colegiado de la Administración Pública”.

Michoacán mantuvo este delito hasta 2016 en su artículo 133 Quinquies, en el que establecía prisión de cuatro a doce años de prisión y multa de cien a mil días “a quien obtenga y proporcione información, por cualquier medio, sobre la ubicación, actividades, operativos y en general cualquier acción realizada por las fuerzas armadas, los cuerpos de seguridad pública y órganos jurisdiccionales”.

Nayarit hasta 2017, en su artículo 186 bis establecía de “dos a diez años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días salario, a quien aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener o transmitir información sobre la ubicación, actividades, operativos o en general las labores de seguridad pública y de persecución del delito. Nuevo León en el 192, señala actualmente pena de dos a quince años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas cuotas a quien aceche o vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública”.

En Puebla en el numeral 186 Octés (adicionado en diciembre de 2012), establece “una pena de dos a seis años de prisión y multa de cincuenta a doscientos días de salario mínimo” a quien “aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación o actividades de los servidores públicos de seguridad pública o procuración de justicia, que realicen operativos, labores de seguridad pública” y agrega “si la información [...] es transmitida a un tercero, por cualquier medio, la pena de prisión se aumentará hasta en un tercio de la sanción”, es decir, si esta información que es de interés general en tanto que se trata de la seguridad pública de

la población, es difundida por medios de comunicación o redes sociales, será mayormente sancionada, lo que, no sobra decirlo, inhibe el ejercicio del periodismo.

El estado de Querétaro en su artículo 192 vigente desde 2010 a la fecha, impone “de dos a quince años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas cuotas a quien aceche o vigile o realice actos tendientes a obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública”. Quintana Roo por su parte señala el delito de “halconeo” en el 204-Bis, hasta 2019 al “que obtenga información privilegiada de las instituciones de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas y la utilice para avisar a un tercero [...] se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a mil días multa”. En 2019, a este artículo se le adicionó: al que “a través de una conducta dolosa proporcione o comunique a tercero información de cualquier tipo, que impida y obstaculice” las funciones policiales y se aumentó la pena de tres “a siete años de prisión y quinientos a mil días multa”.

En Sinaloa hasta 2016, el artículo 293 Bis imponía de cuatro años seis meses a quince de prisión y de mil a dos mil días multa, a quien “aceche, vigile, espíe o proporcione información sobre las actividades oficiales o personales que realicen o pretendan realizar los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública”, si bien este delito puede ser interpretado como medida de seguridad para las personas funcionarias públicas, la ambigüedad en su redacción se presta a ser utilizado con fines discrecionales y en contra de periodistas y medios de comunicación.

El artículo 188 BIS, del Código Penal de Tamaulipas, impone de “siete a quince años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la UMA, a quien aceche, vigile, alerte, informe o realice espionaje, sobre las actividades, operativos, ubicación o, en general respecto de las labores que realicen los elementos de las fuerzas armadas, o las instituciones de seguridad pública”.

Veracruz establece en el 371 Quinquies, el delito de “I. Halconeo: la acción de acechar, vigilar o cualquier acto encaminado a obtener y comunicar información a una agrupación delictiva sobre las acciones y, en general, las labores de los elementos de seguridad pública municipal, estatal, federal o de las fuerzas armadas. II Espionaje: intervenir comunicaciones privadas u oficiales, utilizando cualquier medio tecnológico, con la finalidad de obtener y comunicar información a una agrupación delictiva sobre las acciones y, en general, las labores de los

elementos de seguridad pública municipal, estatal, federal o de las fuerzas armadas mexicanas”, sancionado con “siete a quince años de prisión y multa de cuatrocientas a ochocientas unidades de medida y actualización, a quien incurra en estos delitos”, (reformado en 2018). En la fracción VI a quien “posea, porte o utilice para el espionaje o halconeo “escritos o mensajes producidos por cualquier medio, que tengan relación con alguna pandilla o miembros de la delincuencia organizada, de algún grupo o actividades delictivas; así como de las actividades de las corporaciones de seguridad pública municipal, estatal, federal o de las fuerzas armadas mexicanas”.

En el estado de Yucatán en el artículo 165 Bis, dice que se “impondrá prisión de dos a seis años y de cien a mil días multa, a quien obtenga o proporcione a terceros información privilegiada de las instituciones de seguridad pública, con el fin de evitar su detención o la comisión de un hecho delictivo”, (sic), dada la ambigüedad en la relación podría ser equiparable la colusión en un acto presuntamente ilegal y la prevención de algún delito.

El estado de San Luis Potosí sanciona con “pena de cinco a doce años de prisión y sanción pecuniaria de quinientos a mil doscientos días el valor diario de la unidad de medida y actualización (modificado en 2017), al “servidor público o particular que posea un medio de comunicación del que deriven, se realicen obtengan, genere datos, claves o códigos no autorizados, o cualquier referencia de ubicación o seguimiento de personas o agentes de seguridad”.

Tabasco imponía pena en el numeral 366, “de cuatro años seis meses a doce años de prisión y multa de doscientos a quinientos días de salario (modificado en 2017 a UMA) a quien: I Aceche vigile o realice actos tendientes a obtener la información sobre la ubicación de las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública”.

Asimismo, Zacatecas en el 141, Ter, impone “prisión de dos a ocho años y multa de cien a doscientas cuotas, al que ejecute cualquier acto para obtener, transmitir o difundir información sobre la ubicación, logística, acciones o estado de fuerza de las corporaciones de seguridad pública o de procuración de justicia, con el ánimo de impedir o evadir su intervención, en beneficio de una asociación o banda de las que refiere el artículo 141 de este Código”, siempre queda a interpretación de la autoridad en comento, del juez o del defensor determinar si se actuó con “el ánimo de impedir o evadir” la persecución del delito.

3.3.4. Operacionalización de la normatividad restrictiva de la libertad de expresión por entidad federativa

A partir de la revisión exhaustiva de diferentes ediciones en la década de 2010 de los 32 códigos penales, se procedió a determinar de forma dicotómica, la presencia de la normatividad restrictiva de la libertad de expresión, expresada con el número (1); así como la ausencia de los mismos, la cual se expresa con el (0). En la tabla se desglosan los delitos contra el honor en sus tres tipificaciones, calumnia, difamación e injurias, correspondiendo una columna a cada tipo (ver **Tabla 14**); asimismo corresponde una columna al delito de perturbación del orden o de la paz pública, y otra al delito de halconeo.

Tabla 14. Normatividad restrictiva de la libertad de expresión

	Delitos contra el honor			Perturbación del orden o paz pública	Delito de halconeo	Ausencia	#A
	Calumnia	Difamación	Injurias			0 Presencia 1	
Aguascalientes	NO	NO	NO	NO	NO	0	0
Baja California	Sí (2015)	Sí (2015)	NO	Sí (2021)	NO	1	1
Baja California Sur*	Sí 2018	Sí (2018)	Sí (2018)	Sí (2020)	SI	1	2
Campeche	Sí (2021)	Sí (2018)	Sí (2018)	SI (2021)	NO	1	0
Chiapas	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2016)	0	2
Chihuahua	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	9
Coahuila	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2016)	0	4
Colima	Sí (2019)	Sí (2013)	NO	Sí (2015)	Sí (2016)	1	0
Cd. de México	NO	NO	NO	NO (2012)	NO	0	0
Durango	NO	NO	Sí (2017)	Sí (2017)	Sí (2017)	1	0

Edo. de México	Sí (2013)	Sí (2013)	Sí (2013)	Sí (2021)	Sí (2021)	1	4
Guanajuato	Sí (2018)	Sí (2018)	NO	Sí (2021)	Sí 2021	1	3
Guerrero	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	12
Hidalgo	Sí (2019)	Sí (2019)	NO	Si (2021)	Sí (2021)	1	0
Jalisco	NO	NO	Sí(2021)	Sí (2021)	Sí (2017)	1	2
Michoacán	NO	NO	Sí(2021)	Sí (2021)	Sí (2016)	1	5
Morelos	NO	NO	NO	Sí (2021)	NO	0	2
Nayarit	Sí (2018)	Sí (2018)	Sí (2018)	Sí (2016)	Sí (2017)	1	1
Nuevo León	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	Sí (2021)	Sí (2021)	1	4
Oaxaca	NO	NO	NO	Sí (2021)	NO	0	10
Puebla	Sí (2011)	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	2
Querétaro	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	0
Quintana Roo	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	4
Sinaloa	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2020)	0	5
San Luis Potosí	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	2
Sonora	Sí (2021)	NO	NO	Sí (2021)	NO	1	5
Tabasco	NO	Sí (2012)	Sí (2012)	Sí (2021)	Sí (2021)	1	5
Tamaulipas	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	10
Tlaxcala*	Sí (2013)	Sí (2013)	Sí (2013)	Sí (2021)	Sí	1	0
Veracruz	NO	NO	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	0	25

Yucatán	NO	Sí (2021)	Sí (2021)	Sí (2021)	Sí (2021)	1	0
Zacatecas	Sí (2021)	Sí (2012)	Sí (2012)	Sí (2021)	Sí (2021)	1	1

FUENTE: Elaboración propia con información de los códigos penales de cada entidad, de diferentes años en el periodo de 2010 a 2019

Se considera presencia de la condición explicativa (1) si se sanciona penalmente a al menos tres de los cinco delitos, en cada uno de los códigos penales de los 32 estados. Si la entidad federativa mantuvo dos o menos delitos se operacionalizó como ausencia de la condición explicativa (0). En la última columna se coloca el número de asesinatos de periodistas ocurridos en la década (#A).

Como se puede apreciar, la gran mayoría de las entidades federativas mantiene al menos alguno de estos delitos en sus respectivos códigos penales. Si bien el monopolio de la violencia corresponde al Estado, éste no debe contraponerse a los derechos humanos de su población, entre éstos la restricción al acceso a la información, obstaculizar o impedir los derechos a informar y a estar informada de la ciudadanía sobre los asuntos de interés general, como lo es la seguridad pública, particularmente cuando por décadas las instituciones encargadas de la seguridad pública no han tenido los resultados esperados por la población, dadas las estadísticas y las encuestas de percepción en la materia.

3.4. Nivel de Desarrollo Democrático

Durante el último tercio del siglo XX, Guillermo O'Donnell fue uno de los primeros teóricos de la ciencia política en avanzar hacia la caracterización de la democracia en los Estados latinoamericanos. Un trabajo que ha contribuido a la literatura en torno al desarrollo democrático en la región, su conceptualización y tipificación. Para los fines de esta investigación, el marco referencial propuesto por el politólogo argentino ha sido, desde el inicio, un punto de partida para entender el problema estudiado a la luz del papel del Estados y de la democracia.

El modelo de Estado europeo importado a América Latina ha dado pie a una diversa tipología de Estados, en los cuales la democracia ha tardado en afianzarse y se ha desarrollado de forma diferenciada a nivel subnacional. Porque, pese a contar con elecciones cada vez más transparentes y con el voto universal, existen otros indicadores como el acceso a la información,

la violencia en todos sus tipos y dimensiones, los niveles de participación ciudadana, política y social, así como la desigualdad, la discriminación, la pobreza, la violencia contra las mujeres, los feminicidios, los homicidios, los asesinatos de periodistas y el monopolio de la violencia, entre otros factores por atender y resolver, dan cuenta del déficit en la garantía y goce de los derechos humanos de los Estados latinoamericanos.

El paso de las democracias electorales a las democracias ciudadanas presenta grandes retos, en tanto que a nivel local los partidos políticos nacionales funcionan como maquinarias personalistas en las que el amiguismo, el clientelismo y el prebendarismo forman parte del mismo andamiaje. En los Estados con amplias “zonas marrones” se combinan complejas características democráticas y autoritarias, en donde la legalidad democrática coexiste con una legalidad autoritaria que termina por desdibujar los derechos ciudadanos, entre estos, la libertad personal de pensamiento y opinión, así como la libertad de expresión y la libertad de prensa.

De tal forma que en los países que cumplen con los criterios de democracias electorales se pueden distinguir diferentes dimensiones de democratización, cuyas variaciones se vinculan con diferentes factores entre los que se encuentran niveles de desarrollo económico y humano, de seguridad e inseguridad. Para operacionalizar esta condición se recurrió al análisis del Índice de Desarrollo Democrático (IDD-Méx) el cual se compone de cuatro dimensiones y éstas a su vez de diferentes indicadores y subíndices que evalúan el desempeño democrático del Estado.

Dichas dimensiones son I. Democracia de los ciudadanos, II. Democracia de las instituciones, III. Democracia social y IV. Democracia económica, las cuales estarían agrupando al menos siete de las ocho hipótesis que desde la literatura en la materia, explicarían las agresiones y los asesinatos de periodistas: inseguridad, respeto de los derechos políticos y libertades civiles, percepción de la corrupción, rendición de cuentas legal, política y social, desempleo, pobreza, grados de educación, PIB per cápita, desigualdad, competitividad autonomía financiera, inversión, entre otras.⁵⁸

⁵⁸ El índice puede ser consultado en: <https://idd-mex.org/>. La mayoría de las hipótesis orientadas a explicar las agresiones y los asesinatos de periodistas, mencionadas en el capítulo dos, retoman indicadores y subíndices de estos macro índices.

Así como el Índice de Competitividad Estatal, que “mide la capacidad de los estados para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y bienestar para sus habitantes” (ICE: 2020). Los 10 subíndices en los que se divide son: Sistema de derecho confiable y objetivo, Manejo sustentable del medio ambiente, Sociedad incluyente, preparada y sana, Sistema político estable y funcional, Gobiernos eficientes y eficaces, Mercado de factores eficiente, Economía estable, Sectores precursores de clase mundial, Aprovechamiento de las relaciones internacionales, Innovación y sofisticación en los sectores económicos, los cuales se componen a su vez por 72 indicadores en conjunto.⁵⁹

En las tablas siguientes se integran los promedios anuales de cada índice de 2010 a 2019, por entidad federativa, posteriormente se sacó el promedio de la década (ver **Tabla 15**). En la matriz “Puntuación en IDD”, la última columna corresponde al número de asesinatos de periodistas registrados en la entidad con fines de observación en la variación entre la condición y el resultado.

Tabla 15. *Puntuación en Índice de Desarrollo Democrático*

Estados	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016/ 17	2018	2019	Promedio	# A
Aguascalientes	7.696	8.665	7.11	4.816	7.67	8.026	9.201	10	10	8.132	0
BC	6.515	4.941	4.369	4.936	5.512	5.066	1.855	5.594	6.616	5.045	1
BCS	7.373	8.579	10	9.989	7.238	6.733	7.744	4.053	9.917	7.249	2
Campeche	5.874	6.536	7.016	5.043	5.717	6.942	7.228	8.01	6.499	6.541	0
Chiapas	5.863	4.641	6.496	8.336	3.726	5.164	4.41	1.155	2.098	4.654	2

⁵⁹ Inicialmente en esta investigación se integró el análisis del Índice del Estado de Derecho (IEDMéx) México, pero éste sólo cuenta con información de los últimos dos años de la década analizada. Asimismo, al promediarlo con la información de los otros dos índices, no arrojó información que modificara los valores arrojados por el promedio de los dos índices antes mencionados, por lo que se tomó la decisión de no incluirlo en el análisis.

Chihuahua	10	8.921	8.771	6.721	5.549	5.642	1.424	2.186	6.071	6.143	9
Cd. de México	2.148	3.492	2.298	3.705	5.443	5.538	6.971	8.118	8.714	5.159	
Coahuila	3.966	3.541	2.391	2.534	5.171	7.702	7.721	9.46	7.944	5.603	4
Colima	9.78	10	7.711	7.857	8.936	8.072	5.748	6.91	7.039	8.006	0
Durango*	5.746	4.565	5.138	2.877	3.164	4.916	7.609	4.471	5.754	4.916	0
Estado de México	5.234	4.988	4.282	2.948	4.128	4.694	2.322	5.015	4.851	4.274	4
Guanajuato	7.482	5.986	6.987	7.337	5.459	6.829	3.038	8.331	6.267	6.413	3
Guerrero	2.651	3.001	2.012	1.938	1.3	0.787	0	0	0	1.299	12
Hidalgo	5.854	6.609	4.836	5.764	5.446	8.215	1.828	4.751	6.892	5.577	0
Jalisco*	5.722	5.193	6.43	4.927	5.502	6.28	4.583	3.352	3.507	5.055	2
Michoacán	4.426	2.489	4.63	3.168	2.458	3.818	1.023	3.91	2.668	3.177	5
Morelos	6.974	5.203	5.821	6.134	3.464	4.456	0.584	0.086	3.119	3.982	2
Nayarit*	6.697	7.236	8.119	6.142	8.015	7.25	7.633	8.885	5.458	7.271	1
Nuevo León	7.415	7.013	6.155	6.512	5.321	7.197	6.417	6.881	7.329	6.693	4
Oaxaca	2.902	4.581	4.521	5.674	4.282	3.02	1.335	0.805	2.808	3.325	10
Puebla	3.564	4.222	4.916	2.828	1.829	2.985	1.5	1.531	3.007	2.931	2
Querétaro*	5.282	5.497	4.96	6.651	4.995	3.584	7.103	7.322	9.363	6.084	0
Quintana Roo	6.019	4.905	4.842	3.895	3.077	4.294	1.71	4.842	6.167	4.417	4
Sinaloa	6.028	5.135	5.1	4.205	4.67	4.951	4.677	4.35	7.268	5.154	5

SLP	5.077	4.67	2.67	3.356	4.676	5.214	6.844	6.636	5.565	4.967	2
Sonora	6.592	6.297	5.809	4.011	5.756	7.139	4.637	4.771	7.258	5.808	5
Tabasco	5.361	4.256	5.81	4.187	4.674	5.291	5.706	3.169	4.258	4.746	5
Tamaulipas	7.204	5.697	4.15	1.789	3.093	5.124	10	5.466	3.506	5.114	10
Tlaxcala	4.859	6.18	6.201	4.996	5.402	6.434	5.318	2.952	3.656	5.111	0
Veracruz	3.988	4.814	5.043	4.168	4.262	4.022	0.332	0.659	1.77	3.229	25
Yucatán	7.176	6.222	7.647	10	10	10	8.85	8.621	9.419	8.659	0
Zacatecas	5.044	5.738	5.686	3.755	4.528	4.774	7.328	8.033	6.385	5.697	1
Promedio	5.829	5.619	5.56	5.037	5.014	5.63	4.771	5.01	5.662	5.326	

FUENTE: Elaboración propia con información del IDD-Mex.

Dado que los puntajes de uno y otro índice son diferentes se hizo uso del programa SPSS, para promediarlos, se hicieron correlaciones con el resultado por entidad federativa (ver **Tabla 16**). La variación de esta condición con el número de asesinatos de periodistas, sólo se observó con el promedio de las entidades agrupadas en el Alto Nivel de Desarrollo Democrático, que equivale a los promedios más altos para el caso mexicano, también se muestran las entidades con niveles Bajo y Medio.

Tabla 16. *Puntuación en Índice de Competitividad Estatal*

Entidades	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
AGS	52	54	55	54	55	54	55	54	54	52	54
BC	50	53	50	50	50	52	51	50	48	47	50

BCS	52	54	54	51	49	50	52	51	49	52	51
Campeche	44	45	44	44	45	43	44	43	43	42	44
Chiapas	37	36	37	36	36	36	36	34	34	33	35
Chihuahua	45	47	49	51	51	50	54	49	50	50	50
Cd. México	65	66	64	65	63	66	66	66	65	66	65
Coahuila	48	50	50	50	53	54	54	52	53	58	52
Colima	50	50	47	51	51	48	44	42	43	43	47
Durango	44	43	43	44	43	44	46	45	45	45	44
Guanajuato	45	45	44	46	46	46	48	46	44	45	46
Guerrero	39	31	30	31	30	29	31	30	28	30	31
Hidalgo	42	42	40	43	45	45	43	45	44	43	43
Jalisco	55	55	55	55	58	57	58	57	55	55	56
México	44	45	43	42	43	41	41	41	42	42	42
Michoacán	39	38	38	39	39	39	38	37	38	37	38
Morelos	44	46	41	43	43	45	44	43	42	40	43
Nayarit	46	45	43	47	46	46	46	44	43	45	45
Nuevo León	55	56	53	57	58	56	56	55	57	58	56
Oaxaca	35	34	33	37	36	34	35	32	32	33	34
Puebla	42	43	44	44	45	43	43	41	41	41	43
Querétaro	57	58	56	58	58	58	58	58	57	58	57

Quintana R.	48	48	49	49	48	47	48	48	48	46	48
SLP	48	47	46	47	49	48	48	46	47	47	47
Sinaloa	49	48	47	49	50	49	49	47	47	49	48
Sonora	51	50	48	50	52	50	48	49	49	50	50
Tabasco	39	40	37	38	37	38	36	33	32	35	36
Tamaulipas	48	48	46	48	47	45	46	46	47	48	47
Tlaxcala	42	42	39	40	41	39	40	40	40	39	40
Veracruz	40	39	38	39	38	37	36	33	33	35	37
Yucatán	49	51	50	50	49	49	50	47	48	49	49
Zacatecas	42	40	42	42	42	42	41	38	37	38	40
Promedio	46.4	46.4	45.3	46.5	46.6	46.1	46.4	45.1	44.8	45.3	46
	41	87	29	18	65	76	47	18	21	35	

FUENTE: Elaboración propia con datos de (con información del ICE).

Se utilizó el método de estadístico de componentes principales en el cual se sintetizaron los siguientes índices. El peso de cada uno de los componentes fue de 0.779 (ver **Tabla 17**). Los índices que fueron utilizados para la construcción del índice global fueron el Índice de Desarrollo Democrático (IDDMex) y el Índice de Competitividad Estatal (ICE).

Tabla 17. Comunalidades

	Inicial	Extracción
--	---------	------------

IDD	1	0.779
ICE	1	0.779

Método de extracción: análisis de componentes principales.

FUENTE: Elaboración propia con datos de IDD e ICE.

Con base en la información de la siguiente gráfica (ver *Ilustración 5*), se extrae que los puntajes obtenidos entre -3 a -501 fueron clasificados como nivel bajo, entre -.5 a .5 como nivel medio, y entre .501 a 3 se ubicaron en un nivel alto de desarrollo democrático.

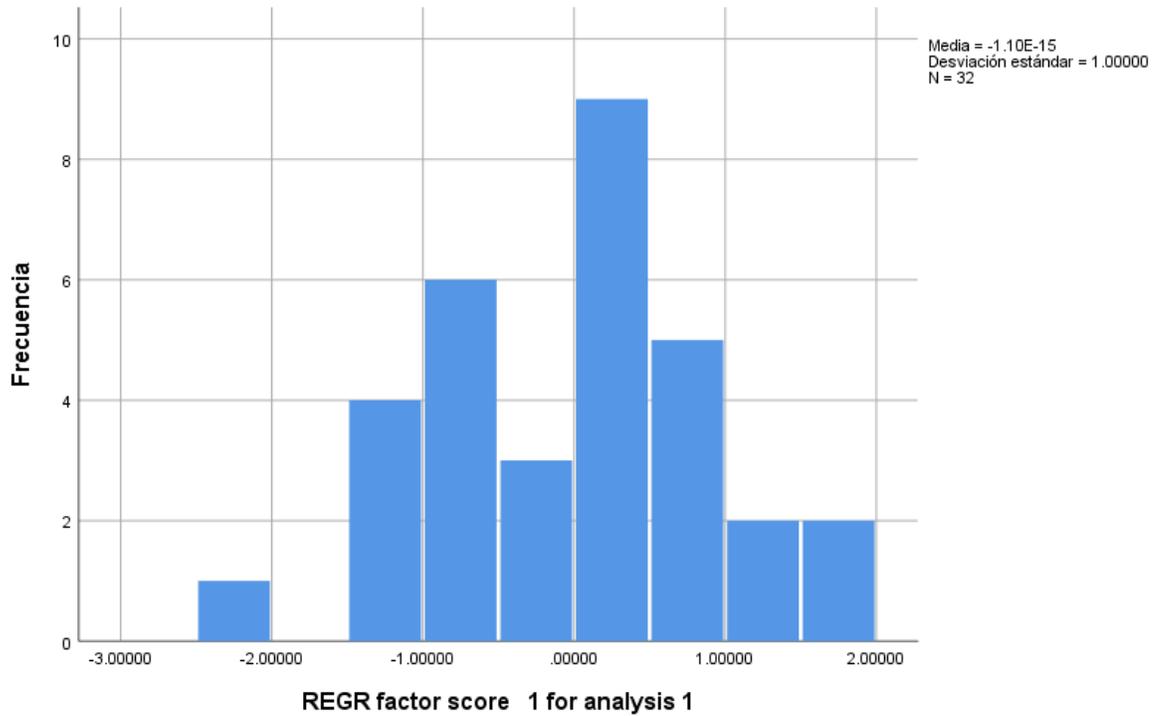


Ilustración 5. *Histograma de los puntajes calculados para el índice Nivel de Desarrollo Democrático.*

FUENTE: Elaboración propia con datos de IDMex e ICE.

La clasificación de las entidades federativas quedó de la siguiente forma (ver *Tabla 18* y *Tabla 19*).

Tabla 18. *Porcentaje de casos por nivel de desarrollo democrático*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo nivel de desarrollo democrático	10	31.3	31.3	31.3
	Nivel medio de desarrollo democrático	11	34.4	34.4	65.6
	Alto nivel de desarrollo democrático	11	34.4	34.4	100
	Total	32	100	100	

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 19. *Clasificación de las entidades federativas por nivel de Desarrollo Democrático*

Nivel Bajo	Nivel Medio	Nivel Alto	Total
Chiapas	Baja California	Aguascalientes	
Guerrero	Campeche	Baja California Sur	
México	Durango	Chihuahua	
Michoacán	Guanajuato	Ciudad de México	
Morelos	Hidalgo	Coahuila	
Oaxaca	Quintana	Colima	32
Puebla	San Luis	Jalisco	
Tabasco	Sinaloa	Nayarit	
Tlaxcala	Sonora	Nuevo León	
Veracruz	Tamaulipas	Querétaro	
	Zacatecas	Yucatán	

FUENTE: Elaboración propia.

Al relacionar los valores del índice (dos categorías) con el número de asesinatos de periodistas registrados en cada una de las 32 entidades federativas se obtuvieron los siguientes resultados (ver *Tabla 20, Tabla 21 y Tabla 22*).

Tabla 20. *Nivel 2*Asesinatos 1*

		Sin casos	Entre 1 y 4 casos	Entre 5 y 8 casos	Más de 8 casos	Total
Bajo y medio	Recuento	4	9	4	4	21

	% del total	13%	28%	13%	13%	66%
Alto	Recuento	5	5	1	0	11
	% del total	16%	16%	3%	0%	34%
Total	Recuento	9	14	5	4	32
	% del total	28%	44%	16%	13%	100%

FUENTE: Elaboración propia

Tabla 21. Nivel 2*Asesinatos 3

		Sin casos	Entre 1 y 4 casos	Más de 5 casos	Total
1	Recuento	4	9	8	21
	% del total	13%	28%	25%	66%
2	Recuento	5	5	1	11
	% del total	16%	16%	3%	34%
Total	Recuento	9	14	9	32
	% del total	28%	44%	28%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 22. Nivel 2*Asesinatos 4

		0	1 o más	Total
Bajo y medio	Recuento	4	17	21
	% del total	13%	53%	66%
Alto	Recuento	5	6	11
	% del total	16%	19%	34%
Total	Recuento	9	23	32
	% del total	28%	72%	100%

FUENTE: Elaboración propia

Dada la operacionalización de esta condición se consideró sólo al Nivel Alto de Desarrollo Democrático por su valor explicativo en el resultado; la cual tiene presencia en 11 entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco,

Nayarit, Nuevo León, Querétaro y Yucatán. Lo que no equivale a los niveles ideales o máximos si se comparan con otras mediciones internacionales.

3.5. Discusión y resumen

En este capítulo se transparentan las decisiones tomadas para la calibración de cada una de las condiciones explicativas aquí descritas, con base en la teoría y en la evidencia empírica en relación con el número de asesinatos de periodistas registrados por entidad federativa. Para la condición Alternancia Política se dividió en intervalos bianuales la década para determinar la presencia y la ausencia de alternancia del partido político.

Para la condición explicativa Pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada se consideraron distintas bases de datos oficiales, respuestas a solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional e Transparencia (PNT) e información periodística. Las solicitudes de transparencia evidenciaron, a su vez, el poco acceso a la información pública con que cuenta la ciudadanía sobre el ejercicio y actuación de las autoridades estatales y federales.

La condición Normatividad Restrictiva de la Libertad de Expresión fue configurada a través del análisis de cinco delitos penales y se consultaron al menos tres ediciones de códigos penales vigentes durante la década analizada, de las 32 entidades federativas. La construcción de la condición explicativa Nivel de Desarrollo Democrático fue con base en el Índice de Desarrollo Democrático y el Índice de Capacidad Estatal, los cuales fueron promediados y sus resultados analizados en tablas cruzadas con el resultado de interés (número de asesinatos de periodistas) con uso del software estadístico SPSS. Por lo que se procedió a la aplicación del QCA y de la evaluación de los primeros resultados.

4. ¿Por qué algunas entidades federativas en México son más letales para el ejercicio del periodismo?

Introducción

En este capítulo se presentan los resultados mediante la implementación de los últimos pasos del csQCA, la tabla de verdad y la minimización booleana. Las configuraciones causales con mayor valor explicativo para el resultado, en donde la alternancia política y las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada estarían explicando el número de asesinatos ocurridos en las entidades con mayor riesgo para ejercer el periodismo.

Los resultados obtenidos se sustentan con la implementación del método de comparación (más similar y más diferente) entre las entidades federativas de Chihuahua, Veracruz y Campeche, a través de entrevistas a profundidad realizadas a seis personas periodistas, cuyas experiencias profesionales datan de al menos 20 años de trabajo en sus respectivos estados. Para la codificación de las entrevistas se empleó la herramienta NVivo, cuyas categorías fueron en función de las cuatro condiciones explicativas.

Se muestran las coincidencias y diferencias del ejercicio del periodismo, a través de las narraciones de las y los periodistas, en cuyas entrelíneas se filtra cómo el ejercicio del periodismo puede ser un padecimiento, que bien lo vale cuando se busca ejercer el derecho a comunicar, a trabajar, a buscar un país más justo informando a la población. Para las personas investigadoras y estudiantes interesadas en el estudio del método QCA, este capítulo, así como el que le antecede servirán como ejemplo para su aplicación.

4.1. La Tabla de verdad para los asesinatos de periodistas en México

Con base en los datos recopilados y su operacionalización dicotómica para la presencia o ausencia de cada una de las condiciones explicativas, se presenta la siguiente matriz de datos en donde se pueden observar las configuraciones causales de las entidades federativas y el resultado de interés (asesinatos de periodistas) el cual es ausente en nueve y presente en 23 de los 32 casos (ver *Tabla 23*).

Tabla 23. *Presencia y ausencia de las condiciones explicativas y del resultado*

Entidades	NRLE	PODO	AP	A-NDD	Resultado
Aguascalientes	0	0	0	1	0
BC	1	1	0	0	1
BCS	1	1	0	1	1
Campeche	1	0	0	0	0
Chiapas	0	1	0	0	1
Chihuahua	0	1	1	1	1
Cd. de México	0	0	0	1	0
Coahuila	0	1	0	1	1
Colima	1	0	0	1	0
Durango	1	0	0	0	0
Guanajuato	1	1	0	0	1
Guerrero	0	1	1	0	1
Hidalgo	1	0	0	0	0
Jalisco	1	1	1	1	1
México	1	1	0	0	1
Michoacán	1	1	1	0	1
Morelos	0	0	1	0	1
Nayarit	1	0	1	1	1
Nuevo León	1	1	1	1	1
Oaxaca	0	1	1	0	1
Puebla	0	0	1	0	1
Querétaro	0	0	0	1	0
Quintana Roo	0	0	1	0	1
SLP	0	1	0	0	1
Sinaloa	0	1	1	0	1
Sonora	1	1	1	0	1
Tabasco	1	0	1	0	1
Tamaulipas	0	1	1	0	1
Tlaxcala	1	0	0	0	0
Veracruz	0	1	1	0	1
Yucatán	1	0	0	1	0
Zacatecas	1	0	0	0	1

FUENTE: Elaboración propia.

Como se explicó en el capítulo segundo de esta tesis, al ser operacionalizada de forma dicotómica, cada condición explicativa obtiene dos valores (1) para presencia y (0) para ausencia que, al combinarse configuracionalmente con los valores de otras condiciones aumenta exponencialmente el número de configuraciones teóricamente posibles (2^K), lo que equivale a $2 \times 2 \times 2 \times 2 = 16$. Dieciséis configuraciones en las que se esperarían índices de consistencias y de cobertura igual a (1) o cercanos a uno.

Con la finalidad de leer cada una de las configuraciones posibles de forma sintetizada, se hace uso de nomenclaturas que identifiquen a cada una de las cuatro condiciones, para normatividad restrictiva de la libertad de expresión (NRLE) se emplea la letra “N”, las Pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (PODO) se identifica como “P”; la Alternancia Política (AP) en la gubernatura identificada con la letra “A”, y el Alto Nivel de Desarrollo Democrático (A-NDD) con “D”.

La presencia de una condición se puede expresar con mayúscula y la ausencia con minúscula, pero también se puede hacer uso de la virgulilla (\sim) para indicar la ausencia en una fórmula booleana. En donde la conjunción se expresa con (*), la disyunción (+) y la negación (\sim). Por ejemplo, la configuración dos de la tabla de verdad, a continuación presentada y en la que se encuentran las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México y Querétaro, puede expresarse de la siguiente manera: $\sim N^* \sim P^* \sim A^* D$ (ausencia de normatividad, ausencia de pugnas, ausencia de alternancia, presencia de alto desarrollo democrático).

A continuación, se presenta la Tabla de verdad, la nomenclatura para cada condición y el número de asesinatos registrados en los casos positivos se han colocado entre paréntesis (ver **Tabla 24**). Asimismo, nótese que existe una amplia diversidad (equifinalidad) en tanto sólo hay dos remanentes teóricos (configuraciones sin evidencia empírica). Cabe recordar que los casos positivos son aquellos que tienen presencia del resultado de interés (asesinatos de periodistas); los casos negativos son aquellos en los que no se registraron asesinatos de periodistas en la década analizada.

Tabla 24. *Tabla de verdad para los asesinatos de periodistas*

Configuración	NRLE (N)	PODO (P)	AP (A)	A-NDD (D)	Casos negativos al resultado	Casos positivos al resultado
1	0	0	0	0		
2	0	0	0	1	Aguascalientes, Ciudad de México, Querétaro.	
3	0	0	1	0		Quintana Roo (4), Morelos (2), Puebla (2)
4	0	0	1	1		
5	0	1	0	0		San Luis Potosí (2), Chiapas (2)
6	0	1	0	1		Coahuila (4),
7	0	1	1	0		Guerrero (12), Oaxaca (10), Sinaloa (5), Tamaulipas (10), Veracruz (25).
8	0	1	1	1		Chihuahua (9)
9	1	0	0	0	Durango, Campeche, Hidalgo, Tlaxcala,	Zacatecas (1)*
10	1	0	0	1	Colima, Yucatán,	
11	1	0	1	0		Tabasco (5)
12	1	0	1	1		Nayarit (1)
13	1	1	0	0		México (4), Baja California (1), Guanajuato (3)
14	1	1	0	1		BCS (2)

15	1	1	1	0	Michoacán (5), Sonora (5)
16	1	1	1	1	Jalisco (2), Nuevo León (4)

FUENTE: Elaboración propia.

En la configuración número (9) –la cual indica presencia de normatividad restrictiva de la libertad de expresión, ausencia de pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada, ausencia de alternancia política en la gubernatura y ausencia de alto nivel de desarrollo– aparecen cuatro entidades sin el resultado y una con el resultado, si bien algunos autores son muy estrictos para considerar una configuración como verdadera al recomendar un índice de consistencia por encima de 0.9, también hay otros que se muestran más flexibles al recomendar mediciones mayores a 0.75 y, en general, existe consenso en que el umbral para el índice de consistencia debe ser superior al 0.80.

Por lo que esta configuración será considerada como verdadera para la ausencia del resultado al contar con un índice de consistencia en 0.85, para los casos negativos. Asimismo, cabe señalar que el único caso positivo en esta configuración, Zacatecas (1), registró un asesinato en la década, se trata del periodista Nolberto Herrera Rodríguez, reportero de sociales y cultura para el Canal 9 en la entidad, acribillado en su hogar. Tal como reportaron los portales de colectivos de periodistas, en su momento, la Procuraduría General de Justicia de la entidad (PGJE-Z) consideró el homicidio de Nolberto, como un crimen de odio (motivado por la supuesta homofobia del asesino) o como un crimen pasional.

Asimismo, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) “abrió el acta circunstanciada 108/FEADLE/2014, el 26 de noviembre de 2014, se archivó a no encontrar ‘evidencias contundentes’ de que su asesinato estuviera vinculado con su actividad periodística”. No obstante, sus compañeros de trabajo y familia recuerdan que, en 2011, el gobierno de Zacatecas “propuso un pacto con algunos medios de

comunicación para no publicar notas relacionadas con la delincuencia organizada”.⁶⁰ Lo que no es de sorprender si damos por sentadas las negociaciones existentes entre diferentes actores políticos y económicos legales e ilegales.

La explicación del asesinato de Nolberto Herrera, en Zacatecas, obedece a factores diferentes a los aquí estudiados, los cuales pueden estar, o no, relacionados con el ejercicio del periodismo. Sin embargo, esta configuración no puede considerarse como verdadera para la presencia del resultado en tanto que su índice de consistencia es de apenas (0.20). Esto es, que de los cinco casos que se encuentran en esta configuración, sólo uno es positivo. El instrumento del QCA elaborado para esta investigación, explica 22 de los 23 casos en los que se registraron asesinatos de periodistas, es decir, tiene un índice de cobertura global de (0.956). Si lo analizamos por el número de asesinatos, el instrumento explicaría 118, de los 121 asesinatos ocurridos en las 23 entidades federativas, durante la década de 2010.

En la configuración número siete, en donde se agrupan cuatro de los estados con mayor número de víctimas mortales. En orden descendente, Veracruz (25), Guerrero (12), Oaxaca (10), Tamaulipas (10) y Sinaloa (5), es decir 63 de los 121 asesinatos, comparten esta misma configuración. Con la salvedad de Chihuahua (9) con nueve homicidios, la cual difiere de estas entidades sólo en la condición de Alto Nivel de Desarrollo Democrático que no está presente en el resto de estas entidades. Esta configuración puede ser catalogada como de Alto o Muy Alto Riesgo Letal para el ejercicio del periodismo en México. Descrito en la escala cualitativa del riesgo letal en el capítulo segundo de esta tesis.

En esta configuración explicativa histórica (en tanto sólo obedece a un periodo de tiempo) no hay presencia de normatividad restrictiva de la libertad de expresión, existen pugnas entre uno o más organizaciones de la delincuencia organizada, ha habido alternancia política, y no tiene alto nivel de desarrollo democrático. En operación booleana se resume como sigue: $\sim N * P * A * \sim D$.

⁶⁰ La PGJE de Zacatecas reportó que no encontró cerraduras forzadas por lo que era posible que Nolberto conociera a su homicida, quien se bañó después de matar a Herrera Rodríguez con 20 puñaladas en la espalda y en el rostro, y dejó un pantalón ensangrentado en el lugar, información recuperada desde: <https://mataranadie.com/nolberto-herrera-rodriguez/>

(ausencia de normatividad, presencia de pugnas y alternancia, y ausencia de alto desarrollo democrático).

Un resultado de gran relevancia arrojado por esta investigación, en tanto que podría advertirse un elevado número de asesinatos de periodistas a nivel subnacional, si esta configuración agrupa a una u más entidades federativas, en un periodo diferente al estudiado en esta tesis.

Asimismo, las configuraciones: dos (Aguascalientes, Ciudad de México y Querétaro), la nueve (Durango, Campeche, Hidalgo y Tlaxcala) y 10 (Colima y Yucatán) son configuraciones verdaderas para la ausencia del resultado, configuraciones que se ubicarían en un Nivel de Bajo de Riesgo, para el ejercicio del periodismo. La primera en el subtipo uno descrito en el capítulo dos, las dos siguientes en el subtipo dos de la escala cualitativa del riesgo letal.

El o la lectora podrá notar que la tabla muestra casos empíricos para la mayoría de las configuraciones causales. En términos del QCA, esto equivale a una amplia equifinalidad o diversidad, aun cuando algunas configuraciones presentan sólo un caso, no quiere decir que sean menos importantes, recordemos que varios caminos conducen al resultado. De 16 configuraciones tenemos sólo dos remanentes lógicos o configuraciones contrafácticas, la uno y la cuatro, esto es que ambas son teóricamente posibles pero no existe evidencia empírica para estas posibilidades, ni para la ausencia, ni para la presencia del resultado.

En el paso siguiente del QCA, la minimización booleana, dichas configuraciones serán integradas por el software en los tres tipos de minimización que éste arroja. Para la solución compleja contempla a los contrafácticos como sin evidencia empírica para la presencia del resultado. En la solución parsimoniosa los considerará con la presencia del resultado y, la solución intermedia casi siempre igual a la compleja, incluirá a los remanentes teóricos con presencia del resultado, esto sólo si hubiera posibilidades teóricamente probables para hacerlo y para ello el software se basa en las configuraciones verdaderas. Entre las y los expertos en QCA, se recomienda hacer uso de la solución intermedia, pero ésta es una decisión que cada investigador o investigadora debe tomar.

4.2. Minimización booleana

A continuación se presenta la minimización realizada mediante el software fsqca, (Cronqvist 2006; Huber y Gürtler 2004; Ragin y Gisèle 2002), cabe señalar que la minimización booleana “es la herramienta para identificar condiciones cuya ausencia es irrelevante para producir el resultado”, si las configuraciones son iguales en todo excepto en una configuración causal (presente en una y ausente en la otra configuración), podemos eliminar la condición que varía y quedarnos sólo con los elementos comunes (ver *Tabla 25*, *Tabla 26*, *Tabla 27* y *Tabla 28*).

Como antes se mencionó: en la minimización existen tres tipos de soluciones: la compleja que integra los contrafácticos como verdaderos al resultado, la parsimoniosa que usa todos los contrafácticos como falsos al resultado. “En la solución intermedia se incluyen los remanentes teóricos sólo si hay razones empíricas para creer que aunque no ocurrieron los casos empíricos con esas configuraciones, si hubieran ocurrido hubieran conducido al resultado de interés” (Medina, et al, 2017: 36).

Tabla 25. *Solución compleja mediante el uso del software fsqca*

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
Pugnas entre ODO	0.73913	0.347826	1	BC, BCS, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, <u>Guerrero</u> , Jalisco, México, <u>Michoacán</u> , Nuevo León, <u>Oaxaca</u> , SLP, <u>Sinaloa</u> , <u>Sonora</u> , <u>Tamaulipas</u> , <u>Veracruz</u>
Alternancia Política*~Alto Nivel de desarrollo Democrático	0.478261	0.130435	1	<u>Guerrero</u> , <u>Michoacán</u> , Morelos, <u>Oaxaca</u> , Puebla, Quintana Roo, <u>Sinaloa</u> , <u>Sonora</u> , Tabasco, <u>Tamaulipas</u> , <u>Veracruz</u> .
Normatividad*Alternancia política	0.26087	0.0434783	1	Jalisco, <u>Michoacán</u> , Nayarit, Nuevo León, <u>Sonora</u> , Tabasco.

Solución de cobertura: 0.956522 / Solución de consistencia: 1

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 26. *Solución parsimoniosa mediante el uso del software fsqca*

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
Pugnas entre ODO	0.73913	0.304348	1	BC, BCS, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, SLP, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz
Alternancia Política	0.652174	0.217391	1	Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz.

Solución de cobertura: 0.956522 / Solución de consistencia: 1

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 27. *Solución intermedia mediante el uso del software fsqca*

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
Pugnas entre ODO	0.73913	0.347826	1	BC, BCS, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, SLP, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz
Alternancia Política*~Alto Nivel de desarrollo Democrático	0.478261	0.130435	1	Guerrero, Michoacán, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, SLP, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas
Normatividad*Alternancia política	0.26087	0.0434783	1	Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco.

Solución de cobertura: 0.956522 / Solución de consistencia: 1

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 28. *La explicación del resultado por diferentes caminos para cada entidad*

	Pugnas ODO	Alternancia política * ~Alto DD	Normatividad *Alternancia Política	Número de Asesinatos de periodistas	Verdadera o falsa
Entidades					
Aguascalientes					
Baja California	X				V
BCS	X				V
Campeche					
Chiapas	X				V
Chihuahua	X				V
Ciudad de México					
Coahuila	X				V
Colima					
Durango					
Guanajuato	X				V
Guerrero	X	X			V
Hidalgo					
Jalisco	X		X		V
México	X				V
Michoacán	X	X	X		V
Morelos		X			V
Nayarit			X		V
Nuevo León	X		X		V
Oaxaca	X	X			V
Puebla		X			V
Querétaro					
Quintana Roo		X			V
San Luis Potosí	X				V
Sinaloa	X	X			V
Sonora	X	X	X		V
Tabasco		X	X		V
Tamaulipas	X	X			V
Tlaxcala					
Veracruz	X	X			V

Yucatán
Zacatecas

FUENTE: Elaboración propia.

Nótese que las entidades subrayadas en la tabla de solución compleja coinciden en dos configuraciones para su explicación, pero también son los casos con mayor número de víctimas registrado durante la década analizada. Por lo que la solución compleja explica un mayor número de casos, si bien la condición explicativa presencia de pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada, tiene mayor capacidad explicativa; en un análisis conjunto con la presencia de la alternancia política, la ausencia de normatividad de la libertad de expresión y la ausencia de un alto nivel de desarrollo democrático, imprimen una mayor complejidad en la explicación, en tanto todas y cada una de las cuatro condiciones explicativas seleccionadas teórica y empíricamente para esta investigación, aportan claridad para poder entender el complejo fenómeno de los asesinatos de periodistas en México.

Pese a que las razones que explican la presencia y la ausencia del resultado son investigaciones diferentes y el principal interés es su presencia. La ausencia del resultado se esquematiza a continuación en su minimización Booleana (ver *Tabla 29*, *Tabla 30* y *Tabla 31*), para los fines de esta investigación que implican realizar hacer un análisis comparativo de tres casos; empleando los métodos de la similitud y de la diferencia. A partir de la selección de casos más similares, diferente resultado (MSDO), y de casos más diferentes, resultados similares (MDSO).

Tabla 29. Solución compleja mediante el uso del software fsqca

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
Controles oficiales* ~Pugnas entre cárteles* ~Alternancia política	0.666667	0.444444	0.85	Campeche, Colima, Durango, Hidalgo, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas*

~Pugnas entre cárteles* ~Alternancia Política* Alto Nivel de Desarrollo democrático	0.478261	0.130435	1	Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Querétaro, Yucatán
Solución de cobertura: 1 / Solución de consistencia: 0.9 FUENTE: Elaboración propia.				

Tabla 30. *Solución parsimoniosa mediante el uso del software fsqca*

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
~Pugnas entre ODO* ~Alternancia política	1	0.9	0.85	Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas*
Solución de cobertura: 1 / Solución de consistencia: 0.9 FUENTE: Elaboración propia.				

Tabla 31. *Solución intermedia mediante el uso del software fsqca*

Expresiones minimizadas que explican el resultado (parsimoniosas)	Índice Cobertura bruta	Índice Cobertura única	Consistencia	Entidades (casos)
Normatividad* ~Pugnas ODO* ~Alternancia política	0.666667	0.444444	0.857143	Campeche, Colima, Durango, Hidalgo, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas*
~Pugnas entre ODO* ~Alternancia Política* Alto Nivel de Desarrollo democrático	0.555556	0.333333	1	Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Querétaro, Yucatán
Solución de cobertura: 1 / Solución de consistencia: 0.9 FUENTE: Elaboración propia.				

Como puede observarse, la solución parsimoniosa (~P~A) comprende a la totalidad de los casos negativos. Sin embargo, las soluciones compleja e intermedia, en este caso iguales, imprimen un poco más de complejidad que puede ser conveniente para el estudio de los casos por separado (N~P~A) + (~P~A*D). Presencia de Normatividad, ausencia de Pugnas entre ODO y ausencia de

Alternancia; así como ausencia de Pugnas y de Alternancia y presencia de Alto Nivel de Desarrollo Democrático.

La selección de casos con diferente resultado y con resultados similares, se hizo desde un abanico muy amplio de combinaciones posibles; por ejemplo, Sinaloa, Tlaxcala y Morelos, o Oaxaca, Hidalgo y Guerrero. La selección puede obedecer a diferentes criterios como estados colindantes u ubicados en la misma región, o de regiones distintas entre el norte o el sur, por ejemplo.

En esta investigación se seleccionaron los casos a partir del caso extremo que presenta el mayor número de asesinatos en la década, Veracruz. Chihuahua por ser similar en el resultado, pero que sólo difiere del primero por la presencia de la condición explicativa Alto Nivel de Desarrollo Democrático, y Campeche, por ser una entidad ubicada en la región del Golfo de México, al igual que Veracruz y por ser uno de los estados de la República del se ha estudiado relativamente poco desde las ciencias sociales.

Para tal efecto se contactó a dos periodistas por entidad federativa para realizar entrevistas a profundidad. Fueron entrevistados dos hombres, Noé Zavaleta y Jaime Armendáriz, y cuatro mujeres, Norma Trujillo, Rocío Gallegos, Rosa Santana, Rosaura Mijangos. Dada la pandemia COVID19, éstas se realizaron a distancia por medio de la plataforma Zoom y por videollamada en WhatsApp.

Asimismo, se entrevistó a tres funcionarios públicos para conocer su perspectiva sobre el fenómeno en cuestión: a quien en el momento de la entrevista fungía como coordinador ejecutivo del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Enrique Irazoque, en la modalidad virtual; al ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Santiago Nieto Castillo, y el ex titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis González Pérez, de forma presencial, cuyas opiniones sobre el fenómeno y la política pública implementada para su atención, fueron de utilidad para el análisis del fenómeno. Sin embargo, no fueron integradas en esta investigación por escapar al objeto de la misma. Las nueve entrevistas fueron codificadas con la asistencia de la herramienta digital NVivo.

4.3. Entrevistas a profundidad

A partir de los resultados obtenidos con el instrumento de esta investigación y con la herramienta csQCA, con fines de cumplir con los criterios de rigurosidad, fiabilidad y validación de la información, se procedió a realizar entrevistas a periodistas de las entidades de Campeche, Chihuahua y Veracruz. Veracruz por ser la entidad con el mayor número de asesinatos de periodistas en la década de 2019; Chihuahua, como un caso similar a Veracruz por el elevado número de periodistas asesinados, y Campeche, diferente al caso extremo, dado que no registra asesinatos de periodistas en la década. Las cuatro condiciones explicativas fueron adaptadas a un análisis de aproximación micro con el objetivo de conocer la vivencia de las personas que ejercen el periodismo.

Se identificó a las personas entrevistadas, como informantes clave, a partir de su experiencia profesional, la cual comprende de entre 20 a 30 años dedicados al periodismo en sus respectivas entidades federativas, han trabajado para más de un medio de comunicación y son periodistas reconocidas por su trayectoria laboral en sus respectivas entidades. Su perfil profesional cumplió con el objetivo de conocer con mayor detalle, cómo se ejerce el periodismo dados los diferentes contextos con relación a las cuatro condiciones explicativas que condujeron esta investigación.

Lo anterior con la finalidad de re-construir los panoramas en los que se ejerce el periodismo en estas tres entidades federativas de México; realizar una aproximación a los diferentes contextos, factores, variables o condiciones que podrían explicar por qué algunas entidades federativas registran asesinatos de periodistas y otras no; triangular la información documental y la interpretación de los resultados obtenidos con el método QCA, con las opiniones de las personas informantes clave a través del método de la entrevista. Cabe aclarar que las narraciones realizadas por las personas entrevistadas fueron analizadas como información clave y no se pretende con las mismas, hacer generalizaciones sobre lo que en esas tres entidades federativas acontece.

No obstante, en los relatos compartidos para esta investigación, se encontraron similitudes entre Veracruz y Chihuahua (casos similares), así como diferencias entre estas dos entidades con respecto a Campeche (caso diferente). Y también se identificaron constantes sobre las condiciones

laborales y profesionales en las que se desempeñan las y los periodistas, así como en las relaciones que entablan dueños de medios de comunicación locales con las y los gobernadores en turno.

La identificación, descripción y categorización de estas similitudes y diferencias fue con base en las cuatro condiciones explicativas desarrolladas para el método QCA. Las narraciones de las personas periodistas sobre lo que acontece en sus entidades, de forma gráfica y detallada, nos acercaron a explicaciones del por qué en dos entidades existe un mayor riesgo para ejercer el periodismo, a diferencia de Campeche que no registró asesinatos de periodistas en la década de 2010.

Los acontecimientos vívidamente narrados por las personas entrevistadas fueron clasificados a partir de un esquema de categorización y codificación de las entrevistas que permitieron identificar patrones de similitud y de diferencia entre los tres casos. Una vez identificados estos patrones se analizaron a la luz de la conceptualización teórica de esta investigación.

Del ordenamiento de los acontecimientos narrados se identificaron cinco categorías que obedecen a las cuatro condiciones explicativas (de aproximación meso) con base en las cuales se elaboró el guion de entrevista semiestructurada. De tal suerte que las cinco categorías son: a) Desarrollo democrático, b) Gobiernos estatales, c) Organizaciones de la Delincuencia Organizada, c) Medios de comunicación y periodistas, y d) Política pública (ver **Tabla 32**).

Cada categoría se conforma de propiedades o características de las categorías y dimensiones (que son la variación de las propiedades de las categorías, en presencia o ausencia, o en frecuencia) para realizar su respectiva codificación. Partiendo del análisis de las similitudes en el ejercicio del periodismo en los contextos de Veracruz y de Chihuahua, a continuación se presentan las diferencias, que guardan Veracruz y Chihuahua, con respecto a Campeche y, por último, se describen las constantes en las tres entidades federativas.

El discurso en las entrevistas “se va construyendo, se va produciendo, el significado, se va expresando a lo largo de diversas intervenciones” (Strauss y Corbin, 2002: 146) y, por esta razón, su abordaje metodológico se complejiza. A diferencia de los textos escritos, la descripción que realizan las personas sobre el ejercicio del periodismo y los contextos sociopolíticos de sus respectivas entidades son relatos en los que se encontraron similitudes entre Veracruz y

Chihuahua, así como diferencias en ambas entidades con relación a Campeche. Pero también constantes sobre las condiciones laborales en las que se desempeñan las y los periodistas.

La relación entre las entrevistas se observó a partir de las frases de cada una de las personas entrevistadas a partir de la identificar: “quién, qué, cuándo, dónde, por qué, cómo y qué consecuencias” tienen los acontecimientos. A partir de esas descripciones que las y los periodistas contaron a partir de sus historias, de forma gráfica y detallada nos acercaron a explicaciones de porqué en esas dos entidades se han asesinado a periodistas y no así en el caso de Campeche.

Se procedió a la clasificación de los acontecimientos vívidamente narrados, a partir de un esquema de categorización y codificación de las entrevistas que nos permitieron identificar patrones entre estos. Una vez identificados estos patrones se analizaron a la luz de la conceptualización antes desarrollada, para establecer relaciones de similitud y de diferencia entre las entidades federativas.

El esquema de categorización se hizo desde el ordenamiento de acontecimientos a partir de cinco grandes dimensiones: 1. Desarrollo democrático, 2. Gobiernos estatales, 3. Organizaciones de la delincuencia organizada, 4. Medios de comunicación y 5. Política pública. Cada categoría se conformó de propiedades (características de las categorías) y dimensiones (la variación de las propiedades de las categorías, en presencia o ausencia, o en frecuencia) para su respectiva codificación.

Para el caso de la Categoría de medios de comunicación y periodistas, se compuso además de una subcategoría que es la precarización laboral, cuyas propiedades son derechos laborales y su dimensión se codificó en ausencia. Otra propiedad fueron las consecuencias de la precarización laboral, entre estas, la cooptación de periodistas por parte de gobiernos a través de redes clientelares (malas prácticas), así como su contratación en las oficinas de comunicación social de las entidades federativas, cuyo patrón se identifica en las tres entidades federativas.

Las propiedades y las dimensiones de las categorías permitieron la comparación de un acontecimiento con otro, para agrupar a las que les son comunes, o bien a las que le son ajenas a uno y otro caso. Los resultados obtenidos con las dos técnicas de análisis cualitativo -tanto el empleo del QCA y de las entrevistas semiestructuradas a profundidad, codificadas con apoyo del software NVivo- permitió crear un esquema explicativo con base en la conceptualización teórica

y las condiciones que estarían determinando la presencia o la ausencia de asesinatos de periodistas en las 32 entidades federativas durante el periodo analizado.

Mediante una codificación abierta se identificaron los diferentes conceptos se agruparon en categorías, a fin de clasificar los hechos y reducir el número de unidades que fueron mencionadas por las personas entrevistadas. Estas categorías se derivan de los datos que representan al fenómeno en esta investigación sobre lo que acontece con los asesinatos de periodistas.

Esto es, en el caso de la categoría gobiernos estatales y periodistas, tenemos conceptos como alternancia política, controles legales restrictivos de la libertad de expresión o publicidad oficial, todos estos conceptos son parte de la descripción explicativa del papel de los gobiernos estatales en el fenómeno de los asesinatos de periodistas.

Algunos elementos del conjunto de los conceptos que agrupó cada categoría provienen de las personas entrevistadas, como lo es la publicidad oficial. Los otros son parte de las condiciones explicativas seleccionadas y analizadas por la investigadora para la comprensión del fenómeno de los asesinatos de periodistas en México, como los controles legales y la alternancia política.

Las propiedades de esos gobiernos son esa característica general de los gobiernos estatales por ejemplo la publicidad oficial, se determinó su dimensión en el uso y no uso de la misma para controlar la información. Lo que nos llevó a identificar un patrón en los tres casos (Campeche, Chihuahua y Veracruz), cuya variación depende de la política de medios de comunicación de gobernadores. De acuerdo con las seis personas periodistas entrevistadas, su uso es una forma de censura indirecta al comprometer las líneas editoriales al recurso económico de compra de publicidad oficial a los medios de comunicación.

Pero a su vez, el recorte del gasto en publicidad deriva en líneas editoriales no sólo críticas a las gestiones gubernamentales, sino a la publicación de información parcial, distorsionada, descontextualizada o inclusive falsa, por medios de comunicación tradicionales acostumbrados a recibir recurso público.

En la categoría Organizaciones de la delincuencia organizada (narco y periodistas), tenemos diferentes propiedades como lo es la información relativa a este fenómeno, su dimensión es: se publica o no se publica, una segunda propiedad son las acciones de gobiernos estatales ante

las ODO, cuya dimensión se caracteriza por la minimización de su presencia y crímenes cometidos por la delincuencia organizada. Igualmente, como propiedad se encuentra la implicación de ODO en los asesinatos cuya dimensión se deduce de la investigación sobre la colusión de ODO con autoridades locales: gobernadores, presidentes municipales y elementos policiacos.

En este sentido, los patrones se determinaron con respecto a las propiedades de cada categoría, y a su vez coincidían en sus diferentes dimensiones. Por ejemplo, el hecho de que la minimización de la presencia y de los crímenes por la delincuencia organizada por parte de gobernadores, el uso de la publicidad oficial como medida de control de la información, el cual puede variar de acuerdo con la política de medios de cada gobernador. En el caso de Chihuahua en el sexenio de Javier Corral, en Veracruz con Cuitláhuac García, y en Campeche con Layda Sansores, se identificó el patrón de no uso de la publicidad oficial lo que derivó en la confrontación de medios de comunicación tradicionales con estos gobiernos.

Por otro lado, el resto de los gobernadores ha hecho un uso sistemático del recurso público para el control de medios de comunicación y de la información. Asimismo, la adquisición de medios de comunicación por parte de gobernadores para difundir imagen e información personalizada con gasto público.

Otro patrón identificado en el caso de la categoría de ODO, es que en los estados con resultados similares, Veracruz y Chihuahua, se reporta información de ODO en medios de comunicación con medidas de seguridad para medios y periodistas, en tanto que en Campeche, la información relacionada con organizaciones de la delincuencia organizada es esporádica.

Una vez realizada la codificación abierta, se reagruparon los datos mediante la codificación axial para relacionar las categorías con sus subcategorías y proceder a plantear una explicación densa de las categorías y su relación entre sí, conforme a sus propiedades y dimensiones. Estas categorías como antes se dijo, parten de las condiciones seleccionadas y analizadas por la investigadora a partir del método QCA, pero también surgieron en las entrevistas asuntos significativos para las personas entrevistadas.

Esas subcategorías encuentran fundamentación en las narraciones sobre los cuándo, dónde, por qué's, quiénes, cómo's y con qué efectos o con qué consecuencias. Información que contribuye al poder explicativo de los conceptos, al analizar la relación que tienen las categorías

entre sí (Strauss y Corbin, 2002). En el desarrollo de las entrevistas surgieron tres categorías emergentes, dignas de análisis para futuras investigaciones, que, si bien no explicarían el por qué se asesina a periodistas, sí juegan un papel importante en el ejercicio del periodismo en México a nivel individual

Ahora bien, al tratarse de experiencias sobre el ejercicio del periodismo en las entidades, las condiciones descritas por las personas entrevistadas oscilaron entre los ámbitos micro (precariedad laboral, líneas de investigación periodística y capacitación en seguridad personal y periodismo), meso (contexto, gobiernos y presencia de ODO a nivel estatal) y macro (la política pública federal para la atención de las agresiones y asesinatos de periodistas).

A las condiciones de niveles micro y meso se les atribuye mayormente la causalidad, así como su intervención en los asesinatos, tanto de forma cualitativa y su relación sobre el fenómeno analizado, como en un mayor número de menciones, así como lo arrojó el análisis asistido por computadora. En donde las circunstancias o condiciones contextuales, como por ejemplo la alternancia de un partido político a otro en las gubernaturas, que a su vez mueve las piezas del crimen organizado también incrustado en algunas estructuras estatales.⁶¹

Para hacer un análisis y explicación del fenómeno mucho más completo, se incluyeron las condiciones micro, meso y macro compartidas por las y los periodistas, en el capítulo de análisis se profundizará sobre cómo se entrecruzan y relacionan unas y otras.

Si bien el tema de la publicidad oficial surgió de manera correlacional a las condiciones del ejercicio periodístico, fue como una subcategoría cuyo uso interactúa en dos vías, como interviniente en la línea editorial de los medios tradicionales a favor de los gobiernos estatales, cuando existen contratos. En caso contrario, estas empresas periodísticas adoptarán una posición crítica y/o de confrontación con los gobiernos estatales, a fin de conseguir recursos económicos.

⁶¹ “Lo importante no es tanto identificar y enumerar condiciones causales, intervinientes y contextuales sino que el analista se fije en el entramado complejo de acontecimientos (condiciones) que lleva a que se den problemas, asuntos o sucesos a los cuales las personas responden por medio de alguna forma de acción/ interacción, con alguna clase de consecuencias. Además, el analista puede identificar cambios en la situación original (si es que los hay), como resultado de la acción/interacción” (Strauss y Corbin, 2002: 145).

En el primer caso, impactará en restricciones a periodistas para informar sobre determinados temas. En el segundo, la falta de recursos económicos puede derivar en despidos –a veces masivos– de periodistas. Con todo, las personas periodistas tienen la capacidad de elegir “qué hacer” ante estas circunstancias, ya sea defender su derecho a informar y demandar derechos laborales, o bien alguna otra opción que supedita su labor.

Por lo que no se trata de una relación causa y efecto, es una relación mucho más compleja en el que intervienen múltiples factores, cuyas combinaciones crean situaciones diversas, para cada periodista y para cada medio de comunicación (como lugar de trabajo).

No obstante, la pluralidad de historias se pueden identificar algunos patrones que nos ayudan a comprender cómo estas situaciones interactúan y se combinan para conformar el contexto (de alto, mediano o bajo riesgo) y las condiciones en que se ejerce el periodismo.

Tabla 32. *Codificación de condiciones en categorías y subcategorías.*

Categorías de análisis	Subcategorías (descripción)
Narco (ODO)	Acciones del gobierno ante este fenómeno: Minimización de la presencia y de los crímenes por la delincuencia organizada.
	Relación directa en los asesinatos de periodistas: investigación de periodistas sobre su colusión con autoridades locales, gobernantes estatales y municipales, elementos policiacos.
	Coberturas informativas de riesgo: seguridad, policiaca, nota roja, sociales, movimientos sociales, derechos humanos, medioambiente.
	Relación indirecta con medios y periodistas con ODO: publicación de información relacionada con delitos y acciones de la delincuencia organizada, que operan como mensajeros de una ODO hacia otra organización delincencial, con o sin conocimiento tácito de esta acción.
Gobiernos estatales y periodistas	Publicación de información de ODO en medios: Se publicar información presuntamente relacionada con organizaciones de la delincuencia organizada, con medidas de seguridad personal para periodistas.
	Sin publicación de información de ODO en medios.
	Hostigamiento a periodistas: llamadas telefónicas a las redacciones de sus medios de comunicación para intervenir la información reportada por periodistas. Prohibición de ingreso a oficinas de gobierno o congresos locales. Exclusión de periodistas a las invitaciones de eventos o conferencias de prensa.
	Uso de la Publicidad Oficial para Censura: gasto en publicidad oficial como incentivo para la publicación de boletines de prensa, información oficial y la no publicación de

información negativa de los gobiernos estatales. Complicidad de medios de comunicación con los gobiernos estatales por contratos de publicidad oficial.

Sin Uso de la Publicidad Oficial para Censura: Sin gasto en publicidad oficial, o recortes en el gasto de publicidad oficial que provoca confrontación de medios de comunicación con gobernadores, uso de la publicidad oficial como “golpeteo” mediático.

Espionaje digital o presencial: seguimiento telefónico y de sus redes sociales digitales. Identificación de sus rutinas diarias. Asistencia de “enviados” o “espías” a eventos específicos para informar sobre las coberturas de periodistas, persecución o seguimiento a sus publicaciones.

Estigmatización y difamación: como enemigos del Estado, como vendidos, como integrante de grupos ilegales o legales con intereses particulares, desacreditación de su trabajo como periodistas de forma directa y presencial o a través de redes sociales.

Ineficiencia e ineficacia de las Fiscalías estatales: que derivan en la impunidad, no resuelven los asesinatos, descartan líneas de investigación relacionadas con el ejercicio periodístico, sin resultados o con resultados parciales, no se conocen a los autores intelectuales de los asesinatos.

Acciones de gobernadores ante los asesinatos de periodistas: discursos en favor del gremio periodístico, promesas en iniciativas para atender la violencia contra periodistas.

Omisión de gobernadores ante los asesinatos de periodistas: indiferencia, sin acciones

**Controles
legales
restrictivos de
la libertad de
expresión**

Publicidad oficial: instrumento legal de gobiernos estatales para la cooptación de medios de comunicación, mediante su compra-venta se comprometen las líneas editoriales. El recurso económico es la moneda de cambio para publicar y/o no publicar información relacionada con las administraciones estatales.

Encarcelamiento por los delitos penales de halconeos (por reportar información relacionada con actividades de seguridad pública) y/o **delitos contra el honor** (difamación, calumnias, injurias por información verdadera o falsa en contra de funcionarios públicos) que derivan en sanciones económicas y encarcelamiento.

Con Participación Ciudadana: involucramiento de integrantes de la población en causas sociales (migración, personas desaparecidas, defensa del medio ambiente, defensa del territorio, derechos de las mujeres) y en iniciativas políticas (colectivos o grupos).

Sin Participación Ciudadana.

**Desarrollo
democrático**

Sin acceso a la información pública: obstáculos para la consecución de información, opacidad en las funciones y trabajos de los gobiernos estatales y de autoridades locales.

Con Redes de Periodistas: Como medidas de contención y de salvaguarda del ejercicio del periodismo. Encaminadas a la seguridad personal de las y los periodistas, y a la exigencia de justicia y de acciones por parte del Estado (gobiernos federal y estatales) para esclarecer crímenes contra comunicadores y para su prevención, respectivamente.

Sin Redes de Periodistas.

DP-Mecanismo Federal: diagnósticos positivos, medidas que funcionan a favor de la protección de periodistas, aciertos de la política pública.

Política Pública en la materia (papel del Estado: condiciones macro)	DN-Mecanismo Federal: diagnósticos negativos, medidas que no funcionan para la protección de periodistas, deficiencias de la política pública. Mecanismos locales: sin resultados y sin pertinencia de que existan mecanismos por entidad federativa. Recomendaciones: para mejorar las condiciones en que se ejerce el periodismo y de las condiciones individuales Fiscalía General de la República: su papel en la persistencia de la impunidad de más del 90% de los casos atraídos por ésta.
Precarización (factores individuales: condiciones micro)	Ausencia de o deficiencia en capacitación: para ejercer el periodismo en general, así como para reportar información en contextos de violencia. Ausencia de seguridad social: sin atención médica y psicológica, sin afiliación a instituciones de salud pública o privadas. Ausencia de contratos laborales: por escrito y con prestaciones sociales, por el contrario, se pacta entre periodistas y medios de comunicación por palabra, pago por colaboración sin relación laboral formal. Cooptación de periodistas: por incentivos económicos, legales, ofrecimiento de empleos en comunicación social o medios oficiales de los diferentes gobiernos estatales. Malas prácticas de periodistas: colusión de periodistas con funcionarios públicos para la obtención de incentivos monetarios o en especie, mediante el ingreso a redes clientelares y/o “chayo”.

4.3.1. Las similitudes y diferencias entre los casos con resultado similar y el caso con resultado diferente

El análisis de las cuatro condiciones a nivel meso para explicar los asesinatos de periodistas en México durante la década de 2010, nos ayuda a entender una parte del fenómeno. En un paso más de esta investigación se examinó al problema desde la perspectiva micro, ¿cuáles son las condiciones para ejercer la profesión en contextos de violencia y con elevado número de periodistas asesinados?, ¿cómo se generaron procesos de organización para el ejercicio del periodismo en contextos de violencia anti-prensa?

La codificación de los relatos fue la herramienta para identificar el vínculo entre las percepciones a nivel individual y las condiciones del contexto a un nivel meso-macro. Las narraciones de las personas entrevistadas nos permiten relacionar las condiciones meso descritas en los capítulos anteriores, con las vivencias individuales de las y los periodistas. Más adelante

también se expondrán las diferencias entre los dos casos similares con el caso diferente, en donde se podrán apreciar, cómo las valoraciones de su entorno se modifican en función del mismo.

Las percepciones y opiniones compartidas por cuatro personas, dos periodistas de Chihuahua y dos más de Veracruz, se vinculan con diferentes eventos violentos vividos en sus respectivas entidades federativas, registrados bajo un clima de conflictos políticos en el aparato estatal y de inseguridad dada la presencia de la delincuencia organizada.

4.4. Crónicas de cuatro periodistas

4.4.1. Chihuahua y Veracruz.

4.4.1.1. La cobertura informativa sobre organizaciones de la delincuencia organizada

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del entonces presidente Felipe Calderón, destacó por colocar en el centro el “combate frontal y eficaz al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado” (Gobierno de la República, 2007). En 2023, 15 años después, el secretario de Seguridad Pública de Calderón, Genaro García Luna, fue declarado culpable en Estados Unidos de narcotráfico y delincuencia organizada durante el tiempo que fue funcionario público. Sabemos que colaboró con el cártel de Sinaloa desde que fue director de la Agencia Federal de investigación (AFI), en el gobierno de Vicente Fox.

La presunta protección a uno de los cárteles más poderosos y la aparente lucha contra otros cárteles y células de la delincuencia organizada nos habla no de una guerra contra el narco, sino de una guerra entre el narco coordinada desde la primera fila de los gobiernos federales de 2000 a 2012. Las personas periodistas entrevistadas narran a continuación cómo, primero Chihuahua y después Veracruz, fueron dos de las entidades más afectadas por la presencia de la delincuencia organizada.

“2010 fue uno de los años más violentos en Ciudad Juárez, fue el año de mayor número de personas asesinadas [11 periodistas asesinados] y nunca se dejó de hacer periodismo. Entonces una de las cosas que buscamos como periodistas, más allá incluso de los medios en esa época, era que la información fluyera, que saliera, que se publicara y obvio si había controles en ese entonces. Estábamos hablando del final de sexenio de Reyes Baeza, era el inicio de César Duarte” como gobernador, Rocío Gallegos.

De acuerdo con datos de la Fiscalía del Estado de Chihuahua, esta ciudad fronteriza registró 3 mil 64 homicidios, en 2010. Año en el que se registró una serie de eventos violentos entre los que se encuentran la “Masacre de Villas de Salvárcar”, que cobró la vida de 16 jóvenes y dejó heridos a 10 más; a manos de hombres armados con AK-47. Así como el auto bomba que el crimen organizado hizo estallar, dejando como saldo a cuatro personas muertas.

En el caso de Veracruz, en 2011, Anahí Mrama y Mica Rosenberg reportaron para la agencia Reuters la presencia del cártel de Los Zetas. El 21 de septiembre, 35 cadáveres fueron “tirados” en plena luz del día, en una zona turística del municipio de Coatzacoalcos, “junto a los cadáveres [...] fue dejado un mensaje amenazando a los Zetas y firmado con las iniciales de Gente Nueva, un grupo de sicarios que supuestamente trabaja para Joaquín ‘El Chapo’ Guzmán, líder del cártel de Sinaloa, catalogado como la mayor organización criminal de América”.⁶²

“En su momento, cuando empezó la violencia contra periodistas [en Veracruz], eran Los Zetas y después nos dijeron que era Gente Nueva, y después que era el cártel de Sinaloa y después el cártel de Jalisco Nueva Generación y en unos años no sé qué otra organización criminal emergente –por decirlo de alguna manera– pueda salir y pueda ver tentados sus intereses por alguna publicación”, Noé Zavaleta.

De acuerdo con información presentada en conferencia de prensa por el entonces titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF-SHCP), Santiago Nieto Castillo, en 2020; en Veracruz tenían presencia el Cartel Jalisco Nueva Generación, el Cartel del Golfo y Los Zetas. En Chihuahua, la UIF identificó la presencia del Cártel Jalisco Nueva Generación, del Cártel del Pacífico, Cártel Del Noreste, Cártel de Juárez y de La Línea.

El narco “llega a influir [en la generación de noticias] de manera indirecta con los actos que comete, con los actos que está realizando en la zona, sobre todo en la Sierra. Porque no es lo mismo criticar a un alcalde, a lo mejor en Ciudad Juárez o que regidores, o políticos puedan levantarse y decir ‘está ligado con el narco’ y exista un debate público sobre eso y los medios lo escriban, a que si un medio va a Chínipas –como lo hizo Miroslava [Breach Velducea, periodista asesinada en 2017]– y querer investigar al alcalde, y bueno ya ni siquiera sale del poblado”, Jaime Armendáriz.

⁶² Rama, Anahí y Mica Rosenberg, 2011, “ANÁLISIS-Veracruz, nuevo foco rojo de violencia narco en México”, 21 de septiembre, Reuters, recuperado desde: <https://www.reuters.com/article/latinoamerica-delito-mexico-zetas-idLTASIE7A739S20110921>

En ambas entidades, sólo algunos periodistas de medios extranjeros podían o se atrevían a publicar noticias relacionadas con la delincuencia organizada. Los reporteros locales lo hacían con cautela, reportaban sólo lo que era inocultable y sin investigar las causas o a los responsables de los hechos violentos.

“Lo que aquí [en Veracruz] hemos hecho y han hecho algunos otros compañeros es como cronocar hechos que suceden. No se investiga la célula (s), no se va uno a fondo y no se va uno a fondo desde siempre. Nadie de los reporteros asesinados estaba haciendo un trabajo de investigación, por ejemplo, sobre los grupos criminales en el estado. Se reportaban hechos, incluida Regina [Martínez Pérez, periodista asesinada en 2012] reportaba hechos no estaba investigando al crimen organizado como tal, no, hacía otro tipo de investigaciones como la corrupción. Pero, por ejemplo, con las cuestiones de desapariciones –que es un fenómeno muy fuerte aquí en el estado o que ha sido un fenómeno desde 2010–, recuerdo que antes, para entrevistar a una mamá –porque todavía no se integraban a colectivos– era así como en el clandestinaje, me citaban a algunos lugares y alguien salía a observar si no había otra persona por el temor, el miedo a que les fueran a hacer otra cosa, ¿no? Te hablaban bajo anónimo, te podían contar la historia de su hija, pero no te daban su nombre”, Norma Trujillo.

Levantán a cinco en plena luz del día. Tiroteo deja 10 muertos. Narco-manta firmada por Los Zetas. Dejan cuerpos colgados en puente peatonal. Desaparecen jóvenes, sus madres exigen búsqueda inmediata. Ejecutan a 10 en bar del centro. Dejan mensaje en cartulina, junto a acribillados. Decenas de encabezados por el estilo aparecieron –y siguen apareciendo– en la prensa nacional; mediáticamente en Chihuahua y en Veracruz se daba cobertura a la guerra entre cárteles que dejaba decenas, cientos de miles de víctimas muertas y desaparecidas. Y... el número de periodistas asesinados empezó a alcanzar cifras nunca antes vistas en México.

“Hasta que los medios fueron tomando algunas decisiones de ‘si hay una manta o narco-mantas, pues no vamos a sacar el mensaje, simplemente vamos a consignar que hubo una manta en un puente’, o sea ya no estar enviando los mensajes que se enviaban a través de cuerpos, de mantas, de recados en una cartulina. Entonces creo que eso se empezó a cuidar. Pero sí creo que hubo ese momento en donde sí, el crimen estaba como determinando esta cadena de producción de noticias vinculada a los temas que realizaban” en Chihuahua, Jaime Armendáriz.

Sin embargo, Tamaulipas, zona silenciada por el narco, fue la experiencia que hizo que periodistas en Chihuahua y en Veracruz buscaran estrategias para salvaguardar la vida propia sin dejar de publicar los acontecimientos violentos que se registraban.

“Aquí vivimos, en esa época en el 2008 y en el 2010, el asesinato de dos periodistas. En 2008, Armando Rodríguez; en 2010, Luis Carlos Santiago. Entonces en medio de eso, no se dejó de hacer

periodismo, sí hubo medidas, hubo cuestiones de articulación entre periodistas más allá de los medios porque lo que queríamos era que esto no se convirtiera en una zona de silencio y que se documentara lo que estaba ocurriendo”, como ocurrió en “Tamaulipas [que] es una zona de silencio, yo no sé si todo eso que pasó [en ese estado] está documentado por la prensa local y nada más no se haya publicado. Pero en este caso, eso es lo que queríamos [documentar], entonces se fueron adaptando o nos fuimos acogiendo a nuevas formas de trabajar, pero trabajamos”, Rocío Gallegos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe Zonas silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión, publicado en 2017; señaló que el “estado de Tamaulipas, ubicado en la frontera nororiental de México, fue una de las primeras entidades federativas en caer bajo la violencia de grupos del crimen organizado [...]. Desde principios de la década de 2000 los cárteles del narcotráfico comenzaron a ejercer violencia en esa entidad federativa contra medios de comunicación y periodistas para silenciar la cobertura de sus actividades delictivas” (CIDH, 2017: 28).

Entre las estrategias empleadas para evitar que Veracruz se convirtiera en otra zona de silencio, como Tamaulipas, fue que los medios dejaron de difundir información explícita sobre los hechos violentos; desaparecieron secciones enteras de la prensa local y a nivel personal si bien no se dejó de publicar, sí de investigar a fondo.

“Éramos pocos, pero dimos fuerza a mucha gente para que no cayera en silencio esto que ocurría en Veracruz. Entonces, por ejemplo, este tema hasta la fecha sólo se aborda como historias de vida. Se va a la fosas y se narra lo que se encontró lo que se vio pero no se investiga más”, Norma Trujillo.

Diferentes asociaciones internacionales señalaron al estado de Veracruz como el más peligroso para ejercer el periodismo. Los asesinatos de Regina Martínez, corresponsal de la revista Proceso en 2012; de Gregorio Jiménez en 2014, quien colaboraba para medios locales; de Rubén Espinosa en 2015, autoexiliado en la Ciudad de México -por sólo mencionar tres casos de asesinatos de periodistas- comprobaban que los efectos de la “guerra contra al narco” de Felipe Calderón continuarían hasta el sexenio de Enrique Peña Nieto, y los primeros años del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

En este contexto, periodistas de las entidades de Veracruz y Chihuahua, mantienen medidas de autoprotección una condición que, como veremos más adelante, no es prioridad en entidades donde las pugnas por las plazas por grupos de la delincuencia organizada no tuvieron lugar, ya sea

por la predominancia de un solo cártel y/o por contar con la “protección” de los gobiernos estatales en turno.

“Cada reportero veracruzano te podrá dar su modus operandi. El mío es muy básico. Narco muerto o en la cárcel, escribo sobre él. El que anda ahí en la calle, el que va a los grandes restaurantes, el que se saluda de abrazo con alcaldes y con empresarios, no, lo dejo. Yo soy periodista, no soy detective. Entonces esa es una, o sea hay muchas cosas que tú sabes y que callas, no por censura, callas por cuidar tu pellejo ¿no? A ver, sabemos que aquí en Veracruz está metido hasta el tuétano del cártel de Jalisco Nueva Generación que tiene amigos en la clase política, como en su momento los tuvieron Los Zetas. Entonces uno ya vio que no es dañino ni perjudicial, ni peligroso mencionar al cártel de Jalisco. No menciones los nombres de los weyes que tú sabes que son los Jefes de Plaza y que andan ahí paseándose libremente y que probablemente tú, a lo mejor en México [Ciudad] te lo estás encontrando en Polanco, te los has encontrado en La Condesa, porque es una organización a nivel nacional, atraviesa de Occidente al Golfo de México y manda”, Noé Zavaleta.

4.4.2. Campeche

4.4.2.1. La ausencia de información sobre delincuencia organizada, nadie en riesgo

Según el reporte “El mapa criminal en México 2019-2020”, de la organización Lantia Intelligence, en Campeche tenían presencia los cárteles Del Sur, Jalisco Nueva Generación y Del Golfo. Algunas notas aisladas de periódicos locales han reportado hechos relacionados con la delincuencia organizada. Pese a su presencia en la entidad, el tema se reporta al “mínimo”.

“Es mínimo, mínimo el tema del crimen organizado es mínimo, o sea, se reporta como mínimo. Sabemos que existe. Te digo sobre todo este. Pues. Por. No sé, posiblemente por amigos, por gente cercana que vive en esa zona. Sabemos de... o te cuentan, ¿no? Que bajó una avioneta en la madrugada. Operan de manera bastante discreta, vamos a llamarle. Se oyen muchas cosas, pero pues como que todo ocurre en la madrugada y en zonas muy, muy apartadas; en ejidos, en zonas más tipo selva. Ya sabes, o sea, no tanto en poblados céntricos. Sabemos que se distribuye, pero no”, Rosaura Mijangos.

En 2019, el diario campechano *Tribuna*, reportó la localización de una pista de aterrizaje y una aeronave en el municipio de Hopelchén, por la Secretaría de la Defensa Nacional. De acuerdo con la información publicada por el periódico, desde 2014, éste representaba el “cuarto hecho en la entidad en la que se ven involucradas aeronaves”.⁶³

“Pues la mayoría, hasta ahorita, la mayoría no se arriesga tanto, ¿no? Hasta ahorita [...]. Los que hacen policía, más o menos, pero como es un estado que hasta ahorita todavía está algo pacífico, no

⁶³ Redacción, 2019, “Hallan avioneta y pista clandestina”, en diario *Tribuna*, recuperado desde: <https://tribunacampeche.com/policia/2019/06/11/hallan-avioneta-y-pista-clandestina/>

es que no pase, pero por eso no se dan estas situaciones como en otros lados, porque todavía estamos, está en calma, todavía puedes salir a la noche [...]. Casi nadie se pone en riesgo, si acaso los que andan cubriendo policía. Nada más las agresiones”, Rosa Santana.

En marzo de 2015, elementos del Ejército mexicano aseguraron una avioneta en el municipio de Escárcega, Campeche, que transportaba alrededor de 800 kilos de cocaína. En 2014, el diario local *Tribuna* reportó el envío de militares a la “zona conocida como ‘Cumpich’, en la Junta Municipal de Constitución, donde se presume cayó una avioneta el lunes por la noche”. Cumpich, se ubica a más de 70 kilómetros de la vía federal, entonces sólo se podía acceder a la zona por caminos de terracería.

“Yo creo que aquí un poquito más es el tema del narco, pero pues también, los periodistas ya saben dónde está, porque aquí está bastante focalizado: en los municipios más pegados a Tabasco y esa zona, que pues vienen siendo Candelaria, Escárcega y tampoco creas que tan visible, o sea, ¡la verdad que no! Entonces el periodista lo que hace, pues es mejor no meternos”, Rosaura Mijangos.

En diciembre de 2019, el entonces director del municipio de Candelaria, Campeche, Miguel Acosta González, fue detenido en Guatemala, luego que el jet privado con dos toneladas de coca, aterrizara en una pista clandestina en el Parque Nacional Laguna del Tigre, en el departamento de El Petén, del país centroamericano.⁶⁴

“Candelaria, donde los presuntos capos son, son incluso Gobierno, ¿no? Por situación geográfica pues limita con Guatemala, está pegado a Tabasco, un pedacito con Chiapas de 16 km, pero bueno, cómo sea, pega con Chiapas; tiene el río que sale al mar. Es un municipio enorme y que están las comunidades muy aisladas, está muy poco comunicado”, Rosa Santana.

En septiembre de 2018, el diario *Campeche Hoy* reportó el sobrevuelo de tres avionetas en los municipios de Escárcega y Champotón, “dos de estas presuntamente pertenecientes a las Fuerza Aérea Mexicana y otra más, la cual fue encontrada a eso de las 12:40 horas, en el valle de Yohaltún, municipio de Champotón”.⁶⁵

⁶⁴ Redacción, 2019, “Actual director de PC municipal en Campeche es detenido con dos toneladas de coca en Guatemala”, Sin Embargo, recuperado desde: <https://www.sinembargo.mx/20-12-2019/3699458>

⁶⁵ Redacción, 2018, “Ejército derriba avioneta”, *Campeche Hoy*, 4 de septiembre, recuperado desde: <http://campechehoy.mx/2018/09/04/ejercito-derriba-avioneta/>

“Si hay algún acontecimiento de que si cayó una narco-avioneta o cosas, pues obviamente se cubre, se hace, pero no es algo tan, tan descarado, sinceramente. Tampoco es algo que aquí en Campeche, podamos decir que es un problema muy grave hasta ahorita en este momento te puedo decir: No”, Rosaura Mijangos.

En el municipio de Candelaria, Campeche, limítrofe con Guatemala, se han instalado algunos asentamientos irregulares, presuntamente con actividades ilícitas y donde constantemente se registra el paso y aterrizaje de avionetas, en pistas presumiblemente clandestinas. Que el narco presuntamente sea gobierno en un municipio:

“[...] lo vemos así como es la prostitución, un mal necesario. Porque ellos son los que tienen así como que controlada la zona y son los que evitan la violencia. No sé si me explico, pero por ellos no hay delincuencia, violencia. Tienen dominado el territorio y hasta ahorita son como un mal necesario”, Rosa Santana.

“Pero como que hay mucho respeto y miedo también. Pero como no operan de manera tan descarada yo creo que también es muy difícil llegar a la cabeza, al acuerdo. Se habla de que hay políticos en esa zona infiltrados con el crimen organizado, pero como te digo, son temas que creo que generan más miedo. Como que ya el reportero, se echa para atrás y dice ‘no, aquí no me meto’”, Rosaura Mijangos.

4.4.3. Chihuahua y Veracruz

4.4.3.1. Coberturas informativas de riesgo para periodistas y el miedo para ejercer el periodismo

El cambio político mexicano ocurrido a finales de la década de 1980 trajo consigo los primeros cimientos de una democracia electoral, la cual convive con prácticas de gobierno personalistas de funcionarios y autoridades caciquiles, pero también con una progresiva formación de células y cárteles del narcotráfico.

Así, entre líderes políticos autocráticos (que encuentran su nicho en la política local y regional, y logran extenderse a través de redes clientelares a través de las cuales condicionan el acceso a los derechos de la población) y líderes de la delincuencia organizada es como ha transitado la política y el proceso democrático en México, lo que, sumado a otros factores y coyunturas locales y regionales, entre los que se encuentran la alternancia política en los gobiernos municipales, estatales y a nivel federal, así como la guerra entre cárteles del narco se ha

reorganizado el contexto mexicano, convirtiéndolo en un caldo de cultivo para la violencia en muchas zonas (marrones) del país.

Este acelerado cambio trajo consigo decenas de miles de personas muertas o desaparecidas, y convirtió a periodistas locales en el foco de ataque para muchos funcionarios caciquiles y de líderes de la delincuencia organizada, y de una combinación entre ambos. Los vínculos entre autoridades de las entidades federativas, con capos de la delincuencia organizada terminó por desvanecer la frontera que les separaba. Los asesinatos, las agresiones y los atentados contra periodistas fueron un intento para silenciar a la prensa –surtiendo efecto en muchos casos. El miedo empezó a campear entre los gremios de periodistas y con este, también la censura y la autocensura; toda vez que cualquier cobertura periodística, desde la nota policíaca, hasta información de eventos de la sociedad local, como fiestas infantiles, podía poner en riesgo la integridad personal de las personas periodistas.

“La verdad, creo que antes del 2008, cuando [Chihuahua] empieza a enfrentar otro tipo de violencia en las calles, podríamos pensar que la cobertura policial dedicada a crímenes de hechos violentos podría ser la de mayor riesgo, pero a partir de la llamada guerra contra el narcotráfico vimos que no había una cobertura que no implicara un riesgo. En una cobertura de educación o social, es decir un evento social se podía estar en riesgo de agresión. Había colegas que iban a cubrir un evento social. No sé, una boda y había un riesgo porque no sabías que ahí estaba gente que no quería ser fotografiada, que estaba por cuestiones de narcotráfico, entonces se fue extendiendo el riesgo prácticamente a todos los sectores, no solamente a la cobertura de seguridad o de crimen, estaba en educación... principalmente en corrupción, cuando cubres corrupción involucra a varios actores del poder político, del poder económico, del poder gubernamental. Entonces prácticamente están en todo, las posibilidades de encontrarte el riesgo”, Rocío Gallegos.

“Entonces cualquier tema era totalmente riesgoso porque, por ejemplo, había zonas en donde se hablaba que familias de los dirigentes, de los capos del crimen organizado pues ahí ponía en riesgo a un periodista que fuese por ejemplo a cubrir una fiesta infantil, porque aquí todavía se daba el periodismo de revista, que ya ha ido desapareciendo de muchos medios también. Pero en algún momento dije ‘me voy a dedicar a cubrir temas de medio ambiente, problemas de megaproyectos y todo lo que generaba la problemática’, considerando que eso iba a ser más tranquilo y pues no, resulta que no, que también es un tema de alto riesgo. Entonces pues realmente claro, no veías cuál era el tema que te podía salvar” en Veracruz, Norma Trujillo.

El uso personalista de la política y del aparato Estatal, por parte de funcionarios públicos con rasgos caciquiles bloquea y moviliza los recursos del Estado hacia autoridades de diferentes niveles y áreas, hacia partidos políticos o hacia grupos sociales, políticos y económicos que pudieran o no operar en la legalidad lo que, sumado a los (presuntos) vínculos entre éstos con la

delincuencia organizada, ha terminado por unir dos caras de la moneda, a la que se agregan también intereses empresariales.

“Quienes a veces queremos o pretendemos hacer investigación, en algunos reportajes de corrupción o en algunas coberturas que no les agradan a nuestros gobernantes, a los de ahorita, a los anteriores y a los que ya se fueron, y a los que ya están en la cárcel [Javier Duarte], esos también creo que implican un cierto tipo de riesgo, implica algún cierto tipo de intimidación. Pero bueno, primero están los colegas de nota roja, después fotoperiodistas que cubren manifestaciones y que entran en roces con las fuerzas del Estado, con la fuerza pública, mhm, y ya en un menor [grado], aquellos que pretendemos hacer un trabajo más amplio, más a fondo y que puede tocar algún interés político, empresarial o delincencial, o una extraña combinación de estas tres” coberturas, Noé Zavaleta.

De acuerdo con el Programa de Política de Drogas (PPD) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en el estado de Chihuahua operan 12 Organizaciones de la Delincuencia Organizada (CIDE-BACRIM, 2020), entre los que destacan son Gente Nueva y el Cártel de Sinaloa. Cuya actividad ilícita se han diversificado en “conflictos armados con grupos rivales, enfrentamientos con fuerzas de seguridad, a realizar acciones gubernamentales – interacción con autoridades– a ofrecerse como sicarios, así como a otras actividades delictivas como extorsión, tráfico de personas, explotación sexual y tala ilegal” (La Verdad, 2022).⁶⁶ Asimismo, ejercen funciones de autoridad en algunas zonas de la Sierra Tarahumara de Chihuahua, como la de imponer toque de queda y el reparto de ayudas económicas.

“El gran riesgo, obviamente, es el crimen organizado. Yo creo que la zona de la Sierra, la zona serrana es lo más complicado de cubrir, hay una zona, hay zonas totalmente calladas, hay zonas que están tomadas por el crimen organizado y bueno pues eso es lo que provoca de alguna forma que, de los pocos medios que hay, pocos le entran a esos temas porque subsiste un riesgo ahí, independiente, de lo de la publicidad oficial”, Jaime Armendáriz.

Las acciones del gobierno del estado para atender este problema, están limitadas por los recursos económicos y la falta de elementos policiacos para proteger a la ciudadanía y a las personas defensoras ambientales que resisten la tala ilegal por la delincuencia organizada que ha

⁶⁶ Redacción, 2022, “En Chihuahua operan 12 grupos criminales”, diario *La Verdad* recuperado desde <https://laverdadjuarez.com/2022/05/05/en-chihuahua-operan-12-grupos-criminales/>

provocado el desplazamiento forzado de familias enteras en la zona de la Sierra,⁶⁷ desde el 2011 cuando “los enfrentamientos eran entre los grupos de La Línea, brazo armado del cártel de Juárez, contra el cártel de Sinaloa”, por ejemplo en la zona de Jicamórachi “de 122 familias que ahí habitaban, sólo se quedaron 40. El resto huyó hacia el estado de Sonora o hacia otras ciudades de Chihuahua”, (Mayorga, 2021).⁶⁸

4.4.4. Campeche, periodistas y el miedo a la denuncia penal

Pese a que es conocida la presencia del crimen organizado en Campeche, fue hasta después del 2021, año de la alternancia política que autoridades federales y de la entidad reconocieron abiertamente que la delincuencia organizada es un problema en la entidad. José Ignacio Coronel Cruz, representante de la Fiscalía General de la República, “sostuvo que las Secretarías de la Defensa Nacional (Sedena y de Marina, así como la Guardia Nacional se coordinan para abatir la delincuencia de alto impacto en el estado [...]. Asimismo, el fiscal General del Estado, Renato Sales Heredia, informó sobre los homicidios en la entidad” (Santana, 2021).⁶⁹

“Miguel [Villarino] desde la cárcel siguió viendo cómo [publicar], o sea, digamos que lo único que ahí ocurrió fue que no tuvieron el respaldo de sus medios de comunicación, ni del gremio. Y [hubo] ataques e insultos, las groserías, las infamias, las calumnias en redes”, Rosa Santana.

“Yo tenía muy buenos reporteros, uno en particular que era muy valiente. Pues un día llegó y me dijo, ‘mira, tengo familia que mantener y pues me están ofreciendo mucho dinero y pues yo, sinceramente creo que en ningún lado lo voy a ganar, como lo que estoy ganando ahorita o por lo que me están ofreciendo. Y, además, si no lo recibo, pues puedo correr con la misma suerte que Miguel [Villarino] ¿no? O sea, o me pueden fabricar un delito, o me detienen y me siembra alguna droga. Entonces, sabes que yo no me quiero pelear con el Gobierno, yo prefiero estar bien ¿vale?’”, Rosaura Mijangos.

La precariedad laboral en la que se desempeñan reporteros y reporteras es uno de los grandes problemas se suman a la violencia. Quienes regularmente se desempeñan en medios de

⁶⁷Redacción, 2019, “Rebasa crimen organizado la capacidad del gobierno de Chihuahua, alerta Amnistía”, *Raichalli*, recuperado desde <https://raichali.com/2019/01/24/en-chihuahua-el-crimen-organizado-esta-mas-estructurado-que-el-estado-ai/>

⁶⁸Mayorga, Patricia (2021), “Cuando los talamontes-sicarios obligan al exilio”, para *Proceso y Connectas*, recuperado desde: <https://raichali.com/2021/11/23/talamontes-sicarios-obligan-al-exilio/>

⁶⁹Santana, Rosa (2021), “En Campeche hay presencia del crimen organizado, admite la FGR”, recuperado desde: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/9/22/en-campeche-hay-presencia-del-crimen-organizado-admite-la-fgr-272517.html>

comunicación locales, cuyo principal objetivo no es precisamente fomentar un periodismo crítico, dados los intereses políticos y económicos de sus dueños.

“Porque si no es la censura oficial, es la autocensura, ¿no? Intereses económicos o dependencia. Creo que de ahí [del chayo] completan muchos reporteros la quincena, porque sí les pagan bien poquito [en sus medios] y si tienen seis hijos, cinco hijos...”, Rosa Santana.

Comenta la reportera de *Proceso*, para quien el periodismo en Campeche no ha alcanzado el nivel de profesionalismo que se esperaría. Entre otras razones, por la falta de capacitación por parte de los medios para los que laboran y de escuelas de periodismo en la entidad, así como por las relaciones de colusión entre los medios y/o reporteros con el poder político.

“No hay un periodismo, –todavía Miguel creo que es... Sí es muy ácido, pero [tú] investiga un poquito métete un poquito más– [...] es de caer en las denostaciones pero ya es personal, ya se vuelve más un pleito muy barato, como de vecindad y no hay altura periodística”, Rosaura Mijangos.

4.4.5. El recuerdo de personas periodistas asesinadas

Entre 2010 y 2019, 121 periodistas fueron asesinados, entre los casos que más atención recibieron por diferentes medios de comunicación y periodistas se encuentran los de Regina Martínez, 2012; Gregorio Jiménez, 2014; Rubén Espinosa Becerril, 2015, de Veracruz; Miroslava Breach Velducea, 2017 de Chihuahua, y el de Javier Valdez, 2017 de Sinaloa. Si bien se han iniciado procesos de investigación por parte de las fiscalías estatales y la federal, en algunos casos sólo se ha detenido a los autores materiales, sin que se haya encontrado a los responsables intelectuales de sus asesinatos.

De acuerdo con datos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE-FGR), de julio de 2010 a febrero de 2022, reportó 29 (2%) sentencias condenatorias de un total de mil 483 carpetas de investigación abiertas.

Como se ha mencionado en esta tesis, las cifras de homicidios cometidos pueden no coincidir con los barómetros de otras organizaciones o instituciones, de tal suerte que la FEADLE indicó al cierre de febrero de 2022, que de los 96 asesinatos registrados desde julio de 2012, determinó su incompetencia en 66 de los casos. En tanto que, de los otros 30 homicidios derivados

del ejercicio del periodismo, 10 se encontraban en trámite, 2 se determinaron por No Ejercicio de la Acción Penal, uno por Reserva, siete por Acumulación y en 10 se ejerció la Acción Penal.⁷⁰

Pese a que en el guion de entrevista semiestructurada no se contempló preguntar por los casos de periodistas asesinados ocurridos en ambas entidades, todas las personas entrevistadas sin excepción, recordaron a sus compañeras y compañeros asesinados; el contexto en el que ocurrieron sus homicidios, la respuesta por parte de las autoridades y por los colectivos en defensa de los derechos de periodistas, las acciones que posteriormente llevaron a cabo y las estrategias que las entrevistadas y demás periodistas de ambas entidades federativas implementaron para salvaguardar su integridad personal en el ejercicio de su profesión.

“Miroslava [Breach], a ella la asesinaron el 23 de marzo de 2017, ella siendo corresponsal de La Jornada, estaba trabajando también para Norte, una muy buena compañera muy estimada. Ella y mi otra compañera, Paty Mayorga, como corresponsal de Proceso, empiezan a escribir en específico de 2016 sobre el vínculo que había en unas candidaturas de la zona de la Sierra con el crimen organizado. Comienzan las amenazas y a Miroslava finalmente la asesinan en el 2017”, Jaime Armendáriz.

“Rubén Espinosa, [periodista asesinado el 31/07/2015]; él era el fotógrafo de Proceso y de una agencia, ABC Noticias, y seguido tuvo roces con las fuerzas policiacas del estado, empujones, algunos intercambios de insultos, hasta que empezó el hostigamiento y la persecución y que, de ahí parte la razón por la que, se exilia de la entidad [...]. Lo mío fueron intimidación, hostigamiento, no tanto como amenazas como sucedió con Rubén u otros colegas como el caso de Regina Martínez” [asesinada en 28/04/2012], Noé Zavaleta.

“Algo que nos dejó Regina es que nosotros como sus amigos sabíamos de ciertas amenazas, sabíamos que en el diciembre anterior a su crimen, se habían metido personas a su casa. Ella nos decía todo tipo de situaciones que estaba viviendo, pero nunca las quiso denunciar oficialmente, entonces cuando llega el crimen: ‘no pues ella ni estuvo amenazada, ni pasaba nada en su vida’, o sea, salió un crimen más de la nada y es en donde el gobierno aprovecha para decir ‘fue un robo pasional’. Entonces eso nos sirve para decir: a partir de hoy vamos a meter quejas ante comisiones de derechos humanos, ante la fiscalía, aunque eso creo que tampoco nos sirvió de mucho”, Norma Trujillo.

“El caso más emblemático es el de Miroslava y yo creo que, en todo caso lo único que ha hecho el gobierno es ser omiso, ser omisos en su trabajo para generar justicia, de procurar justicia, justicia plena, porque el caso de los homicidios -al menos emblemáticos-, el de Armando Rodríguez y el de Miroslava, ha habido procesos donde ha habido declarados culpables y sentenciados por esos homicidios, sin embargo, son personas que fueron los autores materiales”, Rocío Gallegos.

⁷⁰ Pérez, Maritza, 2022 “Con sentencia, 2% de los delitos contra periodistas”, para *El Economista*, recuperado desde: <https://www.economista.com.mx/politica/Con-sentencia-2-de-los-delitos-contra-periodistas-20220313-0087.html>

Descartar la línea de investigación de los homicidios relacionada con el ejercicio de su profesión es una constante en las 33 fiscalías generales de justicia del país, inclusive antes de ofrecer pruebas que indiquen que los homicidios no fueron delitos cometidos contra la libertad de expresión, y sin señalar la o las otras líneas de investigación penal de los casos. La revictimización de las víctimas ocurre por la omisión de las instancias de procuración e impartición de justicia para investigar los asesinatos y proteger a las personas periodistas en riesgo. En el caso de las periodistas asesinadas, la revictimización es por ser mujeres y periodistas, asociando sus asesinatos con estereotipos y roles de género.

“Por ejemplo, tenemos el caso de Regina que se le asoció con un crimen pasional o el homicidio de otro compañero que era de Tierra Blanca –él hacía un trabajo de conducción de noticias, pero su perfil era noticia política–, en automático, ¡rápido! se dijo que porque estaba metido con ‘chupaductos’. Y entonces era el crimen organizado en automático el que lo asesinó y no se investigaban detalles ¡aspectos de los crímenes!”, Norma Trujillo.

En el caso de los hombres se les vincula con el crimen organizado, revictimizándolos, en ambos casos se mata doblemente a las y los periodistas, físicamente y en su ética e integridad periodística.

“Ahora veo lo que está pasando, por ejemplo, en Oaxaca, Guanajuato y Michoacán, y eso yo ya lo vi en Veracruz. Este rollo del 2015, de ir a cinco funerales de colegas, ¡es una cifra brutal! Pero eso pasó en el 2015, a cinco funerales, un promedio de uno cada tres meses”, Noé Zavaleta.

Las principales líneas de investigación periodística que reportaban las víctimas en el momento de asesinato eran principalmente las relacionadas con temas de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico y seguridad pública, de acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en México. “Varios de los asesinatos y agresiones de personas defensoras de derechos humanos y periodistas se han producido en contextos con fuerte presencia de las organizaciones de la delincuencia organizada y de otras formas de crimen organizado, en las que las víctimas realizaban una actividad de defensa y/o un periodismo de denuncia o periodismo crítico que abarcaba temas relacionados con corrupción e inseguridad” (CNDH, 2020).

“Yo creo que un asunto muy claro es el homicidio de Miroslava, nuestra colega. Quedó demostrado cómo hubo un asunto de narcopolítica, fue el motivo y la causa detrás de su muerte, no porque ella estuviera haciendo un trabajo para los narcos”, Rocío Gallegos

“Regina reportaba hechos, no estaba investigando al crimen organizado como tal, no. Hacía otro tipo de investigaciones como la corrupción. Regina marcó una pauta aquí en Veracruz, su crimen, porque

nos animamos a salir algunos periodistas que éramos sus amigos y que dijimos ‘¡ya basta, hay muchos periodistas asesinados y nadie está diciendo nada’”, Norma Trujillo.

Como lo han documentado instituciones como la FGR o la UIF-SHCP, existe presencia de Organizaciones de la Delincuencia Organizada (ODO) en las 32 entidades federativas del país. Sin embargo, esta condición no impacta de forma similar en todas y cada una de las entidades en lo que respecta a los asesinatos de periodistas; es por ello que, en esta investigación doctoral se determinó que no sólo es la presencia de las ODO, sino que es la guerra o las pugnas entre estas organizaciones las que tienen relación directa (aunado a otras condiciones explicativas, como la alternancia política que reorganiza a las ODO, así como la eliminación de normatividad restrictiva de la libertad de expresión), en los asesinatos de periodistas.

4.4.6. Y en Campeche...

En Campeche –sin registro de asesinatos de periodistas en la década– opera el Cartel Jalisco Nueva Generación y se ha señalado que el narco gobierna en algunos municipios de esta entidad, pero:

“Como creen que están muy lejos, pero por ejemplo aquí a mí me tocó Regina (García), era mi compañera de Proceso, la mataron en Veracruz. De los primeros periodistas que fueron a matar. Al que mataron el año pasado, Freddy López, en Chiapas, igual era mi amigo, o sea, no están tan lejos de nosotros. No son un número, son personas y además que conocemos y queremos. Pero acá como se hace un periodismo muy aldeano, no están en contacto con el exterior, no lo sienten como problema suyo”, Rosa Santana.

4.4.7. Chihuahua y Veracruz

4.4.7.1. En años previos, narcoperiodistas

La delincuencia organizada atraviesa al ejercicio del periodismo, desde la autocensura y la cooptación bajo amenaza de comunicadores para silenciar o decidir sobre la información que se publica en medio de la guerra entre cárteles. Hasta ser orillados al desplazamiento forzado y en el peor escenario, secuestrados, torturados o ejecutados, por afectar intereses o para beneficiar intereses del narco. Algunos datos apuntan a que estos delitos fueron cometidos en complicidad con políticos y/o autoridades locales.

“Aunque llegó un momento, cuando fueron los tiempos más complicados de esta llamada ‘Guerra contra el narco de Calderón’, allá en el 2008-2009, fueron los momentos de más violencia en Chihuahua

y sí hubo tiempos en los que el crimen organizado tenía estos voceros no oficiales, que le avisaban a los reporteros de la policiaca cuando iban a tirar un cuerpo o en qué lugar. O sea, –y eso está documentado–, sí trataron de generar estos mensajes utilizando a los medios [de comunicación], pero entre grupos del crimen organizado”, Jaime Armendáriz.

“Por comentarios de compañeros se supo como por ahí del 2012 que [Organizaciones de la Delincuencia Organizada] sí indicaban qué tipo de información querían que se publicara y cuál no. Daban las órdenes y qué crimen iban a reportar, pero ahorita ya no se ha sabido de eso. Ya no hay quejas de compañeros que eso hagan, porque también fue desapareciendo [esta información] de las secciones de información policiaca”, Norma Trujillo.

Reporteros que se vuelven mensajeros de narcos o de políticos corruptos. Todo forma parte de “las dos caras de la moneda ensangrentada: la de quienes son muertos por publicar lo que nunca debieron y la de aquellos que se alían con sicarios, halcones, narcos de todas las escalas para salvar su vida y llevar unos pesos más a casa, manchados, con lodo y sangre”, escribió el periodista y fundador del semanario *Ríodoce*, Javier Valdez Cárdenas, asesinado el 15 de mayo de 2017 en Culiacán, Sinaloa.

“Me ha tocado ver que algunos reporteros tienen un interés particularísimo por publicar estas narco-mantas y dices ‘no güey, el interés no es de a gratis. Hay algo detrás de ti, que ese colega te quiere utilizar para que tú publiques esta información’, pues no, perdón por la palabra, pero me hago ‘san pendejo’, lo cual a veces me sale muy bien, jeje, y seguimos de largo”, Noé Zavaleta.

Al narco en México se le reportan sus homicidios, sus narco-mantas, sus cuernos de chivo y toneladas de marihuana incineradas, a sus cabecillas y policías coludidos con estos. Sus enfrentamientos, pero sin saber de sus participantes y responsables de las personas heridas y asesinadas. Poco se mencionan las historias de las víctimas. Nada sobre la economía ilegal soportada sobre estructuras legales. Nada sobre sus operaciones de logística para mover toneladas de estupefacientes y millones de dineros dentro y fuera del país.

“Pero sí en Chihuahua, pues eso pasaba. Es más, pasaba en varios lugares, creo que, en Michoacán o Tamaulipas, no me acuerdo muy bien, había un chat de WhatsApp donde el crimen organizado les decía, ‘les pasan recado a los reporteros de policiaca’. Aquí en Chihuahua no conozco o no he sabido que exista nada de eso, pero sé que allá tenían un chat y todavía hasta el año antepasado” (2020), Jaime Armendáriz.

“El problema de Veracruz, a diferencia de otro estado, que vive continuamente con los problemas que impone el crimen organizado, es que en Veracruz se perdió en un periodo, la línea divisoria entre estos dos actores [gobierno y crimen] y ese fue el problema”, Norma Trujillo.

Para operar en la ilegalidad con argucia se requiere del andamiaje institucional, al servicio del mejor postor. Porque cuando cambian las administraciones, el reacomodo no es sólo político, también económico, sea éste ilegal o legal. Las élites y fuerzas políticas económicas abren y cierran jugosos negocios ante la ventana de oportunidades que trae consigo la alternancia política en los gobiernos subnacionales.

4.4.8. En el caso de Campeche

Poco se reporta en la entidad, sobre la presencia del narco o de organizaciones de la delincuencia organizada. Lo que muy probablemente pueda cambiar en estos años, una vez que la alternancia en la gubernatura del estado trajo consigo el reconocimiento de la presencia de organizaciones de la delincuencia organizada y, muy probablemente también el reacomodo de estas organizaciones, una línea de investigación que bien valdría la pena investigar en Campeche.

4.4.9. Medios independientes, redes de apoyo entre periodistas y participación ciudadana: la respuesta frente a los asesinatos de periodistas

Luego que la violencia letal por la presencia de la “guerra contra el narco” se agudizó en Chihuahua primero, y después a Veracruz, algunos periodistas emprendieron formas de organización para hacer frente a la censura y a la autocensura latentes en ambas entidades, por lo que encontraron en las alianzas mecanismos de resistencia contra el silencio que para entonces ya campeaba en entidades como Tamaulipas.

“Aquí más allá de la competencia entre medios, decidimos que tendríamos que aliarnos para ir a zonas de riesgo, a escenas de crimen. Se sacrificó incluso la primicia de quién la tiene, se visibilizó a los periodistas que estaban en la cobertura para darles seguridad y en ese entonces fue cuando en el 2011 en ese contexto, nació la Red de Periodistas de Juárez, porque nosotros buscamos... ¿que fue un espacio en donde pudiéramos ayudarnos entre periodistas!”, Rocío Gallegos.

En la formación de alianzas se ocuparon de temas como la capacitación de periodistas en zonas de alto riesgo, el autocuidado personal y psicológico, dadas las historias de violencia de las que suelen hablar en contextos como los de ambas entidades, desde atentados, hasta desapariciones, masacres y brutales homicidios.

“Cuando nosotros como periodistas en medio de esta violencia que vivimos entre el 2008 y el 2012 decíamos: ‘tenemos que empezar por hacer algo por nosotros, porque la gente está tan ensimismada en resolver sus problemas, en protegerse, en cuidarse, que nadie va a voltear a hacerlo por nosotros’. Fue ahí como empezamos a gestar y a articularnos para crecer, para seguir capacitándonos y para seguir haciendo periodismo. Tener ese espacio, un espacio de confianza en el que pudiéramos seguir alentándonos para trabajar y salir a la calle todos los días”, Rocío Gallegos.

“Esta es una lucha de un grupo de periodistas, incluido yo, que hemos dado, en donde creemos que es parte fundamental de poder garantizar la libertad de expresión y de que existan medios plurales o más plurales, o más ciudadanos o que trabajen más con las audiencias”, Jaime Armendáriz

“Estamos haciendo ahora sí que un periodismo en resistencia. Y eso es esperanzador, y esto que vemos en el estado de Chihuahua pues también se ve en otros estados, los dos medios que te señalé somos parte de una alianza de medios que estamos articulados a través de Periodistas de a Pie y estamos en varios estados, como Oaxaca, Chiapas, Sinaloa, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Veracruz, sí tenemos y somos periodistas que tenemos otra visión de transformar la forma de hacer periodismo, nos está costando mucho pero yo creo que vamos avanzando despacio, poco a poco y paso a paso”, Rocío Gallegos.

“Entonces fue en 2015 cuando solicitamos esta alerta, la cual considerábamos que para tener una protección integral en el estado de Veracruz era necesario, por una parte, transparentar los recursos públicos destinados a publicidad, esto con el fin de que precisamente no se obligara a que sólo cierta información se publicara, sino que fuera más libre. En la medida en que se conocieran los montos a las empresas, el lector iba a tener que ver con [herramientas] qué era lo que le presentaba cada medio, o sea, qué información se estaba generando en cada medio”, Norma Trujillo

“Un reportero se fue detenido por volar un dron en Tuxpan y se la pasó creo que una semana en la cárcel y fue por la presión pública que salió, no porque tuvieran muchas ganas de sacar nuestras autoridades. Entonces te digo, o sea, uno tiene aquí que pelear por su libertad de expresión. La mayoría de las veces lo hacemos de forma individual y en casos muy extremos pues hay que hacerlo de forma grupal”, Noé Zavaleta.

“Desde el gobierno de Javier Duarte; aquí para el estado de Veracruz habíamos solicitado 12 periodistas, que recurrimos a la Secretaría de Gobernación para exigir –en aquel momento ya habíamos llegado hasta el crimen de Rubén Espinosa, que fue en la Ciudad de México, pero que él huyó de este estado–, solicitamos la alerta temprana de protección a periodistas. Con ella lo que nosotros queríamos es que diera el gobierno una protección integral para los periodistas, porque nadie hacía nada, nadie estaba proponiendo nada y ni siquiera había una expresión del presidente [EPN] de la República sobre los crímenes a periodistas, en aquellos años”, Norma Trujillo

“Creo que hay una buena participación ciudadana, sobre todo en Juárez es una de las cosas que tiene, hay una gran participación ciudadana en muchos sectores, desde cuestión política, migratoria, de atención a migrantes, prevención de la violencia contra las mujeres, de atender a víctimas. Ahí está el ciudadano y ha estado haciendo muchos movimientos para impulsar cambios y creo yo que el periodismo se puede sumar. Una de las labores de un periodismo de investigación, de un periodismo de calidad, es generar cambios”, Rocío Gallegos.

“En la plaza central y esa plaza nosotros, un grupo de periodistas, le habíamos cambiado el nombre simbólicamente porque se llama Sebastián Lerdo de Tejada la plaza y a la plaza le pusimos Regina Martínez, como un símbolo o ícono del periodismo y por ejemplo el nombre fue adoptado por las organizaciones sociales, por las organizaciones campesinas, por algunos grupos feministas que todavía la nombran “Plaza Regina”, o sea, para el colectivo social se llama “Plaza Regina”, Norma Trujillo.

“Pero la sociedad está ahí, creo yo que nada más le falta a la sociedad entender el rol que tienen los periodistas, no los periodistas, el periodismo –tiene– en todos estos movimientos, ¿no? Y una vez que lo entienda, tener ese acompañamiento, porque el periodismo necesita el acompañamiento de la sociedad para seguir activo, para seguir alentando y no me refiero solamente a un acompañamiento económico o financiero, sino un acompañamiento también en defensa de derechos que finalmente se traducen en derechos ciudadanos”, Rocío Gallegos

“Regina marcó una pauta aquí en Veracruz, su crimen, porque nos animamos a salir algunos periodistas que éramos sus amigos y que dijimos “ya basta, hay muchos periodistas asesinados y nadie está diciendo nada”, entonces empezamos una exigencia de justicia a través de manifestaciones y es ahí un poco cuando los colectivos de familiares de desaparecidos empiezan a tomar fuerza y a salir también a la calle, es por eso que hablamos de que Veracruz no se silenció a comparación de Tamaulipas, que pierde ahí un poco su dinámica de información”, Norma Trujillo.

4.4.10. La alternancia política en el ejercicio del periodismo en Veracruz

“No hay que perder de vista que el PRI gobernó, durante más de 50 años, el estado de Veracruz y que antes no había transparencia para nada, entonces los niveles de corrupción eran o son altos, porque no podemos decir que desaparecieron, son altos porque no podemos decir que desaparecieron, son altos y creo que ahí está el punto. Que cuando creímos que venía la primera alternancia, creímos que iba a cambiar algo y no cambió nada. Te estoy hablando de Miguel Ángel Yunes, namás tuvo recomposición de fuerzas y hoy estamos ante una misma situación y creo que ahí está el punto”, Norma Trujillo.

El sexenio de Javier Duarte de Ochoa (2010-2016) exacerbó la crisis de inseguridad en Veracruz, colocando al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el máximo descrédito entre la población veracruzana, trayendo consigo la alternancia de gobierno en 2016, con el panista Miguel Ángel Yunes Linares, candidato de la coalición Partido Acción Nacional (PAN)-(PRD) Partido de la Revolución Democrática. No obstante, la continuidad de las élites políticas y de los partidos políticos, así como el grave problema del narcotráfico anclado profundamente en la entidad; mostraron muy rápidamente que el cambio político del PRI al PAN no lograría frenar la escena violenta en esa la entidad.

Sobre todo, si consideramos que fue el gobierno presidencial del panista Felipe Calderón (2006-2012) el impulsor de la “guerra contra el narco”, y del que recientemente se ha revelado que los recursos del Estado fueron movilizados para “proteger” al Cártel de Sinaloa durante este sexenio; a través del que fuera el secretario de Seguridad Pública, Genaro García Luna, que fue el titular de la Agencia Federal de Investigación en el gobierno del también panista Vicente Fox Quesada (2000-2006).

“Creo que hay una evolución, es decir, es evolutivo. Los cambios de gobierno traen condiciones diferentes. Sin embargo, yo creo que hay algo que prevalece y es la integridad de las agresiones y ningún medio [o gobierno ofrece] la protección o garantiza las garantías para ejercer el periodismo en libertad sin que seas agredido, sin que seas acotado, entonces creo yo que nada más cambia. Creo yo que se quedan ahí, en cuestiones de buenas intenciones. En el caso de aquí, consideramos que no existe capacidad ni voluntad política. Lo que hemos visto los últimos sexenios, tanto con Reyes Baeza, con Duarte, con Javier Corral y ahora con Maru, en todos estos sexenios ha habido cosas encaminadas a temas de seguridad y de protección a periodistas; sin embargo, se quedan ahí, en el papel o en mencionarlo, o en alguna reforma”, Rocío Gallegos.

Chihuahua fue una de las entidades de México más afectadas por la “guerra contra el narco”, durante los primeros años de esta. El repunte de ejecuciones o ajustes de cuentas en el año 2008, así como los feminicidios ocurridos desde 1990, atraieron la mirada internacional. La masacre a 60 jóvenes estudiantes del CBTIS 128, del Colegio de Bachilleres, en Villas de Salvárcar, el 31 de enero de 2010, cometida por miembros de la delincuencia organizada. Así como la de Horizontes del Sur, el 22 de octubre del mismo año, en donde un comando ejecutó e hirió a jóvenes en una fiesta. Son dos hechos, entre otros; que indicaban que en la década de 2010, continuaría la escena violenta.

Entonces gobernaba el priista, César Duarte Jáquez (2010-2016), detenido el 08 de julio de 2020 por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, extraditado a México el 02 de junio del 2022; bajo los cargos de asociación delictuosa y peculado de 96 millones de pesos. Durante su sexenio acrecentó sus propiedades de las que se cuentan desde ranchos, casas y millones en su cuenta personal durante el tiempo en el que fue gobernador. Duarte mantenía fuertes vínculos con el ex presidente priista Enrique Peña Nieto y, presuntamente, con la actual gobernadora de la entidad María Eugenia Campos Galván (2021-202?).

“Fidel Herrera tuvo mayor control, era más diplomático. Él casi no amenazaba, pero tenía un control diferente porque les hacía fiestas a los periodistas y les regalaba autos en rifas. En muchas cosas el premio mínimo era una computadora y de ahí los regalos eran para arriba. Se habló en ese tiempo de regalos de casas, de autos, de camionetas. En ese periodo los empresarios de los periódicos se hicieron millonarios, el dinero fluyó para la comunicación o para su tipo de comunicación que él traía”, Norma Trujillo.

Fidel Herrera figuró en la lista de los 10 mexicanos más corruptos de 2013, de la revista *Forbes* por presuntos vínculos con la Organización de la Delincuencia Organizada, Los Zetas. Durante su gubernatura (2006-2010) convirtió a Veracruz en el tercer estado más endeudado del

país y las cifras de secuestros, desapariciones forzadas y extorsiones repuntaron. No obstante, el ex mandatario Enrique Peña Nieto lo nombró en 2015 cónsul de México en Barcelona.

Los Mossos d'Esquadra, la policía catalana descubrió diversos vínculos del ex gobernador veracruzano con un variopinto grupo de personajes criminales y presuntamente relacionados con la delincuencia organizada en Europa y México; hasta el cierre de este manuscrito; no ha sido sentenciado formalmente ante ninguna instancia de impartición de justicia.

“Con Duarte, además de ser uno de los gobernadores más corruptos, bueno, el más corrupto de la historia de Veracruz, también tenemos el gobernador más inmaduro, más visceral y más infantil. Entonces, se peleaba contigo, te reclamaba, te prohibía la entrada a sus ruedas de prensa, te acusaba con los directores de periódicos locales, llegó a pedir la renuncia de algunos periodistas aquí en Veracruz. Luego ya veía que no podía contigo, entonces te quería, como que apapachar y luego ya quería caerte bien, él quería caerte bien a ti, cosa que era un poquito, poquito, demasiado complicado, ja, porque no sé si es posible, pero él, bueno, intentaba”, Noé Zavaleta

El gobernador veracruzano Javier Duarte de Ochoa fue detenido en 2017 en Guatemala y extraditado a México, actualmente se encuentra preso en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde cumple sentencia de nueve años por lavado de dinero y asociación delictuosa, también se le ha vinculado a proceso por el delito de desaparición forzada, y enfrenta cargos por delitos electorales y desvío de recursos.

“En el caso de Javier Duarte fue cuando se incrementaron los tipos de violencia. Te digo, había campañas de hostigamiento, campañas de desprestigio y todo esto se hacía a través de redes sociales, se hacía a través del correo electrónico o a través de mensajes directos a los teléfonos celulares. Ahí sí fue un periodo más crítico porque viene un incremento de los crímenes, pero también viene un incremento de estos tipos de violencia, porque era continuo y nos traían a un grupo bajo esa dinámica de meternos amenazas, de meternos miedo para no seguir escribiendo o no seguir expresando sobre la petición de justicia para los compañeros asesinados. Entonces, el periodo más álgido de amenazas es en el periodo de Javier Duarte, amenazas y crímenes”, Norma Trujillo.

Conocido por sus innumerables escenas de confrontación contra periodistas y medios de comunicación, por su autoritarismo, por sus exabruptos ante la más mínima crítica a su persona o a su gobierno; durante su sexenio fueron asesinados 18 periodistas y tres fueron desaparecidos. Regina Martínez, corresponsal de la revista *Proceso*, fue asesinada en su domicilio en el año de 2012, investigaba actos de corrupción relacionados con los gobernadores Herrera y Duarte, su homicidio como el de decenas de periodistas, permanece impune. Sin embargo, ninguno de los

cargos que enfrenta Javier Duarte, actualmente preso; tiene que ver con las muertes de periodistas y con las agresiones en contra de la prensa, ocurridas durante su mandato.

“Duarte fue una peculiaridad, en el que todos en algún momento llegamos a sentir miedo. Incluido yo, e incluidos muchos colegas. Muchos colegas incluso, en el periodo de Duarte, abandonaron la profesión. Un reportero policiaco, mejor prefirió aprender a cortar el pelo, ya murió, digo, era una persona ya grande, murió como como peluquero, dejó el periodismo después de veintitantos años de ejercer. Algunos otros colegas se fueron a Estados Unidos, otros se fueron a Puebla, algunos se fueron a exiliar a la Ciudad de México [...]. Lo que sí yo te puedo asegurar y darte una respuesta concreta, contundente y científicamente comprobable, es que con Duarte hubo mucho miedo”, Noé Zavaleta.

Sergio Landa Rosado de Cardel, desapareció el 23 de enero de 2013, luego de recibir una llamada telefónica a la redacción del *Diario Cardel* dijo “ahorita vengo. No apagues la computadora”, no regresó. Miguel Morales Estrada colaboraba en *El Diario de Poza Rica*, desapareció en julio de 2012, luego de avisar a los editores que debía salir de la ciudad por problemas personales. En septiembre de 2011, Manuel Gabriel Fonseca Hernández, fue desaparecido, cubría la fuente policiaca para el diario *El Mañanero*. Muchos reporteros abandonaron la profesión, otros más dejaron la entidad, el miedo campeó entre los gremios de periodistas de todas las regiones del estado.

“A la vez había un esquema, como de una especie de espionaje tecnológico y espionaje físico, porque empezaron a imperar aquí, desde la época del gobernador Fernando Gutiérrez Barrios (1986-1988),⁷¹ un esquema que le llamó él, de informadores políticos que estaban focalizados para ellos detectar y acudir cuando una organización social daba información, daba conferencia, ellos iban y también informaban no sólo lo que la organización estaba dando a conocer o lo que quería dar a conocer, sino también qué preguntas hacía qué periodista, qué periodista asistía a esas conferencias de prensa y pues vaciar toda esa información. Entonces en la tarde con esta estrategia que ocupaban los gobiernos, ya por la tarde tenían qué periodista iba a sacar qué información y por las tardes ya emitían sus órdenes de que no se publicaría tal o cual información” en medios de comunicación, Norma Trujillo.

En julio de 2021, el entonces titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, Santiago Nieto Castillo, informó en conferencia de prensa que el gobierno de Javier Duarte contrató a empresas relacionadas con el uso del software de espionaje Pegasus. Una

⁷¹ Fernando Gutiérrez Barrios fue militar, militante del PRI, secretario de Gobernación con Carlos Salinas de Gortari; así como Comandante de la Dirección Federal de Seguridad de 1964 a 1970, que conformó el Batallón Olimpia, para la vigilancia de los Juegos Olímpicos de 1968 en México y participó en la masacre del 2 de octubre del mismo año en Tlatelolco, respondía a las órdenes de Gutiérrez Barrios.

investigación de *Forbidden stories*, realizada por Proyecto Cártel, reveló que en los sexenios de Fidel Herrera y de Javier Duarte se emplearon tecnologías de vigilancia para espiar a periodistas, incluida a Regina Martínez, reportera asesinada en 2012. “Escuchaba ruidos en su teléfono, ecos. Pero todos estábamos siendo espiados. Era parte de la vida diaria”, narró Andrés Timoteo, colega de la periodista.⁷²

Por otro lado, “servidores o ex servidores públicos vinculados al narcotráfico, comandantes de la policía y policías ministeriales que de repente se quitaron el uniforme y ahora son delincuentes y que cuentan con una base de datos de los reporteros. Tienen sus teléfonos, tienen sus mails, saben en la redacción donde escriben”, Noé Zavaleta

El mismo reportaje publicado por Cécile Schilis-Gallego, para *Forbidden stories*, señala que desde la década de 1990, la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, mantiene una unidad de espionaje, conformada, además por informantes pagados de diferentes oficios como vendedores ambulantes, meseros, narcomenudistas, así como activistas y periodistas falsos, cuyo trabajo consistía en informar a las autoridades sobre las acciones de políticos y periodistas opositores.

Este trabajo de espionaje mantenía archivos personales de periodistas. Inclusive durante la gestión de Miguel Ángel Yunes, de 2017 a 2018, la unidad de espionaje realizó la compra de tecnología de espionaje. En 2018, el actual gobernador, Cuitláhuac García, informó sobre el fin de este tipo de actividades, aunque, señala la investigación de Proyecto Cártel, no aclaró si sólo se acabó con el espionaje o se desmanteló de forma permanente la unidad de espionaje.⁷³

“Entonces llega Miguel Ángel Yunes y en su discurso, recuerdo mucho que dijo, que él estaba ahí en la Plaza Regina porque él iba a ‘respetar a los periodistas’ y se cargó un discurso de que él respetaría el nombre de la plaza, que llegaba con otra forma de gobernar y que iba a respetar la libertad de expresión. Pero tampoco fue así, en su periodo varía un poquito la situación pero también, a parte de que fue muy breve, a los periodistas críticos tampoco se nos hizo caso de nuestra exigencia de justicia por los periodistas asesinados. Y varió un poquito la forma de amenaza, que fue a través de demandas de daño moral, por daño moral [con Yunes]”, Norma Trujillo.

⁷² Schilis-Gallego, Cécile, 2020, “Spying on Mexican journalists: investigating the lucrative market of cyber-surveillance”, *Forbidden stories*, 07 de diciembre, recuperado desde: <https://forbiddenstories.org/spying-on-mexican-journalists-investigating-the-lucrative-market-of-cyber-surveillance/>

⁷³ *Ibidem*

La UIF y la Fiscalía General de la República (PGR) informaron en 2021, sobre la existencia de investigaciones contra Miguel Ángel Yunes Linares, por presuntos actos de corrupción y tráfico de influencias cuando estuvo al frente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), en el gobierno de Felipe Calderón. También fue señalado por la periodista Lydia Cacho por formar parte de la red de políticos pederastas, junto con Mario Marín, ex gobernador de Puebla.

“En el caso de Miguel Ángel Yunes Linares, aunque fue Gobernador dos años por el PAN en un mini Gobierno por aquella reforma electoral que obligaba a acortar los tiempos del sexenio, y fue un bienio, él pertenecía a la vieja escuela del PRI, aquellos que leían la prensa que ellos creen que pesaba o la prensa importante, o los medios tradicionales, Proceso entre ellos y Reforma, El Universal, El País, Diario de Xalapa, El vocero de la provincia acá; entonces, él solía hacerte reclamos públicos cuando a él no le parecía lo que publicabas. Yo recuerdo ahí dos/tres roces con él, en ruedas de prensa, a micrófono abierto, reclamándome, o algunas miradas, así como de ‘pendeo sé lo que publicaste este fin de semana. No tienes madre’, ¿no?, pero es parte de”, Noé Zavaleta.

De acuerdo con una publicación del periodista Ricardo Ravelo, en su bienio como gobernador de Veracruz, Yunes Linares “permitió que el cártel Jalisco Nueva Generación se asentara en la entidad, causando una guerra abierta con el cártel de Los Zetas”, que presumiblemente arribaron a la entidad en el gobierno de Fidel Herrera Beltrán. Asimismo, se supone que durante su administración “desvió más de 3 mil millones de pesos para la compra de equipo de espionaje”, muchos periodistas fueron amenazados y quiso continuar su gobierno a través de su hijo, Miguel Ángel Yunes Márquez, pero en cambio, resultó electo el morenista Cuitláhuac García Jiménez.

“Este gobierno [el de Cuitláhuac García] por lo menos está diciendo ya se detuvieron a tantos o a tales de tal crimen. Pareciera que lo resolviera, pero jamás dan aviso, pasó esto por eso, porque se supone que en las declaraciones para detener a alguien debió haber pasado por declaraciones y haber dicho ‘lo hice por esto’. Entonces públicamente no se conoce esa parte, si es por ejercicio del periodismo o qué fue lo que orilló a un criminal a hacer la acción que cometió, eso se desconoce hasta ahorita. Hay detenidos en esta administración sobre los crímenes actuales, los del pasado se han quedado olvidados”, Norma Trujillo.

“Cuitláhuac García, yo de él vengo dudando que lea prensa, está más pendiente de las redes sociales, de La Mañanera, de la mafia del poder y de la prensa conservadora, pero en algún análisis muy somero, obvio no profundo. Entonces para él existe la ‘mala prensa’ o que lo critica y existe la ‘buena prensa’, que es la que habla de las bondades de la Cuarta Transformación y ya estamos a mitad del sexenio, y ese es el análisis que puedo hacer de Cuitláhuac García”, Noé Zavaleta.

Luego de la polémica generada por el delito de ultrajes a la autoridad establecido en el Código Penal de Veracruz, una reportera le cuestionó sobre las quejas de diferentes barras de abogados y protestas de familias de personas encarceladas acusadas de este delito, que fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el gobernador Cuitláhuac García se enfrentó con la periodista, situación que le valió ser criticado en medios y redes de comunicación.

“Ha hecho una expresión contra una compañera en una conferencia de prensa que le llamó que era ‘mentirosa’, la amenaza directa del gobernador [Cuitláhuac García], llega hasta ahí, ese es su límite, ya no hay una persecución como antes. Porque antes eran distintos tipos de violencia; sí el crimen, pero también a algunos otros periodistas nos tenían bajo una dinámica de amenazas permanentes a través de correos, a través de mensajes al teléfono, persecuciones y se veían más constantes las distintas violencias que ellos podían ejercer”, Norma Trujillo.

Sin embargo, en cuatro años de gobierno, siete periodistas fueron asesinados, Cuitláhuac García ha señalado que se perseguirá a los culpables. Si bien no existen sospechas de colusión de su gobierno con cárteles de la droga, él ha minimizado la gravedad de la situación al señalar que el mayor número de periodistas asesinados ocurrió en las administraciones anteriores. Cuando el mejor resultado de un gobierno es y siempre será que no haya víctimas, que no se asesine a periodistas por informar.

“El esquema de terror que se vio con Duarte, con Yunes y con Cuitláhuac, aunque se ha continuado asesinando a periodistas –incluso hoy había un acto luctuoso por el segundo aniversario del asesinato de María Elena Ferral– ya no era tanto el miedo, es decir, ya no estábamos como con Duarte, que llegamos a una paranoia en 2013 de ‘quién sigue’, un rollo así de ‘¿a quién le toca?, ¿quién va?’ Y con Yunes en un bienio, tres comunicadores fueron asesinados; con Cuitláhuac van tres también”, Noé Zavaleta.

María Elena Ferral fue asesinada el 30 de marzo de 2020 en Papantla Veracruz, por un par de sujetos. De acuerdo con Artículo 19, “en 2016 y 2018, Ferral fue víctima de varias agresiones. El 29 de marzo de marzo de 2016, la periodista denunció una amenaza de desaparición en su contra por parte de Basilio Camerino Picazo, candidato a diputado local por el PRI, en ese momento. En agosto de 2018, Ferral y otras periodistas denunciaron una campaña de desprestigio contra ellas, en la que se les relacionaba con miembros de la delincuencia organizada”.⁷⁴

⁷⁴ Vázquez, Juan, 2020, “Asesinan en Veracruz a la periodista María Elena Ferral”, Artículo 19 México, recuperado desde: <https://articulo19.org/asesinan-en-veracruz-a-la-periodista-maria-elena-ferral/>

4.4.11. La alternancia política en el ejercicio del periodismo en Chihuahua

En el primer año del sexenio de César Duarte Jáquez, el número de homicidios dolosos alcanzó la cifra de 6 mil 421, 5,826 hombres, 584 mujeres (11 no especificado), según datos del INEGI.⁷⁵ Mención aparte merecen los feminicidios ocurridos en la entidad, de acuerdo con cifras de la Fiscalía General del Estado, zona norte, “se informó de 306 homicidios de mujeres en la región que incluye el valle de Juárez, de los que 25 son investigados por la unidad especializada y el resto por la unidad de homicidios, que se encarga de integrar todos los expedientes”.⁷⁶ Entre las víctimas se encuentran las luchadoras sociales Josefina Reyes Salazar,⁷⁷ asesinada en enero de 2010, y Marisela Escobedo,⁷⁸ ejecutada el 16 de diciembre del mismo año, en la capital del estado.

En Chihuahua “estaba el PRI con César Duarte y bueno, pues sabrás que César Duarte ha sido señalado por corrupción. Ahorita está detenido ahí en Miami, en espera de ser extraditado a México para seguirle un juicio por enriquecimiento ilícito, corrupción y varios delitos. En 2016 gana el PAN con Javier Corral y él era como un opositor muy claro durante muchos años [al PRI], y sobre todo hablaba mucho de medios de comunicación”, Jaime Armendáriz.

Javier Duarte inició carrera en el periodismo y fue fundador de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI); por lo que la defensa de los medios de comunicación fue por mucho tiempo su bandera como político del PAN. Como senador de la República, se destacó como uno de los principales oradores durante la reforma constitucional en materia de Telecomunicaciones de 2012, así como en la discusión de la ley secundaria en el 2014. Por lo que no era de extrañar que uno de sus lemas de campaña para la gubernatura de Chihuahua y sus

⁷⁵ INEGI, Consulta de Defunciones por homicidio, por entidad de ocurrencia, recuperado desde: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=

⁷⁶ Villalpando y Castillo, 2011, “Registra Juárez en 2010 la cifra más alta de feminicidios en 18 años”, para La Jornada, recuperado desde: <https://www.jornada.com.mx/2011/01/02/politica/006n1pol>

⁷⁷ Dos años antes de su asesinato, en 2008, fue acribillado su hijo, Julio César Reyes Reyes. Cinco años después del asesinato de Josefina Reyes; sus hermanos, Elías y Magdalena Reyes Salazar, y su cuñada Luisa Ornelas Soto, fueron ultimados en septiembre de 2015.

⁷⁸ Un año antes, la hija de Marisela, Rubí Fraire Escobedo de 16 años, fue asesinada por Sergio Barraza Bocanegra. Ante la falta de justicia, Marisela se plantó en protesta afuera del palacio de Gobierno de Chihuahua, donde fue asesinada, la noche del 16 de diciembre de 2010.

primeras acciones de gobierno fuera orientadas hacia la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información.

“Más bien él [Javier Corral] se manejaba con una bandera de defensor de la libertad de expresión. Sin embargo, agredía, o sea yo tuve que poner una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde la Comisión acredita que el gobierno de Javier Corral violentó mi derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, él la rechaza y ahí queda, o sea ya no pasa nada”, Rocío Gallegos.

EL 9 de noviembre de 2017, Rocío Gallegos se desempeñaba como directora de *El Diario de Juárez*, medio que publicó un video en donde se le acusaba a Javier Corral de proteger a un presunto narcotraficante. En respuesta, el entonces gobernador publicó en su página web personal, así como en diferentes cuentas de Comunicación Social del Estado, un artículo de opinión firmado por Luis Cardona, en el que descalificó el trabajo de Gallegos.

“Parece que iba a cambiar la situación, incluso [Corral] presentó una propuesta para regular la publicidad oficial, pero quién sabe qué pasó en el camino que finalmente no lo hizo y acabó haciendo lo mismo que Duarte. Obviamente no en las mismas cantidades, pero acabó gastando recurso público de manera discrecional en medios de comunicación que hablaban bien de él”, Jaime Armendáriz.

En mayo de 2018, Javier Corral Jurado presentó una iniciativa de Ley, ante el Congreso de Chihuahua, para normar la publicidad oficial. Sin embargo, no tuvo el resultado esperado por periodistas de la entidad, una vez que ésta fue archivada. En los primeros años de su gobierno (2016-2021); modificó el gasto en comunicación social en convenios de publicidad, que afectó a diferentes medios de comunicación. La posición del panista fue la confrontar y acusar a medios y periodistas de publicar críticas a su gobierno por no recibir contratos de publicidad oficial.

Periodistas de diferentes medios locales, abandonaron el periodismo para formar parte de las oficinas de comunicación social del gobierno de Javier Corral, quienes “han tomado partido usando sus páginas personales en redes sociodigitales para también denostar cualquier crítica hacia el gobernador. Esto ha motivado varias quejas ante las comisiones estatal y nacional de Derechos

Humanos, así como observaciones hacia el gobierno estatal de parte de organizaciones defensoras de la libertad de expresión”.⁷⁹

“Maru Campos es algo que apenas arranca. Sin embargo, hay muchas cuestiones o situaciones que alertan, por la forma en que se está conduciendo y que pactan a la manipulación de información en medios tradicionales, para incidir en la opinión pública y eso lo está haciendo a través de contratos de publicidad”, Rocío Gallegos.

El diario *La Verdad* reportó en octubre de 2022 que, en 10 meses, el gobierno de María Eugenia Campos Galván gastó un total de 137 millones 989 mil 541 pesos, de acuerdo con información de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno de Chihuahua, vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). “Es casi 13 veces superior al monto para el Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen, al que se le presupuestó 10 millones para ejercer en 2022. Es casi lo doble de lo asignado al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que en 2022 se le destinaron 70 millones 081 mil pesos”.⁸⁰

“Y en el 2021 gana otra panista, Maru Campos, pero era totalmente contraria al equipo de Corral y ella sí es como del régimen que va a aplicar recurso público a los medios de comunicación. Y me parece que la década pasada se va a reflejar en esta década, que estamos arrancando este segundo año, en donde vamos a ver cómo va haber temas que ya no se van a estar colocando en la opinión pública, porque va haber de nuevo contratos muy jugosos de publicidad oficial con los medios de comunicación”, Jaime Armendáriz.

4.4.12. Campeche, 90 años sin alternancia política

“Acá hay sindicatos con sus líderes por más de 25 años en el poder y la mayoría alimentados y subsidiados por, en este caso por el PRI que, pues es el partido que ha estado por más de 90 años o estuvo más de 90 años en Campeche en el poder, en el Gobierno”, Rosaura Mijangos.

“Y bueno, lo que me llama la atención –si puedes checar– que coincidentemente cada que van a arrancar campaña o son plenas campañas, empezamos a ver que aumenta que... que cayó la avioneta o que hubo lluvia de coca, o sea es como un patrón que si lo checas, igual te amarras algo, ¿no?”, Rosa Santana.

“Entonces, pues imagínate tú, cuando no hay un cambio de sistema, un cambio de Gobierno, esto pues obviamente se vuelve lo que hoy se ha convertido Campeche. O sea, una relación Gobierno-

⁷⁹ Castillo, Leticia, 2020, “De rupturas y continuidades. El giro en la comunicación gubernamental en Chihuahua. Hallazgos preliminares”, Asociación Mexicana de Investigadores en Comunicación, recuperado desde: <http://amic2020.riaeditorial.com/index.php/amic/31amic/rt/printerFriendly/1102/0>

⁸⁰ Ramírez, Itzel, 2022, “ Gobierno de Maru Campos gasta 138 millones de pesos por publicidad en medios”, *La Verdad*. Periodismo de investigación. Recuperado desde : <https://laverdadjuarez.com/2022/10/03/gobierno-de-maru-campos-gasta-138-millones-de-pesos-por-publicidad-en-medios/>

asociaciones civiles, como le quieras llamar, pues insisto, en una relación tipo prostitución porque todo se resuelve con esto [hace una seña de dinero con la mano, frota los dedos pulgar, índice y medio]”, Rosaura Mijangos.

Durante la primera mitad de su sexenio, el priista Alejandro Moreno Cárdenas (2015-2021) gastó mil 610 millones de pesos en servicios de comunicación social y publicidad.⁸¹ En contraparte, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) reportó que Campeche se mantuvo en el último lugar a nivel nacional en el rubro de actividad estatal durante el primer trimestre de 2018, siendo la única entidad de la Península de Yucatán que no creció. “Las actividades secundarias, que incluyeron la construcción, la electricidad, la industria petrolera y las maquiladoras reportaron una caída de 7.8 por ciento”.⁸²

“Aquí no es una entidad donde, por ejemplo, puedan conseguir publicidad comercial, es muy, muy poco. Netamente dependen de sus vínculos con el Gobierno, entonces, pues más bien su rol es entreguista, con el Gobierno que sea, casi no hay prensa independiente”, Rosa Santana.

“La economía, hoy así es, siempre ha sido difícil en Campeche, la falta de empleo y también por lo mismo, porque no hay mucha iniciativa privada. La mayoría o la mayor parte de la gente trabaja y depende del Gobierno, incluso la poca iniciativa privada depende del Gobierno. Al tener una economía que dependa siempre del Gobierno, pues tienes un pueblo al que siento que vas a tener siempre en tu mano. Entonces, sobre todo es eso, dejar de entrometerse y verdaderamente permitir esa libertad [de expresión] y aguantando la crítica, aguantándola, sobre todo”, Rosaura Mijangos.

“En un estado que no está industrializado, no tiene nada y toda la mayoría de la gente vive del Gobierno, de un modo u otro, constructores, proveedores, todos dependen del Gobierno si no le venden el Gobierno, no tienen a quién. Todos de algún modo u otro dependen del gobierno. A diferencia de Yucatán que es más el ingreso que genera la iniciativa privada. Aquí por ejemplo, 90% de la economía la genera el Gobierno y el 10%, pues lo que producen los sectores”, Rosa Santana.

4.4.13. Normatividad restrictiva de la libertad de expresión

Hasta entrada la década de 2020, Campeche mantenía en su código penal los delitos contra el honor, de los que políticos de la entidad echaron mano para demandar a reporteros, editores y encarcelar a actores de la oposición.

⁸¹ Sánchez, Daniel, 2018, “Alito’ malgasta 1,610 millones en publicidad en 3 años”, Página66. Periodismo de Investigación, 22 de octubre, recuperado desde: <https://www.pagina66.mx/alito-derrocha-1610-millones-en-publicidad-en-3-anos/>

⁸² Sánchez, Daniel, 2018, “#Alitonopuede: Campeche, último lugar en crecimiento económico”, Página66. Periodismo de Investigación, 27 de julio, recuperado desde: <https://www.pagina66.mx/alitonopuede-campeche-ultimo-lugar-en-crecimiento-economico/>

“Alejandro Moreno Encarceló a otro de sus más fuertes y ácidos críticos, a Miguel Villarino. Por ejemplo cuando pasó todo esto de Alejandro [Moreno] y Miguel Villarino. Yo sentí que los pocos periodistas o los pocos reporteros, pues terminaban tomando el dinero, cayendo en esta red de corrupción. Y pues, muchos yéndose obviamente del canal, [Telesur] porque eso hicieron mucho. Empezaron a comprar gente y se la llevaron, se la llevaron”, Rosaura Mijangos.

“En el caso de Alito [Alejandro Moreno] que fue muy, muy notorio que no aceptaba las críticas. A Miguel [Villarino], por ejemplo, lo metieron a la cárcel”, Rosa Santana

“¿Conoces a Sonia Cuevas [Kantún]? Una priista, ex alcaldesa y de esas políticas... mmm no te puedo decir exactamente, pero de esas políticas, sin escrúpulos. Entonces hace aproximadamente 8 años su sobrino [Edward Alejandro Cuevas Santini] se ve involucrado en un asesinato, en Calkiní, presuntamente asesinó a su novia [Florencia Cabrera May]. Entonces los medios, El Expreso y La Opinión, pues publicaron esa información”, Rosaura Mijangos.

Cuevas Kantún demandó a Alejandro Castillo Illescas, presidente Multimedios Campeche y a los editores ambos diarios, Efraín Durán Reyes y Gabriela Aguilar Nah y fueron sentenciados a pagar la suma de seis millones de pesos. En ese momento, el corporativo Multimedios Campeche, editaba a los diarios *El Expreso* y *La Opinión*, “acusó al juez Luis Enrique Gutiérrez de Velasco de servir a intereses ajenos a la justicia y advirtió que ese veredicto sentó un peligroso precedente contra la libertad de expresión en el estado”.⁸³

“Entonces ellos [Cuevas Kantún y Alejandro Moreno] se agarran de esta nota y, ya con Alejandro en el poder, pues imagínate, manipulaba al Poder Judicial. Todo. Y n’hombre, le arman una carpeta de investigación a Alejandro Castillo y lo empiezan a acosar hasta que pues tuvo prácticamente que cerrar el periódico, La Opinión, y ya después El Expreso, [que eran] la competencia directa de todos [los medios de Alejandro Moreno]. Sobre todo, pues en este caso te digo, de Tribuna que son los medios afines a Alejandro Moreno, a Alito”, Rosaura Mijangos

4.5. Discusión y resumen

Con el fin de cumplir con los principios de rigurosidad, validación y validez de la investigación cualitativa, las entrevistas a profundidad con periodistas de Campeche, Rosa Santana y Rosaura Mijangos; de Chihuahua, Rocío Gallegos y Jaime Armendáriz, y de Veracruz, Norma Trujillo y Noé Zavaleta, sustentaron los resultados obtenidos sobre las 32 entidades federativas, mediante el método de análisis cualitativo comparado.

⁸³ Quintana, Rosa, 2019, “La condena contra Multimedios de Campeche tras un juicio lleno de corruptelas”, *Agencia Proceso*, 27 de diciembre, recuperado desde: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/12/27/la-condena-contra-multimedios-de-campeche-tras-un-juicio-lleño-de-corruptelas-236414.html>

La sola presencia de pugnas entre ODO necesariamente conlleva un alto riesgo para el periodismo, pero el alto riesgo no sólo ocurre por las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada. Asimismo, niveles medio y alto de riesgo letal para el periodismo son resultado de la alternancia política, pero no basta su presencia para que ocurra la violencia más letal. De tal suerte que las condiciones Alternancia Política y Pugnas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada en conjunto, se convierten en una configuración causal necesaria y suficiente para producir niveles altos de violencia letal en las entidades federativas.

Asimismo, el nivel bajo y medio de desarrollo democrático y la normatividad restrictiva de la libertad de expresión son condiciones que cuando están presentes, pueden presentarse niveles bajo y medio de riesgo letal para el ejercicio del periodismo. Pero por sí solas o en conjunto, no son suficientes para que los asesinatos ocurran.

En relación con las narraciones de las y los periodistas, los hallazgos son mucho más claros, dado que, en una entidad como Campeche con niveles medios de democracia y con normatividad restrictiva de la libertad de expresión, pero sin alternancia y sin pugnas entre ODO, en la década no se registraron asesinatos. En tanto, en Chihuahua y Veracruz con altos niveles de riesgo letal, la presencia de la alternancia política y de pugnas entre ODO ha provocado contextos de inseguridad para ejercer el periodismo.

Las personas periodistas de Chihuahua y Veracruz coinciden en su análisis, respecto a las tensiones políticas generadas por la alternancia de los partidos en los gobiernos de los estados, así como sobre la desorganización del crimen organizado que ésta acarrea, a lo que se suman otros factores (de nivel micro de análisis) como la precariedad laboral, que generan un caldo de cultivo para que la violencia anti-prensa ocurra.

Estos contextos de alto riesgo para el ejercicio del periodismo motivaron la organización entre algunas personas periodistas para continuar informando, aún con los altos costos de la violencia que silenció sus colegas. Entre las líneas de este capítulo, el o la lectora da cuenta del dolor causado por los homicidios de sus compañeros y compañeras, de la frustración sentida como consecuencia de la impunidad, del miedo a ser la próxima víctima mortal. Se da cuenta también de las estrategias individuales que cada periodista emplea frente a las amenazas a su integridad personal.

Situación que demanda ser atendida por autoridades y ser reconocida como un problema público por parte de la población. Para lograrlo, se requiere de estrategias que comuniquen efectivamente la relevancia de contar con medios de comunicación que se rijan por el interés general, la importancia de formar a periodistas que velen por el resguardo de las libertades democráticas, de los derechos humanos.

Dignificar la vida humana implica, a su vez, transformar estructuras institucionales que resguarden los derechos al trabajo, a la salud a un salario y retiro dignos, entre otros. Una tarea que requiere de una intensa labor a nivel institucional y a nivel social, así como de la retribución por parte de periodistas hacia la sociedad, dando a conocer sus causas, sus problemáticas, sus demandas y violaciones a sus derechos, como lo mencionó Jaime Armendáriz, en entrevista.

Además de sustentar los resultados obtenidos del análisis de las 32 entidades federativas, las personas periodistas revelaron otras líneas de investigación, entre las que se encuentran la precariedad laboral, la relación de las empresas periodísticas con los gobiernos estatales a través de la publicidad oficial, la ausencia de protocolos para el ejercicio del periodismo en zonas de riesgo de conformidad con el tipo o tipos de violencia que se registran en las mismas, así como la falta de profesionalización del periodismo a nivel local y nacional.

Todas, condiciones en las que se ejerce el periodismo en México y que traen aparejadas, por un lado, a las malas prácticas de la profesión, como lo son la pertenencia a redes clientelares de actores legales e ilegales, el soborno o coloquialmente llamado “chayo”. Por otro lado, el abandono del trabajo como periodistas para dedicarse a otras actividades mejor remuneradas, lo que se traduce en la pérdida de plumas que contribuyen a que la población sea y esté informada.

Todo, en conjunto, genera un déficit democrático casi imposible de cubrir, dado que la libertad de expresión (en sus dos lados de la moneda: el derecho a comunicar y el derecho a estar informadas) se deprecia, bajo una espiral prácticamente inagotable que se mueve y mantiene impulsada por otros factores, entre los que se encuentran gobiernos autoritarios y caciquiles, políticos corruptos, empresas privadas que manejan medios de comunicación sin mayor interés que el económico, así como la violencia criminal.

Dados los márgenes y delimitación de los alcances de esta investigación, establecidos durante las primeras fases de la propuesta metodológica, para la realización de la misma, estos temas se analizarán en futuras publicaciones por su innegable relevancia.

Conclusiones de la investigación

El problema de los asesinatos de periodistas en México se enmarca en un contexto de cambios políticos y de avances democráticos en México. Desde el gobierno de la alternancia política en el 2000, que mantuvo al Partido Acción Nacional en el poder hasta 2012, años en los que se agudizaron las violaciones a derechos humanos de las personas periodistas, hasta la fecha. Una tendencia que se ha mantenido hasta entrada la década de 2020, con los gobiernos del PRI y de Morena en la silla presidencial.

Diferentes cambios políticos han ocurrido, asimismo, en los gobiernos subnacionales cuyo comportamiento ha sido diferenciado dados sus contextos socio históricos, económicos y culturales. En esta investigación se planteó y esquematizó un panorama de las 32 entidades federativas a partir de cuatro condiciones que nos ayudaron a entender la tendencia de los asesinatos de periodistas en la década de 2010 a 2019,

El estudio de los tres casos (Campeche, Chihuahua, Veracruz) es una generalización analítica que ilustra los resultados del Método QCA, dadas las condiciones teóricas similares entre aquellas entidades que registraron asesinatos de periodistas y las que no registraron ningún asesinato. Por lo que las entrevistas sirvieron de evidencia corroborada por la “replicación literal”; que sustentan el fenómeno estudiado a partir de múltiples fuentes de datos. Se presentan a continuación las conclusiones obtenidas de cada una de las cuatro condiciones analizadas, conforme a su valor explicativo en el resultado.

Se encontró que el alto nivel de desarrollo democrático por entidad federativa no es una condición necesaria para inhibir la violencia anti-prensa. Toda vez que, se cuentan entre las entidades con un elevado desarrollo democrático a la Ciudad de México y sin asesinatos de periodista, y también a Chihuahua, pero con un alto número de homicidios ocurridos en la década. Situación que debe problematizar si las mediciones de la democracia bajo los estándares e indicadores internacionales son equiparables para el contexto mexicano.

En otro ejemplo, Campeche y Veracruz con niveles bajo y medio de desarrollo democrático, sin asesinatos y con el mayor número de asesinatos registrados en la década, respectivamente. No obstante, el mapeo del desarrollo democrático por entidad federativa con base

en los índices disponibles sirvió para reconocer que los indicadores y la medición de la democracia deben ser no solo fortalecidos, también deben desarrollarse mecanismos de recopilación de datos y estadísticas uniformes para todas las entidades subnacionales desde la federación a fin de contar con datos cada vez más fidedignos.

Los instrumentos disponibles para conocer los niveles democráticos, si bien son valiosos para conocer los contextos subnacionales, no precisamente reflejan el nivel de participación ciudadana y política, ni los márgenes en los que se puede o no ejercer el periodismo. Un gobierno puede ser transparente de sus acciones y sumar puntos en los niveles democráticos, pero también puede restringir los derechos a comunicar, a informar, a protestar libremente sin que ello impacte en la calificación otorgado por el Índice en cuestión.

Por lo que, una de las primeras conclusiones en esta investigación fue que la medición de la democracia debe repensarse en términos e indicadores que obedezcan al contexto mexicano nacional y subnacional. Toda vez que, el ejercicio de la libertad de expresión no está del todo resguardada ni garantizada a nivel municipal y estatal. Si bien, existe libertad de prensa, entendida ésta como el reconocimiento del derecho de la población a contar con sus propios medios de comunicación, la libertad de expresión no tiene la misma suerte.

Si entendemos a la libertad de expresión, como una moneda en cuyas caras encontramos, por un lado, el derecho a la información y, por otro, el derecho a comunicar libremente, veremos que ambos derechos humanos pueden ser acotados a la política del gobierno en turno, así como a los intereses de grupos económicos legales e ilegales, o de aquellos cuya fachada legal les permite ampliar su participación en los mercados de la ilegalidad.

Trastocar dichos intereses económicos o políticos, en oposición a las diferentes ramificaciones de la injusticia y la ilegalidad, implica un alto riesgo para quienes tienen a bien la búsqueda y difusión de la verdad, como una forma de resguardar el interés general, el apego a la legalidad, la justicia y los derechos de la población menos favorecida y/o más vulnerable, de conformidad con los principios democráticos en un Estado de derecho.

Cabe señalar que las tres condiciones, que a continuación se describen y de las cuales se sacan conclusiones, están íntimamente relacionadas con el nivel de desarrollo democrático. Por lo que las mismas apoyarán la afirmación de que el desarrollo democrático debe observar, en su

medición, no sólo los indicadores ya contemplados en los instrumentos disponibles para nuestro país; sino también otros índices mucho más afines a la realidad mexicana.

En segundo lugar, se encuentra la normatividad que restringe la libertad de expresión, misma que se operacionalizó a partir de la tipificación de los así conocidos delitos contra el honor, de halconeos y de perturbación al orden público. A través de la revisión de diferentes ediciones de los códigos penales de las 32 entidades para conocer, a lo largo de la década analizada, su permanencia, derogación o publicación, tal y como se observó en el capítulo tercero de esta investigación.

Encontramos que la permanencia de estos delitos en los códigos penales, como es el caso de Campeche, inhibe la búsqueda de información y su publicación por parte de periodistas, frente al riesgo de ser objeto de denuncias y persecución penal que les llevaría a pagar altas multas económicas, al cierre de pequeños medios locales e, inclusive, a cumplir años en prisión. Así también lo confirmaron las periodistas Rosa Santana y Rosaura Mijangos, entrevistadas para esta investigación y quienes cuentan con una amplia trayectoria en el periodismo en esa entidad.

La vigencia de esos delitos en los códigos penales de las entidades federativas, paradójicamente actúan de manera contraria. Por un lado, restringen la libertad de expresión, por servir como instrumentos legales de censura previa a actores, principalmente políticos; pero contra intuitivamente también podrían actuar como inhibidores de la violencia contra periodistas, al hacerla menos necesaria en contextos donde las libertades democráticas no están del todo reconocidas jurídica y socialmente. Una vez que fueron derogados estos delitos de diferentes códigos penales, la recurrencia a las amenazas, la persecución, los “levantones” serían mecanismos ilegales para impedir publicaciones que contravengan intereses particulares.

Por otro lado, se democratiza al Estado y su normatividad, por otro, para quienes ya operan al margen de la ley, resulta más fácil escalar en la violencia a fin de mantener su posición en el mercado ilegal. El análisis de esta condición resultó relevante para comprender que la relación entre Estado y democracia tiene efectos diferenciados a nivel subnacional en el ejercicio del periodismo.

Chihuahua, evaluada con alto nivel democrático por los índices estudiados en esta investigación, presenta obstáculos para la libertad de expresión. No obstante, en esta entidad, su

población ha logrado ejercer sus derechos ciudadanos a raíz de la organización social que abandera diferentes causas, entre estas las agresiones y asesinatos de periodistas, así como la de los feminicidios en Ciudad Juárez que alcanzó el reflector internacional durante las décadas de 1990 y 2000.

La organización y participación social han sido piezas clave tanto en Chihuahua como en Veracruz, para no permitir que se convirtiera a ambas entidades en zonas de silencio, como una década antes ocurrió con Tamaulipas. La experiencia de periodistas en esta última entidad fue la base del aprendizaje de periodistas de otras entidades, Veracruz y Chihuahua incluidas, para prevenir la autocensura y la censura, para procurar el autocuidado y la defensa de sus derechos.

En este orden de ideas, en una entidad como Campeche –cuya economía y medios de comunicación giran en torno a los gobiernos en turno, al menos hasta antes de la alternancia política y se mantiene la normatividad restrictiva de la libertad de expresión– la participación y la organización sociales para demandar el reconocimiento y garantía de los derechos ha pasado institucional, política y socialmente, a un segundo plano.

En Campeche son pocos los avances hacia la democratización de las instituciones y de su normatividad registrados en la década de 2010. Persistieron antiguas estructuras estatales y económicas aunado a la ausencia de una oposición organizada y/o a la neutralización y cooptación de voces disidentes mediante controles legales y redes clientelares. Estructuras estatales que, con la connivencia de políticos corruptos, guarecen a actividades ilegales.

A diferencia de Veracruz que, aun con la fuerte presencia de diferentes cárteles del narco, la ciudadanía ha logrado organizarse por diferentes causas, entre las que se encuentran la búsqueda de personas desaparecidas y la denuncia por los asesinatos de periodistas. Pese a los graves problemas que enfrenta la entidad y/o por ello mismo, se consiguió eliminar a los delitos contra el honor de su código penal y tuvo lugar la alternancia política con dos diferentes partidos políticos en la década de 2010.

En tercer lugar, se encuentra la alternancia política en las gubernaturas de las entidades, la cual guarda relación con la presencia o la ausencia de los asesinatos de periodistas. Esto es, de acuerdo con estudiosos de la competencia política, la alternancia puede ser uno de los signos del estado que guarda la democracia electoral. En la que juegan muchos más factores como lo son la

gobernanza electoral y las reglas del juego electoral en las entidades, la fortaleza o reacomodo de las redes clientelares, la emergencia de nuevas fuerzas políticas organizadas en partidos políticos de vieja data o en nuevos partidos políticos.

Derivado del análisis en conjunto con las otras tres condiciones explicativas, la alternancia de partido es una condición necesaria para el reacomodo institucional al abrir ventanas de oportunidad política para diferentes grupos de interés político, económico y sobre todo social. En donde diferentes actores encontraron cabida para ingresar demandas, entre estas las agresiones y asesinatos de periodistas, en Veracruz y Chihuahua.

Las expectativas en la alternancia de partido en el poder nunca estuvieron (ni estarán) a la altura de las diferentes demandas de grupos sociales. En Chihuahua y en Veracruz, colectivos de periodistas, y periodistas en lo individual han aprovechado la ventana de oportunidad política para demandar justicia a los asesinatos de sus compañeras y compañeros, sin que los gobiernos de la alternancia hayan podido ofrecer resoluciones a semejante problema.

Como se ha señalado antes, los asesinatos de periodistas se mantienen en impunidad en más del 90% de los casos. Al ser clasificados los delitos cometidos contra la libertad de expresión como del fuero federal, no es de extrañar que la principal denuncia sea contra los gobiernos federales, pero con poco costo político y legal para los gobiernos estatales y menos aún para los municipales.

Sin embargo, esto no ha impedido que la demanda de esclarecimiento también se haga a gobernadores, aunque la respuesta ha sido más retórica que sustantiva, como denunciaron Jaime Armendáriz y Rocío Gallegos, periodistas de Chihuahua, y Norma Trujillo y Noé Zavaleta, periodistas de Veracruz.

En el caso de Campeche, entidad que registra cero asesinatos de comunicadores en la década, los posibles beneficios o desventajas de la alternancia, aún están por verse. Sin embargo, Rosa Santana y Rosaura Mijangos coincidieron, en entrevistas por separado, que con los gobiernos priistas, la cooptación de medios y comunicadores fue la constante. Con la entrada del partido político Morena en la escena política campechana, los medios tradicionales y de larga data en la entidad vivieron un reacomodo, ante el recorte en el gasto de comunicación social.

La alternancia política trae consigo políticas de medios y de publicidad oficial con diferentes perspectivas, la cual puede ser o no, una jugosa moneda de cambio para que se publiquen sólo las “bondades” de las personas gobernadoras, de lo contrario, se conformarán relaciones de confrontación entre medios de comunicación tradicionales con los gobiernos para obtener contratos de publicidad oficial.

Así lo manifestaron en su totalidad las seis personas periodistas entrevistadas. De tal suerte que, entre las coincidencias se encuentra el uso de la publicidad oficial como instrumento de censura y de censura previa, un tema que ha sido analizado en otros documentos y representa una línea de investigación adicional, no relacionada directamente con el tema de esta tesis, pero que forma parte del entramado de relaciones que determinan el ejercicio del periodismo como actividad primaria de la libertad de expresión.

Asimismo, la alternancia en los gobiernos estatales, tal como han señalado otras investigaciones que cruzan esta variable con el crimen organizado, trae consigo el reacomodo de fuerzas políticas y sociales, y la reorganización del crimen organizado. Es necesario subrayar nuevamente que, para que los grandes negocios de la delincuencia organizada puedan existir y aseguren su continuidad, se requiere de la vinculación con actores legales y operar, en menor o mayor medida, dentro del aparato institucional del Estado.

La ventana de oportunidad política, que abren las elecciones en los gobiernos subnacionales también es aprovechada por organizaciones de la delincuencia organizada para disputar plazas, rutas y el territorio de una entidad, ya sea para el trasiego de drogas, para instalar otros negocios ilegales como la trata, la tala ilegal o el lavado de dinero, entre otras. Por lo que las negociaciones con mandos bajos, medios y altos de policías municipales y locales, así como de las fiscalías estatales, principalmente, y de otras instituciones de estado, pueden toparse con puertas cerradas o bien, encontrarlas abiertas de par en par.

Las tensiones que genera la alternancia política ocurren en la esfera política y en la esfera criminal, con la que los gobiernos pueden tener frente a sí diferentes opciones, dejar las cosas como están, modificar leyes estatales en materia de seguridad, cortar redes de corrupción en el interior de las instituciones o renegociar la tensa calma para evitar costos políticos mayores.

En ese reacomodo, todos los grupos de interés legales e ilegales, y periodistas y medios de comunicación renuevan relaciones y todos buscan ampliar sus actuaciones en sus respectivos ámbitos. En suma, la alternancia política con la presencia de pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada son dos condiciones que, juntas son caldo de cultivo para que ocurran asesinatos de periodistas y, paradójicamente, más aún si actores políticos y/o económicos, acostumbrados a operar entre la legalidad y la ilegalidad, no cuentan con herramientas legales (NRLE) de las que puedan echar mano para inhibir la publicación de informaciones que trastoquen sus intereses ilegales.

Por último, las pugnas entre cárteles u organizaciones de la delincuencia organizada resultó ser una condición suficiente para los asesinatos de periodistas (en el paso de la minimización booleana realizada con el software del QCA). Pero, no debemos de perder de vista que, las pugnas entre ODO obedecen a una cadena causal relacionada con los poderes político y económico, así lo confirma la literatura y los datos empíricos aquí presentados, que apuntan a que la alternancia política puede ser el punto de quiebre para que la violencia se desencadene más intensamente durante los primeros meses de gobierno del nuevo partido político y la cual puede perdurar a lo largo de la administración o, eventualmente, puede disminuir o agudizarse.

Esta investigación muestra que, en conjunto, las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada y la alternancia política en el gobierno estatal conforman una configuración causal necesaria y suficiente para que ocurran los asesinatos de periodistas.

Las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada se determinaron con base en los datos que los gobiernos estatales informaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública sobre los delitos relacionados con la delincuencia organizada, los cuales presentan notables diferencias de una administración a otra, ya sea al alza o a la baja. Asimismo, se observó en la información periodística con una mayor o menor cobertura de hechos relacionados con el narcotráfico.

Al respecto, cabe mencionar que la ausencia de mecanismos homologados para la administración, recopilación y generación de datos vinculados con los delitos o presuntos delitos relacionados con la delincuencia organizada, por parte de los gobiernos estatales, representa un

obstáculo para la investigación académica, así como para el diseño e implementación de políticas públicas por parte de las autoridades encargadas.

Por lo que no es de sorprender, que la evaluación que se tenga tanto del Mecanismo y la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y de la Fiscalía Especializada de Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), no sea del todo favorable por presentar resultados no esperados en la salvaguarda de la integridad personal de periodistas, como consecuencia del desconocimiento del fenómeno por parte de los hacedores de la política pública en esta materia.

Así lo expresaron las personas periodistas entrevistadas en Chihuahua y Veracruz, quienes ven en el diseño y en la implementación de la política pública, las mayores deficiencias. No obstante, aseveraron que, pese a que la Ley y el Mecanismo no son del todo eficientes, han representado una importante barrera para los atentados en contra del gremio.

Para muchas personas periodistas agredidas y sobrevivientes, el Mecanismo ha servido para salvaguardar su integridad personal, aunque se presentan casos de periodistas y personas defensoras que, con todo y las medidas de protección, han sido asesinadas en sus lugares de residencia y trabajo. La política pública requiere de un diseño consensuado, y debe también obedecer a las condiciones en las que se ejerce el periodismo a nivel subnacional.

La escala de medición de riesgo (bajo, medio y alto) a partir de la combinación de presencia y ausencia de las cuatro condiciones explicativas puede ser útil para advertir escenarios de violencia letal en contra de periodistas, así como para implementar medidas de prevención y atención en las entidades federativas cuando se conjuguen las diferentes condiciones que desencadenan cualquier nivel de riesgo para el ejercicio del periodismo.

Con la advertencia de que el modelo de análisis aquí planteado obedece a un espacio temporal y contextos específicos, se extiende la invitación a ser replicado para su comprobación y validez en diferentes contextos espacio temporales. Esperando con ello, que esta tesis doctoral contribuya a ampliar la investigación en la materia.

Referencias bibliográficas

- Acheampong, Martin, 2020, “Legislators’ pathway to power in Ghana: intraparty competition, clientelism and legislator-constituents’ relationship”. *The Journal of legislative studies*, Routledge, 1-18.
- Aguiar, A., 2002, *La libertad de expresión: de Cadiz a Chapultepec*, Venezuela Universidad Católica Andres.
- Aguilar, Filomeno V., Jr., Meynardo P. Mendoza, and Anne Lan K. Candelaria, 2014, “Keeping the State at Bay: The Killing of Journalists in the Philippines, 1998-2012.” *Critical Asian Studies* 46 (4): 649–77.
- Anderson, C. W., 2018, *Apostles or certainty: Data journalism and the politics of doubt*, Estados Unidos, Oxford Scholarship.
- Ariza, Mariana y Luciana Gandini, 2012, “El análisis comparativo cualitativo como estrategia metodológica”, en *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. México, UNAM, 497-537.
- Asal, Victor, Matthew Krain, Amanda Murdie, and Brandon Kennedy, 2016, “Killing the Messenger: Regime Type as a Determinant of Journalist Killing, 1992–2008.” *Foreign Policy Analysis* 14 (1): 24–43.
- Astorga, Luis, 2015, “*Qué querían que hiciera?*” *Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. México: Grijalbo, 2015
- Auyero, Javier y Katherine Sobering, 2019, *The ambivalent State: Police-Criminal Collusion at the Urban Margins*, EEUU, Oxford University Press, 240 p.
- Avilés, René, 2007, “La censura al periodismo en México: revisión histórica y perspectivas”, *Razón y Palabra* 59: 10 p. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520703007>
- Bach Arús, Marta, Elvira Altés Rufias, Joana Gallego Ayala, Marta Plujà Calderón, Montserrat Puig Mollet, 2000, *El sexo de la noticia*, España, Icaria 137 p.
- Bakunin, Mijaí, 1953, *Escritos de filosofía política*. Argentina, Alianza.
- Beittel, June S., 2020, *Mexico: Organized Crime and Drugs Trafficking Organizations*. Congressional research Service. R41576
- Brambila, J. A., 2017, “Forced Silence: Determinants of Journalist Killings in Mexico’s States, 2010–2015.” *Journal of Information Policy* 7:297–326.
- Burín, Mabel e Irene Meler, 2000, *Varones. Género y subjetividad masculina*, Buenos Aires, Paidós, 356 p.
- Castillo, Leticia, 2020, “De rupturas y continuidades. El giro en la comunicación gubernamental en Chihuahua. Hallazgos preliminares”, Asociación Mexicana de Investigadores en Comunicación, recuperado desde: <http://amic2020.riaeditorial.com/index.php/amic/31amic/rt/printerFriendly/1102/0>
- CNDH, 2020, “Informe de actividades 2020”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, recuperado desde: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50063>
- CIDE-BACRIM, 2020, “Presencia Criminal en México, 2020”, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Programa del Política de Drogas (PPD), recuperado desde: <https://pppdata.politicadedrogas.org/#mMain>.
- CIDH, 2017, “Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II,

- CIDH/RELe/INF.16/17, Marzo 15.
- Cottle, Simon, Richard Sambrook, and Nick Mosdell, 2016, *Reporting Dangerously: Journalist Killings, Intimidation and Security*. New York: Springer.
- Dahl, Robert, 2004, “Los sistemas políticos democráticos en los países avanzados: éxitos y desafíos”, en *Nueva Hegemonía Mundial*. Atilio A. (comp.). CLACSO, Buenos Aires, Argentina.
- Dahl, Robert, 2012, *La Democracia*, España, Ariel.
- Del Palacio, Celia, Gabriela Gómez, Grisel Salazar, 2020, “Condiciones laborales y de seguridad de los periodistas en contextos de violencia en Iberoamérica”, en *Comunicación y sociedad*, Universidad de Guadalajara, pp. 1-11.
- Díaz Nosty, Bernardo, 2018, *Periodismo muerto*. España (inédito)
- Drozдова, Katya y Kurt T. Gaubatz, 2014, “Reducing Uncertainty: Information Analysis for Comparative Case Studies”. *International Studies Quarterly*, 58, 633-645.
- Edmonds-Poli, Emily, 2016, “Political Coverage or Crime Reporting? Beat Assignment and Local Reporting as Explanations for Fatal Attacks on Journalists.” Paper prepared for delivery at the 2016 Congress of the Latin American Studies Association, New York, May 27–30.
- Evans, Peter, 1996, “El Estado como problema y como solución”, *Desarrollo Económico*, JStore Vol. 35, No. 140, pp. 529-562
- Fiss, Owen, 1999, *La ironía de la libertad de expresión*, Barcelona, Gedisa.
- Flores, Moises I., 2020, “Delitos restrictivos de la libertad de expresión y su inconstitucionalidad. Análisis de tres casos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. *Estudios en Derecho a la Información*, 10, México, IIJ-UNAM, pp. 33-55.
- Freidenberg, Flavia y Tomás Dosek, 2016, “Las reformas electorales en América Latina: Nuevas estrategias conceptuales y desafíos metodológicos”, en Tuesta, ed., *Partidos Políticos y Elecciones. Representación Política en América Latina*, PNUD-JNE-Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 73-103.
- Gargarella, Roberto, 1995, “Crisis de representación y Constituciones contramayoristas”, *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 2, México: Instituto Tecnológico Autónomo de México, pp. 89-108.
- Gibson, Edward L. 2013. *Boundary Control: Subnational Authoritarianism in Federal Democracies*. New York: Cambridge University Press.
- Gohdes, Anita R., and Sabine C. Carey, 2017, “Canaries in a Coal-Mine? What the Killings of Journalists Tell Us about Future Repression.” *Journal of Peace Research* 54 (2): 157–74.
- González-Esteban y López-Rico, 2016, “Cobertura de la violencia en zonas de riesgo: El caso de la Red de Periodistas de Ciudad Juárez”, *Index G Comunicación* | no 6 (1) 2016 | 225-248
- González Ulloa, Pablo Armando. 2017. “Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización?”. En *Estudios Políticos*, 40, México, CEP-FCPyS-UNAM, pp. 47-59.
- Guerrero, Manuel, and Mireya Márquez-Ramírez, eds., 2014, *Media Systems and Communication Policies in Latin America*. New York: Springer
- Habermas, Jürgen, 2000, *Facticidad y validez: sobre el Derecho y el Estado*. España, Trota.
- Habermas, Jürgen, 2006, “Political communication in media society: Does Democracy still enjoy an epistemic dimension? The impact of normative theory on empirical research”, *Communication Theory*, 16, 411-426. International Communication Association.
- Hallin, Daniel, 2000, “La nota roja: periodismo popular y la transición a la democracia en México”,

- América Latina Hoy*, 25, Universidad de Salamanca, 35-43.
- Held, David, 2009, *Modelos de Democracia*, Madrid Alianza Editorial.
- Heyns y Srinivasan, 2013, "Protecting the right to life of journalist: The need for a higher level of engagement", *Human Rights Quarterly* 35(2), 304-332
- Hintze, Otto, 1975, "Military Organization and State Organization". En *The Historical Essays of Otto Hintze*. Oxford: Oxford University Press.
- Hobbes, Thomas, 2006, *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México, FCE.
- Huerga, Laura y Blanca Busquets, 2018, *Tú cállate. Sobre el derecho a la libertad de expresión y manifestación*. Barcelona, Rayo Verde Editorial.
- Hughes, Sallie, 2003, "From the inside Out. How Institutional Entrepreneurs Transformed Mexican Journalism". *Harvard International Journal of Press/Politics* 8 (Summer): 87-117.
- Hughes, Sallie, Miguel Garcés, Mireya Márquez-Ramírez, and Jesús Arroyave, 2017, "Rethinking Professional Autonomy: Autonomy to Develop and to Publish News in Mexico and Colombia." *Journalism* 18 (8): 956-76.
- Hughes, Sallie and Mireya Márquez-Ramírez, 2018, "Local-level Authoritarianism, Democratic Normative Aspirations, and Antipress Harassment: Predictors of Threats to Journalists in Mexico", in *SAGE The International Journal of Press/Politics*. Vol 23(4) 539-560.
- Jessop, Robert, 2010, *El futuro del Estado capitalista*, Madrid, La Catarata.
- Kelsen, Hans, 1934, *Esencia y valor de la democracia*. Barcelona-Buenos Aires, Editorial Labor.
- Landman, Todd (2011), *Política comparada. Una introducción a su objeto y método de investigación*. Madrid, Alianza.
- Lantia Intelligence, 2020, "El mapa criminal en México 2019-2020", versión ejecutiva, recuperado desde:
<https://lantiaintelligence.com/storage/document/10/Mapa%20criminal%20de%20Me%20C%81xico,%202019-2020,%20versio%CC%81n%20ejecutiva,%20Lantia%20Intelligence.pdf>
- Lawson, Chappell H., 2002, *Building the Fourth Estate: Democratization and the rise of a free press in Mexico* (Berkeley, ca: University of California Press.
- Levitsky, Steven y Lucan A. Way, 2002, "The rise of competitive authoritarianism", *Journal of Democracy*, 13, No. 2: 51-65.
- Lisosky y Henrichsen, 2009, "Don't shoot the Messenger: prospects for protecting journalists in conflict situations", *SAGE, Publications*. Pacific Lutheran University, Tacoma, and University of Genova, Switzerland.
- López Leyva, Miguel A., 2012, "De la candidatura de unidad (1988) al voto útil (2000): una estrategia común para derrocar al PRI", en *La democracia en México y América Latina: claves de lectura*, México, UNAM, pp. 147-209.
- Mazucca y Munck, 2020, *A Middle-Quality Institutional Trap: Democracy and State Capacity in Latin America*, Cambridge University Press
- Medina, Iván, Pablo J. Castillo, Priscila Álamos-Concha y Benoît Rihoux, 2017, *Análisis Cualitativo Comparado (QCA)*. Cuadernos Metodológicos 56, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS),
- Mellado, Claudia, Lea Hellmueller, Mireya Márquez-Ramírez, Maria Luisa Humanes, Colin Sparks, Agnieszka Stepinska, Svetlana Pasti, Anna-Maria Schielicke, Edson Tandoc, and Haiyan Wang, 2017, "The Hybridization of Journalistic Cultures: A Comparative Study of

- Journalistic Role Performance.” *Journal of Communication* 67 (6): 944–67.
- Mellado, Claudia, and Arjen Van Dalen, 2014, “Between Rhetoric and Practice: Explaining the Gap between Role Conception and Performance in Journalism.” *Journalism Studies* 15 (6): 859–78.
- O’Donnell, Guillermo, 1978, “Apuntes para una teoría del Estado”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 40, pp- 1157-1199.
- O’Donnell, Guillermo, 2003, “Las poliarquías y la (in) efectividad de la ley en América Latina”, en Méndez, O’Donnell y Pinheiro, *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Argentina, Paidós
- Ortiz-Ortega A. y Mercedes Barquet, 2010, “Gendering transition to democracy in Mexico”, *Latin American Research Review*, Vol. 45, pp. 108-137
- Paz, M. Ericka, 2015, “Trayectorias laborales e identidades de mujeres periodistas deportivas en dos urbes futboleras: Barcelona y Ciudad de México”, Tesis inédita, TESIUNAM,
- Pecaut, Daniel, 1997. “De la violencia banalizada al terror: el caso colombiano”. *Controversia*, 171, Bogotá: CINEP
- Pérez-Liñán, Anibal, 2010, “El método comparativo y el análisis de configuraciones causales”, *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, Vol. 3, 125-148 p.
- Plant, Roger, 2002, “Definiendo el rol de la policía en América Latina”, en Méndez, O’Donnell y Pinheiro, *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Argentina, Paidós.
- Ragin, Charles, (2014 [1989]), *The comparative method. Moving beyond qualitative and quantitative strategies*, California, Universidad of California Press.
- Ragin, Charles, 2008, *Redesigning Social Inquiry. Fuzzy Sets and Beyond*. Chicago y Londres, University of Chicago Press.
- Rihoux, Benoît y Gisèle de Meur, 2009, “Crisp-sets Qualitative Comparative Analysis (csQCA)”, en Rihoux, Benoît y Charles Ragin (eds.). *Configurational Comparative Methods. Qualitative Comparative Analysis (QCA) and Related Techniques*, Los Ángeles, SAGE, pp. 33-68
- Ríos-Figueroa, Julio y Luis Fernando Soto Tamayo, 2017, “Competencia electoral e independencia judicial en los estados de México, 1985-2014”. *Revista mexicana de sociología*, 79, México, UNAM.
- Rosanvallon, Pierre, 2009, *La legitimidad democrática*. Buenos Aires, Manantial.
- Rubinson, Claude, L. Gerrits, R. Rutten y T. Greckhamer. 2019, “Avoiding Common Errors in QCA: A Short Guide for New Practitioners”, recuperado desde http://compass.org/wp-content/uploads/2019/07/Common_Errors_in_QCA.pdf
- Ruiz-Rufino, Rubén y Sarah Birch, 2020, “The effect of alternation in power on electoral intimidation in democratizing regimes”, *Journal of Peace Research*, Vol. 57 (1), Los Ángeles, SAGE, 126-139.
- Salazar, María, 2018, “¿Cuarto poder?, Mercados, audiencias y contenidos en la prensa estatal mexicana”, *Política y Gobierno*, Volumen XXV, número 1, I semestre: 125-152 México, CIDE.
- Sartori, Giovanni, 1995, *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*. México, FCE.
- Schedler, Andreas, 2014, “The criminal subversion of Mexican democracy”, *Journal of Democracy*, 25, No. I, 5-18.
- Schedler, Andreas, 2007, “The Mexican Standoff: The Mobilization of Distrust”, *Journal of Democracy*, Vol. 18, pp. 88-102.

- Serrano, Pascual, 2013, “Democracia y libertad de prensa”, en Moraes, Denis, et al., *Medios, Poder y Contrapoder. De la Concentración monopólica a la democratización de la información*, Buenos Aires, Biblos, pp. 67-78.
- Schneider, Carsten and Claudius Wageman, 2012, “Set-Theoretic Methods for the Social Science. A Guide to Qualitative Comparative Analysis”, *Cambridge University Press*
- Shirk, David y Joel Wallman, 2015, “Understanding Mexico’s Drug Violence”, *Journal of Conflict Resolution*, Vol. 59 (8), Los Ángeles, SAGE, 1348-1376.
- Skocpol, Theda, 1985, “Bringing the State back in: Strategies of analysis in current research”, in *Bringing the State back in*, compilado por P. Evans, D. Rueschmer y T. Skocpol, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 3-37
- Strauss, Anselm y Juliet Corbin, 2002, *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*, Colombia, Editorial Universidad de Antioquía, 354 p.
- Tilly, Charles, 1992, *Coercion, capital, y los estados europeos*, Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles, 1985, “War Making and State Making as Organized Crime”. En Evans, Rueschemeyer y Skocpol, *Bringing the State Back In*. Cambridge: Cambridge University Press, 1985.
- Trejo, Guillermo y Sandra Ley, 2018, “Why did drug cartels go to war in México? Subnational party alternation, the breakdown of criminal protection, and the onset of large-scale violence”, *Comparative Political Studies*, Vo. 51. Los Ángeles, SAGE, pp. 900-937.
- Valdez Cárdenas, Javier, 2016, *NarcoPeriodismo: la prensa en medio del crimen y la denuncia*. México, Aguilar, 267 p.
- Wageman, Claudius, 2012, “¿Qué hay de nuevo en el método comparado? QCA y el análisis de los conjuntos difusos”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*. Vol I. pp. 551-75.
- Warren, Mark S., 2008, “Democracy and the State”, *The Oxford Handbook of Political Theory*.
- Warren, Mark S., 2006, “Democracy and the State”, en Dryzek, Honig and Phillips, *The Oxford Handbook of Political Theory*. Oxford: Oxford University Press.
- Weber, Max. 2012. *El político y el científico*, Madrid: Alianza.
- Weber, Max, 1919, “La política como vocación”, recuperado desde: https://www.u-cursos.cl/facso/2015/2/PS01011/2/material_docente/bajar?id_material=1187931
- Weber, Max, 1910, “Para una sociología de la prensa”, *Alocución en el Primer Congreso de la Asociación Alemana de Sociología en Frankfurt 2*; REIS pp. 251-259
- Zarco, Francisco, 2012 (1856), “La Libertad de Prensa.” En Francisco Zarco, *La Causa Republicana*, México, D.F.: Cámara de Diputados.

Bibliografía

- Aguilar, Luis, 2010, *Políticas Públicas*, Biblioteca Básica de Administración Pública del DF / Siglo XXI Editores, México.
- Berg-Schlosser, Dirk et al., 2009, “Qualitative Comparative Analysis (QCA) as an Approach”, en Rihoux, Benoît y Charles Ragin (eds.), *Qualitative Comparative Analysis (QCA) and Related Techniques*, Los Ángeles, Sage, pp 1-18
- Berg-Schlosser, Dirk y Gisèle De Meur, 2009, “Case and variable selection”, en Rihoux, Benoît

- y Charles Ragin (eds.), *Qualitative Comparative Analysis (QCA) and Related Techniques*, Los Ángeles, Sage, pp. 19-32.
- Bjørnskov, Christian, and Andreas Freytag, 2016, “An Offer You Can’t Refuse: Murdering Journalists as an Enforcement Mechanism of Corrupt Deals.” *Public Choice* 167 (3–4): 221–43.
- Braudel, Fernand, 1984, *Civilización material, economía y capitalismo: siglos XV- XVIII*. Tomo 2: Los juegos del intercambio.
- Castillo, Pablo y Priscila Álamos-Concha, 2017, Conceptos básicos de QCA”, en Medina et al. 2017. Pp. 21-55.
- Coller, Xavier, 2005, *Cuadernos metodológicos 30. Estudios de caso*. Centro de Investigaciones Sociológicas, España.
- Dênis de Moraes, Ignacio Ramonet, Pascual Serrano 2013, *Medios, poder y contrapoder : de la concentración monopólica a la democratización de la información*, , Buenos Aires, Editorial Biblos, 174 p.
- Dion, Douglas, 1998, “Evidence and inference in de comparative case study”, *Comparative Politics* 30 (2), pp. 127-146.
- Elias, Norbert. 1994- *El proceso de la civilización*. México: FCE, 1994.
- Foucault, Michelle. 2004, *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires:
- Gamboa, Claudia y Arturo Ayala, 2007. “Derecho de la intimidad y el honor vs. Derecho a la información. Estudio teórico conceptual, marco jurídico a nivel federal y estatal e iniciativas presentadas en la materia en la LIX Legislatura”. Cámara de Diputaods LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis. 81p.
- Gundermann, Hans, 2008, “El método de los estudios de caso”, en Colmex p. 251-288
- Held, David, 1997, *Ciudadanía y Autonomía*, Buenos Aires, Agora. Cuadernos de Estudios Políticos, Año 7, No. 7, Invierno de 1997.
- Hollyer, Peter y James Vreeland, 2015, “Transparency, Protest, and Autocratic Instability”, *The American Political Science Review*, 109, No. 4: 764-784.
- Kingdon, John W., 1995, *Agendas, Alternatives, and Public Policies*, Addison Wesley Publishers, 2a. edición, EUA, capítulos 1, 8 y 9
- Löfgren Nilsson, Monica, and Henrik Örnebring, 2016, “Journalism under Threat: Intimidation and Harassment of Swedish Journalists.” *Journalism Practice* 10 (7): 880–90.
- Martin-Barbero, Jesús, 1987, *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Barcelona, Ediciones G. Gilli, 300 p.
- O’Donnell, Guillermo, 1993, *Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas*. Desarrollo Económico Vol. 33, No. 130: 163-184.
- Rousseau, Jean-Jacques, 1964, *El contrato social*. España. Greidos.
- Sartori, Giovanni y Leonardo Morlino (eds.), 1991, *La comparación en las ciencias sociales*, Madrid, Alianza.
- Sartori , Giovanni. 2012, *Hommo videns. La sociedad teledirigida*, Madrid, Santillana, 2012.
- Stein, Elizabeth, *Leading de Way: The Media and the Struggle against Authoritarian Rule*, tesis doctoral, Universidad de California, Los Ángeles, 332 p.
- Waisbord, Silvio, 2002, “Antipress Violence and the Crisis of the State”, en Press Politics, Harvard College.

Anexos

Anexo I

Tabla 33. *Número total de asesinatos de periodistas por entidad en la década 2010-2019.*

Entidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Aguascalientes											0
B. California								1			1
BC Sur								1		1	2
Campeche											0
Chiapas									2		2
Chihuahua	3			2	1	1	1	1			9
Coahuila	1	1		2							4
Colima											0
Cd. De México											0
Durango											0
Edo. México	2								1	1	4
Guanajuato						1		1	1		3
Guerrero	4		1	1	2		1	1		2	12
Hidalgo											0
Jalisco								2			2
Michoacán	3		1					1		1	5
Morelos								1		1	2
Nayarit									1		1
Nuevo León	1	1	1						1		4
Oaxaca				1	1	2	5			1	10
Puebla			1				1				2
Querétaro											0
Quintana Roo									3	1	4
Sinaloa		1			2			1		1	5
Sn Luis Potosí			1					1			2
Sonora		1	1	2						1	5
Tabasco						1	1		1	2	5
Tamaulipas	3	1	2	1	1				2		10
Tlaxcala											0

Veracruz	3	6	1	1	5	3	4	1	1	25
Yucatán										0
Zacatecas				1						1
Total por año	17	8	14	9	9	9	12	15	13	121

FUENTE: Elaboración propia con información de UNESCO-Infoamérica

Anexo II

Tabla 34. *Periodistas asesinados en Veracruz de 2010 a 2019*

No.	Nombre	Año	Descripción del caso
1	BÁEZ CHINO, VÍCTOR MANUEL	2012	<p>Medio de comunicación: <i>Milenio</i> y Reporteros policíacos</p> <p>Asesinado en Xalapa, Veracruz, el 14 de junio, con la firma del grupo del narcocrimen Los Zetas, con la advertencia escrita: "Eso le pasa a quienes traicionan y se quieren pasar de listos. Atentamente Los Zetas".</p>
2.	ESPINOSA BECERRIL, RUBÉN	2015	<p>Medio de comunicación: <i>Proceso</i> y <i>Cuartoscuro</i></p> <p>Fotoperiodista colaborador de la agencia <i>Cuartoscuro</i> y corresponsal en Veracruz del semanario <i>Proceso</i>, fue encontrado muerto el 31 de julio, en la colonia Narvarte (Distrito Federal). Días atrás, Espinosa declaró haberse sentido amenazado y hostigado en Veracruz, por lo que se 'autoexilió' en la capital federal</p>
3.	FLORES SALAZAR, ANABEL	2016	<p>Medio de comunicación: <i>El Sol de Orizaba</i></p> <p>De 32 años, periodista de <i>El Sol de Orizaba</i>, secuestrada y muerta el 9 de febrero en el Estado de Veracruz. Su cuerpo fue encontrado parcialmente desnudo en la carretera Cuacnopalan-Oaxaca, Estado de Puebla.</p>
4.	HUGE CÓRDOVA, GABRIEL	2012	<p>Medio de comunicación: <i>NOTIVER</i></p> <p>Ex reportero gráfico de <i>Notiver</i> de Veracruz, apareció muerto el 3 de mayo, descuartizado y con signos brutales de tortura. Su cuerpo estaba</p>

			junto al de su novia y los de los periodistas Guillermo Luna Varela y Esteban Rodríguez
			Medio de comunicación: <i>Notisur y Liberal del Sur</i>
5.	JIMÉNEZ DE LA CRUZ, GREGORIO	2014	Secuestrado en Coatzacoalcos, Veracruz, el 5 de febrero, apareció muerto seis días después. Fue perseguido por haber fotografiado a asesinos del crimen organizado. Su desaparición provocó una gran reacción de repulsa en todo el país. El gobernador Duarte, en línea con otras afirmaciones relativas a periodistas de Veracruz, afirmó que el crimen no estaba relacionado con la libertad de expresión. Una misión de investigación de la Red de Periodistas de a Pie, Reporteros Sin Fronteras, la Sociedad Interamericana de Prensa y la Casa de los Derechos de Periodistas, concluyó que se trataba de un crimen por razones de su trabajo.
			Medio de comunicación: <i>Diario Cardel</i>
6.	LANDA ROSADO, SERGIO	2013	Muerto en Veracruz después de dos secuestros el 23 de enero. La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó en 2015 su desaparición.
			Medio de comunicación: <i>NOTIVER</i>
7.	LÓPEZ OLGUÍN, NOEL	2011	Fotoperiodista asesinado en su domicilio el 20 de junio, junto a su madre y su padre, Miguel Ángel López Velasco, jefe de redacción y columnista del mismo diario de Veracruz.
			Medio de comunicación: <i>NOTIVER</i>
8.	LÓPEZ SOLANA, MISAEL	2011	Fotoperiodista asesinado en su domicilio el 20 de junio, junto a su madre y su padre, Miguel Ángel López Velasco, jefe de redacción y columnista del mismo diario de Veracruz.
			Medio de comunicación: <i>NOTIVER</i>
9.	LUNA VARELA, GUILLERMO	2012	Ex reportero gráfico de <i>Notiver</i> de Veracruz, apareció muerto el 3 de mayo, descuartizado y con signos brutales de tortura. Su cuerpo

			estaba junto al de Raúl Hüge y el fotoperiodista Esteban Rodríguez.
			Medio de comunicación: <i>Proceso</i>
10.	MARTÍNEZ PÉREZ, REGINA	2012	Corresponsal del semanario <i>Proceso</i> y ex corresponsal de La Jornada en el Estado de Veracruz, fue asesinada por estrangulamiento el día 28 de abril en la ciudad de Xalapa, Veracruz. El cadáver de la periodista, especializada en temas de narcotráfico, fue hallado en la bañera de su domicilio.
			Medio de comunicación: <i>Escribiendo la verdad</i>
11.	MENDOZA DELGADO, JUAN	2015	Director del portal de noticias <i>Escribiendo la verdad</i> , de Medellín Bravo (Veracruz). Asesinado el 2 de julio. La fiscalía determinó que las características del reportero coincidían con las de una persona “muerta por atropellamiento” cuyo cadáver fue hallado en una carretera.
			Medio de comunicación: <i>El Político</i>
12.	MONLUI CABRERA, RICARDO	2017	De 57 años, fue asesinado cuando salía de un restaurante donde estaba desayunando con su familia en el municipio de Yanga, en el centro de Veracruz. El director de <i>El Político</i> , dueño de la web <i>elpolitico.com.mx</i> el columnista de “Crisol” en <i>El Sol de Córdoba</i> no había recibido amenazas previas al homicidio. El presidente de la Asociación de Periodistas y Reporteros Gráficos de Córdoba y la región, quien colaboraba, entre otros, con el Diario de Xalapa, la revista <i>Análisis Político</i> , ya había sido atacado en diciembre de 2010.
			Medio de comunicación: <i>Diario de Poza Rica</i>
13.	MORALES ESTRADA, MIGUEL	2012	De 35 años, reportero y fotoperiodista del <i>Diario de Poza Rica</i> y colaborador de <i>Tribuna Papanteca</i> , desapareció el 19 de julio en Poza Rica, en el estado de Veracruz. Morales Estrada cubría información de sucesos.

14.	ORDAZ DE LA CRUZ, YOLANDA	2011	<p>Medio de comunicación: <i>NOTIVER</i></p> <p>Periodista de sucesos, decapitada después de ser amenazada de muerte y secuestrada en Boca del Río, Veracruz, el 26 de julio. El día después del asesinato, el fiscal general dijo que el asesinato era un ajuste de cuentas entre bandas del crimen, pero no presentó ninguna prueba. Notiver pidió la renuncia del fiscal por esas declaraciones. Días después, el ejército mató a dos presuntos narcotraficantes, y el fiscal dijo que uno de ellos tenía una identificación de Yolanda Ordaz. Otras fuentes la presentaron como mediadora de Los Zetas, que la asesinaría por haber pasado información a la inteligencia militar.</p>
15.	PÉREZ AGUILANDO, GUMARO	2017	<p>Medio de comunicación: <i>La voz del sur</i></p> <p>Fue asesinado el martes 19 de diciembre por la mañana cuando asistía a un acto en la escuela primaria de sus hijos, en Acayucán, al sur de Veracruz. Pérez Aguilando investigaba cuestiones relacionadas con seguridad y narcotráfico en Veracruz. Tenía 35 años.</p>
16.	RIVERA PAZ, EDWIN	2017	<p>Medio: Canal de Televisión <i>Hable Como Habla (HCH)</i> Honduras-</p> <p>De 28 años, cámara de televisión hondureño, fue asesinado por disparos de sicarios en Acayucán, estado de Veracruz. Amenazado de muerte, huyó de Honduras tras el asesinato del también periodista Igor Padilla, el 17 de enero en San Pedro de Sula, con el que trabajaba en el programa “Los verduleros” del Canal de Televisión <i>Hable Como Habla (HCH)</i>, y solicitó el estatuto de refugiado en México.</p>
17.	RODRÍGUEZ, ESTEBAN	2012	<p>Medio de comunicación: <i>AZ</i></p> <p>Ex reportero gráfico, del diario <i>AZ de Veracruz</i>, apareció muerto el 3 de mayo, descuartizado y con signos brutales de tortura. Su cuerpo estaba junto al del periodista Raúl Hüge y el del fotoperiodista Guillermo Luna Varela.</p>

18.	ROJAS HERNÁNDEZ, OCTAVIO	2014	<p>Medio de comunicación: <i>El buen tono</i></p> <p>Funcionario de comunicación social del municipio de San José Cosolapa, Oaxaca, asesinado el 11 de agosto. Se trata de un crimen especial, destinado a matar a un periodista, y por ello contabilizado como tal, y como atentado a la libertad de expresión. Octavio Rojas Hernández no ejercía como periodista, pero lo mataron como si lo fuera. Los rumores le atribuyeron la autoría de una nota periodística aparecida en <i>El Buen Tono</i>, de Córdoba, Veracruz, sobre funcionarios corruptos que él nunca escribió. Su muerte fue denunciada por la directora general de Unesco.</p>
19.	RUIZ VÁZQUEZ, JORGE CELESTINO	2019	<p>Medio de Comunicación: <i>El Gráfico de Xalapa</i>.</p> <p>De 47 años, reportero de <i>El Gráfico de Xalapa</i> en los municipios de Actopán, Alto Lucero, La Antigua, entre otros, fue asesinado el día 2 de agosto en Actopán, estado de Veracruz. Había recibido amenazas por su trabajo periodístico.</p>
20.	SALDAÑA MORALES, ARMANDO	2015	<p>Medio de comunicación: <i>La Ke Buena y Radio Max</i></p> <p>Secuestrado el 4 de mayo, fue llevado fuera del Estado de Veracruz y asesinado de cinco impactos de bala en la cabeza en Oaxaca. Las autoridades de Veracruz, donde residía el periodista, no se interesaron por el caso, que tuvo un eco mediático internacional, al alegar que este había ocurrido a diez kilómetros del Estado de Veracruz. El periodista también colaboraba en <i>El Mundo de Córdoba</i> y <i>La Crónica de Tierra Blanca</i> y había informado sobre el robo de combustible por el crimen organizado en el sur de Veracruz.</p>
21	SÁNCHEZ CEREZO, MOISÉS	2015	<p>Medio de comunicación: <i>Semanario la Unión</i></p> <p>Periodista de Medellín, Veracruz, decapitado el 2 de enero, el mismo día de su secuestro. Los medios recogieron la hipótesis del fiscal, que señalaba como autor intelectual a un ex alcalde panista y a un ex policía.</p>

22.	SANTOS CABRERA, JUAN HERIBERTO	2015	<p>Medio de comunicación: <i>Televisa y Telever</i></p> <p>Asesinado el 12 de agosto en Orizaba, Veracruz, junto con otras cinco personas, entre las que se encontraba el jefe del grupo del narcocrimen Los Zetas en la zona, por un grupo de hombres fuertemente armado. Según las autoridades de Veracruz, no cabe hablar aquí de un atentado a la libertad de expresión, ya que el fallecido, que había dejado Televisa el mes anterior, podría calificarse de 'narcoperiodista'. Santos Cabrera, según otras versiones, haría de enlace con otros 'narcoperiodistas' de la zona.</p>
23.	TAMAYO ROSA, PEDRO	2016	<p>Medio de comunicación: <i>Al calor político y Piñero de la Cuenca</i></p> <p>De 45 años, reportero de los periódicos <i>Al calor político</i> y <i>Piñero de la Cuenca</i>, fue asesinado a balazos la noche de un miércoles frente a su esposa y sus dos hijos por un comando que lo atacó en el municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz. Tamayo y sus familiares habían recibido repetidas amenazas del entorno del gobernador Duarte.</p>
24.	TORRES GÓMEZ, MANUEL	2016	<p>Medio de Comunicación: <i>TV Azteca</i></p> <p>De 45 años, ex colaborador de <i>TV Azteca</i>, fue asesinado el 14 de mayo en Poza Rica, Veracruz. El homicidio del reportero se produjo en plena calle cuando un sujeto le disparó directamente a la cabeza.</p>
25.	VÁZQUEZ ATZIN, LEOBARDO	2018	<p>Medio de Comunicación: <i>La Opinión de Poza Rica</i></p> <p>De 42 años, periodista que trabajó en los diarios <i>La Opinión de Poza Rica</i> y <i>Vanguardia</i>, y editor del medio digital <i>Enlace Informativo Regional</i>. fue asesinado en el municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz, el 21 de marzo. Vázquez había recibido amenazas de muerte y solicitado protección.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de UNESCO- Infoamérica.

Tabla 35. *Periodistas asesinados en Chihuahua de 2010 a 2019*

No.	Nombre	Año	Descripción del caso
1.	ALCARAZ TREJO, GUILLERMO	2010	<p>Medio de comunicación: Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), encargado del vídeo-web</p> <p>Enmascarados acribillaron su cuerpo con más de 40 disparos de bala de fusil AK-47 en Chihuahua el 10 de julio.</p>
2.	MIROSLAVA BREACH	2017	<p>Medio de comunicación: <i>La Jornada</i></p> <p>La periodista de 54 años se encontraba en su auto preparándose para llevar a uno de sus hijos a la escuela cuando le dispararon 8 veces. Su hijo, que estaba en el vehículo, resultó ileso. Breach Velducea era corresponsal del diario capitalino <i>La Jornada</i>, colaboraba con el periódico <i>El Norte de Chihuahua</i> y fue directora editorial de <i>El Norte de Ciudad Juárez</i>.</p>
3.	CAMPOS, VÍCTOR JAVIER	2013	<p>Medio de comunicación: <i>El Diario de Juárez</i></p> <p>Desapareció el 6 de marzo cuando se dirigía a la redacción. El cadáver del periodista apareció cuatro días después en Agua Prieta, Sonora, colgado en el baño de un motel. Las autoridades hablaron de un suicidio, versión no compartida por la familia y las organizaciones profesionales</p>
4.	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JAIME GUADALUPE	2013	<p>Medio de comunicación: <i>Ojinaga Noticias</i></p> <p>Fotoperiodista muerto el 3 de marzo en Ojinaga, Chihuahua, de 18 disparos de rifle de asalto. En su última intervención radiofónica, especuló con la posibilidad de perder la vida por sus comentarios: “Muy probablemente esta sea nuestra última noticia”, había comentado en la redacción antes del asesinato.</p>

5.	MURO, RAFAEL ARMANDO	2010	<p>Medio de comunicación: <i>Chihuahupost</i></p> <p>Periodista de 60 años, asesinado por hombres armados el 27 de septiembre en Ciudad Juárez, Chihuahua, horas después de publicar la noticia del robo de más de 60 armas y equipo táctico a la Policía estatal.</p>
6.	PÉREZ PÉREZ, VÍCTOR	2014	<p>Medio de comunicación: <i>Sucesos</i></p> <p>Editor de la revista, de 40 años, asesinado en su domicilio por disparos a quemarropa el 3 de septiembre. Seis años antes, fue asesinado su hermano Candelario, también periodista.</p>
7.	RODRÍGUEZ SAMANIEGO, JESÚS ADRIÁN	2016	<p>Medio de comunicación: <i>Antena 760</i></p> <p>De 41 años, reportero de la emisora <i>Antena 760 de Chihuahua</i> y, anteriormente, de <i>El Heraldo de Chihuahua</i>, Radio Lobo, fue asesinado el 10 de diciembre con arma de fuego a la salida de su domicilio.</p>
8.	SANTIAGO OROZCO, LUIS CARLOS	2010	<p>Medio de comunicación: <i>Diario de Juárez</i></p> <p>Fotoperiodista de 21 años, que trabajaba en régimen de prácticas, asesinado a balazos el jueves 16 de septiembre en su automóvil por desconocidos que se dieron a la fuga. El automóvil en el que viajaba el fotoperiodista era propiedad de Gustavo de la Rosa Hickerson, visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).</p>
9.	TERÁN TERÁN, CLAUDIA	2015	<p>Medio de comunicación: <i>Ser empresario</i></p> <p>Fue secuestrada por un comando armado el 26 de junio en Chihuahua cuando conducía su automóvil. Había recibido amenazas. Una versión extraoficial, recogida por la prensa, difundió que su esposo y otros familiares habían sido asesinados o detenidos por tráfico de drogas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de UNESCO- Infoamérica.

Anexo III

1. Entrevista

1.1 Metodología

- Entrevistadas: periodistas de las entidades de Campeche, Chihuahua y Veracruz
- Entrevistadora: Éricka Paz Vázquez
- Tipo de entrevista: Semiestructurada
- Técnica de entrevista: En profundidad
- Medio o lugar: *Streaming* (plataformas Zoom WhatsApp)
- Tiempo estimado: 40 minutos

1.2 Objetivos de la entrevista

1. Conocer de viva voz el panorama general en el que se ejerce el periodismo (como actividad primaria de la libertad de expresión) en las entidades seleccionadas.

1.1 Identificar las principales causas y los efectos de la presencia o ausencia de violencia contra periodistas (agresiones y asesinatos), ventajas, desventajas, retos, obstáculos, prebendas, incentivos, riesgos. Así como otros factores internos al ejercicio del periodismo como las condiciones laborales y el género.

2. Analizar el efecto que tienen la presencia o ausencia de normatividad restrictiva de la libertad de expresión, la alternancia política, el nivel de desarrollo democrático y las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada.

3. Conocer el papel que tiene el Estado a nivel federal ante el fenómeno de los asesinatos de periodistas y de las condiciones para ejercer el periodismo.

1.3 Temas de la entrevista

- Contextos estatales en los que se ejerce el periodismo en las entidades seleccionadas
- Principales condiciones explicativas de la violencia contra periodistas: relaciones con/y papel de los gobiernos subnacionales con el ejercicio del periodismo
- Condiciones democráticas para el ejercicio de la libertad de expresión.
- Pendientes del Estado y de la democracia para la garantía del libre ejercicio del periodismo.

Tabla 36. *Guion de cuestionario a periodistas de las entidades seleccionadas*

Objetivos de la entrevista	Temas de la entrevista	Preguntas
<p>1. Conocer de viva voz el panorama general en el que se ejerce el periodismo (como actividad primaria de la libertad de expresión) en las entidades seleccionadas.</p> <p>1.1 Identificar las principales causas y los efectos de la presencia o ausencia de violencia letal contra periodistas (agresiones y asesinatos), ventajas, desventajas, retos, obstáculos, prebendas, incentivos, riesgos. Así como otros factores internos al ejercicio del periodismo como las condiciones laborales y el género.</p>	<p>1. Contextos estatales en los que se ejerce el periodismo en las entidades seleccionadas.</p>	<p>1. En general, ¿en qué condiciones se suele ejercer el periodismo en la entidad?</p> <p>2. ¿Cuáles (dirías que) son los tipos de cobertura que colocan en mayor riesgo a las/los periodistas en la entidad?</p> <p>2.1 ¿Qué ventajas o desventajas se pueden tener al ser hombre o mujer periodista en este tipo de coberturas?</p> <p>3. ¿En qué medida crees que se puede ejercer libremente el periodismo?</p> <p>3.1 ¿A qué atribuyes a que se pueda (o no se pueda) ejercer libremente el periodismo?</p> <p>4. ¿Cómo describirías la relación entre los gobiernos estatales y los medios de comunicación?</p> <p>4.1 ¿y con los periodistas?</p> <p>5. Después del cambio de gobierno estatal. ¿Han cambiado las condiciones para ejercer el periodismo y de la libertad de expresión? (gobierno abierto, transparencia, publicidad de la información pública)</p> <p>6. ¿Qué retos enfrentan las/los periodistas en esta entidad en lo individual? (condiciones laborales, familiares, económicas, sociales)</p>
<p>2. Analizar el efecto que tienen la presencia o ausencia de normatividad restrictiva de la libertad de expresión, la alternancia política, del nivel de desarrollo democrático y de las pugnas entre organizaciones de la delincuencia organizada.</p>	<p>2. Principales condiciones explicativas de la violencia contra periodistas: relaciones y papel de los gobiernos subnacionales con el ejercicio del periodismo</p>	<p>7. Ante la presencia o ausencia del crimen organizado, ¿cómo se reporta en la prensa? ¿Qué acciones identificas que realice el gobierno frente a esta situación?</p> <p>8. ¿Cuál Consideras tú que es la relación (si hubiera) de las pugnas entre cárteles o del narco en los asesinatos de periodistas?</p> <p>9. ¿Tiene algún papel el crimen organizado en la generación (cadena de producción) de la noticia en la entidad? ¿por qué?</p> <p>10. ¿Qué rol juega el gobierno estatal en lo que se publica o no se publica?</p> <p>11. ¿Consideras que existe involucramiento de los gobiernos estatales en los asesinatos de periodistas? ¿de qué tipo?</p> <p>12. ¿Cómo impactan la normatividad que restringe la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo? (delitos de halconeos, que criminalizan la protesta social, contra el honor).</p>
<p>3. Conocer el papel que tiene el Estado (a nivel federal y estatal) ante el fenómeno de los asesinatos de</p>	<p>3. Condiciones democráticas para el ejercicio de la libertad de expresión.</p>	<p>13a. ¿A qué factores atribuyes a que en la entidad exista tan elevado número de asesinatos de periodistas?</p>

periodistas y de las condiciones para ejercer el periodismo.	3.1 Pendientes del Estado y de la democracia para la garantía del libre ejercicio del periodismo.	13b. ¿A qué factores atribuyes a que en la entidad no se hayan registrado asesinatos de periodistas en la década de 2010? 14. ¿Cómo definirías el estado de la libertad de expresión en la entidad? 15. ¿Cómo definirías el nivel de democracia (o grado de democratización) (Ver. / Chih. / Camp) en esta entidad? ¿Por qué? (¿cómo se podría mejorar..?) 16. En tu experiencia y/u opinión ¿cuáles serían las deficiencias y/o aciertos del Mecanismo Federal de Protección a periodistas? 17. ¿Cuáles serían las deficiencias y/o aciertos del Mecanismo local? (Chihuahua y Veracruz). 18. ¿Qué factores están desconociendo ambos mecanismos? 19. ¿Sería necesario implementar mecanismos de protección a periodistas? (Campeche), ¿por qué? 20. ¿A nivel estatal qué se requiere para mejorar las condiciones en las que se ejerce el periodismo? 21. ¿Cómo podría intervenir el Estado mexicano, a nivel federal y estatal, para mejorar las condiciones en las que se ejerce el periodismo?
--	---	---

1.4 Guion/cuestionario de la entrevista semiestructurada

1.4.1 Saludo y lectura en voz alta del consentimiento informado ⁸⁴

1.4.2 Ficha de presentación (llenado en voz alta al iniciar la entrevista y la grabación).

Tabla 37. *Ficha de la entrevista*

FICHA INFORMATIVA DE LA PERSONA PERIODISTA ENTREVISTADA	
LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO	
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA	
OCUPACIÓN	
TEMÁTICAS DE INTERÉS EN SUS TRABAJOS PERIODÍSTICOS	
AÑOS DEDICADOS AL PERIODISMO	
ENTIDAD FEDERATIVA (AÑOS DE RESIDENCIA)	
ENTREVISTADORA	Éricka Paz Vázquez
OCUPACIÓN	Doctoranda en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM
LUGAR DE RESIDENCIA	Ciudad de México
TEMA DE INVESTIGACIÓN	Asesinatos de periodistas en México entre 2010 y 2019
	a. ¿Por qué algunas entidades federativas en México registran asesinatos y otras no entre 2010 y 2019?
	b. Preguntas operacionalizadoras del problema de la investigación.
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué papel ha jugado el Estado mexicano ante el fenómeno de los asesinatos de periodistas y en la (re) solución de este problema? • ¿Qué papel juegan, en conjunto, la alternancia política en las gubernaturas, en la normatividad de la libertad de expresión, el nivel de desarrollo democrático –como dimensiones de los gobiernos subnacionales– y las pugnas por plazas públicas en las entidades federativas entre Organizaciones de la Delincuencia Organizada (ODO)?

⁸⁴ Cabe mencionar que las seis personas periodistas entrevistadas, consintieron en ser nombradas en esta tesis con sus nombres propios, respectivamente, como consta en las grabaciones de las entrevistas.

Protocolo de Consentimiento informado para entrevista.

INFORMO LA ACEPTACIÓN DE MI PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Asesinatos de periodistas en México de 2010 a 2019.

A CARGO DE: Miriam Ericka Paz Vázquez

EN: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); en el marco de la tesis de grado de los estudios de DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

Se me informó que:

1. El audio de la entrevista será grabado con un teléfono celular/ o equipo de cómputo y eventualmente será fotografiada (o) y/o videograbado (a), únicamente como comprobante de la entrevista.

2. En cualquier momento puedo desistir de participar y retirarme de la investigación.

3. Se informará en el proyecto de mi participación, pero se tomarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de mis datos personales y de mi desempeño como periodista.

4. Se me ha brindado información detallada sobre los procedimientos y propósitos de esta investigación y el uso de los datos de la entrevista. Esa información podrá ser ampliada una vez concluida mi participación.

5. Autorizo que en esta investigación se refieran a mi persona como (marque una opción):

Nombre completo: _____

Pseudónimo: _____

Como periodista entrevistado (a) número (1, 2, 3) _____

LUGAR Y FECHA: México, Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Con una dedicatoria especial

*A Chito, Sammy, Lindo, Cookie, Max y Leo,
los amores de mi vida*